



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°84 ORDINARIA. 19-12-2024

SESION ORDINARIA. N°84 DEL 19-12-2024, INICIADA A LAS 18:13 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría
Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffrey Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides
Luis Venegas Ávila
Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Esmeralda Chaves Briones

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
2337	I	Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Los Diamantes
2338-al-2341	II	Atención al MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria. Tema: Actualización tarifaria e incentivos 2025 y reglamentos.
2342-2343	III	Lectura y Aprobación del Acta N°80 Ordinaria del 05-12-2024 y Acta N°81 Extraordinaria del 10-12-2024
2444-2445	IV	Asuntos de Presidencia
2446	V	Asuntos del señor Alcalde
2447-al-2461	VI	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Los Diamantes

ACUERDO N° 2337

Al ser las dieciocho horas con diecisiete minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- Leslie Jaqueline Espinoza López, cédula de identidad: 155812647215
- Estela Mora Mora, cédula de identidad: 6-0311-0947
- Zoraida Pérez Sosa, cédula de identidad: 5-0320-0706
- Melissa Núñez Barboza, cédula de identidad: 1-1413-0666

Para ser **juramentadas** como miembros de la **Junta de Educación de la Escuela Los Diamantes**. Las mismas fueron **NOMBRADAS** en la Sesión N°81 Extraordinaria del 10-12-2024, Artículo I, Acuerdo N°2290 (SMP-2299-2024).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlas.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADAS. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO II

Atención al MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

ACUERDO N° 2338

Se presenta ante el Concejo el MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria, correo electrónico: mauricio.garita@munipococi.go.cr, dice;

Asunto: Incentivos Tributarios 2025.

Saluda, veo personas nuevas entonces voy a presentarme porque no a todos los conozco, mucho gusto, mi nombre es Mauricio Garita, estoy a cargo de la Administración Tributaria acá en la municipalidad, tengo 15 años de estar acá en el gobierno local y estoy para servirles en lo que pueda colaborarles, con mucho gusto.

Como lo decía el señor presidente, básicamente son tres temas puntuales lo que quiero presentarles y voy a tratar de ser lo más conciso posible, pero que quede el mensaje bastante claro. Las dos primeras cosas son actividades de rutina que todos los diciembres tenemos que hacer conforme el ordenamiento, una de ellas es la aprobación de los incentivos para las personas que pagan por adelantado dentro del primer trimestre del año, entonces hay que ratificar los descuentos que se aplican, en ese sentido eso es uno.

El otro es la actualización de servicios municipales, las famosas tasas, recolección de basura, aseo de vías y demás que ya les voy a ampliar.

El tercer tema tiene que ver con algunas normas reglamentarias que necesitamos que ustedes sometan estudio y nos den la aprobación en el momento que lo

consideren pertinente, entonces voy a empezar con el tema uno que son los incentivos para el 2025.



Básicamente acá lo que tenemos son tres normas que involucra esto, que es el Código Municipal para los servicios, la Ley de Bienes e Inmuebles para Obviamente el Impuesto de Bienes Inmuebles y la Ley del Impuesto de Patentes, entonces qué tenemos acá, tenemos para Bienes Inmuebles un 5% para todos los contribuyentes que cancelen en el primer trimestre, servicios municipales un 2% y el 10% en el Impuesto de Patentes que así lo establece la ley, entonces son los tres descuentos que necesitamos queden aprobados.

El otro detalle que trae el oficio que se entregó al Señor Presidente es en relación con el cierre de la municipalidad, como cerramos verdad el próximo lunes, el Código Tributario indica que cuando queda algún día pendiente, hay que habilitar uno más el próximo año, entonces estamos habilitando el día 06 de enero para efectos de cancelación de este último trimestre que la gente todavía tiene un día más recién ingresando nuevamente a labores, para cancelar sin intereses.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas oficio AT-112-12-2024 suscrito por el MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador de Administración Tributaria, con relación a propuesta de incentivos tributarios para el período 2025, dice;



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°6

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6510 Ext.142
mauricio.garita@municipococi.go.cr



Guápiles, 19 de diciembre de 2024
AT-112-12-2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí
Presente

Honorables personas:

Desde la Coordinación de Administración Tributaria, para efectos de actualización de descuentos por pronto pago para el periodo 2025, remito la propuesta de incentivos tributarios, para que se sirvan, si así lo consideran, tomar acuerdo municipal de confirmación de porcentajes de descuentos para los contribuyentes del Cantón de Pococí y proceder con su debida publicación.

A) Fundamento Legal de los incentivos tributarios para el periodo 2025:

Conforme lo establece el artículo 78 del Código Municipal, que indica en relación con los incentivos que puede otorgarse a los contribuyentes se tiene en lo que interesa:

"...los tributos municipales serán pagados por períodos vencidos, podrán ser puestos al cobro en un solo recibo.

Las patentes municipales se cancelarán por adelantado. A juicio del concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6510 Ext.142
mauricio.garita@municipococi.go.cr



La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año.

El atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios"

Por otra parte, el artículo 25 de La Ley de Bienes Inmuebles en relación con este tributo indica en lo que interesa:

"La municipalidad podrá crear incentivos para el pago adelantado del impuesto al que se refiere esta Ley, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago".

En relación con dicha normativa y las proyecciones presupuestarias del periodo 2025, la Administración Tributaria propone los siguientes incentivos para todos aquellos contribuyentes que cancelen todo el año 2025 por adelantado (durante el primer trimestre), que es la periodicidad de pago que se tiene establecida para este tributo.

1. Impuesto de Bienes Inmuebles: **5%** (Si cancela todos los tributos del año por adelantado- hasta el 31 marzo de 2025).
2. Servicios municipales **2%**. (Si cancela todos los tributos del año por adelantado- hasta el 31 marzo de 2025).

Así las cosas, para obtener los descuentos correspondientes deberá

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6510 Ext.142
mauricio.garita@municipococi.go.cr



cancelar por adelantado los bienes inmuebles y los servicios municipales.

3. Sobre el Impuesto de Patente: concédase un **10%** a los patentados que cancelen este impuesto (en forma anual) dentro de los primeros tres meses del año 2025. **(conforme el artículo 9 de la Ley 8582).**

Con respecto al pago del IV trimestre del año 2024 en el impuesto de patentes: Se debe aplicar lo establecido en el artículo 10 inciso c) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios:

"Los plazos legales y reglamentarios se deben contar de la siguiente manera: inciso c) En todos los casos, los términos y plazos que venzan en día hábil para la administración tributaria se extienden hasta el primer día hábil siguiente.", se debe habilitar el día 6 de enero de 2025 para pago de tributos sin el cargo de intereses.

Sin otro particular,


MBA. Mauricio Garita Varela
Administración Tributaria

Cc/

-Plataforma Servicios, Prensa, Unidad de TI
Área Tributaria



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Entonces básicamente ese es el primer tema don Juan y compañeros, eso habría que aprobar los descuentos para publicarlos en La Gaceta.

No sé si hay alguna consulta más bien primero, disculpen.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Compañeros con relación a ese tema, ¿tienen alguna consulta? ¿tarifas?

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Descuentos por pronto pago, es el tema.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

5% en Bienes Inmuebles pagando todo el año y 2% en Servicios Municipales, son incentivos entonces para los contribuyentes.

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Y 10% en el Impuesto de Patentes.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Está muy bien don Mauricio, bastante bien los incentivos, ¿esto debemos de aprobarlo? ¿usted tiene el acuerdo que me indicó? en el otro, entonces bueno puede seguir con el otro tema.

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Hay que sacar los acuerdos independientes, por eso, de este tema tienen que tomar el acuerdo y ya vamos con el segundo, eso es nada más aprobar los incentivos y publicar en La Gaceta, es lo que se debe aprobar.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Correcto, lo que pasa es que habíamos quedado en que ibas a incorporar en cada uno de los temas, que ibas a tratar el acuerdo, pero no hay problema. Los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

que estén de acuerdo en aprobar los incentivos tributarios para el periodo 2025, sean estos impuestos de bienes inmuebles, servicios municipales y patentes, favor levantar la mano los que estén de acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban los Incentivos Tributarios para el período 2025: Impuestos de Bienes Inmuebles 5%, Servicios Municipales 2% e Impuesto de Patente 10%, siempre y cuando se cancelen todos los tributos del año por adelantado, dentro de los primeros tres meses de año 2025. Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2339

Se presenta ante el Concejo el MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria, correo electrónico: mauricio.garita@municipococi.go.cr, dice;

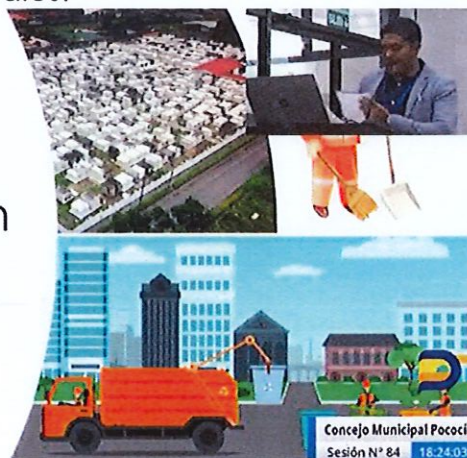
Asunto: Estudio de Actualización Tarifaria para el año 2025.

El segundo tema es la actualización tarifaria, aquí sí me gustaría que tal vez veamos un par de detalles que considero que ustedes como Concejo Municipal es importante y más que todos los nuevos, que no tal vez no tienen tan clara esa historia de nuestros servicios municipales.



Actualización Tarifaria

2025



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Nota de Secretaría: Se inserta en actas oficio DAMCM-0194-2024 en la que se remite oficio AT-120-12-2024 sobre estudio de actualización tarifaria para el año 2025.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 19 de diciembre de 2024.
DAMCM-0194-2024

Sres.

Concejo Municipal de Pococi

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir oficio AT-120-12-2024 sobre estudio de actualización tarifaria para el año 2025, que contiene una propuesta de redacción de acuerdo como bien se indica en el adjunto.

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Estudio de actualización, categorización y costos para los servicios de:

Aseo de Vías y Sitios Públicos
Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes
Recolección de Desechos Sólidos
Tratamiento de Residuos Sólidos
Costos de Cobros Administrativo
Costo de Certificaciones Municipales
Tarifas Exhumación e Inhumación del Cementerio de Guápiles
Tarifa anual de Mantenimiento del Cementerio de Guápiles
Tarifa para uso de Osarios en el Cementerio de Guápiles



Estudio realizado por:

Licda. Andrea Camacho Z.

Lic. Fabián Delgado V.

MBA. Mauricio Garita V.

Diciembre de 2024

PAGINA 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Tabla de Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
2. FUNDAMENTO LEGAL:	4
3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO	6
4. METODOLOGÍA:.....	7
4.1 Recolección de residuos:	7
4.2 Tratamiento y disposición final de residuos sólidos:	8
4.3 Aseo de vías y sitios públicos:.....	9
4.4 Mantenimiento de Parques y zonas verdes:.....	9
4.5 Ponderaciones utilizadas:	10
4.6. Establecimiento del costo por concepto de cobro administrativo sobre deudas morosas:.....	11
4.7 Actualización del costo por concepto de certificaciones municipales:	12
5. COSTOS PARA CADA SERVICIO:	13
5.1 Antecedentes:.....	13
5.2 Servicio de recolección de basura:	14
5.3 Servicio de depósito y tratamiento de desechos sólidos:.....	16
5.4 Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes:.....	17
5.5 Aseo de Vías y Sitios Públicos:.....	19
5.6 Costo de la gestión de cobro administrativo:.....	20
6. PROPUESTA DE TARIFAS PARA CADA SERVICIO:.....	20
6.1 Recolección de Basura:	20
6.2 Tratamiento y disposición final de residuos sólidos.	22
6.3 Mantenimiento de Parques y zonas parques.....	22
6.4 Aseo de vías y sitios públicos:	23
6.5 Costo del cobro Administrativo:.....	24
6.6 Costo de las certificaciones municipales:	25
6.7. Tarifa de la cuota anual de mantenimiento para el cementerio de Guápiles:	26
7. CONSIDERACIONES IMPORTANTES.....	31
8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	35

PAGINA 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



1. PRESENTACIÓN

La sostenibilidad de los servicios que prestan las municipalidades ha sido tema de análisis por parte de los diferentes jerarcas municipales, así como las instancias de aprobación tanto locales como externas en materia presupuestaria, debido al costo de oportunidad que obliga el no contar con el recurso económico suficiente para mantener la operación de las diferentes áreas de servicio que en el pasado han presentado en algunos casos situaciones deficitarias.

La Municipalidad de Pococi, no escapa dentro de sus análisis financieros y tributarios al estudio pormenorizado de esta situación. Por lo tanto, a fin de actualizar los costos de estos servicios, se ha realizado un estudio técnico, que toma como base la liquidación¹ presupuestaria al cierre del año 2023, así como estimaciones de costos futuros, donde la normativa lo permite para la valoración económica de cada área tanto en sus ingresos como en egresos.

Las unidades involucradas en el presente estudio proporcionan diferentes insumos que brindan un panorama real de las finanzas, tanto en el área operativa como en los demás aspectos del servicio. En virtud de lo anterior, es que se genera este documento que consta de los siguientes apartados:

- Actualización tarifaria para el servicio de tratamiento de residuos sólidos.
- Actualización tarifaria del servicio de recolección de residuos.
- Actualización tarifaria del servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes.

¹ Modelo de Liquidación Presupuestaria Física y Financiera 2023





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



- Actualización tarifaria del servicio de aseo de vías y sitios públicos.
- Actualización del costo de tramitación de un cobro administrativo.
- Actualización del costo de las certificaciones municipales.
- Actualización de tarifas para Inhumación y Exhumación en el Cementerio de Guápiles.
- Actualización de la tarifa anual de Mantenimiento del Cementerio de Guápiles.
- Actualización de la tarifa para uso de Osarios del Cementerio de Guápiles

2. FUNDAMENTO LEGAL:

En materia de tarifas, es necesario realizar un análisis previo de las competencias para su establecimiento, evidenciando la potestad que tienen las municipalidades en cuanto a la actualización de dichas tasas, aspecto que ha sido vastamente expuesto inclusive por la Sala Constitucional debido a esta competencia tributaria que le ha sido delegada a los gobiernos locales. De manera que se hace necesario analizar los diferentes cuerpos normativos que tienen injerencia en este tópico como se detallará a continuación:

De los residuos sólidos:

Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839: La entrada en vigencia de dicha norma trajo en su artículo 58 una reforma al artículo N° 83 del Código Municipal, propiamente en la forma de cálculo y metodología empleada, en cuanto a la recolección de residuos sólidos, la misma fue : *"En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión*

PAGINA 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la ley 8839, Ley para la gestión integral de residuos, de 24 de junio de 2010, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para que establezcan sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos..."

De los demás servicios:

Bajo esa misma tesitura el mismo numeral establece en cuanto a los servicios lo siguiente: Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, **según el valor de la propiedad.**".

De igual forma el citado artículo, indica en lo que interesa: "...Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios..."

PAGINA 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°17

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Finalmente, la misma norma cita: "...La municipalidad calculará cada tasa de forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa..."

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

➤ General:

Actualizar las diferentes tasas de los servicios que presta la Municipalidad de Pococí, relacionadas con los servicios de saneamiento ambiental y otros costos con fundamento en la normativa vigente.

➤ Específicos:

- Establecer un análisis de costos actualizado sobre los diferentes servicios que presta la Municipalidad de Pococí.
- Actualizar las tasas para los servicios de Aseo de Vías y Sitios públicos, mantenimiento de parques y zonas verdes, recolección de desechos sólidos y servicio de tratamiento de desechos.
- Determinar el costo de tramitación de un cobro administrativo y el de las certificaciones municipales.
- Actualizar la tarifa anual de Mantenimiento del Cementerio de Guápiles, así como las de exhumación e inhumación para el Cementerio de Guápiles.
- Establecer la tarifa para el uso de Osarios del Cementerio de Guápiles.

PAGINA 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



- Realizar el proceso de consulta pública no vinculante según el artículo 43 del Código Municipal, así como la Audiencia Pública correspondiente, con fundamento en los artículos 5 y 83 del Código Municipal.
- Publicar la actualización de lasas en el diario oficial La Gaceta, una vez superadas las etapas procesales correspondientes.

4. METODOLOGÍA:

Bajo la tesis que el presente documento recoge la actualización de todos los servicios que presta la municipalidad, se determinará en diferentes apartados lo que corresponde a cada tributo por separado, aplicando para cada uno de ellos lo establecido en la ley con sus respectivas reformas:

4.1 Recolección de residuos:

Entre los periodos 2013 y 2014 la Municipalidad de Pococi realizó un esfuerzo extraordinario para obtener, por medio de un estudio técnico y formal, las categorías que se utilizarían para el sector comercial, las mismas que fueron aprobadas mediante Acuerdo No.981 del Concejo Municipal, tomado en la Sesión No.44, del 02 de junio de 2014, publicadas en La Gaceta No.118 del 20 de junio de 2014 y con vigencia a partir del año 2015.

A partir de la aprobación del estudio y con una base cierta, se ha procedido año con año a actualizar las tarifas previo análisis técnico, conforme las ponderaciones aplicadas a los costos, por lo tanto, en este periodo, únicamente se procederá a la actualización tarifaria obligatoria basándose en las categorías predeterminadas que se han utilizado para el prorrateo del costo total del servicio.

PAGINA 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



No obstante, es preciso señalar que para el año 2024, se hizo entrega a este gobierno local de un estudio que involucraba una revisión de las categorías existentes y de este se obtuvieron mediante la muestra correspondiente una actualización de pesajes sobre los desechos generando una propuesta de rangos que serán analizados desde el punto de vista técnico y financiero para una eventual adopción de esos nuevos parámetros con posibilidad de incorporarlos en el siguiente estudio tarifario.

4.2 Tratamiento y disposición final de residuos sólidos:

El cobro por este servicio se inició a partir del año 2012, con una tasa recaudada sobre la base de la antigua categorización del servicio de recolección, que poseía la municipalidad.

Sin embargo, tal y como se indicó anteriormente, entre 2013 y 2014 este ayuntamiento realizó un estudio técnico que dio origen a nuevas categorías para el sector comercial del servicio de recolección de basura, determinándose en este los rangos actuales donde se encuentra cada comercio, en dicho informe se pueden apreciar las ponderaciones que resultaron de elementos objetivos como el pesaje, el muestreo y la confirmación de datos, así como la utilización de otras herramientas estadísticas. Así mismo, como se indicó líneas atrás con el estudio contratado se podría tener algunas actualizaciones de interés para el fortalecimiento del servicio.

En virtud de lo anterior, se tomaron las mismas ponderaciones para establecer las categorías en este servicio de tratamiento de residuos, como forma de asegurar el cumplimiento de principios como la justicia tributaria y en apego a la progresividad que debe regir las obligaciones fiscales.

PAGINA 8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



4.3 Aseo de vías y sitios públicos:

Para el caso del servicio de aseo de vías, dado que la corporación municipal solamente lo brinda en los distritos de Guápiles, Jiménez, La Rita, La Colonia y Cariari, de manera efectiva, debe establecer la tarifa con un análisis sectorial del valor de las propiedades únicamente donde se presta, pues ha sido el modelo que este gobierno local ha adoptado, considerándolo como el mecanismo de corte más progresivo.

Esta actualización tarifaria se lleva a cabo en aras de mejorar la prestación del servicio en un corto y mediano plazo, así como la ampliación de este al resto del Cantón a futuro. Dispone el artículo 83 del Código Municipal que los usuarios deberán pagar por los servicios limpieza de vías públicas en el tanto se preste, aunque los usuarios no demuestren interés en tales servicios.

En concordancia con lo anterior, se obtiene información de la unidad de Catastro, sobre las rutas donde se da el servicio efectivo, así como insumos de la Unidad de Valoración para la aplicación metodológica y diluir con esto los costos correspondientes del servicio.

4.4 Mantenimiento de Parques y zonas verdes:

Esta tasa tiene un carácter solidario y se considera un servicio de naturaleza indivisible, es decir todos los habitantes del cantón deben contribuir en el mantenimiento de estas áreas y zonas verdes aun cuando no muestren interés en su disfrute.

PAGINA 9



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



El cálculo de la tasa en cuestión se efectuaba sobre la cantidad de metros lineales, del frente de cada propiedad, con la modificación a la norma tal y como se expuso líneas atrás, se estableció que debe tenerse como base del cálculo el valor de las propiedades, de igual forma que con el aseo de vías y sitios públicos, adicional a esto se hace una valoración de los parques y zonas verdes donde la municipalidad presta el servicio de mantenimiento, servicio que con el paso del tiempo se ha visto fortalecido en los diferentes distritos del cantón y además se ha destinado por parte del gobierno local una serie de recursos para el embellecimiento y mejoramiento de estas zonas públicas.

4.5 Ponderaciones utilizadas:

La fijación de los factores para el sector comercio/industria se fundamenta en el principio de proporcionalidad, en términos de que los negocios con poca generación de residuos sólidos pagarán las tarifas más bajas y los de mayor generación pagarán mucho más. No obstante, los rangos están en proceso de análisis para la siguiente actualización, como resultado de la consultoría contratada que propone un replanteamiento de las ponderaciones que se adecúen a la realidad en términos de volumen de residuos que desechan los diferentes grupos.

En virtud de lo anterior, mientras se continúa con el análisis de resultados por parte de las partes involucradas se aplicarán las categorías actuales a los costos para equilibrar la carga de los servicios de recolección, es decir, las ponderaciones se convierten en el mecanismo de distribución de los costos para los servicios, así como el de tratamiento y disposición final de residuos, dichas ponderaciones se muestran en la figura 1, a continuación:



Figura 1. Ponderaciones para el prorrateo del costo

Usuario	Ponderación
Residencial	1
Instituciones públicas	1.5
Comercial 1	1.5
Comercial 2	3
Comercial 3	4.5
Comercial 4	6

Fuente: Estudio 2014, Categorización del Servicio de Recolección

4.6. Establecimiento del costo por concepto de cobro administrativo sobre deudas morosas:

Este cargo se fundamenta en el Reglamento para la gestión del cobro administrativo y judicial, la fiscalización y recaudación tributaria de la Municipalidad de Pococí, en el artículo 21 indica: "Cuando una persona contribuyente se encuentre en estado de morosidad y se haya iniciado el proceso de cobro administrativo, ya sea con mensajería de texto, llamadas telefónicas, envíos de fax, u otros mecanismos de notificación, **deberá obligatoriamente cubrir el costo administrativo** que dicha gestión ocasionó y que será cancelado conjuntamente con los tributos y demás recargos según la política administrativa interna que se aplique para este acto.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



El costo administrativo deberá ser determinado por el Departamento Financiero, actualizado al menos una vez al año y publicado en el Diario Oficial La Gaceta."
De modo tal que es necesario anualmente desarrollar las gestiones correspondientes para la actualización de las tarifas.

El monto por pendiente de cobro que registra la institución es de gran relevancia y demanda de toda una logística administrativa para transformarlo en recaudación efectiva, esto hace que se generen cobros por todo ese despliegue de recursos municipales para forzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En los análisis realizados, se tiene que la cantidad de recursos humanos, materiales y financieros que se destinan a la gestión del proceso de cobro administrativo son representativas dentro de la estructura del gasto, lo que implica que esta municipalidad debe establecer el mecanismo para recuperar al menos una parte de ese costo administrativo que ocasiona el gestionar las cuentas en estado de morosidad.

Dentro de los principales costos se tienen actividades como las siguientes: impresión de notificaciones, la primera y segunda notificación personalizada, seguimiento a los arreglos de pago, gestión telefónica, entre otras.

4.7 Actualización del costo por concepto de certificaciones municipales:

En cuanto a certificaciones la Municipalidad de Pococi, extiende las del Registro Nacional, cuyo costo lo determina dicha institución y con respecto a las certificaciones Municipales se procede a realizar los estudios del caso, analizando sus costos materiales, humanos y otros involucrados en cada emisión.

PAGINA 12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



5. COSTOS PARA CADA SERVICIO:

5.1 Antecedentes:

Como punto de partida para el presente estudio, se tienen los resultados obtenidos en el periodo 2023 según el modelo de Liquidación Presupuestaria, en cuanto al análisis de la sostenibilidad de cada servicio, lo cual constituye un parámetro de evaluación por parte de la Contraloría General de la República. A continuación, se presenta un resumen de la situación económica de cada uno de ellos, así mismo se puede apreciar en el cuadro adjunto, el comportamiento con respecto al año 2022 para valorar la evolución que han tenido los servicios:

Figura 2. Situación actual de la sostenibilidad de los servicios

Detalle del estado financiero del Servicio	Aseo de vías y sitios públicos	Recolección de basura	Depósito y tratamiento de desechos sólidos	Mantenimiento De parques y zonas verdes
Ingreso estimado según tasa (2023)	€193 987 123,24	€1 428 560 632,76	€390 690 135,76	€328 357 164,31
Egresos de operación del servicio	€134 938 867,88	€1 299 235 417,09	€385 231 439,40	€210 494 536,61
Sobranje de ingreso por tasa, una vez financiado el servicio (2023)	€59 048 255,36	€129 325 215,67	€5 458 696,36	€117 862 627,70
Resultados 2022	€67 939 051,42	€420 650 556,80	€22 231 444,24	€107 495 001,41
Resultados 2021	€48 410 554,67	€380 876 423,64	€11 156 460,49	€81 242 626,55
Resultados 2020	€32 612 539,47	€159 138 831,05	-€68 745 046,90	€29 562 600,23
Resultados 2019	€26 979 763,18	€53 544 072,35	-€56 558 554,73	€12 861 998,19
Resultados 2018	€22 790 842,23	€51 455 796,38	-€138 197 374,28	€19 869 241,18
Comportamiento del servicio 2023	Sostenible	Sostenible	Sostenible	Sostenible

Fuente: Informe de liquidación, 2023

Tal como se puede observar en los datos anteriores, año tras año la labor ha sido ardua, para estabilizar las finanzas de cada uno de los servicios. No obstante, para el año 2022 y 2023, se obtienen cantidades importantes de superávit en la

PAGINA 13



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



totalidad de servicios, de forma tal que ha permitido al gobierno local, el fortalecimiento y la mejora en la prestación de estos.

5.2 Servicio de recolección de basura:

Los costos totales del Servicio de Recolección de Basura Tradicional incurridos según datos de la liquidación presupuestaria 2023 suman un total de **¢1.299.235.417,09** Tomando en cuenta el criterio donde priva que cada sector debe pagar según lo que genera, así como los Principios Constitucionales en materia tributaria de Progresividad, Capacidad económica, Justicia Tributaria, entre otros. Se tiene un gasto que se ha incrementado para este servicio alrededor de 288 millones, específicamente por las ampliaciones que se han propuesto y experimentado en este programa.

Para la determinación del costo, se han tomado como datos de costos reales, los incurridos en el periodo de un año que abarca desde el Setiembre de 2023 hasta Setiembre de 2024, adicional a esto tal como lo permite la norma: *"...se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya **los costos, así como las inversiones futuras** necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos..."* en virtud de lo anterior se podrían realizar algunas valoraciones sobre costos futuros para el mejoramiento del servicio, en el sentido de la ampliación de rutas.

Así mismo, se ha fortalecido el programa de reciclaje con una incidencia tanto en la recolección como en el posterior tratamiento de los residuos en el relleno sanitario y por ende, su incidencia en los costos.

PAGINA 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Se resumen los costos de la siguiente manera:

Figura 3. Detalle de Costos en el Servicio de Recolección de basura

Municipalidad de Pococi	
Detalle de Costos del Servicio de Recolección de Basura	
Periodo Agosto 2023-2024	
A.- COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	403.785.909,13
Salarios	290.777.573,21
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones	113.008.335,91
Servicios	501.233.379,10
Seguro de vehículos	8.600.948,58
Mantenimiento y repuestos	29.658.497,29
Depreciaciones	40.600.847,94
Otros	422.293.083,29
Materiales y Suministros	85.506.704,73
Bienes Duraderos	-
Otros Cargos	11.004.214,38
Deuda interna	9.921.155,01
Transferencias prestaciones	1.003.139,35
SUB-TOTAL	1.001.530.287,32
B.- COSTOS INDIRECTOS	
Gastos Administrativos	50.076.514,37
5% sobre costos directos	
SUBTOTAL	1.051.606.801,69
Utilidad para el Desarrollo	105.160.630,17
10% sobre sub-total	
SUB TOTAL	1.156.767.431,86
TOTAL A RECUPERAR	1.156.767.431,86

Fuente: Administración Financiera

De la información anterior, se puede determinar con certeza que los costos de operación rondan por segundo año los 1.200 millones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



5.3 Servicio de depósito y tratamiento de desechos sólidos:

Los costos totales del Servicio de Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos, incurridos según datos de la liquidación presupuestaria 2023 suman un total de **¢385.231.439,4** con un aumento en la operación de alrededor de 26 millones de colones. Manteniendo desde el periodo 2021, un cierre de brechas en el resultado deficitario que presentaba este servicio. No obstante, a nivel de los costos totales que se involucran en el estudio se mantienen con una relativa estabilidad.

Figura 4

MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
Detalle de Costos del Servicio de Tratamiento	
Agosto 2023-2024	
A.- COSTOS DIRECTOS	Estudio Actual
Remuneraciones	¢ -
Servicios	¢ 396 266 430,75
Mantenimiento y repuestos	
Depreciaciones	
Otros cargos	¢ 396 266 430,75
Materiales y Suministros	
SUBTOTAL	¢ 396 266 430,75
Otros Cargos	¢ 103 993 065,00
Sub-Total	¢ 500 259 495,75
B.- COSTOS INDIRECTOS	
Gastos Administrativos	¢ 50 025 949,58
10% sobre costos directos	
SUBTOTAL	¢ 550 285 445,33
Utilidad para el Desarrollo	
10% sobre sub-total	¢ 55 028 544,53
Sub Total	¢ 605 313 989,86
Ingreso por terceros	
SUMA ANUAL A RECUPERAR	¢ 605 313 989,86

Fuente: Administración Financiera

PAGINA 16



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



En este análisis de costos es preciso señalar que la base principal de su estructura recae sobre un contrato con el relleno sanitario que ha sido pactado en dólares por lo que se pueden tener fluctuaciones por diferencial cambiario.

Así mismo es importante resaltar que este gobierno local, trabaja sus costos en materia de desechos separados, cobrando por la recolección y en un servicio independiente el tratamiento de dichos residuos, lo que permite una clara determinación de los costos de operación siendo que el de tratamiento como se indicó se sostiene sobre un contrato.

5.4 Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes:

Los costos totales del Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, incurridos según datos de la liquidación presupuestaria 2023, suman un total de **Q210.494.536,61**, lo que significa un aumento de sus costos de operación alrededor de 19 millones, provocado por inversiones que se realizan en estos sitios actualmente como parte del ornato, mantenimiento y restauración de las zonas verdes en los principales parques del cantón.

Así las cosas, se presenta el costo total real del servicio de Mantenimiento de Parques y zonas verdes para el periodo de evaluación, en el mismo parámetro de estructura de costos utilizado para el resto de los servicios para su posterior aplicación al valor de la propiedad como indica la normativa.

Los costos son los siguiente:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Figura 5

		
Municipalidad de Pococi.		
Costos del Servicio de Parques y Obras de Ornato(02-05)		
Periodo Agosto 2023-2024		
A.- COSTOS DIRECTOS		
	Estudio Actual	
Remuneraciones	€ 180 447 172,65	
Salarios (Detalle No.1.1)	€ 117 079 259,26	
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones (Detalle No.1.2)	€ 63 367 913,38	
Servicios	€ 12 904 341,00	
Materiales y Suministros	€ 26 837 856,90	
Bienes duraderos	€ 8 558 000,00	
Inversiones parques		
Transferencias	€ 4 498 577,63	
Sub total	€ 233 245 948,18	
B.- COSTOS INDIRECTOS		
Gastos Administrativos	€ 23 324 594,82	
10% sobre costos directos		
Sub total	€ 256 570 543,00	
Utilidad para el Desarrollo	€ 25 657 054,30	
10% sobre sub-total		
Suma anual a recuperar	€ 282 227 597,30	

Fuente: Administración Financiera



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



5.5 Aseo de Vías y Sitios Públicos:

Los costos totales del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, incurridos según datos de la liquidación presupuestaria 2023, suman un total de **₡134.938.867,88** en cuanto a datos contabilizados, suma que asciende alrededor de 19 millones en relación con el periodo anterior. En cuanto a los costos reales del presente servicio en concordancia con el ciclo sujeto de estudio se tiene la siguiente información:

Figura 6

Municipalidad de Pococi	
Estudio de Costos para el Servicio de Aseo y sitios públicos (Programa 02-01)	
Periodo de análisis 2023-2024 (Agosto)	
A.- COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	Estudio Actual
Salarios	₡ 102 028 015,46
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones	₡ 70 471 551,32
	₡ 31 556 464,14
Servicios	₡ 4 961 260,00
Materiales y Suministros	₡ 18 044 215,60
Bienes duraderos	₡ 10 020 000,00
Transferencias corrientes	₡ .
Sub total	₡ 135 053 491,06
B.- COSTOS INDIRECTOS	
Gastos Administrativos 10% sobre costos directos	₡ 13 505 349,11
Sub total	₡ 148 558 840,16
C.- OTROS COSTOS	
Utilidad para el Desarrollo 10% sobre sub-total	₡ 14 855 884,02
Suma anual a recuperar	₡ 163 414 724,18

Fuente: Administración Financiera



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



5.6 Costo de la gestión de cobro administrativo:

Tomando en cuenta los costos permitidos y vinculados según lo establecido en el reglamento de cobros, mismo que debe servir como base para el establecimiento del costo unitario empleado en la gestión del cobro administrativo, esta práctica se inició en primera instancia para las gestiones en donde la municipalidad se ha desgastado por la recuperación de las obligaciones, destinando exceso de recursos materiales y humanos para lograr el pago por parte del obligado tributario en diversos tributos que requiere de gestiones administrativa más intensas para que se alcance el cumplimiento.

6. PROPUESTA DE TARIFAS PARA CADA SERVICIO:

A continuación, se presenta una propuesta de tarifas por parte de los encargados del estudio, es decir la Administración Tributaria, Analista de la Administración Financiera y Gestión Ambiental, con el objeto de encontrar el equilibrio exigido tanto por la norma, así como por el ente contralor en aras de mantener unas finanzas municipales sanas, que conlleven una prestación eficiente de los servicios y con proyecciones hacia la ampliación, así como el fortalecimiento de estos:

6.1 Recolección de Basura:

Aplicada la metodología, según lo indica el cuerpo normativo se tienen las siguientes tasas para este servicio:

PAGINA 20



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Figura 7

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS								
Categoría	Tarifa anual	Pond	Cantidad	Cantidad ponderada	Cobro	Anual	Trimestral	Mensual
Residencial	€ 29 190,02	1,0	27 980	27 980	€ 816 736 854,64	29 190,02	7 297,51	2 432,50
Institucional Público	€ 43 785,04	1,5	128	192	€ 5 604 484,49	43 785,04	10 946,26	3 648,75
Comercial 1	€ 43 785,04	1,5	711	1 067	€ 31 131 159,95	43 785,04	10 946,26	3 648,75
Comercial 2	€ 87 570,07	3	1 275	3 825	€ 111 651 839,49	87 570,07	21 692,52	7 297,51
Comercial 3	€ 131 355,11	4,5	732	3 294	€ 96 151 937,07	131 355,11	32 838,78	10 946,26
Comercial 4	€ 175 140,14	6	163	978	€ 28 547 842,80	175 140,14	43 785,04	14 595,01
Tonelada	€ 86 156,19	1	777	777	€ 66 943 363,33	86 156,19	21 539,05	7 179,68

Fuente: Administración Tributaria

En este caso se tienen variaciones entre los €622,78 (residencial) la más baja a €3.736,72 el rubro más alto que corresponde a la categoría comercial 4, de manera anual con respecto a las tasas vigentes 2024, lo que refleja por un lado la sostenibilidad del gasto que se ha tenido en la estructura de costos del servicio y como resultado de las actualizaciones anuales, un incremento aceptable, a pesar de las inversiones que se realizan actualmente en este servicio, que son fuertes en cuanto un aumento en la cobertura de prestación del servicio.

El costo por tonelada varía en relación con el periodo anterior en €34.345,69 de aumento por tonelada recogida, considerando que el servicio para este tipo de usuario resulta del costo total entre las toneladas recogidas en un periodo, de ahí que se han hecho actualizaciones en este rubro por la alta demanda de recursos y logística que le demanda al gobierno local para estos efectos y que debe reflejar de forma proporcional el costo en una relación directa con el volumen de desechos que esto representa, así como su impacto bajo la máxima que el que más desecha así debe soportar los costos asociados a una adecuada gestión integral de los residuos.



6.2 Tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Tal como se indicó en el estudio tarifario anterior, al estabilizarse la situación contractual de este servicio, se ha logrado regular la sostenibilidad financiera de esta tasa. Considerando que no existen variaciones significativas en el costo total de operación provocadas por una disminución temporal del tipo de cambio que para este caso incide directamente los costos han tenido una baja mínima lo que permite mantener para el próximo año las tasas actuales.

Figura 8

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS								
Categoría	Tarifa anual	Ponderación	Cantidad	Cantidad ponderada	Cobro	Anual	Trimestral	Mensual
Residencial	€ 15 640,22	1,0	27 980	27 980	€ 437 613 330,49	€ 15 640,22	€ 3 910,05	€ 1 303,35
Institucional públic	€ 23 460,33	1,5	128	192	€ 3 002 922,07	€ 23 460,33	€ 5 865,08	€ 1 955,03
Comercial 1	€ 23 460,33	1,5	711	1 067	€ 16 680 293,67	€ 23 460,33	€ 5 865,08	€ 1 955,03
Comercial 2	€ 46 920,66	3	1 275	3 825	€ 59 823 838,07	€ 46 920,66	€ 11 730,16	€ 3 910,05
Comercial 3	€ 70 380,99	4,5	732	3 294	€ 51 518 881,72	€ 70 380,99	€ 17 595,25	€ 5 865,08
Comercial 4	€ 93 841,31	6	163	978	€ 15 296 134,28	€ 93 841,31	€ 23 460,33	€ 7 820,11
Ionelada	€ 27 514,27	1	777	777	€ 21 378 589,55	€ 27 514,27	€ 6 878,57	€ 2 292,86

Fuente: Administración Tributaria

Así las cosas, para el periodo 2025 no se establecieron aumentos en ningunas de las categorías, pero se genera la aleta de estar pendiente sobre la fluctuación del tipo de cambio que podría provocar aumentos para el próximo estudio tarifario.

6.3 Mantenimiento de Parques y zonas parques.

A continuación, se muestra la metodología del servicio de Mantenimiento de Parques y zonas verdes, contemplando la valoración de las propiedades, de esto se desprende un factor por millón que deberá ser aplicado al valor registrado en las bases de datos municipales para cada contribuyente y con el que se carga a los diversos obligados tributarios el aporte a este servicio que ya se ha indicado



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



se caracteriza por su sostenimiento solidario en todas estas áreas del cantón de Pococi para el goce y disfrute de todos los munícipes.

Figura 9

TASA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES		
Número	Dirigido	Cálculo
01	Guápiles	€ 580 035 955 800,00
02	Jirónes	€ 222 147 075 074,00
03	La Rita	€ 278 826 040 326,00
04	Roxana	€ 141 983 812 899,00
05	Corral	€ 269 260 996 616,00
06	Colorado	€ 19 738 656 133,00
07	La Colonia	€ 112 888 566 707,00
Total Base Imponible		€ 1 644 901 104 555,00
Costo a Recuperar		€ 282 227 597,30
Factor anual de Propiedad		€ 0,000171577243
Tasa por millón sobre valor de Propiedad (Anual)		€ 171,58
Tasa por millón sobre valor de Propiedad (Trimestral)		€ 42,89
$\text{Factor anual de Propiedad} = \frac{\text{Costo Anual}}{\text{Total Base Imponible Municipal}}$		
$\text{Trimestre} = \frac{\text{Tasa Anual}}{4}$		
$\text{Factor ANUAL sobre el Valor de la Propiedad} = 0,000171577243$		
$\text{Factor TRIMESTRAL sobre el Valor de la Propiedad} = 0,000042894311$		
$\text{Tarifa ANUAL por Millón de Colones} = 171,58$		
$\text{Tarifa TRIMESTRAL por Millón de Colones} = 42,89$		
Ejemplo		
Valor de la propiedad		€ 50 000 000,00
Cantidad de millones		50,00
Tasa Anual por millón		171,58
Cobro Anual		€ 8 578,86
Tasa Trimestral por millón		42,89
Cobro Trimestral		€ 2 144,72

Fuente: Administración Tributaria

Para el periodo en cuestión no se practican ajustes al servicio por la estabilidad presentadas en los costos.

6.4 Aseo de vías y sitios públicos:

De igual forma se calcula el factor por millón que ha de ser utilizado y aplicado para cada propiedad según el valor consignado en las bases de datos de los sistemas informáticos, para el siguiente ejercicio no se registran modificaciones



que requieran un ajuste de impacto en el factor utilizado para el cobro de ese servicio, por tanto, se mantiene el monto de ₡716.38 por millón.

Figura 10

TASA PARA EL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS			
Número	Distrito	Cálculo	
01	Guápiles	₡ 159 257 778 902,84	
02	Jiménez	₡ 9 245 932 489,74	
03	La Rita	₡ 18 316 108 293,15	
04	Roxana	₡ -	
05	Carari	₡ 25 244 631 803,94	
06	Colorado	₡ -	
07	La Colonia	₡ 16 067 619 096,01	
Total Base Imponible		₡ 228 132 070 585,68	Σ IB Sumatoria de toda la base imponible al 30/09/2024
Costo a Recuperar		₡ 163 414 724,18	Σ C Sumatoria de los costos incurridos al 30/09/2024
Factor anual de Propiedad		₡ 0,000716316315	(cobro por cada colón que vale la propiedad)
Tasa por millón sobre valor de Propiedad [Anual]		₡ 716,32	Tasa Anual por millón de colones
Tasa por millón sobre valor de Propiedad [Trimestral]		₡ 179,08	Tasa Trimestral por millón de colones

Factor anual de Propiedad =		Costo Anual	₡ 163 414 724,18
		Total Base Imponible Municipal	₡ 228 132 070 585,68
Factor anual de Propiedad		₡	0,000716316315

Trimestre =		Tasa Anual	₡ 716,32
		4	
Factor ANUAL sobre el Valor de la Propiedad		₡	0,000716316315
Factor TRIMESTRAL sobre el Valor de la Propiedad		₡	0,000179079079
Tarifa ANUAL por Millón de Colones		₡	716,32
Tarifa TRIMESTRAL por Millón de Colones		₡	179,08

Ejemplo		
Valor de la propiedad	₡	50 000 000,00
Cantidad de millones		50,00
Tasa Anual por millón		716,32
Cobro Anual	₡	35 815,82
Tasa Trimestral por millón		179,08
Cobro Trimestral	₡	8 953,95

Fuente: Administración Tributaria

6.5 Costo del cobro Administrativo:

Para la labor de cobro, indicados páginas atrás se diluyen entre la cantidad promedio de notificaciones emitidas en el año sujeto de estudio, al respecto, si bien es cierto se aumentaron los costos, también se aumentaron la cantidad de notificaciones y con eso se logra un equilibrio para el costo unitario,



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



manteniéndose el monto de forma muy similar para una tarifa de ¢5.070 que refleja un aumento de ¢20 por gestión de notificaciones a contribuyentes en condición de morosidad.

Figura 11

		
Municipalidad de Pococi Cálculo del costo por notificación Periodo evaluado agosto 2023-2024		
A.- COSTOS DIRECTOS		
Servicios Personales		Estudio Acheol 69 134 263,41
Salarios (Detalle No.1.1)		59 324 856,94
Cargos Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones (Detalle No.1.2)		29 607 376,17
Servicios Personales		7 370 000,00
Materiales y Suministros		300 000,00
Bienes Duraderos		-
SUBTOTAL		74 804 263,41
B.- COSTOS INDIRECTOS		
Gastos Administrativos 10% sobre costos directos		9 690 426,34
SUBTOTAL		105 494 689,75
Utilidad para el Desarrollo 10% sobre sub-total		
SUMA ANUAL A RECUPERAR		105 494 689,75
Promedio de Cantidad de notificaciones emitidas en un año (promedio mensual 1750):		21 000,00
Costo por notificación de la Unidad de Cobro Administrativo y Judicial		¢ 5 070,70
Redondeo		¢ 5 070,00

Fuente: Administración Tributaria

6.6 Costo de las certificaciones municipales:

Se registran variaciones en los costos de la emisión de certificaciones de tipo municipal, los cambios provocan que la tarifa varíe levemente pasando de ¢2.745,00 a ¢2.750,00 por certificación emitida, como se puede apreciar en la Figura 12, los detalles de los costos incurridos:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°37

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Figura 12





Municipalidad de Pococí

Cálculo de Costo de certificaciones municipales

Período de estudio agosto 2023-2024

A.- COSTOS DIRECTOS

	Estudio Actual
Servicios Personales	€ 26 235 392,27
Salarios	€ 17 212 959,30
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones	€ 9 022 432,98
Servicios	€ 31 307 535,30
Materiales y Suministros	€ 1 026 868,02
Bienes Duraderos	€ -
SUBTOTAL	€ 58 569 795,59
Suma anual a recuperar	€ 58 569 795,59

Total de Costos asociados a la emisión de certificaciones	58 569 795,59
Cantidad de certificaciones de registro en promedio	19 000,00
Cantidad de Certificaciones Municipales en promedio	3 500,00
	22 500,00
Costo unitario a recuperar	2 749,76
Redondeo tarifa definitiva	2 750,00

Fuente: Administración Tributaria

6.7. Tarifas para el cementerio de Guápiles:

El fundamento legal para este cobro se ubica en el reglamento creado para el funcionamiento general de cementerios del Cantón de Pococí que en lo que interesa cita:

Artículo 18.-Cobro de Arrendamiento, Servicios y otros: La Junta queda facultada para cobrar los servicios de inhumación, exhumación, cuota anual de mantenimiento, arrendamiento de lotes, y cesión de derechos, así como cualquier otro servicio que en



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



el futuro se brinde, de acuerdo con las tarifas que fije Hacienda Municipal y/o Administración Tributaria (previstos en los artículos 32, 33, 40, 41, 47 inciso c), y 53 del presente reglamento). Para ello la Junta del Cementerio habilitará una cuenta bancaria cuyo manejo estará sujeto a la fiscalización de la Municipalidad de Pococi.

Artículo 32.-El valor de los derechos de arrendamientos de los terrenos en los Cementerios para Parcela sencilla, Parcela tamaño intermedio y Parcela grande, se calculará en forma anual; el monto se fijará tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para el desarrollo de proyectos propios del cementerio. Una vez fijadas estas tarifas, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Artículo 33.-El valor de la cuota de arrendamiento se calculará en forma anual; su monto se calculará tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para el desarrollo de proyectos propios del cementerio. El incumplimiento del pago de tres cuotas anuales de las obligaciones contraídas por el arrendatario en los contratos de arrendamiento de área y bóveda le da derecho a la Junta a rescindir del contrato, disponiendo de las mismas, para un nuevo destino o uso conforme las disposiciones que rige la materia, asimismo para los alquileres, los cuales el tiempo de incumplimiento de pago es por cinco años por adelantado.

Adicionalmente, el mantenimiento mínimo reglamentario de las bóvedas correrá por cuenta y riesgo de las personas arrendatarias. En caso de abandono o incumplimiento de las mismas, la Junta comunicará a los interesados, para que proceda con la limpieza, reparación o mantenimiento. Si estos trabajos no se hacen dentro del plazo de treinta días a partir de la comunicación o porque no se hubiere localizado al interesado, la Junta procederá a realizar los trabajos necesarios con personal a su cargo y se cobrará al arrendatario el valor respectivo más el cincuenta por ciento (50%) de recargo. En caso de asignarse la bóveda a un nuevo arrendatario, éste debe pagar los gastos más el cincuenta por ciento de recargo

Transitorio 5º-Las actuales tarifas o valores de derechos de arrendamiento, cuotas anuales de arrendamiento y cualquier otro rubro, se mantendrán vigentes hasta tanto

PAGINA 27



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



no se cuente con la actualización correspondiente de costos y cálculos de las nuevas tarifas, previa publicación en el Diario Oficial.

Determinación de la tarifa de mantenimiento por nicho: de los reportes del control de gastos del cementerio se logran determinar variaciones leves que inciden en un incremento de ¢585 para una tarifa de ¢5.410 en esta actividad de mantenimiento rutinario.

Figura 13

Municipalidad de Pococi	
Tarifa anual de mantenimiento de Cementerio de Guápiles	
Agosto 2023-2024	
A.- COSTOS DIRECTOS	
Servicios Personales	Estudio Actual
Salarios	¢16 106 077,90
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones	12 077 143,00
	4 028 934,90
Servicios	5 788 212,50
Materiales y Suministros	4 298 259,83
Devoluciones	104 082,00
Gastos Administrativos	26 296 632,23
Total de costos por recuperar	657 415,81
	26 954 048,04
Total de Bóvedas	1 213,00
Total de Nichos	4 983,00
Costo de mantenimiento por distribuir	26 954 048,04
Tasa anual por mantenimiento Cementerio Guápiles	5 407,20
Redondeo aplicado a la Tarifa	5 410,00

Determinación de la tarifa de Inhumación: una vez realizado un análisis exhaustivo del procedimiento, materiales, insumos y otros costos asociados a este servicio no se observan costos significativos que inciden en el cambio de esta tarifa. En ese sentido, se mantiene el monto vigente para el periodo 2024.



Figura 14. Determinación de la tasa de Inhumación

PROCESO	Detalle de Insumos	Materiales	Mano de Obra	Tiempo estimado	Costo Total	10% Gastos Adm.	Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
INHUMACIÓN	Corretillo	€3.523,60						
	Paleta	€980,00						
	Arena (4 paletas aproximadamente)	€1.500,00						
	Cemento (4 paletas aproximadamente)	€330,00						
	Uso de la capilla (Módulo electricidad)	€1.300,00	€2.819,00	30 minutos	€21.272,60	€2.127,26	€21.000,00	€23.599,86
	Asa	€150,00						
	Tapas de cemento	€8.400,00						
	Receptores para tapas	€3.500,00						
	Espeña	€100,00						
	TOTAL	€18.453,60	€2.819,00					€ 23.400

Fuente: Informe de gasto mensual y Auxiliares de la Administración Tributaria, 2023-2024.

Determinación de la tarifa de Exhumación: una vez realizado un análisis exhaustivo del procedimiento que se sigue, así como los materiales, insumos y otros costos asociados a este servicio se estiman los siguientes elementos y una tarifa propuesta de €27.120, lo que representa un leve aumento de €150,00 en relación con la tarifa anteriormente publicada.

Figura 15. Determinación de la tarifa de Exhumación

Propuesta de Actualización Tarifaria para el Cementerio de Guápiles								
PROCESO	Detalle de Insumos	Materiales	Mano de Obra	Tiempo estimado	Costo Total	10% Gastos Adm.	Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
EXHUMACIÓN	Mazo	€1.165,00						
	Paleta	€975,00						
	Sinclair	€454,28						
	Martillo	€2.672,57						
	Escoba	€580,91						
	Cuchara	€830,00	€6.833,06	2 horas 30 minutos	€26.142,02	€1.307,10	€27.120,00	€27.447,12
	Batas (2 o 3 batas jardineras)	€7.035,39						
	Rastrillo metálico (para traer halar escor)	€0,00						
	Corretillo	€3.523,60						
	Guantes	€1.952,21						
	Mascarillas (1 o 2)	€120,00						
	TOTAL	€19.308,76	€6.833,06					€ 27.450

Fuente: Informe de gasto mensual y Auxiliares de la Administración Tributaria, 2023-2024.

Determinación de la tarifa para uso de Osarios:

En este estudio de actualización tarifaria se aprovecha para formalizar una nueva tarifa que corresponde al uso de osarios. Se analizaron los elementos del costo, con especial énfasis en los materiales empleados para este procedimiento. Se propone una tarifa de €27.450,00 para el periodo 2025.

Figura 16. Determinación de la tarifa para uso de Osarios

PROCESO	Materiales	Costos Indirectos	Mano de Obra	Tiempo estimado	Costo Total	10% Gastos Adm.	Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
OSARIO	Cemento (350 gramos aproximadamente)	¢295,00	¢2.619,00	30 minutos	¢23.781,75	¢ 2.378,18	¢25.000,00	¢26.159,93
	Agua (100 m)	¢150,00						
	Mortero	¢2.675,00						
	Materiales	¢17.338,33						
	Espejuela	¢504,42						
TOTAL		¢20.962,75	¢2.619,00					¢ 26.160

Fuente: Informe de gasto mensual y Auxiliares de la Administración Tributaria, 2023-2024.

Según un análisis realizado en una muestra de 5 municipalidades y las tarifas que tienen para estos efectos son las siguientes:

Figura 17. Consulta de tarifas

Servicio	Osarios
Promedio de la muestra	¢21.705,00
Tarifa mínima	¢12.355,00
Tarifa máxima	¢35.000,00

Fuente: Informe de gasto mensual y Auxiliares de la Administración Tributaria,

En virtud de lo anterior, se determina que las tarifas que se proponen en esta actualización tarifaria se encuentran de acuerdo con los costos reales entre los parámetros de razonabilidad para la naturaleza del servicio analizado y por tanto son viables de aplicar, lo que a su vez permitirá el mejoramiento de este servicio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



7. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

En la situación actual la Municipalidad ha mejorado de forma significativa en relación con lograr auto sostenibilidad en sus servicios más importante como lo son: recolección, mantenimiento de parques, aseo de vías, incluso se ha cerrado la brecha financiera que existía en el tratamiento y disposición final de desechos.

En este caso en particular, tal como fue remitido el presente informe, se brinda una actualización de la totalidad de los servicios, con el objetivo de dar cumplimiento tanto a las políticas internas como a las disposiciones emanadas por el ente contralor en seguimiento a la constancia y regularidad con la que se deben actualizar las tasas y otros costos. Es esta conducta administrativa la que ha provocado que los servicios vayan mejorando año con año y por ende se puedan fortalecer.

Aunado a todo lo anterior, un aspecto que debe tenerse en cuenta para el planteamiento de actualización y creación de tarifas es la participación ciudadana, visto como un deber que irremediablemente irradia sobre los gobiernos locales y también haya sustento legal en el artículo 5 del Código Municipal, **que obliga a las municipalidades a fomentar la participación activa**, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. Como lo ha indicado la Sala Constitucional en **Voto: 04178-12 de las ocho horas treinta minutos del treinta de marzo de dos mil doce**.

En virtud de lo anterior, se presenta proyecto de Acuerdo Municipal para cumplir con dicha disposición constitucional, la misma a como sigue:

PAGINA 31



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 83 del Código Municipal; la Resolución No 2012-004178 de la Sala Constitucional; siguiendo las recomendaciones técnicas emanadas del Informe de actualización y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone:

PRIMERO: Se tienen por recibidas, conocidas, discutidas y aprobadas como proyecto para su primera publicación de consulta pública no vinculante, las tasas de aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, recolección de desechos sólidos, tratamiento y disposición final y los costos de la emisión de certificaciones municipales, así como el del cobro administrativo por gestión y tarifas para el cementerio de Guápiles, lo anterior para proceder conforme lo ordena el artículo 43 del Código Municipal.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Municipal que proceda a dar trámite a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de dicha actualización, para lo que en derecho corresponda.

TERCERO: "El Concejo Municipal de Pococí, convoca a audiencia pública para exponer la propuesta tarifaria planteada por el despacho del Alcalde Municipal y la Administración Tributaria para ajustar las tarifas de aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, recolección de desechos sólidos, tratamiento y disposición final y los costos de la emisión de certificaciones municipales, así como el del cobro administrativo por gestión y tarifas del cementerio de Guápiles, bajo la siguiente instrucción:

La audiencia pública se llevará a cabo el día **24 de enero del año 2025 a las 09:30 a.m.** en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Pococí ubicado, en el

PAGINA 32



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°44

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Hotel Talamanca, frente a la ruta 32, Guápiles, Pococí, Limón. Así mismo, si existen interesados se podrá abrir al público de forma virtual mediante un enlace que será habilitado y remitido a quién quiera participar de este proceso en la Municipalidad de Pococí.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto en forma virtual en la audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser entregado en ese acto o en las oficinas de la Secretaría Municipal dentro del horario 8:00 a.m. a 3:00 p.m., hasta el día de realización de la audiencia.

De igual manera, pueden enviarla por medio de los siguientes correos electrónicos:

- secretariaconcejo@munipococi.go.cr
- manuel.hernandez@munipococi.go.cr,
- mauricio.garita@munipococi.go.cr;

También pueden comunicarse al número 2711-12-27 hasta la hora programada de inicio para la respectiva audiencia pública. Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de **hecho y derecho**, indicando un lugar exacto o un medio (correo electrónico, número de fax o al apartado postal del interesado), para efectos de notificación por parte de la administración municipal y recordar la importancia de presentar el documento de identificación aceptado en el país o copia de esta, si es interpuesta por escrito.

Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de la personería jurídica vigente. Para información adicional, puede comunicarse con la Administración Tributaria al 27136560 Ext.142

PAGINA 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Propiamente sobre las variaciones tarifarias, una vez contemplados los aspectos técnicos y normativos se tiene el siguiente resumen:

Figura 1

Municipalidad de Pococi						
El 24 de Enero de 2025 a las 09 horas con treinta minutos, se llevará a cabo Audiencia Pública en el Concejo Municipal						
Sobre la actualización de tasas, para el período 2025 con las siguientes variaciones:						
Comparativo de Tasas						
Servicio	Año 2022	Año 2023	2024	Año 2025	Variación ¢	%
Parques	₡ 170,77	₡ 171,40	₡ 171,58	₡ 171,58	₡ (0,00)	0,00%
Aseo de Vías	₡ 714,31	₡ 715,49	₡ 716,38	₡ 716,38	₡ -	0,00%
Recolección						
Residencial	₡ 27 987,92	₡ 27 998,50	₡ 28 567,24	₡ 29 190,02	₡ 622,78	2,18%
Institucional público	₡ 41 981,88	₡ 41 997,75	₡ 42 850,85	₡ 43 785,04	₡ 934,19	2,18%
Comercial 1	₡ 41 981,88	₡ 41 997,75	₡ 42 850,85	₡ 43 785,04	₡ 934,19	2,18%
Comercial 2	₡ 83 963,75	₡ 83 995,51	₡ 85 701,71	₡ 87 570,07	₡ 1 868,36	2,18%
Comercial 3	₡ 125 945,63	₡ 125 993,26	₡ 128 552,56	₡ 131 355,11	₡ 2 802,55	2,18%
Comercial 4	₡ 167 927,51	₡ 167 991,01	₡ 171 403,42	₡ 175 140,14	₡ 3 736,72	2,18%
Tonelada	₡ 40 090,00	₡ 46 645,00	₡ 51 810,50	₡ 86 156,19	₡ 34 345,69	66,29%
Tratamiento y Disposición Final de Desechos						
Residencial	₡ 15 869,18	₡ 15 869,18	₡ 15 872,71	₡ 15 872,71	₡ -	0,00%
Institucionales	₡ 23 803,77	₡ 23 803,77	₡ 23 809,06	₡ 23 809,06	₡ -	0,00%
Comercial 1	₡ 23 803,77	₡ 23 803,77	₡ 23 809,06	₡ 23 809,06	₡ -	0,00%
Comercial 2	₡ 47 607,53	₡ 47 607,53	₡ 47 618,12	₡ 47 618,12	₡ -	0,00%
Comercial 3	₡ 71 411,30	₡ 71 411,30	₡ 71 427,19	₡ 71 427,19	₡ -	0,00%
Comercial 4	₡ 95 215,06	₡ 95 215,06	₡ 95 236,25	₡ 95 236,25	₡ -	0,00%
Tonelada	₡ 22 125,00	₡ 22 125,00	₡ 22 315,00	₡ 22 315,00	₡ -	0,00%
Otros costos y tarifas						
Cobro Administrativo	₡ 5 000,00	₡ 5 050,00	₡ 5 050,00	₡ 5 070,00	₡ 20,00	0,40%
Certificaciones mpls	₡ 2 000,00	₡ 2 445,00	₡ 2 745,00	₡ 2 750,00	₡ 5,00	0,18%
Las variaciones presentadas anteriormente son anuales						
Tarifa anual de Mantenimiento de Cementerio Guápiles		₡ 4 825,00	₡ 5 410,00	₡ 585,00		12,12%
Tarifa para Inhumación Cementerio de Guápiles		₡ 23 400,00	₡ 23 400,00	₡ -		0,00%
Tarifa para Exhumación Cementerio de Guápiles		₡ 27 120,00	₡ 27 450,00	₡ 330,00		1,20%
Tarifa para uso de Osarios		₡ 26 135,00	₡ 26 160,00	₡ 25,00		0,10%
También puede hacer llegar sus observaciones a la Secretaría del Concejo Municipal antes de las 09 horas con treinta minutos del 24 de enero de 2025.						
Para mayor información puede comunicarse al 2711-12-27 o al correo secretariaconcejo@municipococi.go.cr						
También puede contactar a la Administración Tributaria al 27136560 Ext.142						

Fuente: Administración Tributaria



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Código Municipal. Ley 7794.

Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839.

Reglamento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Pococí.
Código Municipal.

Programa Competitividad y Medio Ambiente (CYMA)

Manual para la definición de un modelo tarifario para la gestión municipal de residuos sólidos. —San José, Costa Rica: CYMA, 2011.

Reglamento para la gestión de cobro administrativo y judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad de Pococí. Publicada en la gaceta digital No. 115 del miércoles 16 de diciembre del 2015.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Anexo 1

Costos del Servicio de Recolección de Basura



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

A- COSTOS DIRECTOS

Remuneraciones

Salarios
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones

403 785 909,13
290 777 573,21
113 008 335,91

Servicios

Seguro de vehículos

501 233 379,10
8 600 948,58

Mantenimiento y repuestos

29 658 497,29

Depreciaciones

40 680 849,94

Otros

422 293 083,29

Materiales y Suministros

85 506 704,73

Bienes Duraderos

-

Otros Cargos

11 004 294,36

Deuda interna

9 921 155,01

Transferencias prestaciones

1 083 139,35

SUB- TOTAL

1 001 530 287,32

B- COSTOS INDIRECTOS

Gastos Administrativos
5% sobre costos directos

50 076 514,37

SUBTOTAL

1 051 606 801,69

Utilidad para el Desarrollo
10% sobre sub-total

105 160 680,17

SUB TOTAL

1 156 767 481,86

TOTAL A RECUPERAR

1 156 767 481,86



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Categoría	Vacaciones	CCSS 14.50%	B. Popular 0.50%	Cargas Sociales y Cesantía	Cesantía 5.33%	S. Res.Trab.	Fondo de Capitaliz. 1.50%	Pensión complen. 0.03	TOTALES
Encargado Saneamiento Ambiental	76 453.67	1 436 717.35	49 541.68	832 369.35	528 117.48	292 511.36	148 023.93	297 251.87	3 652 588.79
Inspector Servicios Básicos Ambientales	76 556.08	1 596 073.37	55 102.68	910 045.40	587 429.79	292 824.51	143 317.92	330 632.87	4 022 959.06
Mecánico	84 161.94	1 757 301.32	60 594.60	1 009 459.31	645 750.73	319 801.32	181 491.75	363 579.58	4 422 729.80
Chiller Equipo Fecado	89 245.64	1 870 130.46	64 487.26	1 074 327.76	687 434.20	342 324.49	179 461.78	366 923.56	4 706 676.47
Chiller Equipo Fecado	82 811.02	1 729 094.01	59 623.93	993 334.70	635 391.11	314 668.23	178 871.79	357 742.99	4 351 738.38
Peón Municipal	47 644.87	993 240.57	34 313.21	571 729.70	363 337.44	181 118.49	102 936.13	205 912.26	2 504 800.36
Peón Municipal	48 714.59	1 017 209.39	35 074.19	584 369.74	375 912.14	185 114.50	105 226.56	210 457.12	2 545 065.89
Chiller Equipo Fecado	41 907.41	1 290 538.47	44 501.33	241 392.21	424 384.21	204 857.98	135 504.00	267 085.03	3 247 993.81
Chiller Equipo Fecado	55 697.60	1 182 887.68	40 823.71	650 128.04	435 180.78	218 448.15	122 471.14	244 942.28	2 975 577.41
Peón Municipal	48 165.71	1 027 575.53	37 742.71	578 724.51	377 324.25	184 854.10	104 920.99	212 002.18	2 589 720.14
Peón Municipal	48 714.59	1 027 575.53	37 742.71	578 724.51	377 324.25	184 854.10	104 920.99	212 002.18	2 589 720.14
Peón Municipal	67 757.45	1 416 993.34	46 752.81	813 127.46	521 842.42	258 254.75	149 792.42	293 534.03	3 571 255.10
Peón Municipal	54 049.73	1 126 556.33	38 915.74	648 336.15	414 841.74	204 379.71	116 747.21	233 944.41	2 840 320.91
Peón Municipal	47 439.99	990 547.03	34 154.79	565 032.19	364 111.42	180 420.38	102 420.38	204 944.76	2 492 982.73
Peón Municipal	58 053.37	1 213 240.13	41 854.87	694 885.53	443 970.34	222 750.84	125 507.45	251 015.20	3 053 450.87
Chiller Equipo Fecado	48 807.41	1 202 338.37	44 301.33	241 392.21	424 384.21	204 857.98	135 504.00	267 085.03	3 247 993.81
Peón Municipal	54 274.52	1 133 261.89	39 077.45	651 033.47	414 841.74	204 379.71	116 747.21	233 944.41	2 840 320.91
Peón Municipal	59 360.52	1 298 922.88	42 755.22	712 302.82	455 371.20	224 643.04	128 345.81	254 551.97	3 247 993.81
Peón Municipal	1 028 210.40	1 785 050.09	61 875.62	1 027 799.11	657 443.37	351 884.86	184 077.87	370 155.24	5 448 241.06
Coordinador	9 855 762.11	17 151 157.57	591 417.23	9 855 044.52	6 504 325.96	3 121 244.05	1 774 257.88	3 548 153.56	32 201 154.27
TOTALES	12 005 031.79	42 162 746.12	1 453 887.87	24 221 771.85	15 498 444.65	7 702 015.63	4 581 683.60	8 773 327.20	115 008 335.91

Detalle de Seguros y Revisión Técnica	Seguro	Merchento	Sub-Telcel	Declar	TOTAL
INTERNACIONAL NUEVO SV 3542	413 793.00	30 191.00	443 925.00		443 925.00
VOLKSWAGEN SV 4166	494 556.00	30 191.00	514 747.00		514 747.00
VOLKSWAGEN SV 4168	494 556.00	30 191.00	514 747.00		514 747.00
VOLKSWAGEN SV 4175	494 556.00	30 191.00	514 747.00		514 747.00
am 6345 Inter	514 906.00	30 191.00	545 097.00	9 240.00	554 337.00
am 6345 Inter	514 906.00	30 191.00	545 097.00	9 240.00	554 337.00
am 6345 Inter	191 156.00	30 191.00	221 347.00	9 240.00	230 587.00
am 5864	185 612.00	20 251.00	205 863.00		205 863.00
hilo 6727	312 834.00	30 191.00	343 025.00	7 015.00	350 040.00
SV 7181	384 130.00	30 191.00	414 321.00	7 015.00	421 336.00
SV 7182	384 130.00	30 191.00	414 321.00	7 015.00	421 336.00
CL 262837	241 490.00	80 641.00	322 071.00	7 015.00	329 086.00
SV 7111	494 710.00	20 251.00	514 961.00	7 015.00	522 976.00
SV 7295	829 075.00	30 191.00	859 266.00	9 240.00	868 506.00
SV 7440	571 087.00	30 191.00	601 278.00	9 240.00	610 518.00
SV 7856	346 570.00	30 191.00	399 761.00	9 240.00	405 001.00
SV 8907 GUJA	-	30 191.00	30 191.00	9 240.00	9 240.00
SV 8991	-	20 251.00	20 251.00	1 687.38	21 938.38
SV 8752	-	20 251.00	20 251.00	7 015.00	27 266.00
CUADRACICLO	-	-	-	-	-
SV 1-421's Lancha	-	-	-	-	-
TOTALES	1 095 366.00	584 319.00	7 376 574.00	90 515.00	8 600 948.93

ACTUALIZACION DE TASAS BAJURA 2024_VF





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Servicios				
Descripción	Fecha	Doc.	TOTAL	
Alquiler de derechos	27/09/23	2975174	10.000,00	
Alquiler de derechos	26/09/23	2143158	10.000,00	
Alquiler de derechos	16/11/23	2631165	10.000,00	
Alquiler de derechos	07/12/23	2912111	10.000,00	
Alquiler de derechos	31/12/23	7159	450.000,00	
Alquiler de maquinaria y equipo	16/11/23	3062233	2.957.300,00	
Alquiler de maquinaria y equipo	30/11/23	3212223	4.211.400,00	
Alquiler de maquinaria y equipo	31/12/23	7740	1.150.000,00	
Alquiler de maquinaria y equipo	13/04/24	6466135	5.555.466,00	
Manutención y reparación de equipo de producción	16/05/23	2135233	2.519.180,00	
Manutención y reparación de equipo de producción	07/05/23	2722223	332.000,00	
Manutención y reparación de equipo de producción	31/12/23	3012223	358.000,00	
Manutención y reparación de equipo de producción	13/12/23	3012223	455.000,00	
Manutención y reparación de equipo de producción	31/12/23	7652	4.750.000,00	
Manutención y reparación de equipo de producción	31/12/23	7491	850.000,00	
Manutención y reparación de equipo de producción	31/12/23	7353	9.416.530,00	
Manutención y reparación de equipo de producción	31/12/23	7750	2.753.145,93	
Manutención y reparación de equipo de transporte	16/08/23	1063194	251.000,00	
Manutención y reparación de equipo de transporte	04/09/23	1515742	130.000,00	
Manutención y reparación de equipo de transporte	13/09/23	2452223	187.300,00	
Manutención y reparación de equipo de transporte	29/11/23	9367555	65.000,00	
Manutención y reparación de equipo de transporte	16/12/23	3802033	15.000,00	
Manutención y reparación de equipo de transporte	31/12/23	7491	137.000,00	
Manutención y reparación de equipo de transporte	31/12/23	7520	2.312.700,00	
Manutención y reparación de equipo de transporte	31/12/23	3362733	1.812.200,00	
Manutención y reparación de equipo y mobiliario	30/10/23	65915	50.000,00	
Manutención y reparación de equipo y mobiliario	26/09/23	65919	30.000,00	
Otros servicios	15/09/23	65919	35.716,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	15/09/23	65752	14.110,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	22/08/23	65955	18.480,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	22/08/23	65974	7.015,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	13/03/24	65977	4.422,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	23/03/24	65978	7.015,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	03/03/24	65915	16.480,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	04/04/24	65916	14.110,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	12/07/24	65912	20.855,00	
Plan de actividades	13/11/23	2591101	15.000,00	
Plan de actividades	13/11/23	2591123	2.500.000,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	03/09/23	2660115	15.238.889,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	17/08/23	2774177	14.513.280,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	26/08/23	2601631	15.143.500,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	08/09/23	2987018	16.181.313,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	06/10/23	2223844	13.351.101,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	19/10/23	2355576	12.727.046,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	20/11/23	2629192	15.513.292,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	03/11/23	24776514	16.729.819,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	20/12/23	2923260	12.714.809,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	31/12/23	2923260	19.518.814,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	29/12/23	2122223	8.137.018,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	27/08/23	277758123	14.553.944,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	31/12/23	7717	36.581.258,19	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	31/12/23	251	8.418.744,81	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	31/12/23	7107	18.418.182,50	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	07/05/24	2130249	2.357.710,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	20/05/24	2951248	14.297.425,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	16/12/23	2951189	14.553.140,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	16/12/23	2495192	15.850.989,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	07/05/24	2635331	13.974.388,00	
Otros servicios de gestión y mantenimiento	27/12/23	2771210	15.819.385,00	
Servicio de informática	30/11/23	2552777	500.000,00	
Servicio de informática	31/12/23	7842	2.197.500,00	
Servicio de informática	27/08/23	7631	2.250.000,00	
Servicio de ingeniería	27/08/23	2272033	950.000,00	
Servicio de ingeniería	26/09/23	2602033	950.000,00	
Servicio de ingeniería	31/10/23	2922033	950.000,00	
Servicio de ingeniería	30/11/23	3212033	950.000,00	
Servicio de ingeniería	19/12/23	3312033	950.000,00	
Servicio de ingeniería	31/12/23	7131	3.850.000,00	
Servicio de ingeniería	20/12/24	1202011	950.000,00	
Servicio de ingeniería	08/12/24	1352024	950.000,00	
Servicio de publicidad y propaganda	20/12/23	2922279	7.617.15,35	
Servicio de publicidad y propaganda	31/12/23	7718	155.000,00	
Servicio de publicidad y propaganda	31/12/23	7718	1.361.000,00	
Servicio de telecomunicaciones	30/08/23	1237120.53	29.878,20	
Servicio de telecomunicaciones	12/09/23	9367222-193	100.000,00	
Servicio de telecomunicaciones	21/09/23	936846.685	7.600,15	
Servicio de telecomunicaciones	11/10/23	10927114	222.000,00	
Servicio de telecomunicaciones	23/10/23	11135755.01	9.832,20	
Servicio de telecomunicaciones	30/11/23	1201713	145.332,47	
Servicio de telecomunicaciones	29/11/23	8412179	17.292,71	
Servicio de telecomunicaciones	01/12/23	010755	145.643,55	
Servicio de telecomunicaciones	30/11/23	15419926	31.115,65	
Servicio de telecomunicaciones	16/12/23	1171555	143.542,19	
Servicio de telecomunicaciones	24/01/24	952147	8.448,78	
Servicio de telecomunicaciones	24/01/24	952010	18.448,78	
Servicio de telecomunicaciones	14/01/24	9271999	103.000,00	
Servicio de telecomunicaciones	23/01/24	1203028	9.444,98	
Servicio de telecomunicaciones	23/01/24	1203195	6.492,81	
Servicio de telecomunicaciones	23/01/24	1207468	2.585,78	
Servicio de telecomunicaciones	13/01/24	9321199	11.131,15	
Servicio de telecomunicaciones	20/03/24	8517719	7.808,11	
Servicio de telecomunicaciones	20/03/24	8545151	11.551,18	
Servicio de telecomunicaciones	20/03/24	8535879	3.292,43	
Servicio de telecomunicaciones	20/03/24	8539108	3.962,47	
Servicio de telecomunicaciones	20/03/24	8532667	2.406,10	
Servicio de telecomunicaciones	10/04/24	15475795	137.949,48	
Servicio de telecomunicaciones	24/04/24	854826	7.608,19	
Servicio de telecomunicaciones	24/04/24	933486	3.413,43	
Servicio de telecomunicaciones	24/04/24	9271907	4.636,95	
Servicio de telecomunicaciones	15/05/24	8372702	137.766,8	
Servicio de telecomunicaciones	27/05/24	15214786	4.594,95	
Servicio de telecomunicaciones	27/05/24	15277784	5.263,19	
Servicio de telecomunicaciones	27/05/24	15207728	6.636,95	
Servicio de telecomunicaciones	10/04/24	13515568	141.299,68	
Servicio de telecomunicaciones	25/06/24	14275835	2.300,82	
Servicio de telecomunicaciones	25/06/24	14250972	2.586,76	
Servicio de telecomunicaciones	25/06/24	14304829	4.436,15	
Servicio de telecomunicaciones	12/07/24	13316090	143.955,58	
Servicio de telecomunicaciones	29/02/24	9330394	7.955,78	
Servicio de telecomunicaciones	29/02/24	9329833	7.614,81	
Servicio de telecomunicaciones	29/02/24	9400417	6.111,17	
Servicio de telecomunicaciones	31/12/23	7754	1.241.000,00	
Viáticos	20/09/23	1371506	18.000,00	
Viáticos	24/10/23	1571428	8.600,00	
Viáticos	24/11/23	1591144	17.600,00	
Viáticos	16/02/24	5115290	7.600,00	
Viáticos	05/04/24	1093933	18.500,00	
Viáticos	12/04/24	12518036	18.500,00	
Viáticos	20/06/24	7410027	9.100,00	
Otros servicios básicos	31/12/23	7778	492.000,00	
Otros servicios básicos	4/12/2023	3232023	374.839,00	
TOTAL			42.215.153,17	

ACTUALIZACION DE TASAS BASURA 2024.VF



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Materiales y Suministros			
Descripción	Fecha	Doc.	TOTAL
Combustibles y lubricantes	23/03/23	2228023	3 194 726,00
Combustibles y lubricantes	07/09/23	2312023	421 218,70
Combustibles y lubricantes	09/07/23	2378023	1 591 733,00
Combustibles y lubricantes	09/10/23	2458023	1 010 333,00
Combustibles y lubricantes	18/10/23	2817023	2 506 260,00
Combustibles y lubricantes	06/11/23	2952023	1 642 543,00
Combustibles y lubricantes	20/11/23	3082023	1 687 112,00
Combustibles y lubricantes	15/12/23	3342023	1 695 282,00
Combustibles y lubricantes	31/12/23	7425	721 472,95
Combustibles y lubricantes	31/12/23	7457	35 066 486,00
Combustibles y lubricantes	31/12/23	7531	2 364 520,40
Combustibles y lubricantes	31/12/23	7815	52 277,05
Materiales y productos de plástico	20/11/23	28299522	198 675,00
Materiales y productos metálicos	20/11/23	28299522	1 777 000,00
Materiales y productos metálicos	31/12/23	776	853 500,00
Materiales y productos metálicos	31/12/23	7785	2 975 470,00
Materiales y productos metálicos	31/12/23	7805	110 779,44
Materiales y productos metálicos	31/12/23	7815	1 033 735,03
Materiales y productos metálicos	31/12/23	776	2 937 000,00
Maderas y sus derivados	20/11/23	28299522	978 750,00
Maderas y sus derivados	31/12/23	776	344 000,00
Repuestos y accesorios	24/08/23	28161928	11 800,00
Repuestos y accesorios	28/08/23	2850011	336 000,00
Repuestos y accesorios	07/07/23	27740572	760 000,00
Repuestos y accesorios	13/09/23	2458023	792 052,79
Repuestos y accesorios	26/09/23	2552023	35 153,47
Repuestos y accesorios	09/10/23	2778023	3 665,26
Repuestos y accesorios	23/10/23	23730455	275 000,00
Repuestos y accesorios	23/11/23	3142023	113 517,27
Repuestos y accesorios	03/11/23	24747835	23 000,00
Repuestos y accesorios	15/12/23	28578397	332 110,00
Repuestos y accesorios	09/12/23	47498320	36 300,00
Repuestos y accesorios	09/12/23	32230233	27 550,00
Repuestos y accesorios	31/12/23	7502	4 526 081,19
Repuestos y accesorios	31/12/23	7523	10 316 770,00
Repuestos y accesorios	31/12/23	8011	7 929 976,88
Productos de papel, cartón e impresos	20/12/23	21320233	448 655,00
Uniles y materiales de limpieza	18/12/23	7441156	388 500,00
Uniles y materiales de limpieza	31/12/23	7669	608 571,00
Uniles y materiales de limpieza	31/12/23	7844	3 385 000,00
Otros productos químicos	18/12/2023	65958	79 600,00
Otros productos químicos	12/12/2024	65992	60 000,00
TOTAL			65 535 704,73

Transferencia			
Descripción	Fecha	Doc.	TOTAL
Presiaciones legales	31-01-24	15966909	1 083 137,35
Total			1 083 137,35

Pago de Prestamo					
Descripción	Fecha	DOCUMENTO	INTERESES	AMORTIZACION	TOTAL
PRESTAMO	01/08/23		64 176,61	1 333 631,85	1 397 808,46
PRESTAMO	01/09/23	22725713	51 812,92	1 179 802,28	1 231 615,20
PRESTAMO	03/10/23	27582292	42 737,68	1 185 661,60	1 228 398,68
PRESTAMO	02/11/23	32392569	31 317,92	1 428 273,33	1 459 591,25
PRESTAMO	01/12/23		24 447,87	1 159 520,92	1 183 968,79
PRESTAMO	02/01/24	41412839	13 476,73	1 524 390,32	1 537 867,05
PRESTAMO	12/01/24	19572		1 901 825,58	1 901 825,58
Total			228 049,13	9 693 105,88	9 921 155,01

ACTUALIZACION DE TASAS BASEURA 2024_VF



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

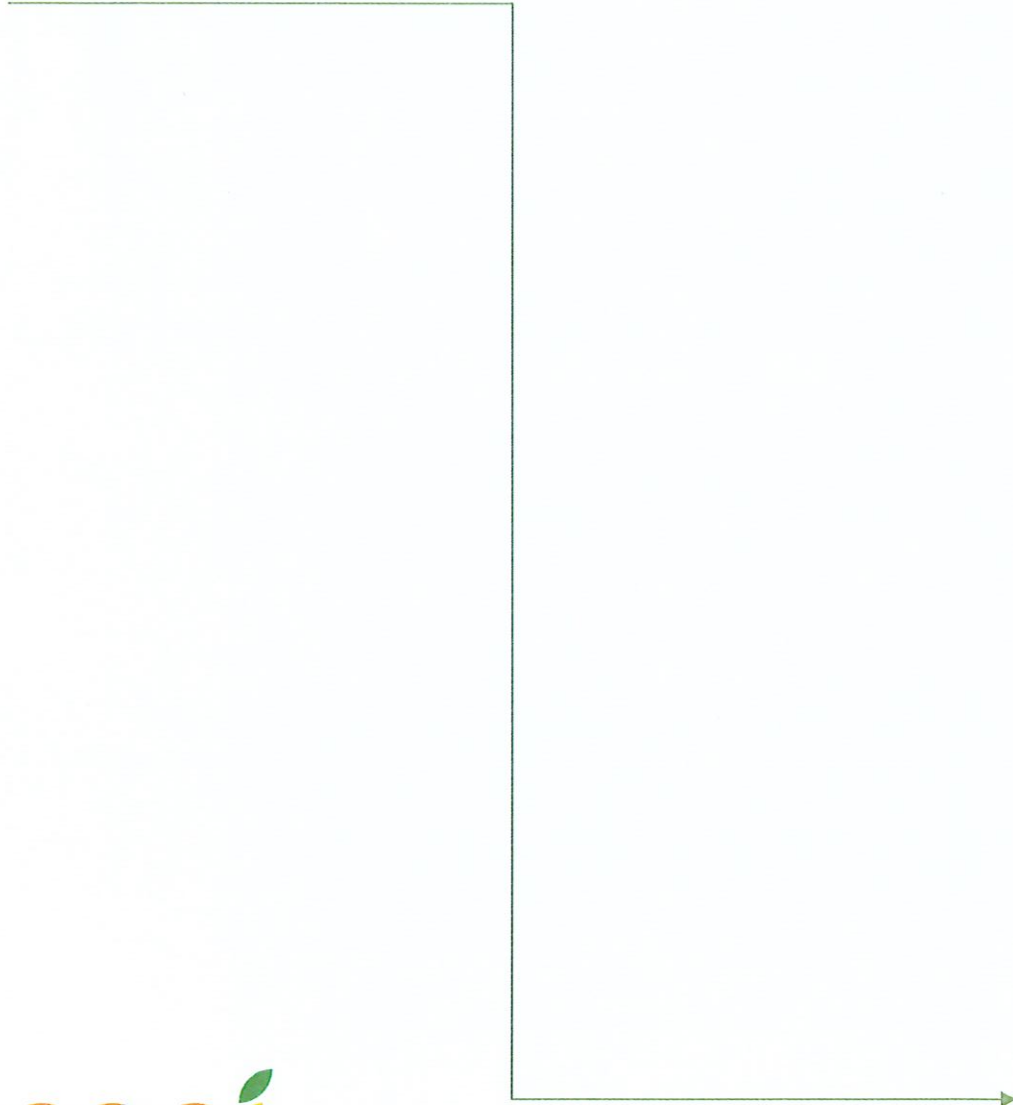
ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Anexo 2

Costos del Servicio de Tratamiento y Disposición Final





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

		
MUNICIPALIDAD DE POCOCI		
Detalle de Costos del Servicio de Tratamiento		
Agosto 2023-2024		
A.- COSTOS DIRECTOS		
Remuneraciones	Estudio Actual	₡ -
Servicios		₡ 396 266 430,75
Mantenimiento y repuestos		
Depreciaciones		
otros cargos		₡ 396 266 430,75
Materiales y Suministros		
SUBTOTAL		₡ 396 266 430,75
Otros Cargos		₡ 103 993 065,00
Sub-Total		₡ 500 259 495,75
B.- COSTOS INDIRECTOS		
Gastos Administrativos		₡ 50 025 949,58
10% sobre costos directos		
SUBTOTAL		₡ 550 285 445,33
Utilidad para el Desarrollo		
10% sobre sub-total		₡ 55 028 544,53
Sub Total		₡ 605 313 989,86
Ingreso por terceros		
SUMA ANUAL A RECUPERAR		₡ 605 313 989,86

ACTUALIZACION DE TASAS BASURA 2024_VF



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Costos del Servicios de Tratamiento y Disposición Final de Desechos
Periodo Agosto 2023-2024

TRATAMIENTO			
DESCRIPCION	FECHA	DOCUMENTO	MONTO
TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS CONTRATO			
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO			
	3/8/2023	26600272	14 712 582,92
	17/8/2023	27941602	13 542 812,13
	20/9/2023	20916831	13 226 426,00
	8/9/2023	29842141	15 154 637,07
	5/10/2023	22238253	12 814 618,31
	9/10/2023	22579464	60 317 586,21
	19/9/2023	23557023	12 354 955,92
	20/11/2023	26299594	14 343 214,50
	3/11/2023	24776322	15 683 597,63
	20/12/2023	29222977	13 388 704,18
	6/12/2023	27788230	13 582 574,65
	31/12/2023	7378	2 903 876,16
	31/12/2023	7858	24 913 858,04
	31/12/2023		12 934 254,46
	7/3/2024	26014058	12 220 988,89
	21/3/2024	27321685	12 111 429,45
	22/4/2024	29998729	13 114 603,58
	7/5/2024	21302950	12 910 505,13
	20/5/2024	22500235	12 793 556,42
	19/6/2024	25091155	13 603 122,75
	18/6/2024	24955274	14 661 902,60
	30/6/2024	2053	13 400 962,57
	30/6/2024	2053	13 025 870,07
	30/6/2024	4034	10 953 213,55
	4/7/2024	26358516	12 761 825,27
	22/7/2024	27917885	14 834 752,29
TOTAL			396 266 430,75

ACTUALIZACION DE TASAS BASURA 2024_VF



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Anexo 3

Costos del Servicio de Mantenimiento de Parques y zonas verdes



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024





Municipalidad de Pococi.
Costos del Servicio de Parques y Obras de Ornato(02-05)
Periodo Agosto 2023-2024

A.- COSTOS DIRECTOS

	Estudio Actual
Remuneraciones	€ 180 447 172,65
Salarios (Detalle No.1.1)	€ 117 079 259,26
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones (Detalle No.1.2)	€ 63 367 913,38

Servicios	€ 12 904 341,00
Materiales y Suministros	€ 26 837 856,90

Bienes duraderos	€ 8 558 000,00
------------------	----------------

Inversiones parques

Transferencias	€ 4 498 577,63
----------------	----------------

Sub total	€ 233 245 948,18
------------------	-------------------------

B.- COSTOS INDIRECTOS

Gastos Administrativos	€ 23 324 594,82
10% sobre costos directos	

Sub total	€ 256 570 543,00
------------------	-------------------------

Utilidad para el Desarrollo	€ 25 657 054,30
10% sobre sub-total	

Suma anual a recuperar	€ 282 227 597,30
-------------------------------	-------------------------

ACTUALIZACION DE TASAS DE PARQUES 2024



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococi Detalle de Costos en el Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes Período Agosto 2023-2024 Detalles del servicio									
Detalle de Remuneraciones									
Categoría	Funcionarios	Salario mensual	Salario anual	Aplicación	No.	Salarios Totales	Costo Anual		
Gestor Ambiental Municipal	Delgado Villalobos Fabián	1 281 874.02	15 382 483.24	27.95%	1	368 283.79	4 299 405.45		
Peón Municipal	Jaraún Fielles Michael	599 926.73	7 199 120.76	100.00%	1	599 926.73	7 199 120.76		
Peón Municipal	Vargas Vargas Eddy	531 405.44	6 376 865.28	100.00%	1	531 405.44	6 376 865.28		
Peón Municipal	Ataya Sanchez Marian	556 655.08	6 679 860.96	100.00%	1	556 655.08	6 679 860.96		
Choler Equipo Liviano	Solano López Carlos	545 135.59	6 541 627.08	100.00%	1	545 135.59	6 541 627.08		
Peón Municipal	Cerdas Piña Jose Alberto	697 264.44	8 367 173.28	100.00%	1	697 264.44	8 367 173.28		
Peón Municipal	Juarez Tzuciga Jose Roldan	712 587.86	8 551 054.32	100.00%	1	712 587.86	8 551 054.32		
Peón Municipal	Sánchez Salazar Antonia	985 710.79	11 828 529.48	100.00%	1	985 710.79	11 828 529.48		
Peón Municipal	Mora Mora Aladrez	697 264.44	8 367 173.28	100.00%	1	697 264.44	8 367 173.28		
Peón Municipal	Jiménez Serrano Kevin	773 881.53	9 286 578.36	100.00%	1	773 881.53	9 286 578.36		
Peón Municipal	Carranza Robles José	835 175.21	10 022 102.52	100.00%	1	835 175.21	10 022 102.52		
Peón Municipal	Marín Barbosa Gerson	531 405.44	6 376 865.28	100.00%	1	531 405.44	6 376 865.28		
Horas extra						28/8/2023	389 331.52		
Horas extra						27/9/2023	481 431.03		
Horas extra						25/10/2023	159 156.09		
Horas extra						13/12/2023	822 972.20		
Horas extra						20/12/2023	963 545.26		
Horas extra						27/2/2024	271 737.95		
Horas extra						22/3/2024	163 428.97		
Horas extra						25/4/2024	567 711.49		
Horas extra						25/5/2024	290 754.30		
Horas extra						28/6/2024	228 446.79		
Horas extra						26/7/2024	319 169.64		
Totales salarios horas extras							4 678 705.14		
Ocasionales						12/1/2024	2 950 570.35		
Ocasionales						30/1/2024	3 177 537.30		
Ocasionales						14/2/2024	2 950 570.35		
Ocasionales						28/2/2024	2 360 456.28		
Ocasionales						11/3/2024	31 038.22		
Ocasionales						14/3/2024	393 429.38		
Ocasionales						15/7/2024	2 753 865.66		
Ocasionales						30/7/2024	3 884 750.52		
Totales salarios ocasionales							18 504 198.06		
TOTALES		0.00	104 977 438.84		12	8 686 402.54	117 079 259.28		

ACTUALIZACION DE TASAS DE PARQUES 2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Materiales y Suministros			
Descripción	FECHA	DOC.	TOTAL
Combustible y lubricantes	24/8/2023	28461969	1 000 000,00
Combustible y lubricantes	8/9/2023	2392023	327 883,00
Combustible y lubricantes	21/11/2023	3092023	2 597 667,00
Combustible y lubricantes	19/12/2023	3362023	9 189,00
Combustible y lubricantes	31/12/2023	7416	9 720 434,00
Herramientas e instrumentos	31/12/2023	7885	506 905,00
Herramientas e instrumentos	31/12/2023	7909	735 460,00
Herramientas e instrumentos	31/12/2023	274	257 635,00
Herramientas e instrumentos	22/3/2024	65978	12 336,27
Materiales y productos eléctricos	3/8/2023	20232023	972 750,00
Materiales y productos eléctricos	31/10/2023	24385947	498 485,00
Materiales y productos metálicos	31/12/2023	7885	98 395,00
Materiales y productos metálicos	31/12/2023	7886	21 000,00
Materiales y productos metálicos	31/12/2023	7909	5 660,00
Materiales y productos metálicos	31/12/2023	274	74 945,00
Materiales y productos metálicos	31/12/2023	436	300 000,00
Materiales y productos metálicos	9/5/2024	65983	74 517,50
Materiales y productos minerales	31/12/2023	7885	116 400,00
Materiales y productos minerales	31/12/2023	436	268 600,00
Materiales y productos plásticos	16/11/2023	3082023	149 300,00
Materiales y productos plásticos	31/12/2023	7885	83 600,00
Materiales y productos plásticos	31/12/2023	274	66 400,00
Materiales y productos plásticos	22/3/2024	65978	51 517,82
Otros productos químicos	29/8/2023	2272023	654 790,00
Otros productos químicos	18/12/2023	65958	31 359,79
Otros productos químicos	22/3/2024	65978	7 628,32
Productos agroforestales	30/11/2023	27029387	1 000 000,00
Productos agroforestales	31/12/2023	7796	4 695 000,00
Repuestos y accesorios	3/8/2023	20232023	1 499 999,20
Tinta, pinturas y diluyentes	31/12/2023	436	1 000 000,00
TOTAL			26 837 856,90

Bienes Duraderos			
Descripción	Fecha	Documento	TOTAL
Maquinaria y equipo	31/12/2023	277	7 000 000,00
Equipo y mobiliario educacional	31/12/2023	7816	1 558 000,00
TOTAL			8 558 000,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Descripción	Fecha	Documento	TOTAL
Prestaciones legales	11/8/2023	5623130	4 498 577,63
TOTAL			4 498 577,63





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Anexo 4

Costos del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024





Municipalidad de Pococi

Estudio de Costos para el Servicio de Aseo y sitios públicos (Programa 02-01) Periodo de análisis 2023-2024 (Agosto)

A.- COSTOS DIRECTOS

	Estudio Actual
Remuneraciones	€ 102 028 015,46
Salarios	€ 70 471 551,32
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones	€ 31 556 464,14
Servicios	€ 4 961 260,00
Materiales y Suministros	€ 18 044 215,60
Bienes duraderos	€ 10 020 000,00
Transferencias corrientes	€ -
Sub total	€ 135 053 491,06

B.- COSTOS INDIRECTOS

Gastos Administrativos	€ 13 505 349,11
10% sobre costos directos	
Sub total	€ 148 558 840,16

C.- OTROS COSTOS

Utilidad para el Desarrollo	€ 14 855 884,02
10% sobre sub-total	
Suma anual a recuperar	€ 163 414 724,18

ACTUALIZACION DE ASEO DE VIAS 2024



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

DETALLE DE REMUNERACIONES

Categoría	Salario	Salario Anual	Aplicación	No.	Salarios totales por mes	Costo Anual
Gestor Ambiental Muni	Delgado Villalobos Fabián	1 281 874,02	15%	1	192 281,10	2 307 373,24
Peón Municipal	Chacon Castro Rafael	697 264,44	100%	1	697 264,44	8 367 173,28
Peón Municipal	Navarro Muñoz Edel	615 250,15	100%	1	615 250,15	7 383 001,80
Peón Municipal	Centeno Alvarez Jose Luis	681 941,02	100%	1	681 941,02	8 183 292,24
Horas extra				28/08/2023		28 095,30
Horas extra				27/09/2023		79 444,76
Horas extra				25/10/2023		43 899,09
Horas extra				13/12/2023		123 813,51
Horas extra				22/03/2024		21 522,80
Horas extra				25/04/2024		57 392,80
Horas extra				28/05/2024		28 896,40
Horas extra				28/06/2024		37 834,98
Horas extra				26/07/2024		68 194,14
Total salarios horas extras						488 833,28
Peónes Ocasionales				28/09/2023		2 738 735,66
Peónes Ocasionales				13/10/2023		2 542 030,25
Peónes Ocasionales				26/10/2023		2 965 700,85
Peónes Ocasionales				30/11/2023		2 815 553,63
Peónes Ocasionales				14/11/2023		2 781 967,37
Peónes Ocasionales				15/12/2023		2 738 735,94
Peónes Ocasionales				20/12/2023		2 980 831,73
Peónes Ocasionales				22/12/2023		858 550,19
Peónes Ocasionales				14/03/2024		2 753 865,66
Peónes Ocasionales				22/03/2024		2 965 701,48
Peónes Ocasionales				12/04/2024		2 980 832,61
Peónes Ocasionales				30/04/2024		2 753 865,66
Peónes Ocasionales				15/05/2024		2 753 865,66
Peónes Ocasionales				31/05/2024		2 965 701,48
Peónes Ocasionales				14/06/2024		2 753 865,66
Peónes Ocasionales				28/06/2024		2 542 029,84
Peónes Ocasionales				19/07/2024		848 943,81
Total salarios ocasionales						43 741 877,48
TOTALES						70 471 551,32

* Salario promedio

ACTUALIZACION DE ASEO DE VIAS 2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

CARGAS SOCIALES, CESANTIAS Y SALARIO ESCOLAR

Categoría	CCSS 14,67%	Vacaciones 6,50%	S. Escolar 6,50%	Aguinaldo 8,33%	Cesantía 5,33%	Salario Escolar 8,19%	S. Ries. Trab.	Fondo de Capitaliz. 3%	Pensión contrib. 1,50%	TOTALES
Gestor Ambiental Muni	338.491,65	192.281,10	11.536,87	192.204,19	123.982,99	188.973,87	405.375,84	69.221,20	34.610,40	1.150.302,47
Peón Municipal	1.227.464,32	697.264,44	41.835,87	696.985,53	445.970,34	655.271,49	441.218,89	251.015,20	125.507,60	4.171.314,79
Peón Municipal	1.083.086,36	615.250,15	36.915,01	615.004,05	395.514,00	634.667,85	389.317,68	221.490,05	110.745,03	3.650.872,50
Peón Municipal	1.200.686,97	681.941,02	40.916,46	681.688,24	436.169,48	670.211,63	431.520,49	245.495,77	122.749,38	4.079.543,96
Horas extra	71.711,84	40.736,11	2.444,17	40.719,81	26.034,41	40.035,43	25.777,10	14.645,00	7.332,50	243.697,68
Peones Ocasionales	6.416.933,43	3.645.156,46	216.709,39	3.643.698,39	2.331.442,07	6.506,43	2.306.992,00	1.312.256,32	656.128,16	18.230.630,75
TOTALES	10.338.176,58	5.872.629,28	352.357,76	5.870.280,22	3.754.133,49	2.195.666,81	4.000.000,00	2.114.146,54	1.057.073,27	31.556.444,14

Salarios	70.471.551,32
Deducciones	27.554.464,14
Poliza Riesgo T	4.000.000,00
TOTALES	102.026.015,46

SERVICIOS

Descripción	Fecha	Documento	Total
Información	20/09/23	65909	26.260,00
Varios	03/10/23	13302518	35.000,00
Alquiler de maquinaria y equipo	05/10/23	22788017	1.100.000,00
Mantenimiento y reparación	16/11/23	30802023	460.000,00
Alquiler de maquinaria y equipo	31/12/23	7762	2.300.000,00
Mantenimiento y reparación	31/12/23	7552	1.040.000,00
TOTAL			4.961.260,00

MATERIALES Y SUMINISTROS

Descripción	Fecha	Documento	Total
Herramientas e instrumentos	04/08/23	267.60276	963.313,00
Utiles materiales de limpieza	30/11/23	2329611	987.240,00
otros productos químicos	21/12/23	33802023	2.965.255,00
Repuestos y accesorios	21/12/23	33802023	1.000.000,00
Materiales y suministro metálicos	31/12/23	7788	645.032,00
Materiales y productos minerales	31/12/23	7762	1.791.993,60
Repuestos y accesorios	31/12/23	7402	144.262,00
Repuestos y accesorios	31/12/23	7728	1.000.000,00
Tintas, pinturas y diluyentes	31/12/23	7663	492.000,00
Utiles materiales de limpieza	31/12/23	357	4.995.000,00
Utiles materiales de limpieza	30/05/24	23175948	2.999.410,00
TOTAL			18.044.215,60

BIENES DURADEROS

Descripción	Fecha	Documento	TOTAL
Equipo y mobiliario educacional	31/12/2023	7836	4.500.000,00
Equipo y mobiliario educacional	31/12/2023	7537	3.120.000,00
Maquinaria y equipo diverso	30/5/2024	2679121	2.400.000,00
TOTAL			10.020.000,00

ACTUALIZACION DE ASEO DE VIAS 2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Anexo 5

Otros Costos Operativos de
notificación y certificaciones





		
		Municipalidad de Pococi
		Cálculo del costo por notificación
		Período evaluado agosto 2023-2024
A.- COSTOS DIRECTOS		Estudio Actual
Servicios Personales		\$9.134.263,41
Salarios (Detalle No.1.1)		\$9.324.886,94
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones (Detalle No.1.2)		\$9.809.376,47
Servicios Personales		7.370.000,00
Materiales y Suministros		300.000,00
Bienes Duraderos		-
SUBTOTAL		96.804.263,41
B.- COSTOS INDIRECTOS		
Gastos Administrativos		9.680.426,34
10% sobre costos directos		
SUBTOTAL		106.484.689,75
Utilidad para el Desarrollo		
10% sobre sub-total		
SUMA ANUAL A RECUPERAR		106.484.689,75
Promedio de Cantidad de notificaciones emitidas en un año (promedio mensual 1750):		21.000,00
Costo por notificación de la Unidad de Cobro Administrativo y Judicial		\$ 5.070,70
	Redondeo	\$ 5.070,00

Cálculos de tasas-24



 	
Municipalidad de Pococi	
Cálculo de Costo de certificaciones municipales	
Periodo de estudio agosto 2023-2024	
A.- COSTOS DIRECTOS	
Estudio Actual	
<u>Servicios Personales</u>	26 235 392,27
Salarios	17 212 959,30
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones	9 022 432,98
<u>Servicios</u>	31 307 535,30
<u>Materiales y Suministros</u>	1 026 868,02
<u>Bienes Duraderos</u>	-
<u>SUBTOTAL</u>	58 569 795,59
<u>Suma anual a recuperar</u>	58 569 795,59
Total de Costos asociados a la emisión de certificaciones	
58 569 795,59	
Cantidad de certificaciones de registro en promedio	
19 000,00	
Cantidad de Certificaciones Municipales en promedio	
3 500,00	
22 500,00	
Costo unitario a recuperar	
2 749,76	
Redondeo tarifa definitiva	
2 750,00	

ACTUALIZACION DE PLATAFORMA 2024_VF



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Anexo 6

Tarifas para el Cementerio de Guápiles



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi	
Tarifa anual de mantenimiento de Cementerio de Guápiles	
Agosto 2023-2024	
A.- COSTOS DIRECTOS	
Servicios Personales	
Salarios	Estudio Actual ₡16.106.077,90
Cargos Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones	12.077.143,00
Servicios	4.028.934,90
	5.788.212,50
Materiales y Suministros	4.298.259,83
Devoluciones	104.082,00
Gastos Administrativos	26.296.632,23
Total de costos por recuperar	657.415,81
	26.954.048,04
Total de Bóvedas	1.213,00
Total de Nichos	4.983,00
Costo de mantenimiento por distribuir	26.954.048,04
Tasa anual por mantenimiento Cementerio Guápiles	5.409,20
Redondeo aplicado a la Tarifa	5.410,00

Cálculos de tasa: 24





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Propuesta de Actualización Tarifaria para el Cementerio de Guápiles						
PROCESO	Detalle de Insumos	Materiales	Mano de Obra	Tiempo estimado	Costo Total	Tarifa Propuesta
EXHUMACION	Mazo	€1 165.00				
	Pala	€975.00				
	Sinclair	€454.28				
	Marillo	€2 672.57				
	Escoba	€580.91				
	Cuchara	€830.00	€6 833.06	2 horas 30 minutos	€26 142.02	€27 449.12
	Bolsas (2 a 3 bolsas jardineras)	€7 035.39				
	Rastillo metálico (para traer halar escombr)	€0.00				
	Carretilla	€3 523.60				
	Gautes	€1 932.21				
	Mascacillas (1 a 2)	€120.00				
TOTAL		€19 308.96	€6 833.06			€ 27 450

PROCESO	Detalle de Insumos	Materiales	Mano de Obra	Tiempo estimado	Costo Total	Tarifa Propuesta
INHUMACIÓN	Carretilla	€3 523.60				
	Pala	€980.00				
	Arena (4 bolsas aproximadamente)	€150.00				
	Cemento (4 bolsas aproximadamente)	€350.00				
	Uso de la capilla (Mobiliario-electricidad)	€1 300.00	€2 819.00	30 minutos	€21 272.60	€23 395.86
	Agua	€150.00				
	Tapa de cemento	€8 400.00				
	Recibidores para tópos	€3 500.00				
	Esponja	€100.00				
	TOTAL	€18 453.60	€2 819.00			€ 23 400

PROCESO	Materiales	Costos Indirectos	Mano de Obra	Tiempo estimado	Costo Total	Tarifa Propuesta
OSARIO	Cemento (350 gramos aproximadamente)	€295.00				
	Agua (100 ml)	€150.00				
	Marillo	€2 675.00	€2 819.00	30 minutos	€23 781.75	€26 159.93
	Materiales	€17 338.33				
	Esclufa	€504.42				
TOTAL		€20 962.75	€2 819.00			€ 26 160





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

¿Qué traemos en la actualización?, la actualización tarifaria trae el servicio de aseo de vías, mantenimiento de parques, recolección de basura, tratamiento de desechos sólidos, el costo por notificación cuando la gente está en una brecha de morosidad, las certificaciones municipales que cobramos nosotros.

También se incorporaron hace dos años, la elaboración de algunas tarifas para el cementerio de Guápiles, ¿por qué? porque resulta que el cementerio era un desastre, esa es la palabra, en ese momento se hace una auditoría y a raíz de la auditoría, se establecen una serie de disposiciones, entonces empezamos a trabajar con el cementerio y se han ido creando una serie de tarifas y con cosas interesantes.

Voy a darles un dato al aire, cuando empecé el estudio se cobraban 500 colones de tasa anual de mantenimiento de cementerios, o sea qué hace usted al año con 500 colones al año para mantener un cementerio verdad, entonces ahí empezamos y cada años se ha ido creando una tarifa nueva, porque para crear las tarifas hay que hacer todo un estudio de costos y aplicar lo que la normativa indica. Bueno, hoy por hoy ya los estudios tarifarios de la municipalidad tienen cuatro tarifas relacionadas con cementerios, entonces se ha avanzado bastante en esa parte.

Detalle del estado financiero del Servicio	Aseo de vías y sitios públicos	Recolección de basura	Depósito y tratamiento de desechos sólidos	
			parques y zonas verdes	
Ingreso estimado según tasa (2023)	€193 987 123,24	€1 428 560 632,76	€390 690 135,76	€328 357 164,31
Egresos de operación del servicio	€134 938 867,88	€1 299 235 417,09	€385 231 439,40	€210 494 536,61
Sobranche de ingreso por tasa, una vez financiado el servicio (2023)	€59 048 255,36	€129 325 215,67	€5 458 696,36	€117 862 627,70
Resultados 2022	€67 939 051,42	€420 650 556,80	€22 231 444,24	€107 495 001,41
Resultados 2021	€48 410 554,67	€380 876 423,64	€11 156 460,49	€81 242 626,55
Resultados 2020	€32 612 539,47	€159 138 831,05	€68 745 046,90	€29 562 600,23
Resultados 2019	€26 979 763,18	€53 544 072,35	€56 558 554,73	€12 861 998,19
Resultados 2018	€22 790 842,23	€51 455 796,38	€138 197 374,28	€19 869 241,18
Comportamiento del servicio 2023	Sostenible	Sostenible	Sostenible	Sostenible





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Este cuadrito rápidamente, es para que ustedes visualicen cómo han estado nuestros servicios, si ustedes revisan del 2020 para acá se cerró la última brecha que teníamos con servicios deficitarios, ¿qué pasaba? antes había que tomar de otro tipo de recurso para sostener los servicios. En este momento, todos los servicios a partir del 2020 repito, son autos suficientes entonces todos los servicios más bien dejan algún remanente que es el que se ha aprovechado para ampliaciones de ruta, para mejoramiento y todo lo que ustedes han visto acá que se ha traído a nivel de los servicios, porque también hay que aclarar, esas son tasas que tienen una particularidad normativa y es lo que genera el servicio solo se puede usar en el servicio, no es un tributo tipo libre que uno podría destinarlo a otras cosas.

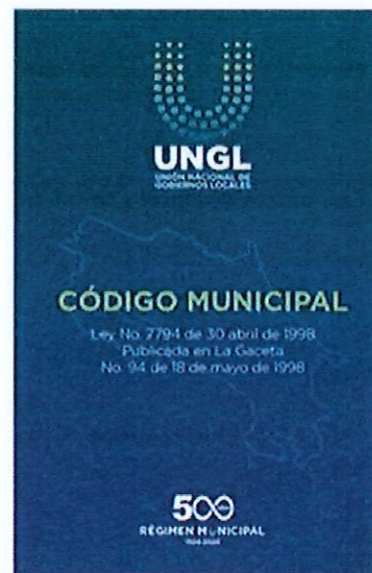
Como les digo, tuvimos números en rojos serios en el pasado y en este momento todos nuestros números, en materia de servicios, son positivos.



Artículo 83 Código Municipal.



Fundamento jurídico



Concejo Municipal Pococi
Sesión N° 84 18:26:33

Básicamente, el fundamento jurídico que respalda todo este acto que estamos en este momento analizando que es la actualización de tarifas, es el artículo 83 del Código Municipal. Es un artículo que todos los años ha ido modificando impresionantemente, la última reforma habla de aceras que es un tema que también tenemos que retomar pronto, pero se ha ido todos los años metiendo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

diversos temas, entonces para que también lo tengan claro y si alguien quiere ampliar el artículo 83, es el que nos explica todo este proceso que yo les resumí a ustedes en una tabla, porque creo que es más práctico verdad.

Municipalidad de Pococi						
El 24 de Enero de 2025 a las 09 horas con treinta minutos, se llevará a cabo Audiencia Pública en el Concejo Municipal						
Sobre la actualización de tasas, para el periodo 2025 con las siguientes variaciones:						
Comparativo de Tasas						
Servicio	Año 2022	Año 2023	2024	Año 2025	Variación €	%
Parques	€ 170.77	€ 171.40	€ 171.50	€ 171.50	€ [0.00]	0.00%
Asfalto de Vías	€ 714.31	€ 715.49	€ 716.38	€ 716.38	€ -	0.00%
Recolección						
Residencial	€ 27 987.92	€ 27 998.60	€ 28 567.24	€ 29 190.02	€ 622.78	2.18%
Institucional público	€ 41 931.88	€ 41 997.75	€ 42 850.88	€ 43 785.04	€ 934.19	2.18%
Comercial 1	€ 41 931.88	€ 41 997.75	€ 42 850.88	€ 43 785.04	€ 934.19	2.18%
Comercial 2	€ 83 963.75	€ 83 995.51	€ 85 701.71	€ 87 570.07	€ 1 868.36	2.18%
Comercial 3	€ 125 945.63	€ 125 993.26	€ 128 552.54	€ 131 335.11	€ 2 802.55	2.18%
Comercial 4	€ 167 927.51	€ 167 991.01	€ 171 403.42	€ 175 140.14	€ 3 736.72	2.18%
tonelada	€ 40 090.00	€ 46 645.00	€ 51 810.00	€ 56 156.19	€ 34 345.69	66.29%
Tratamiento y Disposición Final de Desechos						
Residencial	€ 15 869.18	€ 15 869.18	€ 15 872.71	€ 15 872.71	€ -	0.00%
Institucionales	€ 23 803.77	€ 23 803.77	€ 23 809.06	€ 23 809.06	€ -	0.00%
Comercial 1	€ 23 803.77	€ 23 803.77	€ 23 809.06	€ 23 809.06	€ -	0.00%
Comercial 2	€ 47 607.53	€ 47 607.53	€ 47 618.12	€ 47 618.12	€ -	0.00%
Comercial 3	€ 71 411.30	€ 71 411.30	€ 71 427.19	€ 71 427.19	€ -	0.00%
Comercial 4	€ 95 215.06	€ 95 215.06	€ 95 236.25	€ 95 236.25	€ -	0.00%
tonelada	€ 22 125.00	€ 22 125.00	€ 22 315.00	€ 22 315.00	€ -	0.00%
Otros costos y tarifas						
Cobro Administrativo	€ 5 000.00	€ 5 050.00	€ 5 050.00	€ 5 070.00	€ 20.00	0.40%
Certificaciones mpis	€ 2 000.00	€ 2 445.00	€ 2 745.00	€ 2 750.00	€ 5.00	0.18%
Las variaciones presentadas anteriormente son anuales						
Tarifa anual de Mantenimiento de Cementerio Guápiles	€ 4 825.00	€ 5 410.00	€ 5 410.00	€ 5 585.00	€ 175.00	3.23%
Tarifa para Inhumación Cementerio de Guápiles	€ 23 400.00	€ 23 400.00	€ 23 400.00	€ -	€ -	0.00%
Tarifa para Exhumación Cementerio de Guápiles	€ 27 120.00	€ 27 450.00	€ 27 450.00	€ 27 780.00	€ 330.00	1.20%
Tarifa para uso de Osarios	€ 26 135.00	€ 26 160.00	€ 26 160.00	€ 26 185.00	€ 25.00	0.10%
También puede hacer llegar sus observaciones a la Secretaría del Concejo Municipal antes de las 09 horas con treinta minutos del 24 de enero de 2025.						
Para mayor información puede comunicarse al 2711-12-27 o al correo secretaria@concejo@municipococi.go.cr también puede contactar a la Administración Tributaria al 27136560 Ext.142						

¿Cuál es la actualización? y eso es importante porque la gente siempre pregunta entonces voy a explicar puntualmente en qué consiste la actualización, ustedes



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

tienen la tabla resumen, el tema es así para mantenimiento de parques no hay variación en lo que se cobra, para que tengan una idea repito las personas que están nuevas acá en el Concejo, eso se cobra un factor por millón de valor de la propiedad entonces eso que ustedes ven ahí el 171.58 es el factor por millón.

¿De qué depende el pago de mantenimiento de parques? de cuánto vale su propiedad verdad, es un tributo completamente progresivo porque graba la capacidad o manifestación de riqueza que tiene cada persona, entre más vale su propiedad más aporta usted al mantenimiento de parques, de igual forma en el aseo de vías.

Luego viene el tema que tal vez es más fuerte para nosotros, la recolección de residuos, sin embargo se ha tenido creo yo una capacidad correcta de ir manejando el servicio y año a año las variaciones son pocas, esto es importante porque esto significa no golpear a la gente verdad. Si aquí tuviéramos un descontrol cada año habría que subir ¢5000, ¢6000, ¢7000 y ¢8000 a la gente, a las familias y a los comercios. En este momento, en la tablita que les di a ustedes, pueden ver que para el próximo año, el aumento anual verdad eso es importante antes dejarlo muy claro, el aumento anual en una casa va a ser de 622 colones, eso es lo que se va a modificar la tarifa, para lo que es comercial #1 934 colones, una comercial #2 1800, repito es el aumento anual, comercial #3 2,800 colones y comercial #4 ¢3736.

Donde estamos teniendo un incremento considerable es en el usuario que es por tonelaje ¿por qué? porque eso nos desgasta mucho, o sea la gente que hay que recogerle toneladas es un desgaste operativo, administrativo y hoy por hoy la tonelada sí está bastante fuerte solo en recolección, entonces en esa parte esas son las variaciones. No sé si hay alguna consulta en razón de los aumentos de basura.

Reg. Carlos Retana López

Saluda, don Mauricio estos usuarios que se les cobra por tonelaje ¿quiénes son? ¿son empresas? y la otra duda es ¿cuál es el mecanismo que se tiene para garantizar la medición de ese tonelaje?, gracias.

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Claro, hay de todo, tenemos empresas privadas de tamaño supermercado por ejemplo para no decir cuáles, pero hay usuarios tipo supermercado y tenemos a la cárcel, por ejemplo para mencionar uno público, el hospital también o sea hay gente repito, que es un volumen de basura impresionante y de ahí que el costo para ellos sea mayor, eso en relación a la primera consulta.

En la segunda, a ellos se les hace un estudio previo para categorizarlo usted como usuario por tonelaje que es una excepción más bien, lo usual es estar en el resto de las categorías. Se le hace un muestreo, un estudio y con base en su realidad de pesaje, se le mantiene el cobro a través del tiempo.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Saluda, hablando sobre la recaudación pues creo que los números hablan por sí solos, qué buen trabajo han venido realizando en estos últimos 5, 6 años para acá y eso nos alegra mucho porque son recursos pues propios, recursos libres que en su momento se devuelven al mismo ciudadano.

Hablando sobre este tonelaje que se recoge a las empresas privadas y públicas, más que todo el sentido que tiene que ver con la cárcel, ¿cómo estamos con la morosidad? ya esta gente está al día o siguen morosos con los ciento y resto de millones que deben desde hace 4 o 5 años, porque eso es importante. De nada nos sirve que nos traiga información muy importante, muy buena, positiva, pero si tenemos morosidad muy alta y uno de esos es el Ministerio de Justicia y Paz que es la cárcel la Leticia, anda en ¿cuántos millones hoy? ¿tiene esos datos?, okey, pero la última vez o el corte que nos habían informado desde hace ya 4 o 5 años, andaba alrededor de los ciento y resto de millones de colones.

Esto es un trabajo que nos toca a las comisiones que estamos por acá, representando los regidores porque ese es trabajo que podemos hacer en alguna mesa de trabajo para ver cómo se recupera ese dinero y si hay algún mecanismo y si no pues, poderlo llevar a la Sala IV si es posible también, que obliguen al Ministerio de Justicia y Paz a que nos paguen eso, porque si no ahí quien le está pagando toda esa basura son los demás contribuyentes, así de fácil.

Si hay algunas otras empresas, sí me gustaría que me pueda, con todo respeto y le voy a solicitar vía propuesta, presidente, una propuesta para que me pueda presentar desglosadamente la lista de los contribuyentes que se trabaja o se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

recoge más de una tonelada, pues obviamente eso quedaría para el próximo año, para los primeros días de enero. ¿Usted lo tiene? Perfecto, muchísimas gracias, eso sería, gracias presidente.

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

El tema que don Ovidio acaba de tocar es para una sesión completa ¿por qué porque es un tema que les puedo decir que desde que yo entré estamos en ese conflicto, si ya les dije cuánto tengo trabajar aquí, hemos hecho millones de gestiones, hay un informe de hecho hace como unos cinco años que se sacó el último de todo lo que se ha hecho verdad para cobrarle el Ministerio de Justicia, que yo al final me di por vencido sinceramente.

Les voy a decir por qué, no porque hayamos tirado la toalla sino que el día que se supone que ya iban a hacer el depósito de esa plata vieja, hablemos de que esto es una cuenta vieja, actualmente ellos están el día con todas las obligaciones después de ese enredo, destituyeron al viceministro que iba a firmar ese día, no sé si se acuerdan de que a un viceministro lo destituyeron.

Después vea no estoy mintiendo, ahí está Alejandra Rizatti, doña Pilar, Cyntia Ávila que estaba a cargo en ese momento, fuimos a miles de reuniones y el día que ya era nos dijeron está destituido el señor que iba a firmar y después de ahí ha sido imposible retomar el tema. ¿Qué opté yo? agarrar esa deuda, verla como un gasto y sumársela al pago que ellos hacen, entonces al final lo que ha aumentado para ellos es el costo, pero no tengo otra forma de salir adelante, pero la deuda sigue estando.

Se envió a cobro judicial en algún momento, pero ha sido una pesadilla sinceramente, pero repito estamos hablando de esas deudas viejas, ellos después de ese evento que puede haber sido unos 10 años creo, más o menos 6 años para acá, ellos sí han venido pagando lo que corresponde con las nuevas tarifas entonces es un tema del pasado, pero legalmente se complicó bastante. Incluso se hizo antes de que yo entrara, entonces hay mucha tela que cortar, es una historia por eso les digo para una sesión completa.

Sí están pagando ahorita anualmente las tarifas nuevas, eso sí es importante también aclararlo verdad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Mauricio, repasemos brevemente las tarifas actuales de exhumaciones, inhumaciones y ¿todavía no?, okey. Ahora cuando lo tocas, quisiera que también me ayudes en una consulta que tiene la junta del cementerio, con relación a la morosidad y en qué podemos nosotros o la administración ayudarles a cobrar esa morosidad.

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Okey, entonces eso era basura, no sé si hay alguna otra consulta.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Disculpe Mauricio, el regidor Chaves quiere hacer una consulta, tiene la palabra regidor.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Saluda, me queda un poco a la duda Don Mauricio en la recolección de residuos sólidos por tonelada, ¿por qué una variación tan amplia? porque si observamos por ejemplo entre 2022-2023 la variación fue de un 16%, entre el 2023-2024 un 11% y por qué ahora del 2024-2025 un 66%, entonces no sé en qué se basa o por qué esa variación tan amplia.

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Claro, cuando van saliendo los números, yo todas esas preguntas me las hago también y tengo que buscar la causa. La causa es muy fácil, este servicio por tonelada se incrementó por la salida de un contribuyente fuerte, entonces entre menos contribuyentes más carga para los que quedan y ¿quién fue el contribuyente fuerte que se nos fue? la empresa CHEC, entonces ya ellos no se les recoge basura y era una empresa que tenía un volumen alto y ¿qué pasa? quedan menos usuarios y hay que diluir la carga que tenemos, esa es la respuesta.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Mauricio, ¿por qué no abrimos más rutas?





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Ya el tema de rutas es un tema operativo, que eso le corresponde a gente de Gestión Ambiental, yo les puedo ayudar a ellos analizar costos y demás, pero la estrategia operativa yo no conformo esa parte.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias Mauricio. Adelante regidor Méndez.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Algo muy concreto, don Mauricio más bien felicitarlo por ese control que llevas, la verdad es que los informes y los análisis que usted ha hecho muy técnicos y fáciles de entender también y eso se agradece.

Tal vez una breve consultita acá con el monto para el 2025, 43 785 con un aumento de 934 un poquito, me alegra saber que estos servicios son autosostenibles, ¿eso sería por año? lo dividimos entre 12 y nos da ¢3650 por ahí más o menos, por mes por mes ¿cuánto? okey, me fallaron las matemáticas, creo que está cómodo en relación con lo privado que son ¢5000 y ¢6000.

Eso me da la idea de que entre más ingreso pues obviamente eso va a facultar al departamento correspondiente para que le brinde servicios a otras comunidades que lo están requiriendo a gritos verdad, que lo están pidiendo, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Adelante, siga con su presentación y al final hacemos las consultas porque tengo que rezar aquí el acuerdo de este tema y es bastante extenso, entonces adelante.

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Termino con don Luis, sí debo aclarar que se han hecho ampliaciones de ruta, no puedo darle la respuesta sobre todo ese tema porque repito, no soy yo la persona competente, pero cuando se me aumentan los costos, yo también busco la causa y revisando con los compañeros que están en ese tema, me indicaron ahí algunos lugares que se han ampliado, sí se han ampliado. Ahora otro tema, ustedes





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

política y administrativamente deben ser muy cautelosos con la ampliación de rutas, no podemos ampliar rutas de buenas a primeras porque esta situación que les mostré positiva de un año a otro puede quedar en rojo, si hacemos malas decisiones entonces yo siempre recomiendo si vamos a ampliar rutas, hay que hacer el análisis de costo-beneficio, cuánta gente hay, cuál va a ser la proyección de ingresos y demás porque repito, esto lo podemos echar a perder de un momento a otro y la Contraloría es un tema que lo tiene por eso es que el acuerdo es tan legalista y todo el asunto, porque es un tema muy supervisado por Contraloría, entonces hay que tener mucho cuidado, es un comentario que quería hacer.

En el tema de tratamiento no hay variaciones y aquí hay que ser muy transparentes y claros, ¿por qué no hay variaciones en tratamiento? porque el contrato está en dólares y creo que todo el mundo ahorita tiene claridad de que está pasando con el dólar, pero otra vez, si nos descuidamos y el otro año hay un cambio en el tipo, valga redundancia, en el tipo de cambio podríamos tener otro panorama, por eso hay que ser tan cautelosos porque en un segundo estos temas de números cambian.

Luego, la gestión de cobro que hacemos con los inspectores a la gente que está atrasada sube 20 colones, nada y la certificación municipal sube 5 colones.

Luego viene la tarifa de cementerio que preguntaba el señor presidente, como les comenté al principio, no teníamos tarifas y hemos venido creando y actualizando a partir de hace 3 años, la anual de mantenimiento pasando de ₡4825 a ₡5410, la de mantenimiento.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Otra vez por favor, es que no...

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Usted me preguntaba por las tarifas de cementerio, les contaba a ellos ahora y usted creo que lo tenía más claro que nadie, que cobrábamos 500 colones ¿se acuerda? cuando yo empecé con esto y en este momento estamos cobrando ₡4825, de 500 a ₡4825 y en este momento, para el próximo año se está actualizando a ₡5410 por nicho.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Pero exhumaciones, inhumaciones.

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Tarifa de mantenimiento.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Mantenimiento, okey.

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

La de inhumación está quedando en ₡23.400, la de exhumación tiene un aumento de 330 colones, va para ₡27.450 que se cobraban ₡25.000 me parece y la de osarios también está quedando en ₡26.160, o sea si revisamos lo que había a las nuevas tarifas, en teoría el cementerio debería oxigenarse un poquito, pero como decía don Juan, el tema de la morosidad y control y todo, eso es un tema que hay que revisar porque ustedes saben que hay una junta que en teoría está con estos asuntos y también decirlo, repito yo soy muy transparente y siempre me gusta ser directo en estas cosas, aquí llevamos la carga del cementerio y no hay un departamento de cementerios, lo llevamos ahí nosotros mismos dentro de lo que podemos colaborarles.

Ellos me habían enviado un documento, pidiendo ayuda en la gestión de cobro entonces ellos decían, pero por qué no le podemos cargar por ejemplo a la gente que debe cementerios, yo les decía sí se podría, pero eso tiene dos graves consecuencias, uno aumentar los índices de morosidad de la municipalidad entonces nos va feo con la Contraloría y dos, que si se administra aquí, todo tiene que pasar aquí porque no podemos tener ingresos por un lado, control por el otro y gasto por otro entonces es una decisión que ya tendrán que ustedes tomar si quieren que los cementerios se vengán para la muni, que yo no lo veo tan viable porque el costo es bastante fuerte.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Mauricio, pero creería que la propuesta no es que la administre la administración sino que, se puedan llevar las notificaciones de cobros así como las que hacen por bienes inmuebles. O sea si van a visitar a Juan X y esa persona también está moroso con el cementerio, que el notificador pueda llevar esa notificación y dejar dos o tres notificaciones ahí, o se creo que la ayuda prácticamente está enfocada en eso.

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Bueno, el oficio que yo tengo no decía eso, eso sí lo veo bastante viable. El que tengo yo es de cargarle a la base de datos municipal lo del cementerio.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Eso es inviable.

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Pero esa otra sí no le vería problema, es un tema de coordinación.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Sí se puede?

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Sí se puede, sería una ayuda.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Es que el cementerio no tiene recursos para hacer esas notificaciones y por ahí yo creo que pues es donde está flaqueando y creo que podríamos captar esa gestión de cobro a través de la municipalidad, notificando por lo menos, porque cuando es notificado por un notificador oficial pues la gente se preocupa un poco más, no es lo mismo que por correo electrónico que es como se está haciendo.

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Sí, nada más de entrarle, no le veo problema.

Terminamos, aclarando en materia de tarifas para cerrar el tema dos y ya ver el tres que es muy rápido, este proceso es muy legalista, lo dije anteriormente, hay una serie de pasos, en la forma en que se toma el acuerdo si tiene una falla nos puede tirar el cobro al suelo, o sea es de mucho cuidado. Uno de los pasos que solicita la normativa, es la audiencia pública de tasas, entonces se convoca a la ciudadanía por medio de La Gaceta, los medios municipales a una audiencia que es abierta. El que quiera puede venir, hemos tenido hasta gente de otros cantones, es interesante llega gente de Guácimo, pero de aquí no, vienen a aprender dicen.

En el cuadrado, ustedes ven la convocatoria, se está haciendo para el 24 de enero a las 9:30 a.m., puede ser físico igual en el acuerdo ahorita lo van a escuchar, puede ser venir aquí al Concejo Municipal o bien si alguien tiene interés también habilitamos un link para que la persona pueda conectarse y participar de la audiencia. Ahora, son audiencias de consulta, porque también nos ha pasado una vez recuerdo vinieron tres del cementerio a pelear por las tarifas, aquí no se viene a pelear por las tarifas es hacer consultas, alguien podría cuestionar costos eso sí, pero lo que se hace en estas audiencias son coadyuvancias, o sea son temas de consulta, básicamente es cuestionar los costos por ejemplo, pero igual en el informe ustedes verán que todos los costos son los que tiene aquí la municipalidad registrados en sus contabilidades, entonces no hay mucho que la gente pueda decir eso no, entonces eso es parte de la formalidad. Seguiría ahora sí el acuerdo como está ahí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Con relación al estudio de actualización, categorización y todo esto, si tengo que rezar esto también porque el acuerdo no indica, bueno relativo compañeros al estudio de actualización, categorización y costos para los servicios de aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques y zonas verdes, recolección de desechos sólidos, tratamiento de residuos sólidos, costos de cobros administrativos, costo de certificaciones municipales, tarifas de exhumación e inhumación del cementerio de Guápiles, tarifa actual de mantenimiento del cementerio de Guápiles, tarifa para uso de usuarios en el cementerio de Guápiles, se acuerda;





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Nota de Secretaría: El señor presidente procede a leer la propuesta de acuerdo, misma como sigue;

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 83 del Código Municipal; la Resolución No 2012-004178 de la Sala Constitucional; siguiendo las recomendaciones técnicas emanadas del Informe de actualización y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone:

PRIMERO: Se tienen por recibidas, conocidas, discutidas y aprobadas como proyecto para su primera publicación de consulta pública no vinculante, las tasas de aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, recolección de desechos sólidos, tratamiento y disposición final y los costos de la emisión de certificaciones municipales, así como el del cobro administrativo por gestión y tarifas para el cementerio de Guápiles, lo anterior para proceder conforme lo ordena el artículo 43 del Código Municipal.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Municipal que proceda a dar trámite a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de dicha actualización, para lo que en derecho corresponda.

TERCERO: "El Concejo Municipal de Pococí, convoca a audiencia pública para exponer la propuesta tarifaria planteada por el despacho del Alcalde Municipal y la Administración Tributaria para ajustar las tarifas de aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, recolección de desechos sólidos, tratamiento y disposición final y los costos de la emisión de certificaciones municipales, así como el del cobro administrativo por gestión y tarifas del cementerio de Guápiles, bajo la siguiente instrucción:

La audiencia pública se llevará a cabo el día **24 de enero del año 2025 a las 09:30 a.m.** en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Pococí ubicado, en el





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°85

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Hotel Talamanca, frente a la ruta 32, Guápiles, Pococí, Limón. Así mismo, si existen interesados se podrá abrir al público de forma virtual mediante un enlace que será habilitado y remitido a quién quiera participar de este proceso en la Municipalidad de Pococí.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto en forma virtual en la audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser entregado en ese acto o en las oficinas de la Secretaría Municipal dentro del horario 8:00 a.m. a 3:00 p.m., hasta el día de realización de la audiencia.

De igual manera, pueden enviarla por medio de los siguientes correos electrónicos:

- secretariaconcejo@municipococi.go.cr
- manuel.hernandez@municipococi.go.cr,
- mauricio.garita@municipococi.go.cr.

También pueden comunicarse al número 2711-12-27 hasta la hora programada de inicio para la respectiva audiencia pública. Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de **hecho y derecho**, indicando un lugar exacto o un medio (correo electrónico, número de fax o al apartado postal del interesado), para efectos de notificación por parte de la administración municipal y recordar la importancia de presentar el documento de identificación aceptado en el país o copia de esta, si es interpuesta por escrito.

Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de la personería jurídica vigente. Para información adicional, puede comunicarse con la Administración Tributaria al 27136560 Ext.142

Solicito votar, compañeros por favor los que estén de acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 83 del Código Municipal; la Resolución No 2012-004178 de



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°86

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

la Sala Constitucional; siguiendo las recomendaciones técnicas emanadas del informe de actualización y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone:

PRIMERO: Se tienen por recibidas, conocidas, discutidas y aprobadas como proyecto para su primera publicación de consulta pública no vinculante, las tasas de aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, recolección de desechos sólidos, tratamiento y disposición final y los costos de la emisión de certificaciones municipales, así como el del cobro administrativo por gestión y tarifas para el cementerio de Guápiles, lo anterior para proceder conforme lo ordena el artículo 43 del Código Municipal.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Municipal que proceda a dar trámite a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de dicha actualización, para lo que en derecho corresponda.

TERCERO: "El Concejo Municipal de Pococí, convoca a audiencia pública para exponer la propuesta tarifaria planteada por el despacho del Alcalde Municipal y la Administración Tributaria para ajustar las tarifas de aseo de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, recolección de desechos sólidos, tratamiento y disposición final y los costos de la emisión de certificaciones municipales, así como el del cobro administrativo por gestión y tarifas del cementerio de Guápiles, bajo la siguiente instrucción:

La audiencia pública se llevará a cabo el día 24 de enero del año 2025 a las 09:30 a.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Pococí ubicado, en el Hotel Talamanca, frente a la ruta 32, Guápiles, Pococí, Limón. Así mismo, si existen interesados se podrá abrir al público de forma virtual mediante un enlace que será habilitado y remitido a quién quiera participar de este proceso en la Municipalidad de Pococí.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto en forma virtual en la audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser entregado en ese acto o en las oficinas de la Secretaría Municipal dentro del horario 8:00 a.m. a 3:00 p.m., hasta el día de realización de la audiencia. De igual manera, pueden enviarla por medio de los siguientes correos electrónicos:

- secretariaconcejo@munipococi.go.cr
- manuel.hernandez@munipococi.go.cr,
- mauricio.garita@munipococi.go.cr,

También pueden comunicarse al número 271 1-12-27 hasta la hora programada de inicio para la respectiva audiencia pública. Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°87

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

lugar exacto o un medio (correo electrónico, número de fax o al apartado postal del interesado), para efectos de notificación por parte de la administración municipal y recordar la importancia de presentar el documento de identificación aceptado en el país o copia de esta, si es interpuesta por escrito.

Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de la personería jurídica vigente. Para información adicional, puede comunicarse con la Administración Tributaria al 27136560 Ext.142. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2340

Se presenta ante el Concejo el MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria, correo electrónico: mauricio.garita@municipococi.go.cr, dice;

Asunto: Reglamentos pendientes de publicar.

El último tema, ya le entregué a la compañera Magally un oficio donde estoy haciendo un recuento de reglamentos que son necesarios, empezando el año, retomar y cerrar los procesos correspondientes.

Rápidamente, estamos hablando de cuatro reglamentos: 1- Reglamento Comercio al Aire Libre, hice un detalle para que sepan cómo estamos en cada tema. Está pendiente la segunda publicación.

2- Reglamento de Comercio Sobre Ruedas está pendiente la segunda publicación.

3- Caso tres es un reglamento nuevo que les estoy entregando hoy, Reglamento para el Uso de las Instalaciones del Centro de Monitoreo que nos está pidiendo la Contraloría, que es donde están las cámaras de videovigilancia, entonces es un tema que también hay que atender pronto. Ese está pendiente todo, ya viene el reglamento, la propuesta, con el informe jurídico ya está listo y sería que ustedes lo analicen y revisemos lo que corresponda, para la primera publicación.

4- El reglamento cuarto es un Reglamento para la Declaración de Cuentas Incobrables en la Municipalidad de Pococí, que esto tiene que ver con las Normas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Internacionales de Contabilidad porque nosotros no hemos tirado nada al incobrable hasta este momento, porque necesitamos estar muy resguardados a nivel de normativa, entonces se están generando los reglamentos, las políticas y los procedimientos, pero evidentemente el reglamento es lo primero que ocupamos para toda esa serie de insumos. Ese también es un reglamento nuevo que estoy presentando hoy, viene con su respectivo informe jurídico también para avanzar, ya sería que ustedes lo analicen y acuerden la primera publicación y después ya lo que corresponda.

Son cuatro reglamentos que ahí se los dejo, pero todos son como un poquillo urgentes para el otro año, apenas lleguemos.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas oficio DAMCM-0195-2025 referente a remisión de oficio AT-121-12-2024 emitido por la Administración Tributaria sobre seguimiento a normas reglamentarias, dice;





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 19 de diciembre de 2024.
DAMCM-0195-2024

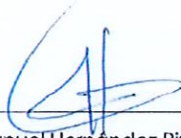
Sres.

Concejo Municipal de Pococi

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir oficio AT-121-12-2024 emitido por la Administración Tributaria sobre seguimiento a normas reglamentarias de interés para su consideración y respectivo análisis.

Sin otro particular,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



d. de Pococi
2024
7 horas

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6510 Ext.142
mauricio.garita@municipococi.go.cr



Guápiles, 19 de diciembre de 2024
AT-121-12-2024

Señores (as)

Concejo Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal

Presente

Asunto: seguimiento a normas reglamentarias de interés para la Administración Tributaria y otros.

Como una labor de control y en seguimiento a diferentes necesidades que tiene este gobierno local, se remite un detalle de reglamentos que requieren ser analizados, aprobados y debidamente publicados para su ejecución en las diferentes instancias municipales, con la finalidad de dar el trámite respectivo.

Caso 01: Reglamento de Comercio al Aire Libre de la Municipalidad de Pococi.

Aprobado: Sesión 43 Extraordinaria del 03 de Julio de 2023. Artículo III, Acuerdo 1184.

Primera Publicación: Gaceta 131 del 19 de julio de 2023.

Segunda Publicación: *pendiente.

Caso 02: Reglamento a la Ley Especial para el Comercio sobre Ruedas y Regulación para Actividades Autorizadas bajo el Artículo 218 bis de la Ley General de Salud, en el Cantón de Pococi.

Aprobado: Sesión 27 Ordinaria del 25 de abril de 2024. Artículo III, Acuerdo 710.

Primera Publicación: Gaceta 95 del 28 de mayo de 2024.

Segunda Publicación: *pendiente

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°91

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6510 Ext.142
mauricio.garita@municipococi.go.cr



Caso 03: Reglamento para el Uso de las Instalaciones del Centro de Monitoreo de la Municipalidad de Pococi.

Informe Jurídico: IJ-38-10-2024 suscrito por la MAF, Cyntia Ávila Madrigal.

Estado: Para análisis y aprobación del Concejo Municipal

Primera Publicación: *pendiente

Segunda Publicación: *pendiente

Caso 04: Reglamento para la declaratoria de Cuentas Incobrables de la Municipalidad de Pococi.

Informe Jurídico: IJ-51-12-2024 suscrito por la Licda. Mayra Montes Arce.

Estado: Para análisis y aprobación del Concejo Municipal

Primera Publicación: *pendiente

Segunda Publicación: *pendiente

Así las cosas, se remiten a las autoridades respectivas el presente oficio para que se brinde el acompañamiento necesario, estudio, discusión y la aprobación de los citados instrumentos normativos para el mejoramiento de diversos procesos de interés.

Atentamente,

Mauricio Garita Varela
Administración Tributaria

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Reglamento de Comercio al Aire Libre de la Municipalidad de Pococi

Capítulo 1:

Objetivo y alcance

Artículo 1. Objeto

Este reglamento tiene como objeto tutelar las actividades lucrativas que se derivan de la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley No. 10.126 y normas conexas, para autorizar a las personas licenciatarias el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales, con la intención de promover y ampliar el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y generar mayor actividad económica, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad, el mantenimiento y la protección de los espacios públicos, así como al ordenamiento y paisaje urbano.

Artículo 2. Alcance

El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela de cada corporación municipal. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a las personas licenciatarias de actividad comercial en el cantón de Pococi que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley No. 10.126, leyes conexas y de este reglamento.

Capítulo 2:

Conceptos / Definiciones¹

Accesibilidad: Son las medidas adoptadas por las instituciones públicas y privadas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso

¹ Con base en Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, de 09 de abril de 2021 y del Reglamento Prototipo de Movilidad Peatonal construido en conjunto con los Gobiernos Locales del país y la UNGL.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas barreras.

Acera: Área de la vía pública terrestre destinada al uso por parte de los peatones, para garantizar su movilidad, seguridad y conectividad entre las diferentes partes de un territorio determinado. En dicho espacio se dará prioridad a la circulación de peatones y la instalación de servicios, pero se permitirá el uso compartido con otros medios de transporte, siempre y cuando su diseño sea compatible con el uso prioritario.

Alineamiento: Distancia o límite físico mínimo para el emplazamiento de una edificación respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales, lagos, lagunas, esteros, nacientes, zona marítimo terrestre, vías férreas, líneas eléctricas de alta tensión, zonas especiales; es emitido por la entidad competente.

Autorización de Comercio al Aire Libre: Autorización para la utilización de espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, por parte de la persona licenciataria de actividades de comercialización de comidas y bebidas, siempre y cuando se hayan cumplido con todas sus obligaciones correspondientes de la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley No. 10.126 y de este reglamento.

Calle pública: Camino que se rige por lo dispuesto en la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972.

Construcción de aceras: Consiste en la realización de trabajos generales en las vías peatonales, de acuerdo con lo que establezca y recomiende la Municipalidad (cordón de caño, sub-base, capa superior de las aceras y rampas).

Características o componentes de Ciudades Inteligentes: se considera toda iniciativa vinculada al mejoramiento de la economía, movilidad, gobernanza, ambiente y planificación urbana desde una óptica integral que beneficie la vocación empresarial, económica, social y cultural del cantón de Pococi.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Comisión de Ciudades Inteligentes y buen gobierno (CCIBG): compuesta por 3 funcionarios designados por la alcaldía para promover y vigilar la aplicación de características o componentes de Ciudades Inteligentes en la autorización de actividades de comercio al aire libre.

Espacio público: Conjunto de los espacios de flujos (personas, comunicaciones y bienes) de dominio público. Se construye tanto de manera física por medio de la integración y conectividad de sus partes, como de forma simbólica por las interacciones sociales que se producen en él. Por su naturaleza, es el lugar donde se expresa lo colectivo, reflejando la diversidad de población y el tipo de funcionamiento de una sociedad. Por tanto, es de dominio público, donde se reconoce el derecho a circular libremente, a la accesibilidad del espacio público y a tener una ciudad habitable; el derecho a la ciudad.

Licencia de actividad comercial: Acto administrativo mediante el cual la municipalidad autoriza a las personas físicas o jurídicas la operación y funcionamientos para el ejercicio de cualquier tipo de actividad económica con fines lucrativos y no lucrativos, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la Ley como en el reglamento.

Mejoramiento: Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material granular expuesto o de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes, intersecciones, espaldones, aceras, ciclovías, cunetas, cordón y caño.

Movilidad activa: uso de cualquier medio de transporte no motorizado para desplazarse de un lugar a otro, adicionales a la movilidad peatonal, tales como patinetas, bicicletas, sillas de ruedas, patines, entre otros.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Movilidad: Modos de desplazamiento de personas y bienes, producidos en un ámbito o territorio y referido a una duración determinada, número total de desplazamientos o viajes, medio de transporte o modos de realizarlo, tipos de vehículos utilizados e intensidades medias diarios de tránsito, en lugares concretos.

Obras aéreas en derechos de vía: Tendido de líneas de energía eléctrica, alumbrado y telecomunicaciones en derechos de vía, que incluye sus soportes y anclajes tales como torres, postes, tirantes, puntales o similares.

Obstáculo vía peatonal: Todo aquel elemento que interfiera con la movilidad fluida y continua de los peatones.

Paso peatonal: Espacio acondicionado, a nivel o desnivel de la vía pública, con demarcación o señalización horizontal y vertical, que tiene como finalidad facilitar y asegurar la circulación peatonal y la de los demás modos de transporte activos para cruzar de forma segura una calle.

Patente Comercial: Obligación tributaria que debe cumplir toda persona física o jurídica que ejerce actividades lucrativas previa aprobación de la licencia municipal correspondiente.

Persona Peatón: Persona que se moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a las personas con discapacidad o movilidad reducida, sea que utilizan sillas de ruedas u otros dispositivos que no permiten alcanzar velocidades mayores a 10 km/h para su movilidad.

Persona propietaria: La persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes inmuebles o predios en virtud de título habilitante inscrito en el registro nacional.

Plan de Movilidad Activa Sostenible: es un plan estratégico diseñado para atender las necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en las ciudades, y su entorno para una mejor calidad de vida. Este se construye sobre las prácticas de planificación existentes y debe tener en cuenta los principios de integración, participación y evaluación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo: Herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que deben elaborar las corporaciones municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 9329.

Predio: Terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o no en el Registro Público.

Prioridad peatonal: Se refiere a jerarquización en el uso de las vías públicas y en la planificación de la movilidad, en concordancia con la promoción de modos más sostenibles y seguros.

Rampa: Plano inclinado dispuesto para subir y bajar por él, en distintos niveles.

Rehabilitación: Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o reconstrucción de aceras, ciclovías u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal y los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que los sistemas de drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.

Vía pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera, cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público. De conformidad con la Ley de Caminos Públicos, se



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

clasifican en red vial nacional y red vial cantonal. (Así reformado en La Gaceta N°89 del 22 de mayo del 2018)

Vías peatonales o Bulevar: Vía pública terrestre que ocupa, total o parcialmente, el área comprendida por el derecho de vía jerarquizado para un uso prioritario por parte del peatón. En dichas vías, la utilización por otros modos de transporte estará restringida mediante horarios establecidos o prohibida, a excepción de vehículos de emergencias y otros que las administraciones locales o nacionales consideren como indispensables con su debida justificación técnica.

Capítulo 3:

Otorgamiento de la Autorización

Artículo 3: Autorización

La corporación municipal podrá emitir en el otorgamiento de una licencia de actividad comercial de alimentos y bebidas, que se encuentren en propiedad privada, una "autorización de comercio al aire libre", para la utilización de espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, siempre y cuando la persona solicitante haya cumplido con todas sus obligaciones establecidas en la Ley de Comercio al Aire Libre Ley No. 10.126, leyes conexas del Cantón de Pococi y en este reglamento particular.

No se podrá emitir bajo ninguna condición la autorización de comercio al aire libre para licencias ambulantes o estacionarias. Este reglamento no regula lo relacionado a las actividades denominadas "Food truck" o comercio sobre ruedas.

Artículo 4: Carácter de la autorización

La autorización de comercio al aire libre para utilizar los espacios públicos, donde se explote la actividad comercial, no crea a favor de las personas licenciatarias ningún derecho real ni acción posesoria sobre tales vías; dichos permisos se otorgan en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

condición de precario y por el plazo establecido en este reglamento. En relación con las autorizaciones de uso, y cualquier acto que reconozca a un licenciatario un derecho a título precario, podrán ser revocado "sin responsabilidad de la Administración" por razones de interés público o conveniencia.

Esta autorización solamente permitirá la colocación de mesas, sillas y otro mobiliario liviano de apoyo a la actividad, dicho mobiliario será definido mediante lineamientos técnicos de utilización de espacio público que definirá la comisión de Ciudades Inteligente y Buen Gobierno.

Si la autorización otorgada excede los límites y alcances de esta, podrá ser revocada por la administración municipal, previa notificación.

En los casos en los que suceda un traslado o un traspaso de la licencia comercial, se registrará según lo que establezca la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Pococi, su reglamento y normativa conexas.

Artículo 5: Plazo de otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre

La autorización de comercio al aire libre se da para el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, que corresponderá por un plazo de dos años la autorización podrá ser prorrogable por el mismo plazo de otorgación previa solicitud del licenciatario con 30 días naturales antes del vencimiento, sujeto a estudio de la administración concedente y con la verificación que no se hayan presentado incumplimientos por parte del autorizado en el periodo correspondiente.

Artículo 6: Horarios de utilización de la autorización de comercio al aire libre

Esta autorización se permitirá en un horario de las 06 de la mañana a las 23 horas, en el entendido que todo mobiliario deberá ser retirado diariamente al finalizar la actividad comercial, de manera que el espacio quede completamente despejado.

Dentro del local comercial, el horario de funcionamiento será el que por ley corresponda, de acuerdo con la naturaleza de su actividad así mismo, el inicio





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

horario para la venta y comercialización de bebidas con contenido alcohólico debe sujetarse a lo establecido en la Ley 9047.

Artículo 7: Requisitos de otorgamiento

La persona solicitante de la autorización de comercio al aire libre debe cumplir los siguientes requisitos para su otorgamiento:

- a. Tener licencia de actividad lucrativa al día emitida por la respectiva municipalidad según su reglamento.
- b. La licencia de actividad lucrativa debe ser sobre la actividad de comercialización de alimentos y bebidas.
- c. La persona licenciataria debe situarse en un establecimiento comercial que se encuentren en propiedad privada.
- d. La persona licenciataria debe situarse en un establecimiento comercial que se encuentren adyacente a un espacio público tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos.
- e. La persona licenciataria deberá cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos técnicos de utilización de espacio público que definirá el gobierno local.
- f. La persona licenciataria deberá cumplir con los demás requisitos que establezca la ley.

Las personas licenciatarias que cuenten con licencia comercial al día no requerirán autorización de comercio al aire libre para desarrollar su actividad comercial en los retiros de propiedad privada determinada por la licencia comercial.

La municipalidad correspondiente, previa valoración de los términos y las condiciones de este reglamento, aprobará o rechazará la solicitud en un tiempo máximo que no sobrepase lo establecido en el Código Municipal.

La mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su aprobación sin que esta se otorgue de manera expresa.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Capítulo 4:

Roles y Responsabilidades

Artículo 8: Responsabilidad de la Corporación Municipal

La Corporación Municipal al otorgar la autorización de comercio al aire libre, deberán asegurar que la utilización de dichos espacios no contraviene el derecho de libre tránsito, el acceso y la movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, y que se controle adecuadamente la contaminación visual y sonora al entorno en que se desarrolla la actividad comercial mediante la oficina, dependencia o proceso vinculado al tema de las licencias comerciales y las inspecciones necesarias.

Así mismo, la Corporación Municipal deberá asegurar que esta autorización no contraviene su Plan de Movilidad Activa Sostenible ni su Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, así como lo establecido en el Reglamento de Movilidad Peatonal y otras normas conexas.

Artículo 9: Notificaciones e Inspecciones

La Corporación Municipal será la encargada de realizar periódicamente las inspecciones de las vías peatonales del cantón, con el fin de verificar el cumplimiento del artículo 8 de este reglamento.

En caso de que la Corporación Municipal técnicamente determine la necesidad de mantenimiento, rehabilitación o construcción del espacio público donde una persona licenciataria tenga autorización de comercio al aire libre, procederá a realizar la notificación respectiva 15 días antes de iniciar la obra a esta persona licenciataria para que proceda a despejar el área que será intervenida, durante el plazo que tarde la reparación o mejora.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Artículo 10: Construcción, rehabilitación y mantenimiento de los espacios autorizados

Las personas licenciatarias y titulares de la autorización deberán permitir, en cualquier momento, las reparaciones de infraestructura, instalaciones o servicios que se encuentren en el espacio autorizado sin que se genere derecho a indemnización por parte del Gobierno Local.

Artículo 11: Atribuciones de las personas licenciatarias

Las personas licenciatarias que cuenten con autorización de comercio al aire libre tendrán las siguientes atribuciones:

- a. Utilizar los espacios públicos para desarrollar la actividad comercial para la cual se otorgó la autorización, en los términos y las condiciones establecidos por la municipalidad, sin que se perturbe su ocupación sin un acto administrativo que fundamenta el cese de la actividad.
- b. Utilizar el material mobiliario y de decoración pertinente para el desarrollo de la actividad comercial, en los espacios públicos autorizados, en las condiciones definidas por la municipalidad, respetando en todo momento las directrices del gobierno local.
- c. Realizar obras de mejoramiento del espacio como la incorporación de iluminación de batería o reparación de huecos en la capa de la acera, entre otras. Siempre que exista previa autorización, con fundamento técnico por parte de la Municipalidad y no se contravenga ningún tipo de normativa.

Artículo 12: Prohibiciones de las personas licenciatarias

Se prohíbe, a las personas licenciatarias que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos, realizar los siguientes actos:

- a. El desarrollo de obras físicas y de infraestructura permanentes, con excepción de lo que establezca esta ley y el reglamento respectivo.
- b. El cierre total de las vías o espacios públicos.
- c. Variar la composición regular de los espacios públicos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

- d. Atentar contra la libertad de tránsito y accesibilidad de las personas.
- e. Realizar actividades diferentes de las autorizadas en el permiso sanitario de funcionamiento respectivo.
- f. Se prohíbe cualquier actividad que no esté cubierta por esta ley.
- g. Generar cualquier daño al espacio público.
- h. Utilizar el espacio público para el desarrollo de la actividad comercial, en un horario diferente de los autorizados en la patente comercial y la respectiva autorización de comercio al aire libre.

El incumplimiento a las prohibiciones señaladas en este artículo conllevará la pérdida de la autorización, previo el debido proceso administrativo, siendo responsable la persona licenciataria por cualquier daño ocasionado al espacio público y acarrearás las consecuencias según lo señalado en la normativa aplicable.

Además, la personas licenciataria que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, de 09 de mayo de 2021, Ley 9660, Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista, de 24 de octubre de 2019 y sus respectivos reglamentos municipales.

Capítulo 5:

Criterios Técnicos de Utilización

Artículo 13: Oficina de Licencias y Comisión de la Municipalidad. Es responsabilidad de las oficinas de Patentes de la Municipalidad y la Unidad de Obra Pública confeccionar y supervisar la aplicación de los Lineamientos de utilización de espacios públicos, tipologías permitidas de mobiliario urbano, estándares de iluminación, luminarias y rotulación apegados a los requerimientos técnicos y de imagen que establezca el gobierno local. Dichos lineamientos se determinarán mediante resolución administrativa motivada y deberán ser revisados cada dos años.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Capítulo 6:

Pago del Derecho de Comercio al Aire Libre

Artículo 14: Pago anticipado del derecho de comercio al aire libre

La persona licenciataria, que obtengan la autorización de comercio al aire libre, deberá realizar a la municipalidad respectiva el pago anticipado de este derecho.

Artículo 15: Hecho generador

El hecho generador del derecho lo constituye el otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre establecido en este reglamento.

Artículo 16: Monto a pagar por el derecho de comercio al aire libre

El monto a cobrar por las municipalidades por concepto del derecho de uso de espacios públicos no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto devengado por el establecimiento comercial por concepto del impuesto de patente comercial para el desarrollo de la actividad comercial, otorgada por la municipalidad respectiva.

Artículo 17: Fórmula de cobro

El monto para pagar por concepto del derecho de uso de espacios públicos otorgado mediante la autorización de comercio al aire libre, según la cantidad de metros cuadrados del espacio público destinada a su actividad.

Para esto se tomará el monto proporcional que se paga por la licencia comercial del sitio, determinando el costo del metro cuadrado en relación con el local o inmueble donde se desarrolla la actividad actualmente y extrapolando dicho monto a los metros cuadrados que desee utilizar el interesado del espacio público autorizado. En ninguno de los casos este monto podrá superar el 50% del impuesto de patentes y si esto sucediera la tarifa se establecerá en un 50% del impuesto de patentes.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Artículo 18: Montos diferenciados

Se establecen los siguientes montos diferenciados según las categorías señaladas en el capítulo 5 sobre los Criterios Técnicos y lineamientos de Utilización de este reglamento:

- a. Monto diferenciado 1: para aquellos comercios que utilizan espacios públicos en vías altamente transitadas por los peatones. (100% del cálculo que resulte la fórmula señalada en el artículo 17).
- b. Monto diferenciado 2: para aquellos comercios que utilicen espacios públicos que sean de bajo tránsito peatonal. (50% del cálculo que resulte la fórmula señalada en el artículo 17).

No se podrá realizar cobro alguno por las zonas al aire libre que se encuentren dentro del perímetro privado según las disposiciones de la Ley 10126, Ley de Comercio al Aire Libre, de 09 de febrero de 2022.

Artículo 19: Causales de revocatoria o extinción de la autorización de comercio al aire libre

Las causales de revocatoria de la autorización de comercio al aire libre serán:

- a. Cuando no se cumpla lo establecido en el capítulo 5 sobre Criterios Técnicos de Utilización de este reglamento.
- b. Cuando la circulación de las personas peatonas sea interrumpida por la actividad.
- c. Cuando se incurra en las causales establecidas en el artículo 12 de Prohibiciones de las personas licenciatarias de este reglamento.
- d. Cuando se incurra en las causales de revocatoria de la licencia comercial establecida en la respectiva Ley de Patentes del Cantón de Pococi y su reglamento.
- e. Cualquier otra que por motivos de interés público o conveniencia se presente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO XLVIII LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 03

GUAPILES 14 DE ENERO DEL 2025

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.01.14 15:09:13
-06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 04

GUAPILES 14 DE ENERO DEL 2025.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2025.01.14 15:10:17
00'00"



Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Todo lo anterior en concordancia con el principio del debido proceso administrativo, siendo responsable el patentado por cualquier daño ocasionado al espacio público, según lo señalado en la normativa aplicable.

Artículo 20: Fase recursiva

Una vez notificada la determinación de oficio o la recalificación de la obligación tributaria efectuada por la Municipalidad, la persona licenciataria podrá interponer, dentro de los cinco días hábiles siguientes, recurso de revocatoria ante la unidad encargada de licencias comerciales o recurso de apelación ante la Alcaldía, indicando las normas legales en que funda su reclamo, las defensas respectivas y ofreciendo las pruebas necesarias.

El rechazo definitivo del recurso agota la vía administrativa y si lo desea la persona licenciataria podrá interponer la demanda correspondiente ante el Tribunal Contencioso - Administrativo, para lo cual de previo debe haber cancelado la obligación tributaria con las multas e intereses si los hay.

Los plazos y requisitos se regirán por la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227 vigente y sus reformas.

Capítulo 7:

Gestión y Gobernanza

Artículo 21: Destinos de los ingresos

La totalidad de los ingresos generados por la autorización de comercio al aire libre deberá utilizarse para el mejoramiento general y la seguridad del espacio público, basado en proyectos debidamente planteados para estos efectos.

Se autoriza a esta municipalidad a participar en procesos de alianza público - privada para establecer esquemas de cogestión de los ingresos y/o aportar recursos adicionales en proyectos tendientes a mejorar el espacio público y la gestión de estas áreas dentro del marco del principio de cooperación interinstitucional.

14



Viene el Acta en folio 399, TOMO 48-2024

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Artículo 22: Convenios con terceros

Se faculta a esta Municipalidad para que establezcan convenios de alianza público-privada con terceros para autorizar permisos temporales frente a sus instalaciones, en cumplimiento de las condiciones expresas en Ley 10126, Ley de Comercio al Aire Libre, de 09 de febrero 2022, leyes conexas y este reglamento.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Pág 58

La Gaceta N° 131 — Miércoles 19 de julio del 2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

CONCEJO MUNICIPAL

Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 43 Extraordinaria del 03-07-2023, artículo III, acuerdo N° 1184, dice:

REGLAMENTO DE COMERCIO AL AIRE LIBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

CAPÍTULO 1

Objetivo y alcance

Artículo 1°—Objeto. Este reglamento tiene como objeto tutelar las actividades lucrativas que se derivan de la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley N° 10.126 y normas conexas, para autorizar a las personas licenciatarias el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales, con la intención de promover y ampliar el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y generar mayor actividad económica, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad, el mantenimiento y la protección de los espacios públicos, así como al ordenamiento y paisaje urbano.

Artículo 2°—Alcance. El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela de cada corporación municipal. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a las personas licenciatarias de actividad comercial en el cantón de Pococi que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley N° 10.126, leyes conexas y de este reglamento.

CAPÍTULO 2

Conceptos / Definiciones¹

Accesibilidad: Son las medidas adoptadas por las instituciones públicas y privadas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas barreras.

Acera: Área de la vía pública terrestre destinada al uso por parte de los peatones, para garantizar su movilidad, seguridad y conectividad entre las diferentes partes de un territorio determinado. En dicho espacio se dará prioridad a la circulación de peatones y la instalación de servicios, pero se permitirá el uso compartido con otros medios de transporte, siempre y cuando su diseño sea compatible con el uso prioritario.

Alineamiento: Distancia o límite físico mínimo para el emplazamiento de una edificación respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales, lagos, lagunas, esteros, nacientes, zona marítimo terrestre, vías férreas, líneas eléctricas de alta tensión, zonas especiales; es emitido por la entidad competente.

Autorización de Comercio al Aire Libre: Autorización para la utilización de espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, por parte de la persona licenciataria de actividades de

comercialización de comidas y bebidas, siempre y cuando se hayan cumplido con todas sus obligaciones correspondientes de la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley N° 10.126 y de este reglamento.

Calle pública: Camino que se rige por lo dispuesto en la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972.

Construcción de aceras: Consiste en la realización de trabajos generales en las vías peatonales, de acuerdo con lo que establezca y recomiende la Municipalidad (cordón de caño, sub-base, capa superior de las aceras y rampas).

Características o componentes de Ciudades Inteligentes: se considera toda iniciativa vinculada al mejoramiento de la economía, movilidad, gobernanza, ambiente y planificación urbana desde una óptica integral que beneficie la vocación empresarial, económica, social y cultural del cantón de Pococi.

Comisión de Ciudades Inteligentes y buen gobierno (CCIBG): compuesta por 3 funcionarios designados por la alcaldía para promover y vigilar la aplicación de características o componentes de Ciudades Inteligentes en la autorización de actividades de comercio al aire libre.

Espacio público: Conjunto de los espacios de flujos (personas, comunicaciones y bienes) de dominio público. Se construye tanto de manera física por medio de la integración y conectividad de sus partes, como de forma simbólica por las interacciones sociales que se producen en él. Por su naturaleza, es el lugar donde se expresa lo colectivo, reflejando la diversidad de población y el tipo de funcionamiento de una sociedad. Por tanto, es de dominio público, donde se reconoce el derecho a circular libremente, a la accesibilidad del espacio público y a tener una ciudad habitable: el derecho a la ciudad.

Licencia de actividad comercial: Acto administrativo mediante el cual la municipalidad autoriza a las personas físicas o jurídicas la operación y funcionamientos para el ejercicio de cualquier tipo de actividad económica con fines lucrativos y no lucrativos, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la Ley como en el reglamento.

Mejoramiento: Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material granular expuesto o de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes, intersecciones, espaldones, aceras, ciclovías, cunetas, cordón y caño.

Movilidad activa: uso de cualquier medio de transporte no motorizado para desplazarse de un lugar a otro, adicionales a la movilidad peatonal, tales como patinetas, bicicletas, sillas de ruedas, patines, entre otros.

Movilidad: Modos de desplazamiento de personas y bienes, producidos en un ámbito o territorio y referido a una duración determinada, número total de desplazamientos o viajes, medio de transporte o modos de realizarlo, tipos de vehículos utilizados e intensidades medias diarios de tránsito, en lugares concretos.

Obras aéreas en derechos de vía: Tendido de líneas de energía eléctrica, alumbrado y telecomunicaciones en derechos de vía, que incluye sus soportes y anclajes tales como torres, postes, tirantes, puntales o similares.

¹ Con base en Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, de 09 de abril de 2021 y del Reglamento Prototipo de Movilidad Peatonal construido en conjunto con los Gobiernos Locales del país y la UNGL.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



La Gaceta N° 131 — Miércoles 19 de julio del 2023

Pág 59

Obstáculo vía peatonal: Todo aquel elemento que interfiera con la movilidad fluida y continua de los peatones.

Paso peatonal: Espacio acondicionado, a nivel o desnivel de la vía pública, con demarcación o señalización horizontal y vertical, que tiene como finalidad facilitar y asegurar la circulación peatonal y la de los demás modos de transporte activos para cruzar de forma segura una calle.

Patente Comercial: Obligación tributaria que debe cumplir toda persona física o jurídica que ejerce actividades lucrativas previa aprobación de la licencia municipal correspondiente.

Persona Peatón: Persona que se moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a las personas con discapacidad o movilidad reducida, sea que utilizan sillas de ruedas u otros dispositivos que no permiten alcanzar velocidades mayores a 10 km/h para su movilidad. Persona propietaria: La persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes inmuebles o predios en virtud de título habilitante inscrito en el registro nacional.

Plan de Movilidad Activa Sostenible: es un plan estratégico diseñado para atender las necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en las ciudades, y su entorno para una mejor calidad de vida. Este se construye sobre las prácticas de planificación existentes y debe tener en cuenta los principios de integración, participación y evaluación.

Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo: Herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que deben elaborar las corporaciones municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 9329.

Predio: Terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o no en el Registro Público.

Prioridad peatonal: Se refiere a jerarquización en el uso de las vías públicas y en la planificación de la movilidad, en concordancia con la promoción de modos más sostenibles y seguros.

Rampa: Plano inclinado dispuesto para subir y bajar por él, en distintos niveles.

Rehabilitación: Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o reconstrucción de aceras, ciclovías u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal y los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que los sistemas de drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.

Vía pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera, cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público. De

conformidad con la Ley de Caminos Públicos, se clasifican en red vial nacional y red vial cantonal. (Así reformado en La Gaceta N° 89 del 22 de mayo del 2018).

Vías peatonales o Bulevar: Vía pública terrestre que ocupa, total o parcialmente, el área comprendida por el derecho de vía jerarquizado para un uso prioritario por parte del peatón. En dichas vías, la utilización por otros modos de transporte estará restringida mediante horarios establecidos o prohibida, a excepción de vehículos de emergencias y otros que las administraciones locales o nacionales consideren como indispensables con su debida justificación técnica.

CAPÍTULO 3

Otorgamiento de la autorización

Artículo 3°—Autorización. La corporación municipal podrá emitir en el otorgamiento de una licencia de actividad comercial de alimentos y bebidas, que se encuentren en propiedad privada, una "autorización de comercio al aire libre", para la utilización de espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, siempre y cuando la persona solicitante haya cumplido con todas sus obligaciones establecidas en la Ley de Comercio al Aire Libre Ley N° 10.126, leyes conexas del Cantón de Pococi y en este reglamento particular.

No se podrá emitir bajo ninguna condición la autorización de comercio al aire libre para licencias ambulantes o estacionarias. Este reglamento no regula lo relacionado a las actividades denominadas "Food truck" o comercio sobre ruedas.

Artículo 4°—Carácter de la autorización. La autorización de comercio al aire libre para utilizar los espacios públicos, donde se explote la actividad comercial, no crea a favor de las personas licenciatarias ningún derecho real ni acción posesoria sobre tales vías; dichos permisos se otorgan en condición de precario y por el plazo establecido en este reglamento. En relación con las autorizaciones de uso, y cualquier acto que reconozca a un licenciatario un derecho a título precario, podrán ser revocado "sin responsabilidad de la Administración" por razones de interés público o conveniencia. Esta autorización solamente permitirá la colocación de mesas, sillas y otro mobiliario liviano de apoyo a la actividad, dicho mobiliario será definido mediante lineamientos técnicos de utilización de espacio público que definirá la comisión de Ciudades Inteligente y Buen Gobierno.

Si la autorización otorgada excede los límites y alcances de esta, podrá ser revocada por la administración municipal, previa notificación.

En los casos en los que suceda un traslado o un traspaso de la licencia comercial, se registrará según lo que establezca la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Pococi, su reglamento y normativa conexas.

Artículo 5°—Plazo de otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre. La autorización de comercio al aire libre se da para el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, que corresponderá por un plazo de dos años la autorización podrá ser prorrogable por el mismo plazo de otorgación previa solicitud del licenciatario con 30 días naturales antes del vencimiento, sujeto a estudio de la administración concedente y con la verificación que no se hayan presentado incumplimientos por parte del autorizado en el periodo correspondiente.

Artículo 6°—Horarios de utilización de la autorización de comercio al aire libre. Esta autorización se permitirá en un horario de las 06 de la mañana a las 23 horas, en el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Pág 60

La Gaceta N° 131 — Miércoles 19 de julio del 2023

entendido que todo mobiliario deberá ser retirado diariamente al finalizar la actividad comercial, de manera que el espacio quede completamente despejado.

Dentro del local comercial, el horario de funcionamiento será el que por ley corresponda, de acuerdo con la naturaleza de su actividad así mismo, el inicio horario para la venta y comercialización de bebidas con contenido alcohólico debe sujetarse a lo establecido en la Ley 9047.

Artículo 7°—Requisitos de otorgamiento. La persona solicitante de la autorización de comercio al aire libre debe cumplir los siguientes requisitos para su otorgamiento:

- Tener licencia de actividad lucrativa al día emitida por la respectiva municipalidad según su reglamento.
- La licencia de actividad lucrativa debe ser sobre la actividad de comercialización de alimentos y bebidas.
- La persona licenciataria debe situarse en un establecimiento comercial que se encuentren en propiedad privada.
- La persona licenciataria debe situarse en un establecimiento comercial que se encuentren adyacente a un espacio público tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos.
- La persona licenciataria deberá cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos técnicos de utilización de espacio público que definirá el gobierno local.
- La persona licenciataria deberá cumplir con los demás requisitos que establezca la ley. Las personas licenciatarias que cuenten con licencia comercial al día no requerirán autorización de comercio al aire libre para desarrollar su actividad comercial en los retiros de propiedad privada determinada por la licencia comercial.

La municipalidad correspondiente, previa valoración de los términos y las condiciones de este reglamento, aprobará o rechazará la solicitud en un tiempo máximo que no sobrepase lo establecido en el Código Municipal.

La mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su aprobación sin que esta se otorgue de manera expresa.

CAPÍTULO 4

Roles y responsabilidades

Artículo 8°—Responsabilidad de la Corporación Municipal. La Corporación Municipal al otorgar la autorización de comercio al aire libre, deberán asegurar que la utilización de dichos espacios no contraviene el derecho de libre tránsito, el acceso y la movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, y que se controle adecuadamente la contaminación visual y sonora al entorno en que se desarrolla la actividad comercial mediante la oficina, dependencia o proceso vinculado al tema de las licencias comerciales y las inspecciones necesarias.

Así mismo, la Corporación Municipal deberá asegurar que esta autorización no contraviene su Plan de Movilidad Activa Sostenible ni su Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, así como lo establecido en el Reglamento de Movilidad Peatonal y otras normas conexas.

Artículo 9°—Notificaciones e inspecciones. La Corporación Municipal será la encargada de realizar periódicamente las inspecciones de las vías peatonales del cantón, con el fin de verificar el cumplimiento del artículo 8 de este reglamento.

En caso de que la Corporación Municipal técnicamente determine la necesidad de mantenimiento, rehabilitación o construcción del espacio público donde una persona licenciataria tenga autorización de comercio al aire libre, procederá a realizar la notificación respectiva 15 días antes de iniciar la obra a esta persona licenciataria para que proceda a despejar el área que será intervenida, durante el plazo que tarde la reparación o mejora.

Artículo 10.—Construcción, rehabilitación y mantenimiento de los espacios autorizados. Las personas licenciatarias y titulares de la autorización deberán permitir, en cualquier momento, las reparaciones de infraestructura, instalaciones o servicios que se encuentren en el espacio autorizado sin que se genere derecho a indemnización por parte del Gobierno Local.

Artículo 11.—Atribuciones de las personas licenciatarias. Las personas licenciatarias que cuenten con autorización de comercio al aire libre tendrán las siguientes atribuciones:

- Utilizar los espacios públicos para desarrollar la actividad comercial para la cual se otorgó la autorización, en los términos y las condiciones establecidos por la municipalidad, sin que se perturbe su ocupación sin un acto administrativo que fundamente el cese de la actividad.
- Utilizar el material mobiliario y de decoración pertinente para el desarrollo de la actividad comercial, en los espacios públicos autorizados, en las condiciones definidas por la municipalidad, respetando en todo momento las directrices del gobierno local.
- Realizar obras de mejoramiento del espacio como la incorporación de iluminación de batería o reparación de huecos en la capa de la acera, entre otras. Siempre que exista previa autorización, con fundamento técnico por parte de la Municipalidad y no se contravenga ningún tipo de normativa.

Artículo 12.—Prohibiciones de las personas licenciatarias. Se prohíbe, a las personas licenciatarias que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos, realizar los siguientes actos:

- El desarrollo de obras físicas y de infraestructura permanentes, con excepción de lo que establezca esta ley y el reglamento respectivo.
- El cierre total de las vías o espacios públicos.
- Variar la composición regular de los espacios públicos.
- Atentar contra la libertad de tránsito y accesibilidad de las personas.
- Realizar actividades diferentes de las autorizadas en el permiso sanitario de funcionamiento respectivo.
- Se prohíbe cualquier actividad que no esté cubierta por esta ley.
- Generar cualquier daño al espacio público.
- Utilizar el espacio público para el desarrollo de la actividad comercial, en un horario diferente de los autorizados en la patente comercial y la respectiva autorización de comercio al aire libre.

El incumplimiento a las prohibiciones señaladas en este artículo conllevará la pérdida de la autorización, previo el debido proceso administrativo, siendo responsable la persona licenciataria por cualquier daño ocasionado al espacio público y acarrearás las consecuencias según lo señalado en la normativa aplicable.

Además, la persona licenciataria que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7600,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



La Gaceta N° 131 — Miércoles 19 de julio del 2023

Pág 61

Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, de 09 de mayo de 2021, Ley 9660, Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista, de 24 de octubre de 2019 y sus respectivos reglamentos municipales.

CAPÍTULO 5

Criterios técnicos de utilización

Artículo 13.—Oficina de Licencias y Comisión de la Municipalidad. Es responsabilidad de las oficinas de Patentes de la Municipalidad y la Unidad de Obra Pública confeccionar y supervisar la aplicación de los Lineamientos de utilización de espacios públicos, tipologías permitidas de mobiliario urbano, estándares de iluminación, luminarias y rotulación apegados a los requerimientos técnicos y de imagen que establezca el gobierno local. Dichos lineamientos se determinarán mediante resolución administrativa motivada y deberán ser revisados cada dos años.

CAPÍTULO 6

Pago del derecho de comercio al aire libre

Artículo 14.—Pago anticipado del derecho de comercio al aire libre. La persona licenciataria, que obtengan la autorización de comercio al aire libre, deberá realizar a la municipalidad respectiva el pago anticipado de este derecho.

Artículo 15.—Hecho generador. El hecho generador del derecho lo constituye el otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre establecido en este reglamento.

Artículo 16.—Monto a pagar por el derecho de comercio al aire libre. El monto a cobrar por las municipalidades por concepto del derecho de uso de espacios públicos no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto devengado por el establecimiento comercial por concepto del impuesto de patente comercial para el desarrollo de la actividad comercial, otorgada por la municipalidad respectiva.

Artículo 17.—Fórmula de cobro. El monto para pagar por concepto del derecho de uso de espacios públicos otorgado mediante la autorización de comercio al aire libre, según la cantidad de metros cuadrados del espacio público destinada a su actividad.

Para esto se tomará el monto proporcional que se paga por la licencia comercial del sitio, determinando el costo del metro cuadrado en relación con el local o inmueble donde se desarrolla la actividad actualmente y extrapolando dicho monto a los metros cuadrados que desee utilizar el interesado del espacio público autorizado. En ninguno de los casos este monto podrá superar el 50% del impuesto de patentes y si esto sucediera la tarifa se establecerá en un 50% del impuesto de patentes.

Artículo 18.—Montos diferenciados. Se establecen los siguientes montos diferenciados según las categorías señaladas en el capítulo 5 sobre los Criterios Técnicos y lineamientos de Utilización de este reglamento:

- Monto diferenciado 1: para aquellos comercios que utilizan espacios públicos en vías altamente transitadas por los peatones. (100% del cálculo que resulte la fórmula señalada en el artículo 17).
- Monto diferenciado 2: para aquellos comercios que utilicen espacios públicos que sean de bajo tránsito peatonal. (50% del cálculo que resulte la fórmula señalada en el artículo 17).

No se podrá realizar cobro alguno por las zonas al aire libre que se encuentren dentro del perímetro privado según las disposiciones de la Ley 10126, Ley de Comercio al Aire Libre, de 09 de febrero de 2022.

Artículo 19.—Causales de revocatoria o extinción de la autorización de comercio al aire libre. Las causales de revocatoria de la autorización de comercio al aire libre serán:

- Cuando no se cumpla lo establecido en el capítulo 5 sobre Criterios Técnicos de Utilización de este reglamento.
- Cuando la circulación de las personas peatonas sea interrumpida por la actividad.
- Cuando se incurra en las causales establecidas en el artículo 12 de Prohibiciones de las personas licenciatarias de este reglamento.
- Cuando se incurra en las causales de revocatoria de la licencia comercial establecida en la respectiva Ley de Patentes del Cantón de Pococi y su reglamento.
- Cualquier otra que por motivos de interés público o conveniencia se presente. Todo lo anterior en concordancia con el principio del debido proceso administrativo, siendo responsable el patentado por cualquier daño ocasionado al espacio público, según lo señalado en la normativa aplicable.

Artículo 20.—Fase recursiva. Una vez notificada la determinación de oficio o la recalificación de la obligación tributaria efectuada por la Municipalidad, la persona licenciataria podrá interponer, dentro de los cinco días hábiles siguientes, recurso de revocatoria ante la unidad encargada de licencias comerciales o recurso de apelación ante la Alcaldía, indicando las normas legales en que funda su reclamo, las defensas respectivas y ofreciendo las pruebas necesarias.

El rechazo definitivo del recurso agota la vía administrativa y si lo desea la persona licenciataria podrá interponer la demanda correspondiente ante el Tribunal Contencioso - Administrativo, para lo cual de previo debe haber cancelado la obligación tributaria con las multas e intereses si los hay.

Los plazos y requisitos se regirán por la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 vigente y sus reformas.

CAPÍTULO 7

Gestión y gobernanza

Artículo 21.—Destinos de los ingresos. La totalidad de los ingresos generados por la autorización de comercio al aire libre deberá utilizarse para el mejoramiento general y la seguridad del espacio público, basado en proyectos debidamente planteados para estos efectos.

Se autoriza a esta municipalidad a participar en procesos de alianza público - privada para establecer esquemas de cogestión de los ingresos y/o aportar recursos adicionales en proyectos tendientes a mejorar el espacio público y la gestión de estas áreas dentro del marco del principio de cooperación interinstitucional.

Artículo 22.—Convenios con terceros. Se faculta a esta Municipalidad para que establezcan convenios de alianza público-privada con terceros para autorizar permisos temporales frente a sus instalaciones, en cumplimiento de las condiciones expresas en Ley 10126, Ley de Comercio al Aire Libre, de 09 de febrero de 2022, leyes conexas y este reglamento.

Por Unanimidad se acuerda: se aprueba Reglamento a la Ley 10126 denominado Reglamento de Comercio al Aire Libre de la Municipalidad de Pococi". Publíquese por





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Pág 62

La Gaceta N° 131 — Miércoles 19 de julio del 2023

primera vez en el Diario Oficial *La Gaceta* como consulta pública. Se Dispensa de todo Trámite de Comisión. Acuerdo. Definitivamente Aprobado.

Lic. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal de Pococi.—1 vez.—(IN2023796880).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

13 de julio de 2023

JD-0109-20223

Karla Montero Víquez

Gerente General

Rodolfo González Blanco

Gerente de Administración y Finanzas

Olber Pazos Rodríguez

Director Administrativo

José Aragón Aguilar

Jefe del Departamento de Desarrollo del Capital Humano

REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE RECOPE

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito comunicar el acuerdo firme tomado por la Junta Directiva de la Empresa, el cual consta en el Artículo N° 3, de la Sesión extraordinaria N° 5365-63, celebrada el jueves 13 de julio de 2023:

1. Aprobar el Reglamento de Capacitación y Formación de RECOPE, remitido por la Gerencia General mediante los oficios GG-0611-2023 del 6 de julio del 2023 y GG-0623-2023 del 12 de julio de 2023 y sus anexos; conforme al siguiente texto:

REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE RECOPE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—Objeto del reglamento: El presente reglamento tiene como objeto la regulación de las actividades de capacitación y formación en RECOPE, con el propósito de brindar las competencias que requiere el personal para cumplir con sus funciones de conformidad con el Plan Estratégico Institucional y al Manual Descriptivo de Puestos.

Artículo 2°—Ámbito de aplicación: El presente reglamento se aplica a todas las personas trabajadoras de RECOPE, salvo las excepciones establecidas en los artículos 25 y 26 de este reglamento.

Artículo 3°—Del régimen legal: La Gestión de la Capacitación y Formación de las personas trabajadoras de RECOPE, se encuentra regulado por el presente reglamento, las disposiciones legales correspondientes contenidas en la Convención Colectiva de Trabajo de RECOPE, la Ley General de la Contratación Pública y su Reglamento, la Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento, así como las demás disposiciones normativas que se emitan sobre la materia.

Artículo 4°—Asignación de recursos: A fin de que el Departamento Desarrollo del Capital Humano cumpla con las funciones que este reglamento le asigna, la Dirección Administrativa en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas dotará de los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios, para la atención de las necesidades empresariales de capacitación y formación.

Artículo 5°—Definiciones: Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a) Beca: Financiamiento que RECOPE otorga para que las personas trabajadoras participen en acciones de capacitación y formación en el país o en el exterior.
- b) Becario: Persona trabajadora de RECOPE que participa en acciones de capacitación y formación estipuladas en el presente reglamento.
- c) Capacitación: Acción de enseñanza-aprendizaje organizada, planificada y sistemática tendiente a actualizar, complementar, aumentar y enriquecer los conocimientos, destrezas, habilidades y competencias técnicas necesarias para el mejoramiento del desempeño laboral y el respectivo aprovechamiento de las potencialidades del recurso humano.

Se considera como actividad de capacitación la asistencia a: congresos profesionales, cursos, seminarios, talleres, pasantías, simposios, charlas, webinars, transferencia de conocimientos y, transferencia técnica derivada de la contratación de bienes y servicios, no así la asistencia a reuniones propias del cargo. Lo anterior tanto de manera presencial, virtual o combinación de ambas.

Existen dos tipos de Capacitación:

- 1. Capacitación Programada: Acción que se encuentre en el Plan de Capacitación por Puesto de RECOPE, la cual se puede desarrollar en el ámbito nacional o en el extranjero.
- 2. Capacitación No Programada: Acción no considerada en el Plan de Capacitación por Puesto de RECOPE, pero de relevancia para la Empresa, la cual se puede desarrollar en el ámbito nacional o en el extranjero.
- d) Capacitación en el puesto: Acción de entrenamiento o inducción relacionada con las operaciones, procesos, procedimientos e instructivos cuyo aprendizaje se considera como requisito para el desempeño del puesto.
- e) Capacitación virtual: Proceso de enseñanza-aprendizaje, que se da a través de herramientas colaborativas de tecnologías de información, donde la persona trabajadora participa de manera activa en la construcción de sus conocimientos. Existen dos modalidades de Capacitación Virtual:
 - 1. Sincrónica: Actividad realizada en tiempo real por medios virtuales.
 - 2. Asincrónica: Aprendizaje a través de contenido virtual (videos, materiales didácticos o recursos educativos) previamente proporcionados por la persona facilitadora, es decir, el estudiante aprende a su ritmo y de acuerdo con las facilidades de tiempo que este disponga, dentro del plazo establecido para la capacitación del curso.
- f) Plan de Capacitación por Puesto (PCPP): Contenido temático para desarrollar y atender las necesidades de conocimientos, habilidades y destrezas, que requieren las personas trabajadoras que ocupan un determinado puesto, para el desempeño de este.
- g) Certificación de una actividad de capacitación: Documento en que consta la participación de una persona trabajadora en actividades de capacitación coordinadas por el Departamento Desarrollo del Capital Humano o cuando son emitidas por un ente externo a RECOPE.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO IJ-10-06-2023

ASUNTO: Reglamento Comercio Aire Libre

SOLICITANTE: Departamento de Administración Tributaria

Guápiles, junio 02, 2023.

1. GESTIÓN:

Se emite el presente informe jurídico, en respuesta al **OFICIO AT-41-04-2023** del 21 de abril de 2023, emitido por el Lic. Mauricio Garita Varela, coordinador del Departamento de Administración Tributaria, que indica lo siguiente:

"Traslado de borrador Reglamento Comercio al Aire Libre. Se remite propuesta de Reglamento de Comercio al Aire Libre de la Municipalidad de Pococi, para su debida revisión y análisis..."

2. ANALISIS JURÍDICO:

Previo a emitir algún tipo de recomendación legal, es importante hacer un breve repaso de la Ley No. 10126 "Ley de Comercio al Aire Libre", revisando su objetivo, autorización y las atribuciones de las Municipalidades":

Objetivo: De acuerdo con el artículo primero, el objetivo de la Ley es facultar a las municipalidades para que autoricen a los patentados o licenciarios el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, descritos como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales.

Tiene la intención de promover y ampliar el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y generar mayor actividad económica, en este sentido se hace hincapié al deber de *respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el mantenimiento y la protección de los espacios públicos*, aspecto que es prioridad a la hora de llevar a la practica la norma.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



Sobre la autorización de las licencias: Conforme lo establece el artículo 2 de la norma, son las municipalidades las que cuentan con la competencia para otorgar las patentes comerciales y licencias de "autorización de comercio al aire libre".

Es importante señalar que la autorización de comercio al aire libre para patentes no debe confundirse con licencias ambulantes o estacionarias, únicamente se podrá autorizar a aquellas patentados o licenciarios situados en establecimientos comerciales que se encuentren en propiedad privada.

El uso de espacios públicos: De previo autorizar una licencia de este tipo, la municipalidad tiene el deber de asegurar la correcta utilización de espacios públicos, impidiendo en todo momento que no se contravenga el derecho de libre tránsito, el acceso y la movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, y que se controle adecuadamente la contaminación visual y sonora al entorno en que se desarrolla la actividad comercial.

El carácter de la autorización: En cuanto al uso de espacios públicos para la explotación de la actividad comercial, la licencia otorgada no crea ningún derecho real ni acción posesoria sobre tales vías. Estos permisos se otorgan únicamente en condición de precario y por el plazo establecido por la municipalidad, no generan derechos indemnizatorios.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°114

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



DEL REGLAMENTO EN CONCRETO: Ahora bien, en relación con la Propuesta de Reglamento de Comercio al Aire Libre de la Municipalidad de Pococí, se tiene lo siguiente:

Capítulo 1. En cuanto al Objeto y el Alcance son concordantes con lo dispuesto en la Ley 10126, por lo tanto, no hay observaciones.

Capítulo 2. Se observa que contiene los conceptos y definiciones necesarios para una lectura clara y comprensible en la aplicación de la norma, no obstante, en cuanto al término "*Smart City*", se considera innecesario el uso del idioma inglés, en este sentido se recomienda utilizar únicamente el termino en español, "*Ciudad Inteligente*". Dicho sea de paso, es importante que este Gobierno Local introduzca dentro de la planificación de su desarrollo económico y social elementos que promueven espacios urbanos modernos y estratégicos como el introducido en el glosario del presente reglamento.

Capítulo 3. Del otorgamiento de la autorización.

En relación con el plazo sobre el cual se autoriza la licencia para comercio al aire libre, de acuerdo con la ley No. 10126 en su artículo primero, este tipo de licencias se otorgan para realizar la actividad de manera temporal, esto implica que es necesario que exista una regulación de la temporalidad y condiciones sobre las cuales se renovará el permiso.

Revisado el artículo 5 de la propuesta de Reglamento considera oportuno este Departamento, que se valore la temporalidad en un plazo no mayor a un año, esto a efectos de que el Municipio tenga un control actualizado de los espacios públicos registrados para el comercio al aire libre.

Dentro de los artículos quinto y séptimo, se recomienda establecer como un requisito para la renovación, que el interesado se encuentre al día en el pago de las licencias municipales suscritas a su nombre y en caso de que esté cancelando

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago, éste igual deberá estar al día.

En relación con el artículo 6 sobre la restricción de horarios, se recomienda para el caso de los establecimientos que cuenten con autorización para la comercialización de bebidas alcohólicas, ajustar el ejercicio del comercio al aire libre al horario autorizado según la Ley No. 9047.

Capítulo 4. Reúne los elementos jurídicos de roles y responsabilidades en concordancia con lo dispuesto en la Ley 10126, por lo tanto, no hay observaciones.

Capítulo 5. De acuerdo con el artículo 13 del capítulo en evaluación, es responsabilidad de las oficinas de patentes de la Municipalidad y la Unidad de Obra Pública confeccionar y supervisar la aplicación de los lineamientos de utilización de espacios públicos, en este aspecto se considera recomendable que se detalle dichos criterios técnicos, a efectos de que el administrado tenga claridad desde un principio de todos y cada uno de los requerimientos necesarios para consolidar la actividad solicitada, respaldado en un instrumento que le brinde seguridad jurídica.

Capítulo 6. Del Pago del Derecho de Comercio al Aire Libre: en relación con el artículo 18 que establece los criterios para diferenciar los montos del derecho de uso, es importante que se cuente con un criterio técnico para valorar el tipo de vía que sustenta la aplicación de la tarifa, con el objetivo que no quede a criterio de un funcionario municipal, sino que se tenga contemplado de previo cuáles serán las zonas calificadas como "*alto tránsito peatonal*" dentro de la planificación urbana del Cantón.

Con relación al artículo 19, debe contemplarse "EL DEBIDO PROCESO" al que debe estar sometido cualquier proceso administrativo, las prevenciones necesarias para

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



evitar la afectación o lesión de los derechos fundamentales de los ciudadanos, por lo que se recomienda incorporar esta observancia en el ítem citado.

Otro elemento importante de considerar en la presente propuesta es la definición de los plazos de respuesta al administrado por parte de la entidad municipal competente para resolver las solicitudes.

Finalmente, se debe recordar lo dispuesto en la ley 8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Irámiles que en su artículo 12 dispone la realización del análisis de impacto regulatorio, mediante una evaluación costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes.

Cordialmente,

CYNTIA
VANESSA AVILA
MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CYNTIA VANESSA
AVILA MADRIGAL.
(FIRMA)
Fecha: 2023.06.08
11:15:32 -06'00'

Licda. Cynthia Avila Madrigal
Dirección Jurídica

Cc/ Despacho del Alcalde.
Archivo Interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Reglamento a la ley Especial para Comercio sobre Ruedas y regulación para las actividades autorizadas bajo el artículo 218 bis de la Ley General de Salud en el Cantón de Pococi

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1- Alcance de la norma reglamentaria

El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela de esta corporación municipal. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a las personas licenciatarias de actividad comercial en el cantón de Pococi que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Especial para Comercio Sobre Ruedas, Ley No. 10.254, leyes conexas y de este reglamento.

Así mismo, considerando que dicha ley habilitó algunas actividades adicionales para el comercio de algunos productos artesanales este reglamento además regula lo correspondiente al artículo 218 bis, de la Ley General de Salud.

Artículo 2- Definiciones.

Automotor: vehículo de transporte terrestre de propulsión propia sobre dos o más ruedas y que no transita sobre rieles.

Comercio sobre ruedas: son aquellos automotores, vehículos remolques o unidades de arrastre modificados o diseñados para la venta y preparación de alimentos y/o bebidas, así como para la venta de bienes y servicios cuya transacción comercial no crediticia concluya con el acuerdo entre el comprador y el vendedor sobre el bien o servicio, a cambio de un precio previamente acordado. Este tipo de comercio tiene una localización temporal dentro del cantón para desempeñar su actividad, se pueden desplazar por diferentes lugares del cantón respectivo, previa autorización por parte del gobierno local y se encuentre dentro de la jurisdicción de una misma área rectora de salud.

Carácter artesanal de la actividad: son aquellos producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado.

Estética urbana: lineamientos de acatamiento obligatorio y establecidos por el gobierno local para salvaguardar el paisaje urbano.

Hecho generador: El ejercicio de la actividad comercial temporal especial, conforme a la Ley 10.254.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Licencia comercial temporal especial: Acto administrativo mediante el cual la municipalidad autoriza a las personas físicas o jurídicas la operación y funcionamiento de vehículos, remolques, automotor y unidades de arrastre modificados o diseñados para el ejercicio de una actividad temporal o con plazo definido con fines lucrativos, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la Ley como en este reglamento.

Remolque: vehículo con eje delantero y trasero sin tracción propia destinado al transporte de bienes para ser arrastrado por otro vehículo con tracción propia.

Servicios públicos obligatorios: se refiere a la obligación del espacio público de contar con servicios sanitarios, agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y servicio diario de recolección de residuos sólidos, cuando corresponda.

Sitio autorizado: aquellos inmuebles públicos que cuentan con los permisos necesarios de las autoridades competentes y que se aceptan como acreditados. Serán estos los únicos autorizados para ejercer la licencia especial temporal otorgada por la municipalidad. En estos sitios se velará por mantener el libre tránsito y que no se obstruya el paso de transeúntes por causa de la instalación de los vehículos, ni en áreas exteriores.

Para los sitios donde se coloquen este tipo de automotores, pero en una esfera privada, el permiso de uso de suelo para ejercer el comercio sobre ruedas de carácter no temporal continuará regulándose conforme a las disposiciones vigentes en el gobierno local.

Tarifa: Monto a pagar por el licenciatario en la actividad de Comercio sobre Ruedas y aprobada por el Concejo Municipal.

Unidades de arrastre: vehículo sin ejes y sin tracción propia destinado al transporte de bienes.

Vehículos: medio de transporte usado para trasladar personas o bienes por la vía pública.

Vía Pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera, cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinada a un servicio público. De conformidad con la Ley de Caminos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Públicos, se clasifican en red vial nacional y red vial cantonal. (Así reformado en La Gaceta N°89 del 22 de mayo del 2018)

Artículo 3- Ámbito de aplicación

Este reglamento es aplicable para todos aquellos establecimientos comerciales sobre ruedas que se ubiquen en el cantón de Pococi, donde se empleen automotores modificados y diseñados para la venta y preparación de alimentos y/o bebidas.

Así mismo, se extiende este ámbito de aplicación para la venta de frutas y para la preparación y venta de alimentos y bebidas artesanales en los sitios que previamente la municipalidad defina, siempre y cuando se cuente con los servicios públicos necesarios para garantizar la protección de la salud pública. En virtud de lo anterior, quedando prohibido cualquier tipo de ventas ambulantes que contravenga la Ley General de Salud.

CAPITULO II

OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

Artículo 4: Licencia comercial temporal especial

Se autoriza a la municipalidad por medio del departamento de Licencias y Patentes para que establezca una licencia comercial temporal especial para la modalidad de comercio sobre ruedas, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y legales acordes a la actividad.

Los plazos de vigencia de esta licencia no serán mayores a un año, respetando su esencia temporal.

El plazo podrá ser prorrogable de forma automática por un periodo igual, con la presentación por parte del interesado del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud vigente, siempre y cuando cumpla con las características previamente aprobadas y no se ubiquen en el expediente, apercibimientos por situaciones administrativas de incumplimiento, vencimiento de requisitos u obligaciones tributarias formales y materiales pendientes.

Artículo 5: La municipalidad por medio de la persona responsable del Área de Planificación y Desarrollo Urbano establecerá los sitios que podrán considerarse como autorizados y propondrá las dimensiones de los espacios donde se permita desarrollar la actividad comercial temporal especial y estas serán aprobadas por el Concejo Municipal, previo al otorgamiento de la licencia municipal.





Artículo 6: Es responsabilidad de la Coordinación del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, así como del departamento de Licencias y Patentes del cantón de Pococi o la autoridad competente, confeccionar los criterios técnicos de utilización de las áreas o espacios públicos indicados en el artículo 5 de este reglamento, que serán revisados y actualizados cada dos años en caso de requerirlo.

Artículo 7- Requisitos para el otorgamiento de la licencia comercial temporal especial

- a) Completar el formulario de solicitud de licencia comercial temporal especial debidamente completado, que será brindado por la Municipalidad.
- b) Criterio técnico coordinado a lo interno de la Municipalidad entre las áreas competentes, mediante resolución administrativa debidamente fundamentada donde deberá indicar el área (metros cuadrados) que se podrá destinar para la actividad de comercio sobre ruedas, así como algún identificador que se disponga a lo interno para el control de estas áreas.
- c) Presentar cédula de identidad el solicitante en caso de que no conste en los registros municipales.
- d) En caso de personas jurídicas, aportar certificación de personería jurídica con no más de 30 días de emitida.
- e) En aquellas actividades donde se venda o comercialice productos de origen animal, aportar el certificado veterinario de operación, emitido por SENASA.
- f) Aportar el permiso sanitario de funcionamiento (PSF), en el Área Rectora del Ministerio de Salud.
- g) Póliza o exoneración de riesgos del trabajo emitida por el Instituto Nacional de Seguros (INS).
- h) Aportar inscripción como sujeto pasivo ante el Ministerio de Hacienda, concordante con la actividad empresarial que realizará.
- i) Estar al día ante la Caja Costarricense de Seguro Social.
- j) Estar al día con todas las obligaciones formales y materiales ante la municipalidad.
- k) Cualquier otro requisito particular que solicite la normativa técnica y legal, para desarrollar la actividad.

Artículo 7 bis: Requisitos particulares.

Cada licencia de acuerdo y conforme a la actividad que desarrolle deberá cumplir con los requisitos establecidos para la misma, en la normativa legal y vigente atinentes a su naturaleza.



Artículo 8- Requisitos para el traslado de la licencia comercial temporal especial

Todo traslado de ubicación (entre sitios autorizados) de los automotores o vehículos remolques ligados a la licencia comercial temporal especial, deberá contar con la autorización previa de la Municipalidad, para dicha gestión, se deberán presentar en forma personal, o debidamente autorizado mediante documento autenticado por Notario Público, en la Plataforma de Servicios o por los canales digitales, con uso de la firma digital a realizar la gestión donde se facilitará un formulario para ello, asimismo, deberán presentar los requisitos indicados en el artículo 5 de este reglamento.

Artículo 9- sobre las tarifas: con base en un estudio de costos y estimaciones financieras por parte de las unidades competentes se diseñará una metodología que permita establecer las tarifas anuales de cada licencia dentro de los principios de razonabilidad y proporcionalidad. El pago de estas será trimestral.

Las tarifas de estas licencias quedan sujetas a aprobación por parte del Concejo Municipal, fundamentada en una propuesta del departamento de Licencias y Patentes y revisado por la Administración Tributaria, siguiendo el procedimiento correspondiente para que estas entren en vigor.

Artículo 10- Carácter de la autorización

La autorización de comercio sobre ruedas para utilizar los espacios públicos, así como la explotación de la actividad comercial, no crea derecho real ni acciones posesorias a favor de las personas licenciatarias sobre tales vías o sitios; dichos permisos se otorgan en condición de precario y por el plazo establecido en este reglamento.

En relación con las autorizaciones de uso, y cualquier acto que reconozca a un licenciatario un derecho a título precario, podrán ser revocados "sin responsabilidad de la Administración" por razones de interés público o conveniencia bajo el procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 11- De la declaración jurada a la licencia comercial

Todos los patentados tienen la obligación de presentar cada año la Declaración jurada del impuesto ante la Municipalidad, y copia legible de la declaración presentada a la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, en los términos ordinarios de la ley de Impuesto del Cantón de Pococí, conforme a la Ley 8582.



CAPITULO III

PROHIBICIONES, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA LICENCIA

Artículo 12- Prohibiciones generales. Queda expresamente prohibido lo siguiente:

- a) Arrojar desperdicios de comida o cualquier tipo de basura en vía pública, ya sea propia o de los clientes.
- b) Disponer de las aguas residuales generadas por la actividad en el cordón y caño de las calles.
- c) Obstruir el paso a los transeúntes para la instalación de los vehículos de venta de comida rápida u otros del espacio exterior relacionado a la actividad.
- d) Venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.
- e) La venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica.
- f) Ejercer la actividad de manera ambulante sobre la licencia autorizada en el sitio previsto.
- g) Los traslados sin previa autorización de la Municipalidad a otro "sitio autorizado".
- h) Realizar una actividad diferente a la que fue autorizada por la Municipalidad.

Artículo 13- Las causales de suspensión de la autorización de comercio sobre rueda serán:

- a) La licencia podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres.
- b) Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 del presente reglamento para desarrollar la actividad.

Artículo 14- Las causales de revocatoria de la autorización de comercio sobre rueda serán:

- a. Cuando no se cumpla lo establecido en el artículo 5 y 6 sobre criterios Técnicos de Utilización de este reglamento.
- b. Cuando la circulación **peatonal** sea interrumpida por la actividad.
- c. Cuando se incurra en las causales establecidas en el artículo 12 de Prohibiciones de las personas licenciatarias de este reglamento.
- d. Cualquier otra que por motivos de interés público o conveniencia que se presente.
- e. Por fallecimiento o renuncia del licenciatario.
- f. Por suspensión de la Licencia.
- g. Por abandono de la actividad en el sitio autorizado al no explotarse por más de seis meses, **sin dar ningún aviso a la administración** excepto por enfermedad grave comprobada, para lo cual debe presentar dictamen



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



médico de la Caja Costarricense del Seguro Social previa inspección e informe del inspector municipal.

- h. Cuando se utilice el negocio o establecimiento comercial para realizar actividades **ilícitas o bien no autorizadas**.
- i. Cuando vencido el plazo de otorgamiento no se haya realizado la respectiva renovación de la licencia.

Artículo 15: Obligaciones del licenciatario.

Cada licenciatario será el responsable del mantenimiento y aseo de los servicios sanitarios. En los sitios en que no exista alcantarillado sanitario se permitirá la instalación de baterías de baños portátiles por gestores autorizados de residuos a cargo de los interesados.

Cuando el Ministerio de Salud comunique a la Municipalidad, el incumplimiento de la normativa vigente y aplique los artículos de la Ley general de Salud 363 y 364, el gobierno local deberá iniciar el procedimiento correspondiente para la suspensión o revocatoria del permiso o licencia temporal especial.

Los licenciatarios deben velar por la estética, el orden, el aseo y en general todas las condiciones que den un equilibrio económico, social y productivo sobre los sitios autorizados.

Artículo 16: Cooperación InterInstitucional.

Para un adecuado manejo, control y fiscalización la Municipalidad procurará las debidas coordinaciones con el Ministerio de Salud, Fuerza Pública, Policía de Tránsito, Ministerio de Trabajo y otras instituciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento de estas actividades.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Pág 94

La Gaceta N° 95 — Martes 28 de mayo del 2024

Artículo 39.—Las audiencias se concederán dos como máximo, en sesiones extraordinarias, otorgando un espacio máximo de treinta minutos para la exposición de los asuntos a tratar. Posterior al planteamiento, se brinda un espacio de uso de la palabra al regidor propietario que lo solicite por un máximo de tres minutos. El Presidente del Concejo podrá autorizar más usos de la palabra al resto de los asistentes, los cuales no podrán exceder los tres minutos, en el entendido de que la audiencia finalizará cuando transcurra una hora, contada desde el inicio de la presentación del tema y hasta el espacio de uso de la palabra.

Artículo 5°—Adiciónese un párrafo al artículo 20 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 20.—Para la aprobación de mociones se requerirá de simple mayoría. Salvo que el Código Municipal ordene una votación diferente. Las mociones e iniciativas de los regidores, deberán ser presentadas por escrito y firmadas por al menos un regidor propietario ante la secretaría antes de iniciar la Sesión, salvo cuando se trate de mociones de orden las cuales se podrán presentar de viva voz.

Las mociones de orden se pueden presentar para los siguientes casos:

- Regular un debate en razón de prorrogarle el uso de la palabra a un Regidor o al Alcalde.
- Para alterar la agenda del día a fin de incluir un asunto de interés general y urgente. c) Para que se proponga el conocimiento de un asunto que ya figura en la agenda. d) Aquellos asuntos que el Presidente del Concejo determine.

Las mociones de orden podrán presentarse en cualquier momento del debate del asunto en discusión. Una vez aceptadas por el Presidente Municipal se pondrá a discusión tan pronto como cese el uso de la palabra al Regidor o el Alcalde que la tuviese. Publíquese dos veces.

Juanita Villalobos Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal.—
1 vez.—(IN2024866001).

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Acuerdo N° 261, Acta N° 13, Artículo III, sesión ordinaria N° 13 del 22-02-2024, Reforma al artículo 64 del Reglamento de Impuestos Municipales del Cantón de Pococi.

Por unanimidad se acuerda: de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, se aprueba la reforma al artículo 64 del Reglamento de Impuestos Municipales del Cantón de Pococi quedando de la siguiente manera:

“La Municipalidad mediante acuerdo del Concejo Municipal y previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento, no estarán sujetos del impuesto de espectáculo público a aquellas actividades que se realicen sin fines de lucro y cuando el producto íntegro de esa actividad se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, acción que deberán demostrar ante ese mismo Órgano, aportando los mecanismos de distribución de los ingresos y que deberán liquidar en un plazo máximo de quince días hábiles ante ellos mismos. Igualmente se procederá cuando se trate de actividades organizadas

por asociaciones deportivas debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas. Una vez tomado el acuerdo correspondiente se comunicará lo resuelto tanto a la persona interesada como a la Unidad de Licencias y Patentes”. Publíquese dos veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. (Primera publicación).

Licda, Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal.—
1 vez.—(IN2024865999).

SMP 709-2024.—Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión 27 Ordinaria del 25/4/2024, artículo III, Acuerdo N° 710 señala: Se aprueba el Reglamento a la Ley Especial para Comercio sobre Ruedas y regulación para las actividades autorizadas bajo el artículo 218 bis de la Ley General de Salud en el Cantón de Pococi, Se autoriza la publicación, por primera vez, en el Diario Oficial *La Gaceta* como consulta pública no vinculante.

REGLAMENTO A LA LEY ESPECIAL PARA COMERCIO SOBRE RUEDAS Y REGULACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS BAJO EL ARTÍCULO 218 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL CANTÓN DE POCOCI

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°—Alcance de la norma reglamentaria

El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela de esta corporación municipal. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a las personas licenciatarias de actividad comercial en el cantón de Pococi que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Especial para Comercio Sobre Ruedas, Ley N° 10.254, leyes conexas y de este reglamento.

Así mismo, considerando que dicha ley habilitó algunas actividades adicionales para el comercio de algunos productos artesanales este reglamento además regula lo correspondiente al artículo 218 bis, de la Ley General de Salud.

Artículo 2°—Definiciones.

Automotor: vehículo de transporte terrestre de propulsión propia sobre dos o más ruedas y que no transita sobre rieles.

Comercio sobre ruedas: son aquellos automotores, vehículos remolques o unidades de arrastre modificados o diseñados para la venta y preparación de alimentos y/o bebidas, así como para la venta de bienes y servicios cuya transacción comercial no crediticia concluya con el acuerdo entre el comprador y el vendedor sobre el bien o servicio, a cambio de un precio previamente acordado. Este tipo de comercio tiene una localización temporal dentro del cantón para desempeñar su actividad, se pueden desplazar por diferentes lugares del cantón respectivo, previa autorización por parte del gobierno local y se encuentre dentro de la jurisdicción de una misma área rectora de salud.

Carácter artesanal de la actividad: son aquellos producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado.

Estética urbana: lineamientos de acatamiento obligatorio y establecidos por el gobierno local para salvaguardar el paisaje urbano.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

La Gaceta N° 95 — Martes 28 de mayo del 2024

Pág 95

Hecho generador: El ejercicio de la actividad comercial temporal especial, conforme a la Ley 10.254.

Licencia comercial temporal especial: Acto administrativo mediante el cual la municipalidad autoriza a las personas físicas o jurídicas la operación y funcionamiento de vehículos, remolques, automotor y unidades de arrastre modificados o diseñados para el ejercicio de una actividad temporal o con plazo definido con fines lucrativos, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la Ley como en este reglamento.

Remolque: vehículo con eje delantero y trasero sin tracción propia destinado al transporte de bienes para ser arrastrado por otro vehículo con tracción propia.

Servicios públicos obligatorios: se refiere a la obligación del espacio público de contar con servicios sanitarios, agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y servicio diario de recolección de residuos sólidos, cuando corresponda.

Sitio autorizado: aquellos inmuebles públicos que cuentan con los permisos necesarios de las autoridades competentes y que se aceptan como acreditados. Serán estos los únicos autorizados para ejercer la licencia especial temporal otorgada por la municipalidad. En estos sitios se velará por mantener el libre tránsito y que no se obstruya el paso de transeúntes por causa de la instalación de los vehículos, ni en áreas exteriores.

Para los sitios donde se coloquen este tipo de automotores, pero en una esfera privada, el permiso de uso de suelo para ejercer el comercio sobre ruedas de carácter no temporal continuará regulándose conforme a las disposiciones vigentes en el gobierno local.

Tarifa: Monto a pagar por el licenciatario en la actividad de Comercio sobre Ruedas y aprobada por el Concejo Municipal.

Unidades de arrastre: vehículo sin ejes y sin tracción propia destinado al transporte de bienes.

Vehículos: medio de transporte usado para trasladar personas o bienes por la vía pública.

Vía Pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera, cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinada a un servicio público. De conformidad con la Ley de Caminos Públicos, se clasifican en red vial nacional y red vial cantonal. (Así reformado en N° N° 89 del 22 de mayo del 2018)

Artículo 3°—Ámbito de aplicación

Este reglamento es aplicable para todos aquellos establecimientos comerciales sobre ruedas que se ubiquen en el cantón de Pococi, donde se empleen automotores modificados y diseñados para la venta y preparación de alimentos y/o bebidas.

Así mismo, se extiende este ámbito de aplicación para la venta de frutas y para la preparación y venta de alimentos y bebidas artesanales en los sitios que previamente la municipalidad defina, siempre y cuando se cuente con los servicios públicos necesarios para garantizar la protección de la salud pública. En virtud de lo anterior, quedando prohibido cualquier tipo de ventas ambulantes que contravenga la Ley General de Salud.

CAPÍTULO II

Otorgamiento de la autorización

Artículo 4°—Licencia comercial temporal especial

Se autoriza a la municipalidad por medio del departamento de Licencias y Patentes para que establezca una licencia comercial temporal especial para la modalidad de comercio sobre ruedas, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y legales acordes a la actividad.

Los plazos de vigencia de esta licencia no serán mayores a un año, respetando su esencia temporal.

El plazo podrá ser prorrogable de forma automática por un periodo igual, con la presentación por parte del interesado del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud vigente, siempre y cuando cumpla con las características previamente aprobadas y no se ubiquen en el expediente, apercibimientos por situaciones administrativas de incumplimiento, vencimiento de requisitos u obligaciones tributarias formales y materiales pendientes.

Artículo 5°—La municipalidad por medio de la persona responsable del Área de Planificación y Desarrollo Urbano establecerá los sitios que podrán considerarse como autorizados y propondrá las dimensiones de los espacios donde se permita desarrollar la actividad comercial temporal especial y estas serán aprobadas por el Concejo Municipal, previo al otorgamiento de la licencia municipal.

Artículo 6°—Es responsabilidad de la Coordinación del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, así como del departamento de Licencias y Patentes del cantón de Pococi o la autoridad competente, confeccionar los criterios técnicos de utilización de las áreas o espacios públicos indicados en el artículo 5 de este reglamento, que serán revisados y actualizados cada dos años en caso de requerirlo.

Artículo 7°—Requisitos para el otorgamiento de la licencia comercial temporal especial

- Completar el formulario de solicitud de licencia comercial temporal especial debidamente completado, que será brindado por la Municipalidad.
- Criterio técnico coordinado a lo interno de la Municipalidad entre las áreas competentes, mediante resolución administrativa debidamente fundamentada donde deberá indicar el área (metros cuadrados) que se podrá destinar para la actividad de comercio sobre ruedas, así como algún identificador que se disponga a lo interno para el control de estas áreas.
- Presentar cédula de identidad el solicitante en caso de que no conste en los registros municipales.
- En caso de personas jurídicas, aportar certificación de personería jurídica con no más de 30 días de emitida.
- En aquellas actividades donde se venda o comercialice productos de origen animal, aportar el certificado veterinario de operación, emitido por SENASA.
- Aportar el permiso sanitario de funcionamiento (PSF), en el Área Rectora del Ministerio de Salud.
- Póliza o exoneración de riesgos del trabajo emitida por el Instituto Nacional de Seguros (INS).
- Aportar inscripción como sujeto pasivo ante el Ministerio de Hacienda, concordante con la actividad empresarial que realizará.
- Estar al día ante la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Estar al día con todas las obligaciones formales y materiales ante la municipalidad.
- Cualquier otro requisito particular que solicite la normativa técnica y legal, para desarrollar la actividad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Pág 96

La Gaceta N° 95 — Martes 28 de mayo del 2024

Artículo 7 bis.—Requisitos particulares.

Cada licencia de acuerdo y conforme a la actividad que desarrolle deberá cumplir con los requisitos establecidos para la misma, en la normativa legal y vigente atinentes a su naturaleza.

Artículo 8°.—Requisitos para el traslado de la licencia comercial temporal especial

Todo traslado de ubicación (entre sitios autorizados) de los automotores o vehículos remolques ligados a la licencia comercial temporal especial, deberá contar con la autorización previa de la Municipalidad, para dicha gestión, se deberán presentar en forma personal, o debidamente autorizado mediante documento autenticado por Notario Público, en la Plataforma de Servicios o por los canales digitales, con uso de la firma digital a realizar la gestión donde se facilitará un formulario para ello, asimismo, deberán presentar los requisitos indicados en el artículo 5 de este reglamento.

Artículo 9°.—Sobre las tarifas: con base en un estudio de costos y estimaciones financieras por parte de las unidades competentes se diseñará una metodología que permita establecer las tarifas anuales de cada licencia dentro de los principios de razonabilidad y proporcionalidad. El pago de estas será trimestral.

Las tarifas de estas licencias quedan sujetas a aprobación por parte del Concejo Municipal, fundamentada en una propuesta del departamento de Licencias y Patentes y revisado por la Administración Tributaria, siguiendo el procedimiento correspondiente para que estas entren en vigor.

Artículo 10.—Carácter de la autorización

La autorización de comercio sobre ruedas para utilizar los espacios públicos, así como la explotación de la actividad comercial, no crea derecho real ni acciones posesorias a favor de las personas licenciatarias sobre tales vías o sitios; dichos permisos se otorgan en condición de precario y por el plazo establecido en este reglamento.

En relación con las autorizaciones de uso, y cualquier acto que reconozca a un licenciataria un derecho a título precario, podrán ser revocados "sin responsabilidad de la Administración" por razones de interés público o conveniencia bajo el procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 11.—De la declaración jurada a la licencia comercial

Todos los patentados tienen la obligación de presentar cada año la Declaración jurada del impuesto ante la Municipalidad, y copia legible de la declaración presentada a la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, en los términos ordinarios de la ley de Impuesto del Cantón de Pococi, conforme a la Ley 8582.

CAPÍTULO III

Prohibiciones, suspensión y revocación de la licencia

Artículo 12.—Prohibiciones generales. Queda expresamente prohibido lo siguiente:

- Arrojar desperdicios de comida o cualquier tipo de basura en vía pública, ya sea propia o de los clientes.
- Disponer de las aguas residuales generadas por la actividad en el cordón y caño de las calles.
- Obstruir el paso a los transeúntes para la instalación de los vehículos de venta de comida rápida u otros del espacio exterior relacionado a la actividad.
- Venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.

e) La venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica.

f) Ejercer la actividad de manera ambulante sobre la licencia autorizada en el sitio previsto.

g) Los traslados sin previa autorización de la Municipalidad a otro "sitio autorizado".

h) Realizar una actividad diferente a la que fue autorizada por la Municipalidad.

Artículo 13.—Las causales de suspensión de la autorización de comercio sobre rueda serán:

a) La licencia podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres.

b) Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 del presente reglamento para desarrollar la actividad.

Artículo 14.—Las causales de revocatoria de la autorización de comercio sobre rueda serán:

a. Cuando no se cumpla lo establecido en el artículo 5 y 6 sobre criterios Técnicos de Utilización de este reglamento.

b. Cuando la circulación peatonal sea interrumpida por la actividad.

c. Cuando se incurra en las causales establecidas en el artículo 12 de Prohibiciones de las personas licenciatarias de este reglamento.

d. Cualquier otra que por motivos de interés público o conveniencia que se presente.

e. Por fallecimiento o renuncia del licenciataria.

f. Por suspensión de la Licencia.

g. Por abandono de la actividad en el sitio autorizado al no explotarse por más de seis meses, sin dar ningún aviso a la administración excepto por enfermedad grave comprobada, para lo cual debe presentar dictamen médico de la Caja Costarricense del Seguro Social previa inspección e informe del inspector municipal.

h. Cuando se utilice el negocio o establecimiento comercial para realizar actividades ilícitas o bien no autorizadas.

i. Cuando vencido el plazo de otorgamiento no se haya realizado la respectiva renovación de la licencia.

Artículo 15.—Obligaciones del licenciataria.

Cada licenciataria será el responsable del mantenimiento y aseo de los servicios sanitarios. En los sitios en que no exista alcantarillado sanitario se permitirá la instalación de baterías de baños portátiles por gestores autorizados de residuos a cargo de los interesados.

Cuando el Ministerio de Salud comunique a la Municipalidad, el incumplimiento de la normativa vigente y aplique los artículos de la Ley general de Salud 363 y 364, el gobierno local deberá iniciar el procedimiento correspondiente para la suspensión o revocatoria del permiso o licencia temporal especial.

Los licenciataria deben velar por la estética, el orden, el aseo y en general todas las condiciones que den un equilibrio económico, social y productivo sobre los sitios autorizados.

Artículo 16.—Cooperación interinstitucional.

Para un adecuado manejo, control y fiscalización la Municipalidad procurará las debidas coordinaciones con el Ministerio de Salud, Fuerza Pública, Policía de Tránsito, Ministerio de Trabajo y otras instituciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento de estas actividades.

Administración Tributaria.—Mauricio Garita Varela.—1 vez.— (IN2024866079).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-07-04-2024

ASUNTO: Reglamento Municipal a la Ley Especial para Comercio sobre Ruedas y regulación para las actividades autorizadas bajo el artículo 218 bis de la Ley General de Salud en el Cantón de Pococi.

Guápiles, 18 de abril de 2024.

1. GESTIÓN:

Se emite el presente informe jurídico, en respuesta al Oficio AT-23-02-2024 emitido por el coordinador del Departamento de Administración Tributaria, con fecha 23 de febrero de 2024, en el que se traslada propuesta de Reglamento la Ley Especial para Comercio sobre Ruedas, para el análisis, revisión y observaciones de este, con la finalidad de remitir al Concejo Municipal.

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

En relación con lo solicitado y de una revisión la Ley Especial para Comercio sobre Ruedas su Reglamento y al artículo 218 bis de la Ley General de Salud, se permite a los Gobiernos Locales, regular los supuestos para otorgar permisos temporales a ciertas actividades comerciales dentro del Cantón, entre estas se encuentran la venta de frutas, la preparación y venta de alimentos y bebidas, siempre y cuando se desarrollen en los sitios que cumplan con dos características principales, la primera que ubliquen en zonas previamente definidas por el municipio y la segunda que se garantice en todo momento, la protección de la salud pública, contando con servicios públicos necesarios para el desarrollo de la actividad.

1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°128

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



Sobre la Potestad Reglamentaria: Los Gobiernos Locales al tenor de los artículos 4, inciso a) y 13, incisos c) y d), del Código Municipal, se encuentran habilitados para ejercer la potestad reglamentaria, entendiéndose que es el Concejo Municipal el ente con competencia exclusiva y excluyente para este fin.

Sobre la Propuesta Reglamentaria:

La propuesta de Reglamento a la ley Especial para Comercio sobre Ruedas y regulación para las actividades autorizadas bajo el artículo 218 bis de la Ley General de Salud en el Cantón de Pococí, consta de 16 artículos que ordenan y regulan dos aspectos del desarrollo comercial en el Cantón:

1. La actividad de comercio sobre ruedas, propiamente donde se encuentren involucrados automotores modificados y diseñados para la venta de alimento y bebidas, conocidos comercialmente como "FOOD TRUCKS".
2. La venta de frutas, alimentos y bebidas artesanales en sitios previamente definidos por la Municipalidad.

Por medio de este instrumento reglamentario, previo al cumplimiento de ciertos requisitos técnicos y legales acordes a la actividad, la Municipalidad contará con un instrumento jurídico que proporciona las reglas claras para abrir este espacio comercial dentro del Cantón, incluye los plazos de dichos permisos así como los responsables dentro de la institución para evaluar los lugares aptos, donde se permita la instalación de estas actividades, todo conforme con la Planificación y el Desarrollo Urbano del Cantón.

2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



Así mismo cuenta este dispositivo reglamentario con la regulación de las tarifas pertinentes al tipo de actividad, cuyo estudio de costos y estimaciones financieras, así como su metodología, deberá establecerse por el área competente, sujeto también a la aprobación del Concejo Municipal.

Finalmente es importante resaltar que estos permisos se otorgan en condición de precario y por un plazo definido, por lo tanto, no se crean derechos ni acciones posesorias a favor de los patentados autorizados para este fin, así mismo se tiene un capítulo que regula las prohibiciones suspensión y la revocación de la licencia, las obligaciones del licenciario y la cooperación interinstitucional necesaria para el manejo y fiscalización de la actividad.

CONCLUSIONES:

La propuesta de Reglamento tramitada por el Departamento Tributario se encuentra debidamente subordinada tanto los lineamientos de la Ley Especial para Comercio sobre Ruedas y así como la regulación para las actividades autorizadas bajo el artículo 218 bis de la Ley General de Salud, del estudio del proyecto no se encontraron contradicciones al principio de legalidad ni a los principios generales del derecho que puedan causar nulidades de las actuaciones futuras de la administración.

Finalmente, para su concreta ejecución se recomienda al Concejo Municipal ordenar a los departamentos correspondientes la elaboración de la metodología para el cálculo de las tarifas, que por ser cambiantes a lo largo del tiempo, deben

3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°130

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



quedar como un procedimiento apegado a las regulaciones de este reglamento, así como el todos los lineamientos necesarios para determinar los lugares donde se puedan ubicar los permisos temporales de productos, autorizados por el artículo 218 bis de la Ley General de Salud, todo acorde a la planificación y el desarrollo urbano de Pococí.

Se traslada la presente ante el Despacho del Alcalde Municipal para su gestión ante el Concejo Municipal, quedo atenta para cualquier aclaración que se requiera,

CYNTIA VANESSA
AVILA MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CYNTIA VANESSA AVILA
MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2024.04.18 13:38:47
-06'00'

MAF. Cynlla Avila Madrigal
Dirección Jurídica

Cc/ Archivo interno.

4

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Reglamento para el uso de las Instalaciones del Centro de Monitoreo

Municipalidad de Pococí

Capítulo 1

Disposiciones Generales

Artículo 1- Alcance del Reglamento

El objetivo del presente reglamento es establecer las regulaciones y procedimientos para el uso de las instalaciones del Centro de Monitoreo y mobiliario proporcionado para estas labores.

Artículo 2-Definiciones

Centro de Monitoreo: Se entenderá como el establecimiento y los equipos que permitan a la Municipalidad de Pococí llevar un monitoreo de datos o videos para prevenir o perseguir posibles delitos y contravenciones que puedan ocurrir en los diferentes puntos que cuenten con estas soluciones informáticas.

Instalaciones: Unidades, conjuntos de espacios, estructuras naturales o creadas por personas; cuya finalidad es propiciar la realización de alguna actividad.

Administrador: Persona nombrada por la Municipalidad como encargado y responsable de todas las gestiones que se realizan en las instalaciones del Centro de Monitoreo.

Reglamento: Colección ordenada de reglas o normas establecidas dentro de un determinado ámbito para el buen cumplimiento de actividades y una mejor regulación de los procesos determinados.





Activos: Son bienes propiedad de la Municipalidad de Pococí, que se clasifiquen como tales de acuerdo con las Normas Contables definidas por el Departamento de Contabilidad y estén desinadas al logro de los objetivos de la Institución. Son activos tanto los bienes muebles tangibles -mobiliario, maquinaria, herramientas, equipo de cómputo, vehículos, equipo de comunicación- intangibles -derechos de autor, software, licencias, patentes como los bienes inmuebles -sea instalaciones, terrenos, edificios.

Bienes intangibles: Son aquellos bienes económicos inmateriales que posee la organización, tales como patentes, marcas, derechos de llave, derechos de autor, software, entre otros.

Inventario general: Levantamiento de una lista ordenada de bienes muebles e inmuebles, con datos y características correspondientes, según sea solicitado.

Artículo 3-Ámbito de aplicación.

Este reglamento es aplicable para la persona encargada que ejecute la actividad de video vigilancia en las instalaciones dispuestas para tales efectos, así como el personal municipal que asista a las instalaciones y personas externas al gobierno local.

Artículo 4-Administración y responsabilidad.

La administración de las instalaciones del Centro de Monitoreo estará a cargo de la Municipalidad de Pococí, a través del Departamento de Administración Tributaria. Serán estas instancias los responsables de hacer cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.



Capítulo II De las instalaciones

Artículo 5-Instalaciones.

Las instalaciones del centro de monitoreo pertenecen a un sujeto privado, concedidas temporalmente mediante un acuerdo realizado con la Municipalidad de Pococí, para el convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional acordado entre la Municipalidad de Pococí y Ministerio de Seguridad Pública.

Artículo 6-Registro de bienes: es responsabilidad del Encargado de Bodega, mantener un registro actualizado de los activos del Centro de Monitoreo en el sistema informático y la revisión periódica de estos.

Los materiales y suministros serán controlados de acuerdo con las normas de control interno aplicables y las que al respecto se dicten en la Municipalidad.

Trimestralmente el personal destacado en dicho centro revisará y confirmará con una toma física de activos entregados.

Artículo 7- Identificación de bienes: todo bien capitalizable que adquiera la Municipalidad deberá identificarse mediante un sistema de rotulación (placa de metal o adherible) en el que conste el número asignado por el encargado de bodega e indicando que están ubicados en dichas instalaciones.

Artículo 8- Bienes dados de baja: cuando apareciere un bien que requiera darse de baja, el responsable del Centro de Monitoreo deberá comunicar al encargado de Administrador mediante una nota o envío de documento, donde justifique su deterioro para que se proceda con el informe o estudio



técnico correspondiente y el procedimiento interno que disminuya el inventario.

Artículo 9- Acceso a las oficinas y espacios de las instalaciones.

Únicamente tendrá acceso a las oficinas y espacios de las instalaciones el personal técnico o administrativo debidamente autorizado por la Municipalidad, dentro del Marco del convenio firmado. Estas instalaciones se consideran de acceso restringido.

Artículo 10- Inventarios.

En las instalaciones del Centro de Monitoreo el departamento encargado de la administración realizará un levantamiento de activos de forma anual, un inventario general que detalle los bienes adscritos a ella, con las incidencias que hubiese.

CAPÍTULO III

De las obligaciones

Artículo 11- Obligaciones del personal encargado del Centro de Monitoreo

El personal establecido por el Ministerio de Seguridad Pública para encargarse del control del Centro de Monitoreo estará obligado a cumplir lo siguiente:

- Hacer uso correcto de la solución informática y demás bienes intangibles que la municipalidad ponga a disposición en el centro de monitoreo.
- Deberán presentar durante el mes de enero de cada año o cuando las autoridades así lo requieran, un informe anual de "Rendición de Cuentas" sobre los resultados obtenidos, así como el estado en





general de los activos suministrados por la Municipalidad utilizados en el centro de monitoreo, este requerimiento deberá ser entregado al funcionario designado por la administración municipal para estos fines.

- Asistir a reuniones de capacitación, coordinación o seguimiento que convoque el personal municipal o la empresa proveedora de servicios.
- Llevar un control de activos entregados por parte de la Municipalidad e informar cualquier situación sobre estos con una revisión trimestral.
- Reportar a la Municipalidad en un plazo máximo de 12 horas de detectado cualquier daño o mal funcionamiento, tanto del equipo existente como de las instalaciones del centro de monitoreo por los medios que se señalen para tales efectos.
- Colaborar con la limpieza y el orden del sitio.

CAPÍTULO IV

Faltas

Artículo 12.-Incumplimientos de las obligaciones que podrán ser considerados como una falta:

- El incumplimiento reiterado de alguna de las obligaciones señaladas en el presente reglamento.
- El mal trato de palabra u obra a funcionarios de la Municipalidad o personas usuarias.
- Causar daños de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario brindado.
- La utilización de las instalaciones para actividades que no sean estipuladas dentro del convenio establecido.





- Autorizar el uso de las instalaciones, equipos o material sin una orden de la autoridad Administrativa.
- Retirar de las instalaciones del Centro de Monitoreo equipamiento sin el respectivo procedimiento administrativo y autorización de la Municipalidad.
- Irrespetar las normas o directrices establecidas por la Municipalidad para regular procedimientos internos.
- Brindar información obtenida mediante sistemas de tecno-video vigilancia, a personas no autorizadas por la Municipalidad.

CAPÍTULO V

Del mantenimiento y otras disposiciones

Artículo 13- Mantenimiento

El mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, así como las instalaciones y sus zonas verdes del Centro de Monitoreo estarán a cargo de la Municipalidad.

En cuanto al orden de las oficinas y aseo es responsabilidad de todas las partes.

CAPÍTULO VI

Regulación de los archivos

Artículo 14- Uso o entrega de videos

Las imágenes o videos captados por las cámaras de vigilancia solo podrán ser utilizadas por las autoridades de policía del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública para identificar a posibles infractores, no se podrán utilizar para fines ajenos a la investigación de infracciones o delitos





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°137

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

penales y contravenciones. Solo en el caso de accidentes de tránsito tendrán acceso a las imágenes o videos las personas usuarias.

Artículo 15-Solicitudes de videos por usuarios u otros cuerpos de Policía.

Para tener acceso a las imágenes o grabaciones se deberá hacer una solicitud formal por los medios que disponga la autoridad Administrativa establecida por la Municipalidad.

Artículo 16- Archivos de Gestión

Todos los archivos deben estar almacenados cronológicamente dentro de los archiveros brindados por la Municipalidad de Pococí, para un mayor control y seguridad de dicha documentación.

CAPÍTULO VII

Disposiciones finales

Artículo 17- Revisión y actualización del reglamento.

La Municipalidad, a través del Departamento de Administración Tributaria será la encargada de la revisión, actualización o modificación del presente Reglamento.

Artículo 18- Lo no regulado en el presente reglamento.

Cualquier aspecto no estipulado en el presente reglamento será resuelto por el Departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°138

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516 Ext: 111

munipococijuridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-38-10-2024

SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ASUNTO: Reglamento para el uso de las instalaciones del Centro de Monitoreo
Municipalidad de Pococí

Guápiles, Octubre 4, 2024.

1. GESTIÓN:

Se procede a dar respuesta al oficio AT-72-07-2024 emitido por el Departamento de Administración Tributaria, en que hace traslado del Reglamento para el uso de las instalaciones del Centro de Monitoreo Municipalidad de Pococí, con el fin de que la Dirección Jurídica realice un análisis, revisión y en caso de ser necesario brinde las observaciones que correspondan.

2. ÁLISIS JURÍDICO:

Antecedentes:

La Municipalidad de Pococí cuenta con un convenio con el Ministerio de Seguridad Pública de cooperación interinstitucional y coordinación mutua para fortalecer la seguridad del Cantón de Pococí, data del año 2017, donde ambas instituciones acuerdan la posibilidad de firmar cartas de entendimiento para alcanzar proyectos importantes para el Cantón de Pococí que les permiten complementar esfuerzos y trabajar en conjunto a fin de prevenir o perseguir posibles delitos y contravenciones que puedan ocurrir en el Cantón.

Bajo estos términos se procedió por parte de la Municipalidad con la instalación y equipamiento de un "Centro de Monitoreo" actualmente ubicado en la entrada del residencial Valle Escondido, Guápiles Pococí, donde este Gobierno Local es

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516 Ext: 111

municipococijuridicos@gmail.com



responsable de fiscalizar el uso correcto del equipo, mobiliario e instalaciones del citado lugar.

El Centro de Monitoreo para los efectos de este análisis se entiende como el establecimiento y los equipos que permitan a la Municipalidad de Pococi y Fuerza Pública llevar un monitoreo de datos o videos para prevenir o perseguir posibles delitos y contravenciones que puedan ocurrir en los diferentes puntos geográficos que cuenten con estas soluciones informáticas.

En atención a dicho deber de fiscalización se crea por parte del Departamento de Administración Tributaria el reglamento de análisis, por lo que procederá esta Dirección Jurídica a su revisión.

Análisis jurídico: En relación con la normativa que regula este tipo de actos es necesario citar lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política y los artículos 140, 141 y 240 de la LGAP, donde se establece que las normas jurídicas deben ser dictadas por la autoridad competente, después del procedimiento establecido para su aprobación (requisito de validez) y deben ser publicadas en el Diario Oficial La Gaceta (requisito de eficacia).

Para el caso específico, el artículo 43 del Código Municipal establece un procedimiento específico para su **validez**, el cual incluye la inicialiva del alcalde o los regidores, la publicación previa del proyecto de reglamento, la consulta pública no vinculante y la adopción final de la norma por el Concejo Municipal.

Una vez cumplidos esos requisitos y aprobado el reglamento, en definitiva, debe publicarse nuevamente en la Gaceta (**requisito de eficacia**). Esta publicación de la norma finalmente aprobada (segunda publicación), es la que determina el comienzo de su vigencia, sea cuando la norma es válida y eficaz (si no se indica otro momento).

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°140

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516 Ext: 111

municipococi.juridicos@gmail.com



Para el caso del reglamento en estudio, establece los procedimientos que deben seguir los operadores y administradores de las instalaciones del Centro de Monitoreo, es decir la persona por parte del Ministerio de Seguridad encargada tanto de equipo como de mobiliario e instalaciones, siendo que los activos pertenecen a la Municipalidad de Pococí (maquinaria, herramientas, equipo de cómputo, vehículos, equipo de comunicación- intangibles -derechos de autor, software, licencias, patentes) y en el caso de las instalaciones pertenecen a un sujeto privado cedidas por medio de un convenio de uso a la Municipalidad de Pococí.

En este mismo sentido, regula el momento en que los bienes municipales deben darse de baja, por una situación de uso o daño, el reglamento establece la responsabilidad de informar justificar el deterioro, otro de los temas que se toma en cuenta es con respecto a las obligaciones del personal encargado del centro de monitoreo, las faltas, el mantenimiento de las instalaciones, la prevención y corrección del equipo e instalaciones y zonas verdes, entre otros.

Finalmente siendo que uno de los objetivos principales tanto de la Municipalidad como del Ministerio, es reforzar la seguridad mediante la videovigilancia, el reglamento incluye la regulación sobre las solicitudes, uso de las imágenes o videos que son capturados por estos equipos y la gestión de archivos de los videos.

CONCLUSIÓN:

Es criterio de criterio de esta Unidad Jurídica, con base en la información aquí analizada que **"El reglamento para para el uso de las instalaciones del Centro de Monitoreo Municipalidad de Pococí"**, es jurídicamente viable, debiendo tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

- Lo dispuesto en el Código Municipal, que establece un procedimiento especial para la aprobación de las normas reglamentarias municipales. Al

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°141

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516 Ext: 111

munipococi.juridicos@gmail.com



respecto, indica el artículo 43: *"- Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores."*

- Para su aprobación (requisito de validez), deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta (requisito de eficacia), en este sentido la eficacia de la norma es la que materializa la plena vigencia de este instrumento legal, por tanto, se requiere de su publicación para que se desplieguen todos sus efectos, pues la publicación da seguridad jurídica sobre su contenido y sobre la autenticidad del texto.

Cordialmente,
CYNTHIA VANESSA AVILA MADRIGAL
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
CYNTHIA VANESSA AVILA
MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2024.10.11 11:19:54
+05'00'

Cynthia Avila Madrigal

Dirección Jurídica

munipococi.juridicos@gmail.com

Cc/ Archivo Interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



En virtud de la facultad que otorga el Estado Costarricense conforme los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, 11 de la Ley General de la Administración Pública, numeral 4 del Código Municipal, 22 del Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y Recaudación Tributaria en la Municipalidad de Pococí y basado en las exigencias de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público se decreta:

Reglamento para la declaratoria de cuentas incobrables en la Municipalidad de Pococí

Considerando:

- I. Que la Municipalidad de Pococí realiza procesos de cobros administrativos y judiciales, por ende, le corresponde establecer las regulaciones útiles y necesarias para efectos de determinar en qué casos procede la declaratoria de una cuenta incobrable, para mantener registros depurados y reflejar el deterioro que sufren las Cuentas por Cobrar en los Estados Financieros.
- II. Que el control interno sobre las cuentas por cobrar es fundamental en aras de una buena y sana administración de los recursos públicos y su disponibilidad, de ahí que se hace imprescindible, emitir el presente reglamento, para normar de forma precisa el tema en cuestión.
- III. Teniendo en cuenta que la administración municipal debe por obligación realizar el máximo esfuerzo que esté a su alcance para recuperar todas las cuentas morosas, aún aquellos casos de difícil cobro y que la entidad municipal debe adoptar las medidas correspondientes para que no incremente el índice de morosidad ni prescriban las deudas, es debido a esta situación que se dispone a normar el procedimiento para la declaratoria de cuentas incobrables de la Municipalidad de Pococí.



Artículo 1. Finalidad y Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento, metodología general y necesaria para la determinación de la previsión de incobrables sobre cuentas por cobrar de la Municipalidad de Pococí, así como la posible incobrabilidad de las deudas de contribuyentes e identificarlos en la base de datos informática del gobierno local con esta condición para que los datos financieros y contables que se emitan reflejen la realidad de las cuentas morosas.

Artículo 2. Definiciones.

Cuenta por cobrar: es un activo financiero, que comprende el conjunto de cuentas por los créditos o derechos generados a favor del ente público emergentes de obligaciones contraídas por terceros en concepto de impuestos, servicios suministrados, multas, honorarios reglamentarios, existencias e ingresos devengados provenientes de inversiones, ventas de bienes y servicios, alquileres y derechos, transferencias, préstamos, anticipos y adelantos otorgados a proveedores y contratistas por bienes y servicios a recibir, sumas giradas de más por concepto de remuneraciones, otras deudas asumidas y otras situaciones que determinen la existencia de derechos crediticios del ente público contra terceros; sean de carácter corriente o no corriente.

Deuda: Obligaciones pecuniarias de naturaleza tributaria adeudadas por personas físicas o jurídicas a la Municipalidad de Pococí.

Deterioro de las cuentas por cobrar: pérdida de valor que sufren las cuentas por cobrar de una organización debido a que se considera que una parte o la totalidad de estas no será recuperada por una condición incierta e improbable. Este deterioro puede ocurrir por varias razones, como el incumplimiento de pago, la insolvencia financiera del contribuyente o cambios en las condiciones que afecten la capacidad de pago.



Cuenta incobrable: Deuda por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y cualquier otro tributo cuyo cobro, por criterios de proporcionalidad y razonabilidad, es inconveniente para la Administración Tributaria Municipal, continuar con la gestión de su recuperación o bien se haya determinado la imposibilidad material para su cobro bajo criterios objetivos.

Incobrabilidad: condición declarada sobre una deuda cuyo cobro por consideraciones de costo/beneficio es inconveniente o bien, se haya determinado la imposibilidad práctica de su recuperación, ello al cumplirse con todos los supuestos previstos en este reglamento.

Método utilizado para la estimación de cuentas de difícil recuperación: Para estos efectos predominará la Antigüedad de Saldos, así como las directrices emitidas por Contabilidad Nacional en relación con el cálculo del deterioro de cuentas por cobrar.

Política de Incobrabilidad: Son los elementos determinados por la Municipalidad para que el Departamento de Cobros llegue a demostrar en el estudio de una cuenta morosa, que presenta la existencia de montos que no se pueden recuperar y que previamente han sido previstos para los ajustes contables necesarios.

Resolución de Incobrabilidad: resolución motivada y respaldada deberá informar formalmente al área contable de manera mensual la Unidad de Gestión de Cobro, donde se consigna y controla el monto que se determina de difícil recuperación, con la finalidad de que se proceda a realizar los trámites administrativos y legales que procedan. Dichos documentos, serán el respaldo para el área contable, en el caso de que no se puedan recuperar estos adeudos.

Artículo 3°- Trámites previos a la declaratoria de incobrabilidad: La administración municipal deberá realizar la gestión de cobro administrativo, en todos los casos, no obstante, según el monto adeudado y considerando el costo-beneficio para la Municipalidad, la gestión podrá realizarse por medio de llamadas telefónicas,



mensajes de texto, correo electrónico o visita de inspector municipal que rendirá el informe necesario.

La Unidad de Cobro Administrativo deberá agotar y evidenciar todas las gestiones de cobro posibles. Cuando se determine que el monto adeudado, es inferior al costo que tendría la promoción de un proceso de cobro administrativo o judicial, o bien se considere como montos exiguos y con alto costo administrativo, se tomarán medidas alternas para el control de dichas cuentas.

Artículo 4º- Gestión de declaratoria de Tributos Incobrables:

La Unidad de Gestión de Cobros como dependencia encargada de gestionar la declaratoria de incobrabilidad de una deuda, deberá realizar un análisis utilizando el fundamento jurídico que rige la materia cobratoria, el costo beneficio de la gestión de gestión de cobro y resolver declarando la incobrabilidad según los presupuestos establecidos en la Política interna de la Municipalidad para estos efectos, con la consideración del Método utilizado para la estimación de cuentas de difícil recuperación y el reflejo del deterioro de las cuentas por cobrar.

Artículo 5º- La declaración de cuentas incobrables no puede ser automática, sino que debe ser consecuencia de un proceso que refleje la buena administración de los recursos y, sobre todo, que estos han sido gestionados con estricto apego a las normas legales y técnicas que resulten aplicables, en este ámbito, la **"Política de Incobrabilidad"** de las cuentas en la Municipalidad de Pococi, contemplará al menos los siguientes supuestos:

5.1 No puede considerarse incobrable las deudas respecto sobre que no han agotado las gestiones administrativas para su recuperación.

5.2 La declaratoria de incobrable supone, que se ha tramitado un procedimiento de cobro en vía administrativa y que este ha resultado infructuoso. Además, que





previamente se han realizado las previsiones contables necesarias para esta declaratoria.

5.3 Cuando se tenga establecido por medio de prueba idónea, que el deudor tiene una imposibilidad material para cancelar su deuda, por carecer de bienes embargables inscritos a su nombre, salario reportado ante la Caja Costarricense de Seguro Social, o cualquier tipo de situación que demuestre la imposibilidad material de ejecutar el cobro.

5.4 Utilizando las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, así como los principios elementales de justicia, lógica o conveniencia (artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública), principios de razonabilidad y proporcionalidad.

5.5 Cuando la administración municipal compruebe, con base en estudios técnicos, que los costos de recuperar un crédito resultan más onerosos que lo que eventualmente recuperaría o que el cobro judicial resultaría infructuoso, el sentido común y la lógica se utilizan para sustentar la improcedencia del cargo y su posterior declaratoria de incobrabilidad.

Artículo 6- Supuestos de Incobrabilidad: Una deuda se tendrá por incobrable previo a estudio de la cuenta, en caso de determinarse que cumple con alguno de los supuestos establecidos en la política de estimación de incobrabilidad, se continuará con el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando se tenga por establecido con base en prueba idónea, que se realizaron las gestiones cobratorias pertinentes (cobro administrativo), sin el resultado requerido de pago.
- b) Cuando la suma adeudada sea por un monto más bajo del que se tenga estimado para el procedimiento que implique la gestión de cobro.
- c) Cuando la propiedad no sea localizable, ni tenga plano catastrado que permita su ubicación, ni se pudiese localizar a su propietario, según los recursos que tenga



a disposición la Municipalidad para su ubicación y exigencia de obligaciones formales y materiales.

Artículo 7: Documentos que respaldan el expediente de incobrabilidad:

1. Ficha con datos del contribuyente.
2. Notificaciones al contribuyente (con las observaciones del inspector municipal y sus respectivas cédulas de notificación cuando corresponda).
3. Estado de cuenta a la fecha de la estimación de incobrabilidad.
4. Resolución de incobrabilidad firmada por el responsable del Departamento de Cobro, con el visto bueno de la Jefatura Inmediata y de la Alcaldía Municipal.
5. Aplicación de la incobrabilidad, en la base de datos de la Municipalidad, (bloqueos y demás movimientos requeridos) que aseguren el control de estas cuentas con esa condición particular.
6. Reporte de incobrabilidad, determinado con base en reportes del sistema informático y remitido a la Unidad de Contabilidad.
7. Copia del registro contable de incobrables por parte de la Unidad de Contabilidad.

Artículo 8. La Unidad de Cobros es la dependencia encargada de gestionar y preparar la declaratoria de incobrabilidad de una deuda, para esto deberá, de previo a informar la existencia de un pasivo no cancelado, realizar un análisis de si se cumple o no con los supuestos de incobrabilidad descritos en este instrumento legal, políticas o procedimientos internos.

Artículo 9. La Unidad de cobros deberá apoyarse en la información contenida del sistema informático municipal, así como en cada una de las Unidades que coordinan el cargo de los diferentes tributos, para la recaudación de datos como inspecciones, estudios, resoluciones y otros que proporcionen la motivación del acto requerido en la declaratoria.

Artículo 10. Hasta tanto no hayan prescrito las deudas en mora de imposible recuperación, no se deben pasar al reglón de incobrables. Ergo, la entidad



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Municipal debe desarrollar técnicas o métodos que le permitan, de tiempo en tiempo, darles seguimiento a los deudores en esta condición para determinar si su situación ha cambiado y, por consiguiente, existen posibilidades reales de recuperar lo adeudado.

Artículo 11. Con fundamento en los principios de racionalidad y economicidad que rigen la gestión financiera de la Administración, la Unidad de Cobros no emprenderá las acciones judiciales correspondientes cuando los gastos de la recuperación de la deuda superan razonablemente lo que eventualmente obtendría con esa acción.

Lo anterior cuando se tenga certeza de que, dada la condición del deudor o del hecho generador, la deuda es irrecuperable.

Artículo 12-Procedimiento de declaratoria de incobrables una vez agotada la gestión de cobro:

- a) Una vez finalizado el proceso de cobro administrativo, donde se ha verificado que los contribuyentes que no cancelaron mediante dicho proceso, y que a su vez no poseen salarios o bienes embargables; lo cual será verificado y documentado por medio de estudios de registro o en casos judiciales según comunicación del abogado director, la Unidad de Cobros procederá a someter estos casos al proceso de Declaratoria de Tributos Municipales Incobrables.
- b) En casos de Licencias Comerciales se solicita la inspección respectiva y se adjunta al expediente la notificación o el acta de inspección ocular realizada por el funcionario responsable, con el debido estudio motivado y fundamentado en la normativa vigente por parte de esa Unidad responsable de la administración del tributo.
- c) En la unidad de Gestión de Cobros se redacta una resolución administrativa, en materia de declaración de tributos incobrables.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

d) La Jefatura inmediata y la Administración Tributaria revisan la resolución y expediente del corte mensual para decretar la declaración de tributos incobrables.

e) En caso de que existan inconformidades en la resolución, la Unidad de Cobros se encargará de realizar un estudio para subsanar las mismas.

f) Si la resolución general es aprobada por la alcaldía Municipal, la Unidad de Cobros procederá a excluir aquellos montos declarados incobrables y emitirá un control mediante documento electrónico, que se incluirá en la base de datos que deberá ser revisada antes de cualquier solicitud de constancia de impuestos y/o certificación emitida por el contador municipal o funcionarios competentes.

g) La unidad de cobro llevará todos los archivos, expedientes debidamente confeccionados y detalles de cada caso en particular que podrá ser requerido en cualquier momento para su revisión. Se llevarán los controles necesarios que permitan fiscalizar este tema y su debida conciliación con los datos contables que se ingresan en los Estados Financieros, así como lo relacionado con su deterioro.

Artículo 14. En cuanto a las cuentas en riesgo de prescripción, los contribuyentes fallecidos, los contribuyentes no localizables, los contribuyentes que no poseen bienes susceptibles de embargo o la persona jurídica ha sido disuelta, cuando no hubiere bienes sucesorios para hacer efectivo el crédito tributario, la administración municipal debe decretar mediante resolución motivada su incobrabilidad.

Artículo 15. En el caso de sujetos pasivos no localizables o sin bienes que respondan por el crédito tributario, también procedería la declaratoria de incobrabilidad.

Artículo 16. En relación con deudas de personas jurídicas disueltas, la entidad municipal deberá comparecer en el proceso de liquidación de la sociedad a fin





de que se le tenga como acreedor tributario y esta labor de control recaerá sobre la Unidad de Gestión de Cobro.

Artículo 17: Motivación del Acto: La Unidad de Cobros deberá sin excepción alguna emitir una resolución debidamente motivada con elementos legales y técnicos de declaratoria de incobrables, sustentada en la información de la base de datos municipal, así como la recopilada durante la gestión cobratoria. Dicha resolución se comunicará a la Unidad Contabilidad y a la persona responsable del proceso de depuración para los ajustes necesarios.

Toda la gestión deberá ser incluida en el expediente digital del contribuyente para que cualquier funcionario conozca la situación y pueda gestionar eventualmente la recuperación de estas cuentas si se presentara el deudor ante alguna dependencia de la Administración Tributaria.

Artículo 18- Comunicación de declaratoria de incobrabilidad: Entre el Departamento de Contabilidad y la unidad de Gestión de Cobro, deberá existir una comunicación constante en cuanto al registro de incobrables para realizar los ajustes contables correspondientes, a fin de que se refleje los datos con la mayor confiabilidad posible tanto en las Cuentas por Cobrar como su respectivo deterioro.

Artículo 19- Pago de una deuda declarada incobrable y su registro de recuperación.

La declaratoria de incobrabilidad no significará la eliminación de la deuda, por lo que bien podría ser cancelada por el deudor, incluso en caso de que esta hubiere alcanzado la condición de obligación natural, siendo el pago legítimo y en tanto, deberán realizarse los registros necesarios para recuperar y cobrar las obligaciones tributarias pertinentes.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°151

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-51-12-2024

SOLICITADO POR ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ASUNTO: Revisión de Propuesta de Reglamento para la
Declaratoria de Cuentas Incobrables.

Guápiles, diciembre 18, 2024.

1. GESTIÓN:

Se procede a dar respuesta al oficio **AT-73-07-2024**, con fecha del 23 de julio 2024, reasignado a la suscrita, el día 17 de diciembre del año en curso. En dicho oficio se solicita la análisis, revisión y observaciones, con la finalidad de remitir al Concejo Municipal, para su conocimiento y aprobación, la propuesta de **Reglamento para la Declaratoria de Cuentas Incobrables**.

2. ANALISIS:

Como primer punto de interés para esta Dirección Jurídica, es el hecho de que se cuenta con una **Política de Estimación de Incobrabilidad**, la cual contiene *elementos técnicos y legales*, suficientes para que el Departamento de Cobros llegue a demostrar mediante un estudio de una cuenta morosa, en la que se presentan montos que no se pueden cobrar.

Se deberá realizar primero el cobro administrativo, así agotar todas las gestiones de cobro posibles, siempre que se determine que el monto adeudado, es inferior al costo que tendría la promoción de un proceso de cobro, o bien, que se considere como montos exiguos y con alto costo administrativo. Posteriormente se deberá de cumplir con una serie de trámites previos a la declaración de incobrabilidad, pero siempre, tomando en cuenta que hasta tanto **no hayan prescrito** las deudas en mora de imposible recuperación, no se deben pasar al reglón de incobrables.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°152

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



La **Unidad de Cobros** de manera mensual por medio de una resolución motivada y respaldada deberá informar formalmente al área contable, el monto que no se puede cobrar, con la finalidad de que se proceda a realizar los trámites administrativos y legales que procedan. Dichos documentos, serán el respaldo documental para el área contable, en el caso de que no se puedan recuperar dichos montos.

El método utilizado para la *estimación de cuentas de difícil recuperación*: Antigüedad de Saldos, según la **Directriz emitida por DGCN-001-2018**. Denominada: Cálculo del deterioro de cuentas por cobrar.

De acuerdo con esta propuesta de reglamento, en su artículo 5, la declaración de cuentas incobrables no puede ser automática, sino que debe ser consecuencia de un proceso que refleje la buena administración de los recursos, pero, sobre todo que estos han sido gestionados con estricto apego a las normas legales y técnicas que resulten aplicables, en este ámbito, la "Política de Incobrabilidad" de una cuenta.

Esto significa que se deberá de conformar un **expediente administrativo** para cada caso, sea este físico o digital, el cual se recomienda que éste se conforme en orden cronológico, que se mantenga debidamente foliado, con toda la documentación, incluyendo el cobro administrativo y la resolución de incobrable, firmada por la persona funcionaria municipal responsable de dicho acto administrativo, tal como se indica en el **artículo 7** de esta propuesta de reglamento y que se haga constar la notificación del cobro administrativo, mediante la Cedula de Notificación por parte del Inspector Municipal (notificador con fe pública). Para la conformación de dicho expediente, se podrá apoyar en la información del sistema informático municipal, así como en cada una de las diferentes Unidades administrativas que intervengan en el proceso de recaudación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°153

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



En cuanto al procedimiento establecido para las personas jurídicas, no han objeción alguna.

3. RECOMENDACIONES:

Revisada la propuesta de **Reglamento para la Declaratoria de Cuentas Incobrables**, emitida por el **Área de Administración Tributaria**, no se encuentran inconsistencias jurídicas ni omisiones en cuanto al debido proceso que se debe seguir. Únicamente se recomienda que la confección del expediente administrativo de la declaratoria de incobrable se haga según observaciones aquí dadas. Y que siempre se consigne en él, las notificaciones con sus respectivas Cédulas de Notificación que realicen los inspectores municipales.

Esperando ser oportuna,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2024.12.18
10:59:59 -06'00'

Llcda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

Cc/ Despacho del Alcalde y Archivo interno.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey, el primero Comercio al Aire Libre ¿en qué estado está?

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Primera publicación ya está hecha.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey, ¿falta segunda publicación?

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Solo que si hay observaciones, ya hay que integrarlas porque es la última verdad entonces si ustedes tienen observaciones, que en algún momento se hizo una mesa de trabajo, pero no sé si al final se logró alguna observación adicional, igual que el de Comercio Sobre Ruedas, ya tiene primera publicación también.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Y el centro de monitoreo apenas está haciéndose el nuevo? ¿y el último también? Nuevo, okey, bueno tomamos nota entonces.

¿Algo más don Mauricio?

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Solamente, muchas gracias, no sé si hay alguna otra consulta.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

No, despedirlo nada más don Mauricio, Feliz Navidad, Feliz Año Nuevo, muchas gracias por la exposición, nos vemos el próximo año.

-----UL-----





ACUERDO N° 2341

Se conoce comentario por parte del Reg. Jordan Chaves Chaves, dice;

El compañero Ovidio hizo una propuesta, que se trajera por acá un informe de los contribuyentes que estaban con algunos problemas de morosidad, en lo que es tonelaje entonces yo estaría avalando la propuesta del compañero Ovidio.

MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria

Don Ovidio quiere la lista de los usuarios por tonelada, igual no sé si ocupan acuerdo, pero yo se los puedo facilitar, con mucho gusto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Los que están morosos?, no sé don Ovidio, yo vi que Mauricio dijo que él tenía la lista y que se la facilitaba, sin ningún problema, ¿es propuesta? okey, entonces ahí me ayudan los que estén de acuerdo en que don Mauricio le pase una lista de los contribuyentes morosos, por tonelaje de desechos sólidos, ¿así es? morosos, ¿todo? Okey. Los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita al MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria, remitir al Concejo Municipal un informe de los usuarios que cuentan con el servicio de recolección de residuos por tonelaje.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ARTICULO III

Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 2342

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°80 Ordinaria del 05-12-2024, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°80 Ordinaria del 05-12-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2343

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°81 Extraordinaria del 10-12-2024, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°81 Extraordinaria del 10-12-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO IV

Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 2444

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice;

Tenemos una moción que estoy presentando y está relacionada con la reunión que tuvimos en DINADECO con la comunidad de Las Brisas, donde no se le ha hecho llegar la minuta a la comunidad para que ellos puedan hacer la denuncia, que incluso el director de DINADECO les propuso hicieran.

Sin ese documento que es la minuta de esa reunión, ellos no pueden presentar la denuncia, así les recomendó también el licenciado Sossa, a raíz de eso viene esta moción.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL REG. JUAN MAURICIO MORA CRUZ, DICE;



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°158

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Concejo Municipal de Pococí Moción

Moción presentada por: Reg. Juan Mauricio Mora Cruz

Día 19_ Mes Diciembre Año 2024_.

Considerando:

- 1- Que el 22 de agosto de 2024 el Concejo Municipal recibió a miembros De la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas de Cariari.
- 2- Que en dicha sesión se trató un tema referente a un terreno que se compró para desarrollar obras comunales.
- 3- Que en seguimiento a este tema, el 12 de noviembre, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las Oficinas centrales de Dinadeco.

Mociono:

Para que el Concejo Municipal acuerde solicitarle a DINADECO la minuta de la mesa de trabajo que se sostuvo en las oficinas centrales de DINADECO con personeros del Concejo Municipal de Pococí y miembros de la Asociación de Desarrollo y la comunidad de Las Brisas.

Firma:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita a DINADECO facilitar la minuta de la mesa de trabajo sostenida en las oficinas centrales de DINADECO con personeros del Concejo Municipal de Pococí y los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas de Cariari y la comunidad.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ACUERDO N° 2445

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice;

¿Paulita Sandí está por ahí? Paulita te voy a pedir de favor lo que ya habíamos conversado, yo le solicité a la presidencia del Instituto Nacional de Desarrollo Rural que nos hiciera llegar un informe de las gestiones, proyectos y demás que ha hecho dicha institución a cargo del señor Osvaldo Artavia tanto en Pococi como en la provincia, esto a raíz y no debí dar la importancia, pero creo que sí es importante que el pueblo sepa por qué se le dedica una actividad a una institución y a un presidente de una institución, no es porque queramos, sino es porque tienen mérito y tanto el INDER como su presidente ejecutivo tienen mucho mérito de que se les haya dedicado Fantasía Navideña y que condecoremos también al presidente como ciudadano distinguido.

Entonces es obvio que tienen mérito, aquí están las obras que ha realizado esa presidencia ejecutiva y la institución y quién más que pueda presentarlo que la señorita Paula Sandí que trabaja para esa institución, así que sería un honor para mí, Paula que usted me ayude con esto, si es tan amable. De forma muy breve Paula, tal vez los proyectos de impacto tanto en el cantón como en la provincia.

Sínd. de Guápiles, Paula Sandí Hidalgo

Saluda, preparamos un informe en la institución que es bastante pesado porque son muchísimos los proyectos, tanto de desarrollo como a nivel de titulación de tierras. Recordemos que el INDER es una institución de desarrollo rural por lo que la prioridad siempre ha sido uno, que las personas, el productor y lo que conforma la ciudadanía rural pueda salir adelante con una tierra, que pueda salir adelante con sus proyectos agrícolas, que pueda salir adelante con proyectos de desarrollo que le competan a esa institución.

A manera breve, en infraestructura rural en el año 2025, ¿qué significa esto? que el INDER prepara o plantea la operación de sus proyectos de cada año, medio año antes por lo que ya el POI, el presupuesto institucional fue planeado ahora en agosto, ya está aprobado, entonces lo que se proyecta para el 2025 que va a venir si Dios lo permite son alrededor de 18 proyectos, con una inversión total de \$3 985 648 769,78





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°160

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

En términos de transferencia para el año 2023, se realizaron siete transferencias con un total de ¢2 430 795 135,67, en transferencias del año 2024.

Perdón, hago hincapié a que este informe se refiere a la gestión de don Osvaldo Artavia, desde que él tomó la presidencia en INDER es todo lo que se ha gestado para el cantón de Pococí, para el cantón de Siquirres, para el cantón de Limón y Talamanca.

Para las transferencias del año 2024, lo que se ha gestado hasta hoy diciembre es alrededor de ¢4 054 397 058,71. Voy a mencionarles tal vez puntos claves únicamente del cantón de Pococí, por ejemplo la promoción, el desarrollo económico y social de la población rural del Asentamiento Campesino El Indio, en el distrito de la Rita, en el cantón de Pococí, mediante el mejoramiento de la infraestructura vial de los caminos cantonales, vienen los códigos el que lo quiera consultar es información pública y esto fue propuesto por la Municipalidad de Pococí, fue hecho en tres desembolsos y fue alrededor de 230 millones.

Otro proyecto de facilitar el acceso a los productores rurales del Asentamiento Campesino de Palmitas Dos y comunidades aledañas, con el mejoramiento de la infraestructura vial cantonal del distrito de La Rita, en el cantón de Pococí, fueron 244 millones.

Tenemos otro que es el desarrollo de oportunidades recreativas y deportivas con la construcción de canchas de tenis que son 381 millones, esto fue aprobado hace poquito por la Contraloría y de hecho ya se está girando en las arcas del Comité de Deportes. Continuo con transferencias del año 2023, tenemos siete transferencias con un total de 2000 millones y parte de los proyectos que se han ejecutado es la promoción igual de la infraestructura vial de caminos.

Es que es enorme en serio, nos tomó toda la semana, transferencias para el año 2025 total programado en el POI, en el presupuesto institucional son 2000 millones y para Pococí viene facilitar el acceso a los productores rurales del Asentamiento Campesino de Palmitos Dos con mejoramiento de la infraestructura vial cantonal del distrito de La Rita en Pococí, son 269 millones. Ahí me estoy saltando todo el aporte que se le hace a Siquirres, Matina, Talamanca, Guácimo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°161

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

En proyectos en Delphos MIDEPLAN que todos sabemos que las instituciones públicas tienen que pasar sí o sí por MIDEPLAN con sus proyectos, está el diseño y Construcción de Puentes Vehiculares sobre los ríos Choin, Dueri y Katsi, Talamanca, Limón, extensión de 3861 metros de línea eléctrica primaria la comunidad de Mata de Banano, ubicado en el distrito de Colorado, cantón Pococí, Provincia de Limón, extensión de 7368 metros de línea eléctrica primaria la comunidad de Sardinas, ubicado en el distrito de Colorado, Cantón Pococí, Provincia de Limón, extensión de 5564 metros de línea eléctrica primaria la comunidad de Valle Hermoso, Caño Seco, ubicado en el distrito de La Rita, cantón Pococí, provincia de Limón.

Acá hay una tabla con 29 proyectos que no los voy a leer todos, como les digo es información pública y el que lo quiera solicitar puede hacerlo y puede sentarse a leerlo, son 29 proyectos los que tenemos acá y estos están dirigidos a Batán, Cariari, Siquirres, Guácimo, Valle La Estrella a Matina y ahí sigue la lista, para Pococí tenemos dotación de motobombas para uso en cultivo de plátano por la Asociación de Agricultores Esperanza Caribeña AGRIPROESCA, también está la dotación de insumos y materiales de cultivo de plátano igual para AGRIPROESCA, tenemos equipo y herramienta para la producción en el territorio Pococí, equipo agropecuario, desfibradora de abacá que por cierto es un cultivo que se da muchísimo en la zona, es muy rico en esta provincia. También hay equipamiento de pastelería.

Tenemos promoción de la productividad de cultivos agrícolas en asentamientos de territorio Pococí, producción de huevos de gallina en la parcela 26 del asentamiento Monterrey y demás, eso con una total de inversión de 153.000 millones de colones. Tenemos más proyectos de fomento de la producción y seguridad alimentaria del POI 2025 con un total de 851.000 millones en crédito rural del año 2023 y aclaro qué es un crédito rural, muchos parceleros necesitan sacar un crédito que les ayude, ya sea para conseguir equipo, maquinaria o para conseguir ciertos cultivos o hasta llevar una capacitación para poder desarrollar sus actividades agrícolas, puesto que son personas que lo único que están tratando es de sacar adelante su finca, entonces INDER les hace un estudio y les facilita un crédito bastante amigable a todos los productores que se quieran acercar.

En crédito rural en el año 2023 se aprobaron 231,000 millones de colones, en crédito rural del año 2024 se aprobaron 132,000 millones de colones, en crédito





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

rural que ya está aprobado y que se va a dar si Dios lo permite para el 2025, están aprobados 212,000 millones de colones. En gobernanza territorial del año 2023 y con gobernanza es capacitación, asambleas, fortalecimiento de capacidades organizaciones porque el INDER también facilita todo lo que es la preparación tanto para los agrícolas, como los demás productores comerciales, asesorías sesiones, asambleas, fortalecimiento de capacidades y demás se destinaron 16,000 millones de colones para el 2023, para el 2024 se destinó un total de 1000 millones de colones.

Para el POI 2025, lo que ya está aprobado y que si Dios lo permite se va a dar, es un total de 12.000 millones de colones, eso solamente en capacitaciones y preparación técnica para los demás. En dotación de tierras año 2023, recordemos que dotación de tierras es titulación, tenemos 84.000 millones de colones ejecutados y eso sería el reporte del INDER.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas nota suscrita por el Lic. Paul Stephen Herrera, asesor profesional de la Presidencia Ejecutiva del INDER, correo electrónico: pstephen@inder.go.cr, referente a oficio: INDER-PE-REM-1220-2024, asunto: Remisión oficio INDER-GG-DRT-OFI-1501-2024 sobre informe de gestiones realizadas por el INDER en el cantón de Pococí y de la provincia de Limón.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°163

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Remisión documental N.
INDER-PE-REM-1220-2024

DE: Presidencia Ejecutiva

PARA: Municipalidad de Pococi

FECHA: 18 de diciembre de 2024

ASUNTO: Remisión oficio INDER-GG-DRT-OFI-1501-2024 sobre informe de gestiones realizadas por el INDER en el cantón de Pococi y de la provincia de Limón.

Archivar		Estudiar
Dar instrucciones		Firmar
Dar su aprobación		Investigar
Dar antecedentes		Preparar respuesta
Dar opinión		Resolver e informar
Discutir	x	Tramitarlo
Analizar	x	Su conocimiento

De la manera más atenta se remite el oficio INDER-GG-DRT-OFI-1501-2024, suscrito por el señor Mario Villamizar Rodríguez, Director de Desarrollo Rural Territorial, en respuesta al oficio CMPL-325-2024 referente a la solicitud de informe sobre gestiones realizadas por el INDER en Pococi y en la provincia de Limón.

Cordialmente,

PAUL
STEPHEN
HERRERA
(FIRMA)

Fecha:
2024.12.18
10:06:43 -06'00'

Lic. Paul Stephen
Asesor Profesional
Presidencia Ejecutiva

Presidencia Ejecutiva
Moravia, Residencial Los Colegios, frente al IFAM.
Tel: (506) 2247-7400 – Fax: (506) 2240-8491
Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: presidencia@inder.go.cr / www.inder.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

17 de diciembre de 2024
INDER-GG-DRT-OFI-1501-2024

Señor
Paul Stephen Herrera
Asesor de Presidencia Ejecutiva
Instituto de Desarrollo Rural

ASUNTO: Informe respuesta a oficio CMPL-325-2024 solicitud de informe sobre gestiones realizadas por el Presidente Ejecutivo en Pococi y a nivel de la Provincia de Limón.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En respuesta del oficio CMPL-325-2024 fechado el 16 de diciembre de 2024 en solicitud de informe sobre gestiones realizadas por el Presidente Ejecutivo en Pococi y a nivel de la Provincia de Limón, a continuación se detallan las acciones realizadas para los periodos 2023-2025:

1. Infraestructura Rural año 2025:

	PROYECTO	LICITACION	ODT	EJECUCION	MONTO
1	Diseño y Construcción Puente Vehicular de una vía Asent. Agripotica	2021N-00003-0015500001	Carriari	2023	566 124 489,44
2	Rehabilitación de Caminos en la parceda 32, Asentamiento El Indio	2022LA-000034-0015500001	Carriari	2023	273 105 355,15
3	Rehabilitación de caminos en la parceda 32, Asentamiento San Carlos-San Pablo de 28 milas de Batan	2023LE-000024-0015500001	Siquirres	2023	257 921 453,00
4	Rehabilitación de caminos en el Territorio Indígena Bajo Chirripó sector Punta de Lanza	2022LA-00003-0015500001	Batan	2023	289 249 580,40
5	Rehabilitación de Camino Estrella Del Caribe, sectores: San Clemente - Buenos Aires - Buena Vista	2021N-000002-0015500001	Talamanca	2023	498 758 835,00
6	Construcción de líneas de electrificación en la comunidad de Bella Vista, Neguev	2024ID-000108-0015500001	Siquirres	2024	80 247 040,35
7	Construcción de líneas de electrificación en el Centro de Población del Cocal	2024ID-000109-0015500001	Siquirres	2024	54 335 471,68
8	Construcción de líneas de electrificación en el Centro de Población del Asentamiento El Maná	2024ID-000116-0015500001	Carriari	2024	24 852 035,21
9	Construcción de líneas de electrificación en la comunidad de Altos de Calarina	2024ID-000112-0015500001	Talamanca	2024	60 684 023,98
10	Construcción de líneas de electrificación en el Asentamiento Imperio (Sector Ollina y Sector La Isla)	2024ID-000117-0015500001	Siquirres	2024-2025	69 489 249,47
11	Construcción de líneas de electrificación en la comunidad de Asunción	2024LE-000030-0015500001	Batan	2024-2025	149 567 169,19
12	Construcción del salón de uso múltiple, en el Asentamiento La Maravilla	2024ID-000131-0015500001	Carriari	2024-2025	85 754 254,45
13	Construcción de cerramiento de 828 m en malla perimetral Proyecto ASIREA	2024ID-000122-0015500001	Carriari	2024-2025	39 994 736,74
14	Asfaltado y Refafrado de Caminos Asentamientos Fortuna-San Jorge	2024LE-000029-0015500001	Carriari	2024-2025	333 141 735,26
15	Diseño y Construcción de puente de una vía sobre la Quebrada La Agüita	2024LE-000035-0015500001	Carriari	2024-2025	599 735 408,70
16	Construcción del salón de uso múltiple, en el Asentamiento Las Leonas	2024ID-000134-0015500001	Siquirres	2024-2025	64 685 915,29
17	Construcción de un Salón Comunal Multiuso Río Jiménez Asentamiento La Mocerita	2024ID-000114-0015500001	Siquirres	2024-2025	97 727 862,74
18	Mantenimiento Correctivo preventivo de 4420 de camino en el asentamiento Júpiter	2024LE-000028-0015500001	Talamanca	2024-2025	420 254 123,74
TOTAL INVERSIÓN 2023-2024-2025 INFRAESTRUCTURA RURAL					3 985 643 769,78

Desarrollo Rural Territorial

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel.: (506) 2247-7400, extensión 1662
Fax: (506) 2247-7592 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: direcciondrt@inder.go.cr / www.inder.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

17 de diciembre de 2024
INDER-GG-DRT-OFI-1601-2024
Página 2 de 12

2. Transferencias año 2023:

Territorio	Año	Nombre	Aporte Inder	Contraparte	Estado
1 Pococi	2022-2023	Promoción al desarrollo económico y social de la población rural del Asentamiento Campesino El Indio en el distrito de La Rita en el cantón de Pococi mediante el mejoramiento de la infraestructura vial de los caminos cantonales C-7-02-018, C. 7-02-310, C.7-02-442 y C.7-02-462 propuesto por la Municipalidad de Pococi. Desembolso 1.	€276 731 180,00	Municipalidad de Pococi	Ejecutado
2 Pococi	2023	Promoción al desarrollo económico y social de la población rural del Asentamiento Campesino El Indio en el distrito de La Rita en el cantón de Pococi mediante el mejoramiento de la infraestructura vial de los caminos cantonales C-7-02-018, C. 7-02-310, C.7-02-442 y C.7-02-462 propuesto por la Municipalidad de Pococi. Desembolso 2.	€230 635 430,00	Municipalidad de Pococi	Ejecutado
3 Limón-Matina	2022-2023	Rehabilitación de la red de caminos Namaldí, Corina, Baltimore, Bristol, Ruta 32: 9km.	€946 857 787,26	Municipalidad de Matina	Ejecutado
4 Talamanca-Valle La Estrella	2023	Mejoramiento de la transitabilidad de la ruta municipal 7-04-006 para la sostenibilidad del desarrollo socioeconómico de la zona distrito Cahuita del cantón de Talamanca provincia de Limón.	€174 650 576,96	Municipalidad de Talamanca	Ejecutado
5 Talamanca-Valle La Estrella	2023	Mejoramiento de la Transitabilidad de la ruta Municipal 7-04-019 para la sostenibilidad del desarrollo socioeconómico de la zona.	€309 423 371,42	Municipalidad de Talamanca	Ejecutado
6 Siquirres-Guacimo	2023	Rehabilitar el Acceso vial a las Zonas Turísticas de la parte Sur de Guacimo (Ruta turística Guacimo) Agenda N°3	€44 807 154,63	Municipalidad de Guacimo	Ejecutado
7 Siquirres-Guacimo	2023	Rehabilitación de caminos Pueblo Nuevo-Línea Vieja	€447 689 635,40	Municipalidad de Guacimo	Ejecutado
8		Total en ejecución o ejecutado 2023 =	€2 430 795 135,67		

Desarrollo Rural Territorial
Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel: (506) 2247-7400, extensión 1662
Fax: (506) 2247-7592 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: direcciondrt@inder.go.cr/ www.inder.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°166

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

17 de diciembre de 2024
INDER-GG-DRT-OFI-1601-2024
Página 3 de 12

3. Transferencias año 2024:

Territorio	Año	Nombre	Aporte Inder	Contraparte	Estado
Pococi	2024	Promoción al desarrollo económico y social de la población rural del Asentamiento Campesino El Indio en el distrito de La Rita en el cantón de Pococi mediante el mejoramiento de la infraestructura vial de los caminos cantonales C-7-02-018, C. 7-02-310, C.7-02-442 y C.7-02-462 propuesto por la Municipalidad de Pococi. Desembolsos 3.	€230 777 190,00	Municipalidad de Pococi	Ejecutado
Pococi	2024	Facilitar el acceso a los productores rurales del asentamiento campesino de Palmitas Dos y comunidades aledañas con el mejoramiento de la infraestructura vial cantonal del distrito La Rita en el cantón de Pococi	€244 736 855,00	Municipalidad de Pococi	Ejecutado
Siquirres-Guacimo	2024	Construcción de una piscina olímpica y mejoras en el Polideportivo de Bataan, ampliando las oportunidades recreativas, culturales, y deportivas en pro del desarrollo integral de los habitantes del asentamiento Complejo Bataan ubicado en el cantón de Matina	€1 101 750 000,00	Municipalidad de Matina	Ejecutado
Siquirres-Guacimo	2024	Mejoramiento de la infraestructura del Polideportivo de Siquirres, garantizando las condiciones para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales, y deportivas en el cantón de Siquirres	€1 081 604 757,69	Municipalidad de Siquirres	Ejecutado
Limón-Matina	2024	Mejoramiento de las condiciones del estadio Big Boy, garantizando el desarrollo de las actividades deportivas del cantón de Limón.	€828 896 775,45	Municipalidad de Limón	Ejecutado
Pococi	2024	Desarrollo de oportunidades recreativas y deportivas con la construcción canchas de tenis en el polideportivo Regeldo Alvarado cubero ubicado en el cantón de Pococi	€381 461 466,70	Municipalidad de Pococi	Ejecutado
Limón-Matina	2024	Mejoramiento de las condiciones del gimnasio Eddy Bermúdez, garantizando el desarrollo de las actividades deportivas del cantón de Limón	€185 170 013,87	Municipalidad de Limón	Ejecutado
Ejecutado 2024 =			€4 054 397 058,71		

Desarrollo Rural Territorial

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel: (506) 2247-7400, extensión 1662
Fax: (506) 2247-7592 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: direcciondrt@inder.go.cr / www.inder.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°167

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

17 de diciembre de 2024
INDER-GG-DRT-OFI-1501-2024
Página 4 de 12

4. Transferencias año 2025:

Territorio	Año	Nombre	Aporte Inder	Contraparte	Estado
POI-2025					
Pococi	2025	Facilitar el acceso a los productores rurales del asentamiento campesino de Palmitas Dos y comunidades aledañas con el mejoramiento de la infraestructura vial cantonal del distrito la Rita en el cantón de Pococi	€269 069 142,85	Municipalidad de Pococi	Aprobado JD total del proyecto, desembolso #2 modificación #1-2025.
Limón-Matina	2025	compra de terreno para el centro de atención al adulto mayor	€400 000 000,00	Municipalidad de Matina	
Limón-Matina	2025	Compra terreno proyecto de vivienda para habitantes cantón de Matina	€800 000 000,00	Municipalidad de Matina	
Limón-Matina	2025	Rehabilitación de la red de drenaje para el mejoramiento de las condiciones productivas y la gestión de riesgo de inundación en las parcelas del asentamiento Waghope y áreas aledañas del cantón de Limón	€338 508 804,96	SENARA	POI 2025
Siquirres-Guacimo	2025	Mejoramiento de la red vial para la interconexión de la zona turística sur del cantón de Guacimo II (Camino código 012, 015, 028, 033, 181)	€1 077 318 746,66	Municipalidad de Guacimo	POI 2025
Programado POI 2025 =			€2 884 896 694,47		
Total colones transferidos 2023-2025 =			€9 370 088 888,85		

5. Proyectos en Delphos MIDEPLAN:

- Diseño y Construcción de Puentes Vehiculares sobre los ríos Choin, Dueri y Katsi, distrito Telire, Talamanca, Limón.
- Extensión de 3861 metros de línea eléctrica primaria la comunidad de mata de banano, ubicado en el distrito de Colorado, cantón Pococi, Provincia de Limón.
- Extensión de 7368 metros de línea eléctrica primaria la comunidad de Sardinas, ubicado en el distrito de Colorado, Cantón Pococi, Provincia de Limón.
- Extensión de 5564 metros de línea eléctrica primaria la comunidad de Valle Hermoso, Caño Seco, ubicado en el distrito de la Rita, cantón Pococi, provincia de Limón.

Desarrollo Rural Territorial

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel: (506) 2247-7400, extensión 1662
Fax: (506) 2247-7592 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: direcciondrt@inder.go.cr/ www.inder.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

17 de diciembre de 2024
INDER-GG-DRT-OFI-1601-2024
Página 5 de 12

6. Fomento a la Producción y Seguridad Alimentaria año 2023:

Código de proyecto en expediente	Oficina territorial	Territorio	Nombre de idea programada en POI	Nombre del perfil de proyecto	Monto Pagado
1 12-313-2021-10	Bolan	Limón- Matina	Modulo de gallinas y concentrado	Modulo de gallinas y concentrado	€ 1 747 917
2 12-313-2021-3	Bolan	Limón- Matina	Equipamiento de quesera artesanal caprino	Equipamiento de quesera artesanal caprino	€ 3 358 673
3 12-313-2020-7	Bolan	Limón- Matina	Producción, acople y comercialización de productos agrícolas para el CAC de Limón	Producción, acople y comercialización de productos agrícolas para el CAC de Limón	€ 1 393 855
4 6-313-2021-10	Cariri	Pococi	Distribución de insumos para uso en cultivo de plátano por la Asociación de Agricultores Esperanza Caribéa (AGRIPROESCA)	Distribución de insumos para uso en cultivo de plátano por la Asociación de Agricultores Esperanza Caribéa (AGRIPROESCA)	€ 9 068 115
5 6-313-2021-11	Cariri	Pococi	Distribución de insumos y materiales para cultivo de plátano a Asociación de Agricultores Esperanza Caribéa (AGRIPROESCA)	Distribución de insumos y materiales para cultivo de plátano a Asociación de Agricultores Esperanza Caribéa (AGRIPROESCA)	€ 8 210 592
6 6-313-2020-6-3	Cariri	Pococi	Equipo y herramientas para la producción en el Territorio de Pococi	Equipo agropecuario	€ 237 300
7 6-313-2020-6-2	Cariri	Pococi	Equipo y herramientas para la producción en el Territorio de Pococi	Desfibradora de Abacá	€ 21 357 000
8 6-313-2020-6-4	Cariri	Pococi	Equipo y herramientas para la producción en el Territorio de Pococi	Equipo molidor de pastelería	€ 2 211 410
9 Reajuste Precios Cariri	Cariri	Pococi	Reajuste Precios	Reajuste de Precios	€ 1 911 820
10 13-313-2021-46	Siquirres	Siquirres-Ouacino	Compra y dotación de máquina desfibradora de abacá con el objetivo de fomentar la actividad productiva, en crecimiento de la economía familiar.	Compra y dotación de máquina desfibradora de abacá con el objetivo de fomentar la actividad productiva, en crecimiento de la economía familiar.	€ 2 373 000
11 13-313-2021-47	Siquirres	Siquirres-Ouacino	Compra y dotación de equipo para panadería y repostería, elaboración de productos libres de gluten.	Compra y dotación de equipo para panadería y repostería, elaboración de productos libres de gluten.	€ 4 012 743
12 13-313-2023-9	Siquirres	Siquirres-Ouacino	Compra y dotación de una Marmita con capacidad de 400 Litros, con el fin de pasteurizar la leche que se utiliza para la elaboración de queso artesanal en la finca familiar ALFU.	Compra y dotación de una Marmita con capacidad de 400 Litros	€ 6 441 000
13 13-313-2021-50	Siquirres	Siquirres-Ouacino	Compra y dotación de equipo, herramientas e insumos para la producción de papaya.	Equipo Herramienta e insumos para la producción de Papaya	€ 4 272 515
14 13-313-2021-42	Siquirres	Siquirres-Ouacino	Compra y dotación de equipo para panadería, elaboración de productos artesanales a base de maíz.	Compra y dotación de equipo para panadería, elaboración de productos artesanales a base de maíz.	€ 2 504 238
15 13-313-2021-28	Siquirres	Siquirres-Ouacino	Compra y dotación de equipo, herramientas e insumos para producción de Agricultura.	Compra y dotación de equipo, herramientas e insumos para producción de Agricultura.	€ 6 225 408
16 13-313-2021-44	Siquirres	Siquirres-Ouacino	Compra y dotación de Equipo para Panadería, Elaboración de Productos Artesanales, Barra Panini	Compra y dotación de Equipo para Panadería, Elaboración de Productos Artesanales, Barra Panini	€ 3 421 075
17 13-313-2023-8	Siquirres	Siquirres-Ouacino	Apoyo a la producción agrícola y pecuaria del distrito de Siquirres y Reventazón, Puente Agro	Apoyo a la producción agrícola y pecuaria del distrito de Siquirres y Reventazón, Puente Agro	€ 21 716 271
18 13-313-2023-7	Siquirres	Siquirres-Ouacino	Dotación equipo de jardinería para mantenimiento de zonas verdes.	Dotación equipo de jardinería para mantenimiento de zonas verdes.	€ 978 354
19 13-313-2023-6	Siquirres	Siquirres-Ouacino	Mejoramiento de fincas- Instalación, sistema completo de bombas de Purines en fincas pecuarias.	Mejoramiento de Fincas-Instalación, sistema completo de bombas de Purines en fincas pecuarias.	€ 31 519 528
20 13-313-2023-5	Siquirres	Siquirres-Ouacino	Mejoramiento de fincas- Dotación de insumos, herramientas de trabajo y equipo para el fortalecimiento de las actividades en fincas con actividades agrícolas.	Mejoramiento de fincas- Dotación de insumos, herramientas de trabajo y equipo para el fortalecimiento de las actividades en fincas con actividades agrícolas.	€ 13 871 637
21 13-313-2023-4	Siquirres	Siquirres-Ouacino	Mejoramiento de fincas- Instalación de cercas eléctricas llave en mano y dotación de instrumentos para mejorar sistemas de agua.	Mejoramiento de Fincas-Instalación de cercas eléctricas llave en mano y dotación de instrumentos para mejorar sistemas de agua.	€ 6 600 881
22 13-313-2023-3	Siquirres	Siquirres-Ouacino	Dotación módulos de insumos y equipo para la producción, Grupo 5 estrallas	Dotación módulos de insumos y equipo para la producción, Grupo 5 estrallas	€ 5 801 262
23 Reajuste Precios Siquirres	Siquirres	Siquirres-Ouacino	Reajuste Precios	Reajuste de Precios	€ 2 115 697
24 1-313-2020-27	Talamanca- Valle de la Estrella	Talamanca- Valle de la Estrella	Equipamiento de la planta de proceso de plátano de Asociación Katsatko	Equipamiento para Valor Agregado para la asociación KATSATKO	€ 4 049 920
25 1-313-2021-14	Talamanca- Valle de la Estrella	Talamanca- Valle de la Estrella	Dotación de equipo y herramienta chips de plátano	Dotación de equipo y herramienta chips de plátano para Kevin Chumoso Saldaña	€ 3 478 140
26 1-313-2021-15	Talamanca- Valle de la Estrella	Talamanca- Valle de la Estrella	Dotación de equipo y herramienta elaboración de chichas	Dotación de equipo y herramienta elaboración de chichas	€ 3 862 340
27 1-313-2021-17	Talamanca- Valle de la Estrella	Talamanca- Valle de la Estrella	Dotación de equipo y herramienta derivados queso	Dotación de equipo y herramienta derivados queso, Beneficiaria Dany Ortiz	€ 965 020
28 1-313-2021-18	Talamanca- Valle de la Estrella	Talamanca- Valle de la Estrella	Dotación de equipo y herramienta gastronomía afrocaribeña	Dotación de equipo y herramienta gastronomía afrocaribeña	€ 4 291 740
29 1-313-2020-28(2)	Talamanca- Valle de la Estrella	Talamanca- Valle de la Estrella	Dotación de equipo cacao, herramienta y mobiliario para la producción en el Territorio	Dotación de equipo industrial para la chocolatería de Junta Ester Acosta Delgado de la L-6-C-226 del Asentamiento PAIS	€ 2 022 700

Desarrollo Rural Territorial

Moravia, Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel: (506) 2247-7400, extensión 1662

Fax: (506) 2247-7592 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica

Correo electrónico: direcciondrt@inder.go.cr/ www.inder.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

17 de diciembre de 2024
INDER-GG-DRT-OFI-1601-2024
Página 6 de 12

30	1-313-2020-28(3)	Talamanc	Talamanc-Valle de la Estrella	Dotación de equipo casero, herramienta y mobiliario para la producción en el Territorio	Equipo para la elaboración de aceite, Laura Wilson	€ 2 968 510
31	1-313-2020-28(4)	Talamanc	Talamanc-Valle de la Estrella	Dotación de equipo para costura, Arjany Frascine Salas Mora	Módulo de Equipamiento Costura	€ 3 359 309
32	1-313-2020-26	Talamanc	Talamanc-Valle de la Estrella	Equipamiento de Panadería rural. Admisibilidad organizativa para Asociación de Mujeres Indígenas La Luz del Pueblo Sábají	Equipamiento de Panadería Mujeres de Sábají	€ 6 697 510
33	1-313-2020-22-3	Talamanc	Talamanc-Valle de la Estrella	Bombas Periféricas	Siembra de plátano 42ha	€ 3 199 574
34	1-313-2020-22-4	Talamanc	Talamanc-Valle de la Estrella	Bombas Periféricas	Siembra de Plátano 46ha	€ 2 526 228
35	1-313-2020-22(5)	Talamanc	Talamanc-Valle de la Estrella	Dotación de insumos y materia prima para la producción en el Territorio	Granos Básicos (Maíz y Frijol)	€ 36 249 117
36	25-1-2019-28	Talamanc	Talamanc-Valle de la Estrella	Construcción de quezeras	Construcción de quezeras y equipamiento (llave en mano)	€ 12 580 968
37	1-313-2020-2	Talamanc	Talamanc-Valle de la Estrella	Construcción de tenderos y rancho para acopio de abacá (Territorio Indígena Preñi)	Construcción de tenderos y rancho para acopio de abacá (Territorio Indígena Preñi)	€ 35 350 355
38	1-313-2020-3	Talamanc	Talamanc-Valle de la Estrella	Construcción de tenderos y rancho para acopio de abacá (Territorio Indígena Teyai)	Construcción de tenderos y rancho para acopio de abacá (Territorio Indígena Teyai)	€ 53 023 333
39	1-313-2020-22-1	Talamanc	Talamanc-Valle de la Estrella	Dotación de insumos y materia prima para la producción en el Territorio	Módulos de pilas	€ 4 857 450
TOTAL INVERSIÓN 2023 FPSA						€ 340 854 707

7. Fomento a la Producción y Seguridad Alimentaria año 2024 monto programado:

Código de expediente	proyecto en Oficina territorial	Territorio	Nombre de Idea programada en POI	Monto Pagado
24-RDHC-0032-1609 / 12-313-2021-13	Estua	Limón- Matina	Mejoramiento fincas ganaderas	€ 11 312 755
23-RDHC-0032-1284	Estua	Limón- Matina	Cultivos de banana y maíz en el Territorio Indígena Cabecar Pozo Azul	€ 4 692 777
23-RDHC-0034-1160	Cañari	Pococi	Promoción de la Productividad de Cultivos Agrícolas en Asentamientos del Territorio de Pococi	€ 26 004 779
23-RDHC-0034-1165	Cañari	Pococi	Producción de Huevos de Gallina en la P-25 del Asentamiento Monterrey	€ 1 820 235
Reajuste Precios Siquirres	Siquirres	Siquirres-Guadalupe	Reajuste Precios	€ 1 139 497
24-RDHC-0033-1619/13-313-2023-4	Siquirres	Siquirres-Guadalupe	Mejoramiento de fincas -Instalación de cercas eléctricas llave en mano y dotación de instrumentos para mejorar sistemas de agua	€ 3 510 244
24-RDHC-0033-1620/13-313-2023-5	Siquirres	Siquirres-Guadalupe	Mejoramiento de fincas -Dotación de insumos, herramientas de trabajo y equipo para el fortalecimiento de las actividades en fincas con actividades agrícolas	€ 4 327 620
24-RDHC-0033-1621/13-313-2023-6	Siquirres	Siquirres-Guadalupe	Dotación de invernaderos para uso agrícola y establecimiento de ganado.	€ 4 959 152
23-RDHC-0033-744	Siquirres	Siquirres-Guadalupe	Mejoramiento de infraestructura para maniposario: dotación de materiales, insumos y equipo	€ 3 970 837
23-RDHC-0033-1165	Siquirres	Siquirres-Guadalupe	Dotación de equipos, herramientas e insumos para fortalecer el cultivo de 5 has de yuca	€ 1 875 045
23-RDHC-0033-764	Siquirres	Siquirres-Guadalupe	Compra de una prensa ganadera para facilitar labores de inmunización de los animales con código de portafolio	€ 655 400
1-313-2021-17	Talamanc	Talamanc- Valle de la Estrella	Dotación de equipo y herramienta derivados cacao	€ 335 610
1-313-2023-2	Talamanc	Talamanc- Valle de la Estrella	Producción sostenible de hortalizas en ambientes controlados	€ 26 434 406
1-313-2020-28	Talamanc	Talamanc- Valle de la Estrella	Dotación de equipo casero, herramienta y mobiliario para la producción en el Territorio	€ 26 453 611
1-313-2020-24	Talamanc	Talamanc- Valle de la Estrella	Proyecto construcción de fermentador, secador y 2 casas sombras por ADITICA	€ 18 163 801
1-313-2020-25	Talamanc	Talamanc- Valle de la Estrella	Proyecto construcción de 3 casas sombras, 3 galpones y gallinas ponedoras por ADITIBRI	€ 18 163 801
TOTAL INVERSIÓN 2024 FPSA				€ 153 819 571

Desarrollo Rural Territorial
Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel: (506) 2247-7400, extensión 1662
Fax: (506) 2247-7592 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: direcciondrt@inder.go.cr/ www.inder.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°170

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

17 de diciembre de 2024
INDER-GG-DRT-OFI-1601-2024
Página 7 de 12

8. Fomento a la Producción y Seguridad Alimentaria POI 2025 eliminar columnas

POI 2025		Código SIDER				
N. Cta Contable presupuestaria						
MONTO TOTAL DEL PROYECTO						
TOTAL DEL PROYECTO		Balan	Cariari	Siquirres	Talamanca	Total Inversión 2025
1	2-01-99 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	26 117 436,21	39 556 000,00	31 127 207,15	-	87 810 643,35
2	2-02-02 PRODUCTOS ACROFORESTALES	-	-	5 000 000,00	-	5 000 000,00
3	2-02-04 ALIMENTOS PARA ANIMALES	-	2 779 197,30	-	-	2 779 197,30
4	2-03-01 MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	-	-	3 433 840,98	-	3 433 840,98
5	2-03-06 MATERIALES DE PLÁSTICO	-	-	14 532 767,15	-	14 532 767,15
6	2-03-99 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN	-	-	453 666,57	-	453 666,57
7	2-04-01 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1 605 129,00	100 000,00	13 917 694,85	15 000,00	15 637 823,85
8	2-99-06 ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	108 244,05	-	-	-	108 244,05
9	2-99-07 ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	-	-	-	820 000,00	820 000,00
10	2-99-99 OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	-	478 000,00	2 909 624,21	-	3 387 624,21
11	5-01-01 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	14 555 222,70	172 519 935,80	91 805 094,09	-	278 870 252,59
12	5-01-02 EQUIPO DE TRANSPORTE	-	169 986 488,00	240 661,25	-	170 227 149,25
13	5-01-99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	13 837 205,40	-	52 998 658,83	10 165 000,00	77 000 874,23
14	5-02-99 OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	8 151 443,33	-	-	-	8 151 443,33
15	5-99-01 SEMOVIENTES (vacas, toros)	57 200 000,00	101 014 056,64	25 000 000,00	-	183 214 056,64
		TOTAL INVERSIÓN 2025 FPRA				851 527 623,63

9. Crédito Rural año 2023:

TIPO CRÉDITO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	OFICINA TERRITORIAL	TERRITORIO	ACTIVIDAD	MONTO DESEMBOLSO
Ordinario	VALVERDE GAMBOA HUGO	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA DESARROLLO Y ENGORDA	€3 813 000,00
Ordinario	SANCHEZ BARQUERO MARIA MERCEDES	Siquirres	Siquirres-Guacimo	PAPAYA	€700 000,00
Ordinario	ORANDO PEREZ MARIA DEL CARMEN	Balan	Limón-Matina	GANADERIA DOBLE FRUPOSITO	€3 000 000,00
Ordinario	PICADO MENA DANIEL	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA DESARROLLO Y ENGORDA	€3 000 000,00
Ordinario	BADILLA CHINCHILLA JOHNNY	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA DESARROLLO Y ENGORDA	€8 200 000,00
Ordinario	SOLANO JIMENEZ JUNIOR	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA DOBLE FRUPOSITO	€3 000 000,00
Ordinario	ROCHA GOMEZ IVETU ALEJIS Y ESPINOZA ALMANZA ALEJANDRA	Pococi	Pococi	VEHICULO	€15 000 000,00
Ordinario	PONCECA QUIROS GERARDO	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA DE ENGORDA	€3 500 000,00
Ordinario	ROMAS AGUILAR RANDALL GERARDO	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA DESARROLLO Y ENGORDA	€0,00
Ordinario	DURAN ELIZONDO VASORY Y MORALES CASTILLO HUGO FERNANDO	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA DESARROLLO Y ENGORDA	€3 000 000,00
Ordinario	BLANDON GONZALEZ MARISOLA	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA DESARROLLO Y ENGORDA	€10 000 000,00
Ordinario	CRUZ ORANDO DAMARIS	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA DESARROLLO Y ENGORDA	€2 000 000,00
Ordinario	MASIS GONZALEZ GERBER GUSTAVO	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA DESARROLLO Y ENGORDA	€6 000 000,00

Desarrollo Rural Territorial
Moravia, Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel: (506) 2247-7400, extensión 1662
Fax: (506) 2247-7592 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: direcciondrt@inder.go.cr/ www.inder.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°171

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

17 de diciembre de 2024
INDER-GG-DRT-OFI-1501-2024
Página 8 de 12

Ordinario	JIMENEZ TENCO RIGOBERTO	Siquirres	Siquirres-Guacimo	FOLLOS DE ENGORDE	€25 000 000,00
Ordinario	PEREZ PEREZ JUAN CARLOS	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA DESARROLLO Y ENGORDE	€10 000 000,00
Ordinario	CORDERO MENDOZA RONALDO y DIAZ TREMINIO AGUSTINA	Pococi	Pococi	GANADERIA DOBLE PROPOSITO	€3 600 000,00
Ordinario	SALAZAR ZUSAGERTRUDES DE LOS ANGELES	Talamanca	Talamanca Valle La Estrella	GANADERIA CARNE	€3 000 000,00
Ordinario	CORDERO MORA WILLIAM	Siquirres	Siquirres-Guacimo	CAPITAL DE TRABAJO	€3 425 000,00
Ordinario	CAMPOS JIMENEZ MAINOR	Siquirres	Siquirres-Guacimo	PLATANO	€2 500 000,00
Ordinario	GARITAVALVERDE KATIA	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA A LECHE	€14 500 000,00
Ordinario	BARQUEZO FERNANDEZ ROSA ALEJANDRA Y VARGAS SANCHEZ WANNER	Siquirres	Siquirres-Guacimo	PAPAYA	€3 000 000,00
Ordinario	CAMPOS JIMENEZ MAINOR	Siquirres	Siquirres-Guacimo	PLATANO	€2 500 000,00
Ordinario	BARQUEZO FERNANDEZ ROSA ALEJANDRA Y VARGAS SANCHEZ WANNER	Siquirres	Siquirres-Guacimo	PAPAYA	€7 460 000,00
Ordinario	GARCIA AVAREZ FRANCISCO ANTONIO	Talamanca	Talamanca Valle La Estrella	PLATANO	€2 500 000,00
Ordinario	VINDAS ELIZONDO RAFAEL ANGEL Y DIAZ SANCHEZ ZARA	Pococi	Pococi	PLATANO	€3 000 000,00
Ordinario	MORA HIDALGO JOSE LUIS	Siquirres	Siquirres-Guacimo	ORNAMENTALES	€2 500 000,00
Ordinario	ARAYA SANCHEZ ANDREA	Siquirres	Siquirres-Guacimo	COMERCIO	€3 400 000,00
Ordinario	GARCIA BONILLA WILLIAM	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA DESARROLLO Y ENGORDE	€4 500 000,00
Ordinario	AGUIRRE FLORES MAYELA	Siquirres	Siquirres-Guacimo	COMERCIO EQUIPO HELADERIA	€3 000 000,00
Ordinario	COOGENERACIONES R.L.	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA DESARROLLO Y ENGORDE	€25 000 000,00
Ordinario	DE RAN ELIZONDO SHIRLEY Y PEREZ ALVARADO CAMILO EDUARDO	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA DESARROLLO Y ENGORDE	€8 000 000,00
Ordinario	MORA HIDALGO JOSE LUIS	Siquirres	Siquirres-Guacimo	ORNAMENTALES	€2 500 000,00
Ordinario	CRUZ ARAYA KEYLIN ANDREA	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA DESARROLLO Y ENGORDE	€3 000 000,00
Ordinario	VARGAS QUITROS MAYRA ALEJANDRA Y ARAGON GARCIA JOSE ANTONIO	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANADERIA A LECHE	€2 700 000,00
Ordinario	FALMA ALVARADO MARIA DOLORES	Siquirres	Siquirres-Guacimo	EQUIPO	€3 500 000,00
Ordinario	JOSE LUIS VARGAS SOLANO / ISABEL FERNANDEZ CUBILLO	Pococi	Pococi	GANAD DOBLE PROPOSITO	€3 000 000,00
Ordinario	PAOLA LEIVA AROA	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANAD DES ING	€10 000 000,00
Ordinario	ROSA HILDA VILLALOBOS LOPEZ	Siquirres	Siquirres-Guacimo	GANAD DOBLE PROPOSITO	€2 500 000,00
Ordinario	GARCIA AVAREZ FRANCISCO ANTONIO	Talamanca	Talamanca Valle La Estrella	PLATANO	€2 500 000,00
					€231 690 000,00

10. Crédito Rural año 2024:

Territorio Rural	Código proyecto	Nombre del proyecto	Monto programado	Monto ejecutado	Sector PNDIP
1 - Talamanca-Valle de la Estrella	23-RDHC-0035-SS1	Créditos para el impulso de emprendimientos en el territorio Talamanca - Valle La Estrella.	59 000 000,00	12 000 000,00	Productivo y Desarrollo Regional
13 - Siquirres-Guacimo	23-RDHC-6033-1198	CRÉDITO RURAL: subvenciones agropecuarias, servicios y otros	201 841 000,00	120 000 000,00	Productivo y Desarrollo Regional
Totales:			240 841 000,00	132 000 000,00	

Desarrollo Rural Territorial
Moravia, Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel: (506) 2247-7400, extensión 1662
Fax: (506) 2247-7592 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: direcciondrt@inder.go.cr/ www.inder.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°172

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

17 de diciembre de 2024
INDER-GG-DRT-OFI-1601-2024
Página 9 de 12

11. Crédito Rural POI 2025:

Oficina	Proyecto	Monto
0032 - BATÁN	24-RDHC-0032-2183 Crédito Agropecuario	€25 300 000,00
	24-RDHC-0032-2189 Crédito Servicios	€2 000 000,00
	24-RDHC-0032-2191 Crédito Capital de Trabajo	€2 000 000,00
0033 - SIQUIRRES	24-RDHC-0033-1985 Crédito Rural POI 2025. Actividad de ganadería	€80 000 000,00
	24-RDHC-0033-2014 Crédito Rural POI 2025. Capital de trabajo	€40 700 000,00
	24-RDHC-0033-2070 Crédito Rural POI 2025. Actividad de agricultura (raíces y tubérculos, frutas tropicales)	€20 000 000,00
0034 - CARIARI	24-RDHC-0034-2240 Crédito para actividades agropecuarias.	€15 000 000,00
	24-RDHC-0034-2251 Crédito -Servicios Rurales	€6 000 000,00
0035 - TALAMANCA	24-RDHC-0035-2096 Crédito Rural POI 2025. Actividad de Ganadería	€15 000 000,00
	24-RDHC-0035-2097 Crédito Rural POI 2025. Actividad de Comercio.	€3 000 000,00
	24-RDHC-0035-2098 Crédito Rural POI 2025. Actividad de Servicios	€3 000 000,00
Total por región:		€212 000 000,00

Desarrollo Rural Territorial

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel: (506) 2247-7400, extensión 1662
Fax: (506) 2247-7592 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: direcciondrt@inder.go.cr/ www.inder.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°173

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

17 de diciembre de 2024
INDER-GG-DRT-OFI-1501-2024
Página 10 de 12

12. Gobernanza Territorial año 2023:

Nombre del proyecto	Oficina	Territorio2	MONTO FINAL EJECUTADO POI
Capacitación a miembros del Comité Directivo	Cariari	Pococi	1 139 000,00
Sesiones del Comité Directivo	Cariari	Pococi	929 780,00
Asambleas Ordinarias del Comité Directivo del CTDR	Cariari	Pococi	750 000,00
Capacitación a miembros del Comité Directivo	Talamanca	Talamanca-Valle de la Estrella	1 089 000,00
Fortalecimiento de Capacidades a organizaciones	Talamanca	Talamanca-Valle de la Estrella	510 000,00
Sesiones del Comité Directivo	Talamanca	Talamanca-Valle de la Estrella	1 012 500,00
Actualización del Plan de Desarrollo Rural Territorial	Talamanca	Talamanca-Valle de la Estrella	535 500,00
Asambleas Ordinarias del Comité Directivo del CTDR	Talamanca	Talamanca-Valle de la Estrella	709 500,00
Capacitación a miembros del Comité Directivo	Siquirres	Siquirres-Guácimo	739 000,00
Fortalecimiento de Capacidades a organizaciones	Siquirres	Siquirres-Guácimo	1 425 000,00
Asesoría a organizaciones Ley 218	Siquirres	Siquirres-Guácimo	-
Sesiones del Comité Directivo	Siquirres	Siquirres-Guácimo	1 607 500,00
Asambleas Ordinarias del Comité Directivo del CTDR	Siquirres	Siquirres-Guácimo	1 891 500,00
Capacitación a miembros del Comité Directivo	Batan	Limón-Matina	739 000,00
Fortalecimiento de Capacidades a organizaciones	Batan	Limón-Matina	646 000,00
Asesoría a organizaciones Ley 218	Batan	Limón-Matina	-
Sesiones del Comité Directivo	Batan	Limón-Matina	1 313 000,00
Asambleas Ordinarias del Comité Directivo del CTDR	Batan	Limón-Matina	1 300 000,00
			16 336 280,00

13. Gobernanza Territorial año 2024:

Territorio Rural	Código proyecto	Nombre del proyecto	Monto programado	Monto ejecutado
1 - Talamanca-Valle de la Estrella	23-RDHC-0035-950	Sesiones ordinarias del CTDR	0,00	0,00
	23-RDHC-0035-951	Sesiones extraordinarias del CTDR 2024	0,00	0,00
	23-RDHC-0035-952	Asamblea ordinaria del Consejo Territorial	0,00	0,00
	23-RDHC-0035-953	Asambleas extraordinarias del Consejo Territorial	0,00	0,00
	24-RDHC-0035-1872	Capacitación Comité Directivo Territorio Talamanca-Valle de la Estrella	280 797,84	0,00
12 - Limón-Matina	23-RDHC-0032-1309	ASAMBLEAS DE LOS COMITES DIRECTIVOS DE LOS CTDR (una ordinaria y una extraordinaria).	0,00	0,00
	23-RDHC-0032-1311	SESIONES COMITE DIRECTIVO	0,00	0,00
	23-RDHC-0032-1317	CAPACITACIONES A LOS MIEMBROS DE LOS COMITES DIRECTIVOS DE LOS CTDR	421 196,76	0,00
13 - Siquirres-Guácimo	23-RDHC-0033-1202	ASAMBLEAS Y SESIONES DEL CTDR SIQUIRRES GUACIMO	0,00	0,00
	23-RDHC-0033-1205	CAPACITACION AL CTDR	397 796,94	397 796,94
6 - Pococi	23-RDHC-0034-1530	Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del Territorio, y Sesiones extraordinarias de Comité Directivo del Territorio Pococi	0,00	0,00
	24-RDHC-0034-2289	Sesiones Comité Directivo 8 (POI 2025)	0,00	0,00
Totales			1 099 791,54	397 796,94

Desarrollo Rural Territorial

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel: (506) 2247-7400, extensión 1662

Fax: (506) 2247-7592 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica

Correo electrónico: direcciondrt@inder.go.cr / www.inder.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°174

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

17 de diciembre de 2024
INDER-GG-DRT-OFI-1601-2024
Página 11 de 12

14. Gobernanza Territorial POI 2025

Territorio	Proyecto	Monto
0032 - BATÁN	24-RDHC-0032-2015 Sesiones del Comité Directivo Limón-Matina (POI 2025)	€0,00
	24-RDHC-0032-2027 Asamblea Ordinaria y Extraordinario Limón-Matina (POI 2025)	€0,00
	24-RDHC-0032-2029 Seguimiento al Plan de Desarrollo Rural Territorial territorio Limón-Matina	€0,00
	24-RDHC-0032-2032 Capacitaciones al Comité Directivo territorio Limón-Matina (POI 2025)	€4 592 000,00
	Total por Oficina:	€4 592 000,00
0033 - SIQUIRRES	24-RDHC-0033-1986 (POI 2025) SESIONES CD TERRITORIO SIQUIRRES GUACIMO	€0,00
	24-RDHC-0033-1994 (POI 2025) ASAMBLEAS DE CTDR TERRITORIO SIQUIRRES GUACIMO	€0,00
	24-RDHC-0033-1995 (POI 2025) Capacitación a COMITE DIRECTIVO: TERRITORIO SIQUIRRES	€2 000 000,00
	Total por Oficina:	€2 000 000,00
0034 - CARIARI	24-RDHC-0034-2289 Sesiones Comité Directivo 8 (POI 2025)	€0,00
	24-RDHC-0034-2292 Asamblea de los CTDR 1 (POI 2025)	€0,00
	24-RDHC-0034-2298 Capacitaciones Comité Directivo Pococi (POI 2025)	€2 500 000,00
	Total por Oficina:	€2 500 000,00
0035 - TALAMANCA	24-RDHC-0035-2280 Sesiones Comité Directivo TA-VE (2025)	€0,00
	24-RDHC-0035-2343 Asamblea del CTDR territorio Talamanca - Valle La Estrella.	€0,00
	24-RDHC-0035-2347 Capacitaciones Comité Directivo del Territorio Talamanca - Valle La Estrella.	€3 800 000,00
	Total por Oficina:	€3 800 000,00
Total por región:		€12 892 000,00

Desarrollo Rural Territorial

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel: (506) 2247-7400, extensión 1662
Fax: (506) 2247-7592 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: direcciondrt@inder.go.cr/ www.inder.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°175

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

17 de diciembre de 2024
INDER-GG-DRT-OFI-1501-2024
Página 12 de 12

15. Dotación de tierras año 2023:

Territorio Rural	Nombre del proyecto	Monto ejecutado
1 - Talamanca-Valle de la Estrella	TITULACIÓN ART. 85	0,00
12 - Limón-Matina	TITULACIÓN ART. 85	0,00
	TITULACIÓN ART. 85	0,00
	TITULACIÓN ART. 85	0,00
	TITULACIÓN ART. 85	0,00
	TITULACIÓN ART. 85	0,00
	TITULACIÓN ART. 85	0,00
	TITULACIÓN ART. 85	0,00
	TITULACIÓN ART. 85	0,00
	TITULACIÓN ART. 85	0,00
	TITULACIÓN ART. 85	0,00
	TITULACIÓN ART. 85	0,00
	TITULACIÓN ART. 85	0,00
	TITULACIÓN ART. 85	0,00
	TITULACIÓN ART. 85	0,00
13 - Siquirres-Guácimo	Asignación, Titulación en un solo acto,	0,00
	Titulación regular	
	Arrendamientos	0,00
	ARTICULO 85 Regularización por	0,00
	reconocimiento de la posesión	
	Proyecto Agro Industrial de Cacao y sus	84 351 761,42
	Asocios, por APAICAL	
	Totales	84 351 761,42

Sin más por el momento, agradezco la atención brindada.

MARIO ANDRES
VILLAMIZAR
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIO ANDRES VILLAMIZAR
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.12.17 17:47:59
+06'00'

Mario Villamizar Rodríguez
Director, Desarrollo Rural Territorial

MAVR/SBV
Cf: Archivo, Copiador

Desarrollo Rural Territorial

Moravia. Residencial Los Colegios, frente al IFAM. Tel: (506) 2247-7400, extensión 1662
Fax: (506) 2247-7592 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: direcciondrt@inder.go.cr/ www.inder.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°176

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, Paula. Regidor Retana tiene la palabra.

Reg. Carlos Retana López

Muchas gracias señor presidente. Miren en esto de la política es muy difícil a veces quedarle bien a la gente, hay líderes verdad que saltan a la opinión pública, haciéndose Mesías de un discurso, donde siempre están a favor de lo que están en contra y en contra de lo que están a favor y con eso no se avanza.

Hay gente que ha criticado las luces del parque, la Fantasía Navideña y la pólvora de un espectáculo, miren una vez yo tuve la oportunidad de estar en Penn's Landing y ver cómo del río Delaware salió un submarino y de ahí dispararon los fuegos artificiales y uno de los espectáculos más lindos que he visto en mi vida y eso aglutinaba miles de personas y dinamizaba la economía.

Cuando yo anduve chancleteando el año pasado buscando votos ahí en el parque de Guápiles, me encontré gente de San Carlos que venía aquí por las luces del parque y esa gente que viene a ver a luces del parque, ocupa almorzar en Guápiles, esa gente va a dinamizar la economía, eso hay que verlo de una manera muy integral. Siempre hay gente opinando de manera negativa contra algunas personas, revisemos los indicadores de INDER, yo invito a esas personas, esos que quieren hacer Mesías del Facebook, hablando y despotricando, a que revisen los indicadores del INDER y que veamos la subejecución presupuestaria que ha tenido el INDER, antes de Osvaldo.

Osvaldo y yo no tenemos ninguna afinidad política, ninguna, pero es de reconocer en este caballero el compromiso con el desarrollo rural. Vea, aquí han pasado muchos alcaldes y a veces la gente dice, no hay que agradecerles porque por eso les pagan, lo mismo se gana don Manuel que ha sido un alcalde muy prominente y que la gente le agradeció con estas votaciones, por supuesto y es de todos conocido su buena gestión como alcalde, también la gestión que tuvo Emilio, todavía andan las vagonetas que en aquel momento se compraron y que mucha gente habló, ahí están sirviendo al desarrollo de este cantón. Lo mismo se gana un alcalde que trabaja, que uno que no trabaja y hay que agradecer a los que trabajan.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°177

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Igual pasa con los diputados, si esa misma mención viniera aquí para el diputado Yonder, levanto la mano diciendo que sí porque ha sido un diputado que se ha desgastado en el desarrollo de este cantón y si viene para algunos otros prefiero cortarme la mano antes de levantarla, porque hay gente que no tiene ni la valentía de venir a dar un informe de lo que han hecho en la Asamblea Legislativa, más que a veces montarse en un avión, entonces yo creo que al árbol decía un profesor mío, Randall Contreras, que al árbol que produce frutos es al que le vuelan garrote, al que no produce nada, nadie lo va a apedrear porque no hay nada que sacarle, muchas gracias señor presidente.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Saluda, creo que a ustedes no con la intención de que se sintieran mal, les pasé a ustedes lo que salió en Face donde nos decían que éramos regidores y síndicos dietéticos, veníamos solo aquí a ganarnos la dieta, no veníamos a traer desarrollo como lo hemos traído este año en el cantón, escúchenlo para que vean.

Yo me siento orgulloso del INDER, de lo que ha hecho por el cantón y este señor Master Osvaldo Artavia Carballo porque es un gran ser humano de verdad, ve las necesidades y trata de traer el máximo al cantón de Pococi, desarrollo entonces esa mención que le dimos, vuelvo a decir, la vuelvo a levantar una o dos y se la daré cuantas veces porque creo que atraído bastante desarrollo a nuestro cantón.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias regidor, ya para finalizar Paula.

Sínd. de Guápiles, Paula Sandí Hidalgo

Simplemente iba a hacer un cierre, personal y públicamente agradecerle al INDER y más que todo a la presidencia ejecutiva, a don Osvaldo porque el INDER se conforma de múltiples departamentos, tanto de crédito, como de dotación de tierras y de producción, lo que es desarrollo de proyectos y es increíble la cantidad de necesidades a nivel rural que hay en esta provincia.

De hecho, las oficinas de esta provincia son las que más generan trabajo, es muchísimo lo que hay que hacer y yo creo que aunque bien habemos un equipo





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°178

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

enorme de personas, sin un buen líder no se llega a concretar las cosas, sin una persona que nos guíe en el camino, sin una persona que realmente se ponga la camiseta con respecto al productor agrario, con las personas del desarrollo rural no se podrían lograr las ejecuciones que se han llevado a cabo.

Yo tengo que reconocer, no únicamente porque labora en la institución, que don Osvaldo es una persona que se reúne indistintamente con la organización o la persona que le esté tocando la puerta, el que se quiera acercar a don Osvaldo estoy fielmente segura de que los va a recibir, inmediatamente se pone atrás de los casos. Es una persona, como lo dijeron en una reunión en Siquirres, institucional, es una persona que cumple con su palabra.

Así que agradecerle nuevamente a la institución, porque gracias a que existe, hay un desarrollo rural a nivel nacional.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Saluda, quería referirme un momentito a ese tema porque sí me consta porque tengo una parcela desde el año 1988 y gracias a Dios la tengo todavía, he sido de los que he estado cerca de esta institución, el IDA en su momento y hoy INDER.

Actualmente soy miembro del Consejo Territorial de Desarrollo Pococí, soy suplente, pero represento a las Asociaciones de Desarrollo ahí y me consta porque más bien no ví o no escuché un proyecto que el INDER también está construyendo en Pococí, que son los tanques del Acueducto de Ticabán donde le va a meter todo el agua potable al sector de San Gerardo, Sector Nueve y llega hasta Finca Dos de Ticabán, ese proyecto vale 1200 millones que aportó INDER para la construcción de los tanques y ahí pues no lo escuché.

Quiero decirle que en el INDER hacen maravillas de parte de esas personas porque ya lo dijeron, en la oficina de Pococí hay tres empleados apenas y se hacen maravillas porque de ahí depende del Consejo de Desarrollo Territorial que venga y que una asamblea apruebe el plan estratégico como recientemente fue y reunir a 200 personas tal vez que están afiliadas, para que lleguen a una asamblea. Hay que rogarles a las personas para que lleguen a la asamblea para aprobar ese plan y eso es una lástima que personas que critican, no se den cuenta porque a veces llegan a esa asamblea a criticar más bien y no aportar, ayudar entonces pues es importante que este Concejo lo sepa.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°179

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

No solamente aquí o por Facebook, llegan más bien a entorpecer el desarrollo de una institución tan valiosa como la que tenemos y Pococi es beneficiaria porque estamos en un solo territorio, es tan grande que estamos en un solo territorio entonces vale la pena rescatar y decir que el trabajo que ellos hacen no es fácil tampoco y todos tenemos esa posibilidad de que nos critiquen, pero hacen un valiosísimo trabajo y hay que agradecerlo, porque así lo vamos a hacer con ese señor que se le va a dar ese premio, muchísimas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Finalizo este tema, indicando que el señor presidente del INDER ha gerenciado esa institución con mucho trabajo, con mucha mística, pero también hay que reconocer que no pudo hacerlo solo, que están los encargados de las sucursales en este caso la de Cariari, Matina, Siquirres y todos los funcionarios que están en esas sucursales que también tienen el reconocimiento verdad, esto no lo pudo haber logrado solo.

Creo que es importante el que hiciéramos este ejercicio hoy, porque como dice el regidor Retana pues a veces en las redes sociales se ponen barbaridades y creo que no debemos tampoco dejarlas pasar en alto, así que bueno les agradezco a todos sus intervenciones y a Paula por presentar este informe.

-----UL-----



ARTICULO V Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2446

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711 1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°180

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Oficio: DAMCM-0193-2024

Asunto: Solicitud de autorización de gestión de pago como contrapartida dos, para el proyecto Rehabilitación del sistema de drenaje y Mejoramiento de la capa de rodadura: del camino C.7-02-015, De: (Ent.C.17) Santa Rosa Hasta:(Ent.C.21 1) Foresta, Longitud. 2,6 km, Camino C.7-02-211, De: Cuadrantes -Calles Urbanas, Hasta: La Foresta: 1,8 km y C.7-02-212, De: Cuadrantes- Calles Urbanas, Hasta: Barrio El Llano, Longitud: 0,35 km, para un total de 4, 75 km, esto según se detalla en los adjuntos.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 19 de diciembre de 2024.
DAMCM-0193-2024

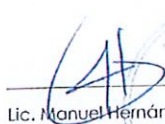
Sres.

Concejo Municipal de Pococi

Saludos cordiales,

En atención a los oficios DVOP-UEC-PRVC-2024-1135 emitido por el Ing. Ruy Dolfi Sanabria, Director del Área Vial UEC-PRVC-II-MOPT/BID y OPM-0955-2024 emitido por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, coordinador de Obra Pública Municipal, solicito se autorice la gestión de pago como contrapartida dos para el proyecto Rehabilitación del sistema de drenaje y Mejoramiento de la capa de rodadura: del camino C.7-02-015, De: (Ent.C.17) Santa Rosa Hasta:(Ent.C.211) Foresta, Longitud. 2,6 km, Camino C.7-02-211, De: Cuadrantes -Calles Urbanas, Hasta: La Foresta: 1,8 km y C.7-02-212, De: Cuadrantes- Calles Urbanas, Hasta: Barrio El Llano, Longitud: 0,35 km, para un total de 4, 75 km, esto según se detalla en los adjuntos.

Sin otro particular,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°181

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

18 de diciembre de 2024
DVOP-UEC-PRVC-2024-1135

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococi

Señor
Olger Gutiérrez Mendoza
Director UTGV
Municipalidad de Pococi

Asunto: Recursos adicionales proyecto, camino C.7-02-015. ✓

Estimados Señores:

Según información recibida por la administradora del contrato, mediante Oficio GIZ -RC-KVC-167-2024. En atención al estado avanzado en el que se encuentra el proyecto Línea 3, de la contratación PRVC-II-172-CP-0- 2022, Lote 1, proyecto: Rehabilitación del sistema de drenaje y Mejoramiento de la capa de rodadura, del camino C.7-02-015, De: (Ent.C.17) Santa Rosa Hasta:(Ent.C.211) Foresta, Longitud: 2,6 km, Camino C.7-02-211, De: Cuadrantes - Calles Urbanas, Hasta: La Foresta: 1,8 km y C.7-02-212, De: Cuadrantes- Calles Urbanas, Hasta: Barrio El Llano, Longitud: 0,35 km, para un total de 4, 75 km, donde expresa que durante la realización de este, se han presentado necesidades y requerimientos, y con el afán de continuar con el proyecto y permitir su conclusión total, por medio de esta contratación, según indicación de la municipalidad de Pococi, se ha dispuesto de una segunda contrapartida por el monto de \$137.722,08.

Dado lo anterior, le solicito se gestione utilizar de los recursos disponibles por el municipio, \$137.722,08, ya que en nuestro caso nos encontramos realizando los trámites para el aporte correspondiente de \$25.800,00, por parte del programa PRVC-II, para que se permita el proceso de trámite de la Orden de Modificación, misma que se encuentra en revisión, para realizar los trabajos de demarcación total de la vía, construcción de cuentas revestidas adicionales, ya que todos trabajos que se requieren serán para dar mayor seguridad a los usuarios y resguardo de las obras ejecutadas, por consiguiente una mejor presencia al proyecto, cumpliendo con los requerimientos del programa, mejorando la calidad de vida de los vecinos, y usuario, aportando seguridad vial.

69 224538

WWW.MOPT.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°182

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DVOP-UEC-PRVC-2024-1135
Página 2 de 2

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
RUY EDUARDO DOTTI SANABRIA (FIRMA)
Fecha: 2024.12.18 14:21:04

Ing. Ruy Dotti Sanabria
Director Área Vial UEC-PRVC-II-MOPT/BID
Unidad Ejecutora y de Coordinación del
Programa de la Red Vial Cantonal

YAF

C.

Ing. Kattia Vallejos Cerdas, Coordinadora Regional del Caribe, Consultor Asesoría Técnica GIZ
Ing. Oscar Villalobos Gutiérrez, Consultor (a) Individual - UEC-PRVC-II, Consultor individual
Ing. Eduardo Solera Moreno, Coordinador Nacional GIZ, Asesoría Técnica GIZ
Ing. Eduardo Barquero S., Director, Asesoría Técnica GIZ

WWW.MOPT.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°183

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi
Obra Pública

Teléfono: 2710-2143

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 19 de diciembre de 2024
OPM- 0955-2024

Srs. Concejo Municipal Ronald
Municipalidad de Pococi

Saludos cordiales

Tomando como referencia los Proyectos del Programa Red Vial Cantonal II ejecutados en el cantón, en este caso al que hace referencia a: Línea 3, de la contratación PRVC-II-172-CP-O- 2022, Lote 1, proyecto: Rehabilitación del sistema de drenaje y Mejoramiento de la capa de rodadura: del camino C.7-02-015, De: (Ent.C.17) Santa Rosa Hasta:(Ent.C.211) Foresta, Longitud: 2,6 km, Camino C.7-02-211, De: Cuadrantes -Calles Urbanas, Hasta: La Foresta: 1,8 km y C.7-02-212, De: Cuadrantes- Calles Urbanas, Hasta: Barrio El Llano, Longitud: 0,35 km, para un total de 4, 75 km. Con el fin de concretar la obra con los alcaldes requeridos para su transcendencia e impacto durante la realización de esta, se han presentado necesidades y requerimientos, técnicos y sociales, que se han considerado oportunos atender desde el desarrollo mismo del PRVC II y la Municipalidad, es así como con el afán de continuar con el proyecto y permitir su conclusión total y nivel de servicio óptimo de la vía, se ha reservado contenido económico en la **Modificación Presupuestaria 2- 2024**, una segunda contrapartida, para este proyecto, por el monto de \$137.722,08. Que para el Gobierno local se convierte en ₡70.000.00, (setenta millones de colones) considerando que el PRVC II, asumirá la diferencia cambiaria de requerirse para ajustar este monto.

Los trabajos por realizar con esta contrapartida son:

- Demarcación total de la vía
- Construcción de cuentas revestidas adicionales

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi

Obra Pública

Teléfono: 2710-2143

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Estas obras complementarias serán para dar mayor seguridad a los usuarios de la vía y a su vez permiten la conservación de las obras ejecutadas.

Por lo tanto, considerando lo anterior, se solicita al Concejo Municipal, aprobar al señor alcalde a realizar el pago correspondiente de ₡70.000.00, (setenta millones de colones), reservados como Contrapartida Dos, en el proyecto supra citado.

Seguro de su atención, se despide:

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER
IVAN GUTIERREZ MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2024.12.19 13:34:07 -0500

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza

Coordinador Obra Pública

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Esta es la contrapartida dos, ya habíamos aprobado la uno. Los trabajos por realizar son los siguientes, por realizar, aquí lo que vamos a hacer es comprometer los recursos nada más para que queden ahí en compromisos. Demarcación total de la vía construcción de cunetas revestidas adicionales.

Así las cosas, someto a votación autorizar al Señor alcalde hacer el pago correspondiente de 70 millones de colones reservados como contrapartida dos para el proyecto supra citado los que estén de acuerdo favor levantar la mano. nueve votos a favor. Para que sea dispensado de trámite nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde realizar la gestión de pago como contrapartida dos, para el proyecto Rehabilitación del sistema de drenaje y Mejoramiento de la capa de rodadura: del camino C.7-02-015, De: (Ent.C.17) Santa Rosa Hasta:(Ent.C.21 1) Foresta, Longitud. 2,6 km, Camino C.7-02-211, De: Cuadrantes -Calles Urbanas, Hasta: La Foresta: 1,8 km y C.7-02-212, De:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°185

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Cuadrantes- Calles Urbanas, Hasta: Barrio El Llano, Longitud: 0,35 km, para un total de 4, 75 km, esto según se detalla en los adjuntos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO VI Correspondencia

ACUERDO N° 2447

Se conoce nota suscrita por la MSc. Leidy Laura Mora Sandí, directora de la Escuela El Balastre, correo electrónico: esc.elbalastre@mep.go.cr teléfono: 4409-27-74, dice;

Asunto: Nombramiento de la Junta Educación de la Escuela EL Balastre de la Rita por vencimiento.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°186

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa La Rita, Circuito 02.
Correo Electrónico: esc.elbalastre@mep.go.cr
Teléfono: 4409-2774



F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas
El Balastre, La Rita, 10 de diciembre del 2024

Señores (as):
Concejo Municipal de: Guápiles

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10, 11, 14, 19 y 22 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir los siguientes postulantes para la conformación de la Junta de Educación El Balastre, La Rita Pococi para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

postulantes	
Nombre	Cédula
Yarenis De Los Ángeles Campos Rivera	701680351
Ana Clemencia Navarro Barragán	702560056
Raquel María Quirós Acuña	113640248
Laura Mayela Molina Lezcano	701470842
Karen Rebeca Pérez Solís	701580300

Nota: El trámite es por vencimiento. Para nombrar los nuevos integrantes de la Junta de Educación de la Escuela El Balastre, hemos tenido una gran dificultad para conformarla cumpliendo con el artículo 12, ni podemos tener igualdad de género ya que el artículo 13 indica no tener consanguinidad y al ser una población pequeña casi todos son parientes. Es así como en una reunión general de padres, madres de familia y encargados legales y carteles afuera de la institución, se expuso la necesidad encontrar personal que quiera ser miembros de la Junta, no obstante, la respuesta no fue positiva, no hay suficientes oferentes y el poco interés para colaborar en la conformación de la Junta de Educación. En consecuencia, sólo se postularon tres personas nuevas y dos seguirían con prorrogas. En este caso nos hemos apoyado en el "Artículo 14. En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el director del Centro Educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación". Se envía carta de interés y copia de cédula de los interesados.

Atentamente;

MSc. Laura Mora Sandí.
Directora Escuela El Balastre

VB. Supervisor de circuito educativo

MSc. Wilber José Marín Jiménez
Supervisor de Educación

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Dirección: Contiguo a la plaza de Deportes de la comunidad de
El Balastre, La Rita, Pococi, Limón Teléfono: 44092774
Correo electrónico: esc.elbalastre@mep.go.cr
www.mep.go.cr

Escuela El Balastre
Cód. 3615
DIRECCIÓN
Circuito 02 La Rita





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°187

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Yarenis de los Ángeles Campos Rivera, cédula 7-0168-0351, Ana Clemencia Navarro Barragan, cédula 7-0256-0056, Raquel María Quirós Acuña, cédula 1-1364-0248, Laura Mayela Molina Lezcano, cédula 7-0147-0842, Karen Rebeca Pérez Solís, cédula 7-0158-0300, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Balastre. Coordinar la respectiva juramentación ante el Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2448

Se conoce nota suscrita por la señora Maritza Torres Serrano, Directora de la Escuela Suerre de Jiménez, correo electrónico: esc.suerre@mep.go.cr , teléfono: 2763-80-33 dice:

Asunto: Nombramiento de Junta de educación de la Escuela Suerre de Jiménez por vencimiento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°188

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Escuela Suerre 3668 -D-3

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas – Tipo de Dirección: D-3

12, diciembre, 2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de nómina para la conformación de la Junta de Educación Escuela Suerre Jiménez Pococi Limón; se remite la presente solicitud por vencimiento de la totalidad de la junta; para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Propuesta	
Nombre	Cédula
Shirley Mora Arce	108430912
Víctor Julio Mora Rodríguez	700970828
Karina Guido Pérez	115060570
Iris Vanessa León Villalobos	401900643
Karla Murillo Todd	110380029

Atentamente,

Maritza Torres Serrano

Firma y sello de la directora del Centro Educativo Suerre



VB. Supervisor de circuito educativo

Laura Astorga Aguilar

Firma y sello de Supervisora.



Adjunto:

Oficio #42 indicando la situación de la propuesta, copia de la publicación de nueva elección

No se logra la equidad de género, por imposibilidad, al no contar con oferentes.

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°189

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Shirley Mora Arce, cédula 1-0843-0912, Víctor Julio Mora Rodríguez, cédula 7-0097-0828, Karina Guido Pérez, cédula 1-1506-0570, Iris Vanessa León Villalobos, cédula: 4-0190-0643, Karla Murillo Todd, cédula 1-1038-0029, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Suerre de Jiménez. Coordinar la Juramentación ante el Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2449

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Está autorizado don Roberto para retirarse, muchas gracias por acompañarnos hoy. Yo creo que ya no nos vemos antes del 24 ¿o sí? tiene que venir el lunes don Roberto, mala noticia para usted, pero pasamos la ordinaria del jueves para el lunes, así que aquí nos vemos el próximo lunes, buenas noches.

-----UL-----

ACUERDO N° 2450

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-406-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°190

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

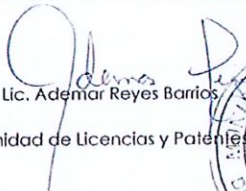
condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ERNESTO QUIRÓS JIMÉNEZ	GUÁPILES, CENTRO COMERCIAL NUEVO GUÁPILES	CATEGORÍA B1/ BAR


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente con base al criterio técnico indicado en el Oficio PA-406-2024, suscrito por el Lic. Ademar





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2451

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-406-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°192

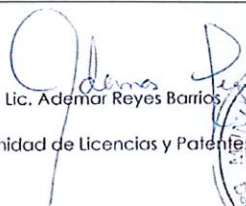
ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ANDREA VINDAS VARGAS	LA RITA, DE LA BOMBA DE LA RITA 100 METROS OESTE	CATEGORÍA C/ RESTAURANTE


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes


Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente con base al criterio técnico indicado en el Oficio PA-406-2024, suscrito por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2452

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-406-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°193

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
XINIA MARIA FLORES ARGUEDAS	CARIARI, 40 METROS ESTE Y 150 METROS SUROESTE DE LA DELEGACIÓN DEL PROGRESO	CATEGORÍA D1/ MINISUPER





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°194

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente con base al criterio técnico indicado en el Oficio PA-406-2024, suscrito por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2453

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador Proceso Control Ambiental, correo. ambiental@munipococi.go.cr teléfono: 2710-66-00, dice:

Asunto: Atención Licitación Reducida 2024LD-000111-0032000702 – Compra de Playgrounds para parques municipales.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°195

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 16 de diciembre de 2024
SPCA-792-2024

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

ASUNTO: ATENCIÓN LICITACIÓN REDUCIDA 2024LD-000111-0032000702 - COMPRA DE PLAYGROUNDS PARA PARQUES MUNICIPALES

Estimados (as) señores (as):

Les saludo respetuosamente y a la vez les remito el presente oficio para hacer referencia a la compra de Playgrounds para Parques Municipales, con numero de licitación 2024LD-000111-0032000702, realizada por el Proceso de Control Ambiental.

Dicha compra fue adjudicada a la empresa **CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA (CICADEX)**, mediante la contratación con numero SICOP 0432024012800284-00, en la fecha del 16 de noviembre de 2024. Ahora bien, en la presente se adquieren 4 unidades de Playgrounds, según pliego de condiciones, se pretendía distribuirlos de la siguiente manera:

Tipo Mobiliario	Cantidad	Ubicación	Distancia aproximada en Km desde Plantel Municipal.
Equipo 1. Playground infantil	2	Área Comunal Coopevigua 2, Urbanización don Edwin	10km
Equipo 2. Playground infantil	1	Barrio Nazareth, Cariari	15km
Equipo 3. Playground infantil	1	Urbanización El Colono	10km

Página 1 de 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°196

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 16 de diciembre de 2024
SPCA-792-2024

En relaciona con lo anterior, se indica que se realizó la gira campo, en conjunto con la empresa CICADEX, el día lunes 9 de diciembre de 2024, para verificar las condiciones actuales del terreno y el espacio de colocación. De lo anterior, destaca que durante la visita al área comunal del Proyecto Urbanístico La Colonia, la empresa CICADEX, menciona que es físicamente imposible colocar el Playground en el sitio indicado, ya que las dimensiones del equipo superan el espacio adecuado para su instalación, tomando en consideración los retiros de seguridad establecidos para su uso.

Por tal razón, se plantea un cambio interno para el sitio de colocación de dicho Playground, tomando en consideración otra comunidad con alto flujo de población infantil y en condición vulnerable, que por temas de costos de transporte se encuentre cercano al sitio original de su colocación, concretando como segunda opción el área comunal de San Marín. Actualmente, dicha comunidad cuenta con un Playground en un estado de deterioro muy avanzado, representando un riesgo para la población infantil que visita este espacio, por lo que se pretende realizar el cambio y restaurar dicha área.

Se agradece la comprensión del caso.

FABIAN DELGADO
VILLALOBOS
f. (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FABIAN DELGADO VILLALOBOS
(FIRMA)
Fecha: 2024.12.16 11:31:34
+06'00'

Lic. Fabían Delgado Villalobos
Coordinador
Proceso de Control Ambiental

CC/ Alcaldía, Archivo

Página 2 de 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Me parece muy bien que contemplen esa comunidad para instalar ahí este playground en caso de que cumpla verdad técnicamente con las condiciones. Entonces pues esto es de conocimiento No sé quién es el que toma la decisión de que ese playground vaya a esa comunidad. Si hay que votarlo yo lo voto a favor 100% si somos nosotros.

Lo que pasa es de que este aquí Fabián no nos dice que esa comunidad cumple ¿o sí? O sea, si ya hay uno ahí entonces sí cuenta con las condiciones de espacio físico Entonces no sé.

Los que estén de acuerdo en que ese playground sea colocado en la comunidad de San Martín favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea dispensado de trámite nueve votos. En caso de que seamos nosotros los que tengamos que decidir verdad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el cambio interno para la colocación del playground infantil adquirido bajo la Licitación reducida N°2024LD-000111-0032000702, que iba a ser colocado en la urbanización El Colono en vista de que es físicamente imposible colocarlo por las dimensiones del equipo. Y se autoriza que sea colocado en el área comunal de San Martín. Se dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2454

Se conoce nota suscrita por la Señora Carla Alfaro Fajardo, directora de Red, Caja Costarricense del Seguro Social, teléfono: 2758-1806 ext. 2026, correo electrónico: pgarcial@ccss.sa.cr, corr_2699@ccss.sa.cr dice:

Oficio: DRSS-DRIPSSHA-2978-2024.

Asunto: "Complemente Requisitos Proceso de Donación"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°198

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
Teléfono: 2758 1803 ext. 2026
Correo electrónico: corr_2699@ccss.sa.cr

DRSS-DRIPSSHA-2978-2024
18 de diciembre de 2024

Señor
Juan Mauricio Mora Cruz, Presidente
Concejo Municipal

Estimado señor:

ASUNTO: "COMPLEMENTO REQUISITOS PROCESO DE DONACIÓN"

Saludos cordiales. Conforme a los acuerdos de las reuniones de seguimiento del proceso de donación de terreno para la futura construcción de la sede de EBAIS tipo III para el Sector de Toro Amarillo, a continuación, se desglosan a manera de recordatorio, los requisitos para la conformación del expediente administrativo:

1. Completar formulario de intención de donación por parte del propietario registral o representante legal
2. Copia del acuerdo del Concejo Municipal, la cual deberá indicar:
 - a. Número de acta y fecha de celebración; así como, cualquier otro dato para su identificación
 - b. Información detallada del bien inmueble a donar
 - c. Documento en el cual se autorice al presidente de la asociación para firmar la escritura de traspaso ante notario público
 - d. Si la donación nace de una ley, debe aportarse copia de la publicación en La Gaceta.

Nota: el acuerdo del Concejo Municipal debe indicar que se autoriza al alcalde firmar la intención de donación del terreno y otro acuerdo donde se le autoriza realizar la segregación e inscripción a nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social.

3. Certificación notarial o registral de la personería jurídica vigente y copia de cédula de identidad vigente del representante legal o donante físico
4. Certificación estado al día del pago de impuestos municipales
5. El donante debe estar al día con sus obligaciones con la Seguridad Social
6. Plano catastrado. En caso de segregación, visado de la Municipalidad respectiva
7. Estudio registral del bien inmueble (certificación literal de la propiedad)
8. Disponibilidad de servicios públicos emitidos por las entidades respectivas (agua, electricidad, servicio telecomunicaciones y recolección de desechos). En caso de edificios existentes se requiere copias del pago de los servicios públicos

Página 1 | 3

"La CAJA es una"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°199

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD

RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA

Teléfono: 2758 1803 ext. 2026

Correo electrónico: corr_2699@ccss.sa.cr

Tenido estos documentos, se requiere de:

1. Criterio técnico del Área Regional Ingeniería y Mantenimiento (ARIM) o la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI), en el cual se acredite la idoneidad del bien inmueble según su necesidad, funcionalidad, relación de costos y beneficios, tomando en cuenta la infraestructura, mantenimiento, insumos asociados para el uso del activo, su costo (avalúo de la unidad técnica Institucional, en el cual se detalle el valor actual de inmueble) y forma de adquisición y demás condiciones requeridas para su recepción y uso
2. Remisión de criterio en caso de que se requiera justificar condiciones "especiales" con las que cuenta el bien inmueble a donar, por ejemplo: uso de suelo, amenazas naturales, disponibilidad de aguas servidas – alcantarillado
3. Criterio legal local o regional, en el cual se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos; así como, su viabilidad para la aceptación el bien inmueble
4. Justificación o descripción del proyecto que se pretende desarrollar (diagnóstico necesidades y programa funcional)
5. Estudio de suelos, con las respectivas pruebas de filtración
6. Formulario Identificación de iniciativas (baja, mediana y alta complejidad)

Además:

1. Criterio de la Dirección Proyección Servicios de Salud para aquellos bienes inmuebles en los cuales se encuentre ya una edificación que permita verificar su viabilidad técnica y aval de intención de donación

En cuanto al tamaño del terreno, lo normado por la institución en la *Guía para elaborar Estudios de Pre-inversión para el desarrollo de Obra Pública en Infraestructura*, para una construcción según su finalidad se requiere de las siguientes dimensiones de terreno:

Puesto de Visita Periódica: 500m²

Sede EBAIS Tipo 1: 1200m²

Sede EBAIS Tipo 2: 1600m²

Sede EBAIS Tipo 3: 3600m²

Conforme los estudios técnicos de suelo, se determina la necesidad de una planta de tratamiento de aguas, se recomienda que el terreno cuente con las siguientes dimensiones:

Puesto de Visita Periódica: 1200m²

Sede EBAIS Tipo 1: 1200m² a 1600m²

Sede EBAIS Tipo 2: 1600m² a 2200m²

Sede EBAIS Tipo 3: 3600m² a 4800m²



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°200

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
Teléfono: 2758 1803 ext. 2026
Correo electrónico: corr_2699@ccss.sa.cr

Aunado a lo anterior, se adjunta formulario de intención de donación suministrados por las gerencias.

Se recalca que aquellos bienes inmuebles que se pretendan donar para la construcción de proyectos de mediana y alta complejidad en infraestructura deberán encontrarse dentro de los planes de inversión a desarrollar por la Institución (Portafolio de Proyectos Institucional), o en su defecto que se encuentre incluido en el Banco de Iniciativas de la Gerencia Médica.

Atentamente,

RED INTEGRADA DE PRESTACION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA

FIRMA DIGITAL

Dra. Carla Alfaro Fajardo
Directora de Red

CAF/JCW/pgl

Estudio y redacción: Licda. Jil Castro Walker

Copia: Dra. Andrea Alpizar Gaitán, Asistente Médico, DRIPSSHA-2699
Licda. Jil Castro Walker, Enlace Planificación de Red, DRIPSSHA-2699
Dr. Adrian Elizondo Calvo, Director Médico, Área de Salud Guápiles a.i.-2634
Archivo

Referencia: 2699-6931-24





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros aquí tenemos un oficio que nos envía e la dirección de red de servicios de salud y tiene que ver con algunos requisitos adicionales que me presentaron a mí a posterior. Yo estoy en la mesa de trabajo proconstrucción del Ebais de Toro Amarillo y hay un acuerdo que debemos de tomar para seguir con el tema de la intención de donación del terreno y que se odió porque obviamente lo desconocía y hasta ahorita me lo están enviando.

Entonces me dicen que tenemos que tomar un acuerdo donde autorizamos al alcalde al Señor alcalde a firmar la intención de donación, ese acuerdo ya lo tomamos, pero nos falta el otro acuerdo que para ellos es importante.

Es que se autorice a realizar la segregación e inscripción a nombre de la Caja de seguro social del terreno que se pretende donar.

Eso ya lo estamos viendo en las mesas de trabajo, lo estamos viendo con el INDER, lo estamos viendo con Arnoldo. Hay un grupo de topógrafos de guápiles que eventualmente estarían de acuerdo en donar en donar la segregación hacer el nuevo plano.

O sea, si llevamos tres meses reuniéndonos regidora Aguilar Y viera que todas estas cosas ya están previstas, incluso Arnoldo me dijo que ellos tienen un presupuesto pero que hay que consultarle a jurídicos si podemos emplearlo en ese sentido, pero la caja también tiene un presupuesto.

Bueno lo dejamos para el lunes voy a redactar el acuerdo y lo traigo nuevamente el lunes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se redactará bien el acuerdo por parte del señor presidente para presentarlo nuevamente ante el Concejo para su consideración.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

ACUERDO N° 2455

Se conoce nota suscrita por las siguientes personas: Rafael Jiménez Jiménez, Jesús Céspedes Carrillo, Carlos Méndez Mora, Zaida Rodríguez Vargas y Rosbill Argüello Badilla como miembros de la Junta Administrativa Cementerio de Guápiles, correo electrónico: pgarcial@ccss.sa.cr, corr_2699@ccss.sa.cr dice:

Asunto: "Comunicado de renuncia a los cargos actuales en la Junta debido a reacomodo de puestos"

Guápiles 12 de diciembre del 2024

Junta Administrativa Cementerio Municipal de Guápiles.
Concejo Municipal del Cantón de Pococi.

Por medio de la presente, los abajo firmantes comunicamos nuestra renuncia a los cargos de Vicepresidencia, Secretaría, Vocalía 1, Vocalía 2 y Vocalía 3. Esta decisión responde a un reacomodo de los puestos, como consecuencia de las renuncias previas de otros miembros.

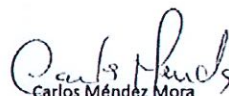
Se adjuntan las cartas de renuncia correspondientes a los señores Maikol Ramírez Flores, portador de la cédula de identidad número 701290940, y Jacqueline Rojas Cubillo, portadora de la cédula de identidad número 701490360, así como la personería jurídica de los nuevos puestos.

Sin más, agradecemos la atención prestada y quedamos a disposición para cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,


Rafael Jiménez Jiménez
7-0063-0870


Jesús Céspedes Carrillo
7-0246-0645


Carlos Méndez Mora
7-0042-0164


Zaida Rodríguez Vargas
1-0617-0133


Rosbill Argüello Badilla
1-0678-0443



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Participan de la palabra:

Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De la junta administrativa del cementerio tenemos la siguiente aclaración se adjuntan las cartas de renuncia correspondiente a los regidores Michael Ramírez flores y a la señora Jaqueline rojas cubillo eh los abajo firmantes comunicamos nuestra renuncia a los cargos.

Es que anteriormente la junta del cementerio había mandado mal redactado la nota Y prácticamente que se podía tomar como que estaban renunciando a la junta, aquí están aclarando que renunciaron a sus puestos para nuevamente someter a votación la integración de la vicepresidencia, de la secretaría de la vocalía uno, vocalía dos y la vocalía tres.

Entonces renunciaron a los puestos y volvieron a nombrar. Aquí lo que nos está indicando nada más es de que se lea correctamente que no renunciaron a la junta, sino que renunciaron a los puestos, para volver a someter a votación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2456

Se conoce nota suscrita por la Licda. María Salomé Valladares Soto, Fiscalizadora, Contraloría General de la República, correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr dice:

Oficio N° 21040 DFOE-SEM-2328

Asunto: Solicitud de prórroga para el cumplimiento de las disposiciones 4.9 y 4.11 del informe N°DFOE-LOC-IF-00013-2021





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°204

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento para la Mejora Pública

Al contestar refiérase
al oficio n.° **21040**

17 de diciembre, 2024
DFOE-SEM-2328

Licenciada
Magally Venegas Vargas
Secretaria
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
secretariaconcejo@municipococi.go.cr

Licenciado
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Estimados señores:

Asunto: Atención a la solicitud de prórroga para el cumplimiento de las disposiciones 4.9 y 4.11 del informe n.° DFOE-LOC-IF-00013-2021.

Para su conocimiento y con la solicitud de que esta comunicación se haga de conocimiento del Concejo Municipal, me refiero a los oficios n.° DAM-0800-2024 del 21 de noviembre de 2024 y n.° DAM-0886-2024 del 13 de diciembre de 2024 y a la reunión virtual realizada el pasado 06 de diciembre de 2024, mediante el cual solicitan prórroga¹ para dar cumplimiento a las disposiciones 4.9² y 4.11³ DFOE-LOC-IF-00013-2021 sobre la auditoría de carácter especial acerca la capacidad

¹ Oficio n.° SMP-2296-2024 del 12 de diciembre de 2024, Acta n.°82, Artículo II, Acuerdo n.° 2310, tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria 82 del 11 de diciembre de 2024 se autoriza al Alcalde para solicitar ampliación de plazo para el cumplimiento de la disposición 4.11.

² **AL SEÑOR MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO** 4.9 Elaborar, someter a aprobación del Concejo Municipal y divulgar en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, el Manual de procedimientos financiero-contable. Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General lo siguiente: (ver párrafo 2.37 inciso g). i) Un oficio a más tardar el 29 de abril de 2022 en el cual conste la elaboración del Manual de procedimientos financiero-contable. ii) Un oficio a más tardar el 30 de mayo de 2022, en el cual conste la remisión del Manual de procedimientos financiero-contable al Concejo Municipal para lo que corresponda. iii) Un mes después de la aprobación de los citados documentos por parte del Concejo Municipal, un oficio donde consta que fueron divulgados al personal municipal, incluyendo las áreas que integran la gestión financiera que intervienen en su implementación.

³ **AL CONCEJO MUNICIPAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO** 4.11 Analizar resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, la propuesta que presente la Alcaldía Municipal relacionada con el Manual financiero-contable. Para dar por acreditada esta disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General lo siguiente: (ver párrafos 2.37 Inciso g) i) A más tardar el 30 de junio de 2022, copia del acuerdo adoptado en relación con el Manual de procedimientos Financiero-Contable

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°205

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento para la Mejora Pública

DFOE-SEM-2308

2

17 de diciembre, 2024

de gestión financiera de la Municipalidad de Pococi disposiciones 4.9⁴ y 4.11⁵
DFOE-LOC-IF-00013-2021 sobre la auditoría de carácter especial acerca la capacidad de gestión
financiera de la Municipalidad de Pococi

Sobre el particular, tomando en consideración los argumentos expuestos en el oficio citado, y en el entendido de que esa Municipalidad adoptará dentro del plazo adicional solicitado, las previsiones para el cumplimiento de las disposiciones en comentario, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública resuelve conceder a esa Administración la prórroga solicitada, de manera que la nueva fecha de vencimiento para el cumplimiento de las disposiciones 4.9 y 4.11 en referencia es el 28 de marzo de 2025.

Finalmente, se les previene que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por este Órgano Contralor son de acatamiento obligatorio, por lo que a las personas funcionarias destinatarias de dichas órdenes les corresponde vigilar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos al efecto; y en caso de no atender lo dispuesto, sus destinatarios podrían exponerse a sanciones de índole administrativa de acuerdo con lo estipulado en el ordenamiento jurídico.

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

Atentamente,

Lic. Carlos Morales Castro
Gerente de Área
Contraloría General de la República

SVS/cjg/ dam

Ce: MAF. Rosalyn Corrales Salas, Enlace CGR, Coordinadora de Planificación, Municipalidad de Pococi, rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, Municipalidad de Pococi, grace.chinchilla@municipococi.go.cr
Expediente

G-P: 2021003590-1

Ni: 27177-2024

⁴ AL SEÑOR MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO
4.9 Elaborar, someter a aprobación del Concejo Municipal y divulgar en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, el Manual de procedimientos financiero-contable. Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General lo siguiente: (ver párrafo 2.37 inciso g). i) Un oficio a más tardar el 29 de abril de 2022 en el cual conste la elaboración del Manual de procedimientos financiero-contable. ii) Un oficio a más tardar el 30 de mayo de 2022, en el cual conste la remisión del Manual de procedimientos financiero-contable al Concejo Municipal para lo que corresponda. iii) Un mes después de la aprobación de los citados documentos por parte del Concejo Municipal, un oficio donde consta que fueron divulgados al personal municipal, incluyendo las áreas que integran la gestión financiera que intervienen en su implementación.

⁵ AL CONCEJO MUNICIPAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO
4.11 Analizar resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, la propuesta que presente la Alcaldía Municipal relacionada con el Manual financiero-contable. Para dar por acreditada esta disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General lo siguiente: (ver párrafos 2.37 inciso g) i) A más tardar el 30 de junio de 2022, copia del acuerdo adoptado en relación con el Manual de procedimientos Financiero-Contable



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°206

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento para la Mejora Pública

MM-03-GE-04 V7

Al contestar refiérase
al oficio n.° **21271**

19 de diciembre del 2024
DFOE-SEM-2358

Licenciada
Magally Venegas Vargas
Secretaría Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
secretariaconcejo@municipococi.go.cr

Licenciado
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Estimados señores:

Asunto: Aclaración sobre la no inclusión en el expediente de seguimiento de información remitida mediante oficio n.° DAM-0886-2024 del 13 de diciembre de 2024.

Con el propósito de que este oficio lo hagan del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la sesión inmediata siguiente a su recepción, me refiero al oficio n.° DAM-0886-2024 del 13 de diciembre de 2024, suscrito por la Alcaldía, mediante el cual se remite, entre otros documentos, el borrador del Manual de Procedimientos Financiero Contable de la Municipalidad de Pococí, en relación con el cumplimiento de las disposiciones 4.9¹ y 4.11² del informe n.° DFOE-LOC-IF-00013-2021.

¹ AL SEÑOR MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 4.9 Elaborar, someter a aprobación del Concejo Municipal y divulgar en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, el Manual de procedimientos financiero-contable. Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General lo siguiente: (ver párrafo 2.37 inciso g)) Un oficio a más tardar el 29 de abril de 2022 en el cual conste la elaboración del Manual de procedimientos financiero-contable, ii) Un oficio a más tardar el 30 de mayo de 2022, en el cual conste la remisión del Manual de procedimientos financiero-contable al Concejo Municipal para lo que corresponda. iii) Un mes después de la aprobación de los citados documentos por parte del Concejo Municipal, un oficio donde consta que fueron divulgados al personal municipal, incluyendo las áreas que integran la gestión financiera que intervienen en su implementación

² AL CONCEJO MUNICIPAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 4.11. Analizar resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, la propuesta que presente la Alcaldía Municipal relacionada con el Manual financiero-contable. Para dar por acreditada esta disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General lo siguiente: (ver párrafos 2.37 inciso g) i) A más tardar el 30 de junio de 2022, copia del acuerdo adoptado en relación con el Manual de procedimientos Financiero-Contable.

Contraloría General de la República

T: (506) 2501-8000. C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°207

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento para la Mejora Pública

DFOE-SEM-2358

2

19 de diciembre, 2024

De conformidad con lo solicitado en dichas disposiciones, se les aclara que en referencia con el citado Manual al tratarse de un documento no oficializado su uso, competencia y responsabilidad son exclusivos de esa Administración, por lo que no será objeto de valoración alguna por parte de la Contraloría General y por ende, no formará parte del expediente de seguimiento que al efecto maneja el Órgano Contralor.

Lo anterior, sin detrimento de la fiscalización posterior que pueda ejecutar la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Licda. María Salomé Valladares Soto
Fiscalizadora
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

Ce: MAF Rosalyn Corrales Salas, Enlace CGR, Coordinadora de Planificación, Municipalidad de Pococi, rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, Municipalidad de Pococi, grace.chinchilla@municipococi.go.cr
Expediente

G-P: 2021003590-1

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos de la Contraloría General de la República. El 17 de diciembre la Contraloría nos envió un oficio donde aprobó el plazo que le solicitamos o que solicitó la administración para contestar el cumplimiento de las disposiciones 4.9 y 4.11 del informe DFOELCO--UF003-2021.

La Contraloría aceptó ese plazo de prorrogar para poder contestar en tiempo y forma ese informe eso lo envió el 17 y tomamos nota.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°208

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Pero hoy nos ingresó otro oficio de la Contraloría contestado por otro funcionario que no es el mismo que contestó el del 17 y este es contradictorio del primero. Adelante Maikol.

Lic. Maikol Fernández Loría.

Saluda, el tema es que Nosotros le pedimos a la Contraloría el plazo y lo autorizó, pero en la información que mandamos para pedir el plazo mandamos el avance del informe del manual financiero contable y el manual financiero contable lo que ellos dicen ahora en el oficio que nos mandaron hoy, es nada más que es un documento interno que ellos no van a entrar a valorar porque nosotros lo que tenemos que hacer es cumplir con las fechas que ahora nos otorgaron.

Entonces lo que nos están aclarando nada más es que lo que les mandamos que iba como adjunto, no lo van ni a revisar porque ya nos dieron un plazo para cumplir con el proceso. Entonces al final lo que nosotros tenemos que hacerles a ellos es el 23 de marzo bueno la fecha que nos dieron es, mandarle a decir ya cumplimos con esto, esto y esto, pero no mandarles el manual porque ellos ni lo van a ver, ese es el tema.

Que quede claro nada más para nosotros eso, pero es que ellos nos habían pedido en primera instancia que, evidenciándose, pero estamos claros en que se otorgó el plazo y que ahora lo que tenemos que hacer es cumplir el plazo de aquí a marzo para que no haya ningún problema. Esa es la situación.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay sí, acogió la contraloría este la solicitud de prórroga hasta el 28 de marzo de marzo del 2025. Entonces si comprobamos los dos oficios cada uno por separado verdad e incorporamos la explicación de Maikol.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°209

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



ACUERDO N° 2457

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, correo electrónico: auditoria@municipococi.go.cr grac.chinchilla@gmail.com, dice:

Oficio N° AI-351-2024

Asunto: Remisión de Oficio DFOE-LOC-1891 "Criterio sobre Compromisos presupuestarios" Emitido por la Contraloría General de la República.



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-351-2024

Guápiles, 17 de diciembre de 2024.

Señores

Miembros del Concejo Municipal

Lic. Manuel Hernandez Rivera - Alcalde

Licda. Liseth Mora Agüero – Coordinadora Administrativa Financiera

Pte

ASUNTO: Criterio sobre compromisos presupuestarios

Para su conocimiento este Despacho de Auditoria, remite criterio sobre "Compromisos Presupuestarios, (DFOE-LOC-1891), del 17 de diciembre 2024, suscrito por la Contraloría General de la República.

Adjunto oficio 20962 (DFOE-LOC-1891)

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.12.17 11:49:52
0030

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff

Auditora Interna

CC: archivo Presupuesto – Analista Financiera, Contratación Publica

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°210

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio n.° **20962**

17 de diciembre, 2024
DFOE-LOC-1891

Licenciada
Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna Municipal
grace.chinchilla@gmail.com
grace.chinchilla@municipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Limón

Estimada señora:

Asunto: Emisión de criterio solicitado por la Auditora Interna Municipal de Pococi, sobre compromisos presupuestarios

Se procede a referirse al oficio n.° AI-327-2024 de 07 de noviembre de 2024, relativo a qué debe entenderse por *compromisos efectivamente adquiridos*.

I. MOTIVO DE LA GESTIÓN

En el texto de la consulta, se solicita el criterio por parte del Órgano Contralor, de la siguiente manera:

(...) El artículo 116 del Código Municipal dispone: / "Artículo 116.- Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente". (...) Frente a lo dispuesto, esta auditoría en la ejecución de su labor de fiscalización requiere resolver la siguiente interrogante: ¿Qué debe entenderse por "compromisos efectivamente adquiridos"? (...). (El destacado corresponde al original).

Respecto de esta consulta, la consultante en este caso, adjunta su criterio indicando:

(...) En relación con la consulta planteada es criterio no especializado de esta auditoría que el período de ejecución presupuestaria debe cumplir a menos dos diferentes etapas, la primera la solicitud que viene a constituir la separación de los recursos presupuestarios para adquirir bienes y servicios o realizar otros gastos, de manera que se garantice el contenido

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°211

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1891

2

17 de diciembre, 2024

presupuestario para ese efecto; la segunda es el compromiso que consiste en el compromiso real de los recursos como resultado de una contratación efectuada con terceros para adquirir bienes o servicios, o de realizar gastos por otros conceptos. Representa una posible salida de recursos, condicionada a la prestación o no de los bienes y servicios contratados. Conlleva la identificación de la persona física o jurídica con la cual se establece la relación que da origen al compromiso, así como la especie y cantidad de los bienes por recibir, o, en su defecto, el destino de los gastos sin contraprestación. / Frente a este orden en la ejecución, es nuestro criterio que el "compromiso efectivamente adquirido" hace referencia a una obligación a cargo de la Municipalidad que tiene su origen en una de las fuentes de las obligaciones, como una contratación para adquirir bienes o servicios. / En ese orden de ideas, los compromisos efectivamente adquiridos en materia de contratación pública son aquellos en los cuales ya existe una obligación real de la Municipalidad, no con la certificación que permite establecer que hay contenido presupuestario, sino al menos con la adjudicación en firme que conlleva una vez recibido el servicio o bien, el pago correspondiente. / Lo anterior deberla entenderse de esa manera, en virtud de que, hecha la adjudicación en firme, se genera el derecho de ejecución del contratista (salvedad del refrendo respectivo) y por ende el derecho de pago al entregar en debida forma el objeto contratado. (...).(El destacado corresponde al original).

II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General de la República (CGR) se encuentra regulado, en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de República (LOCGR)¹, en el cual se establece que el Órgano Contralor ejerce la potestad consultiva en el ámbito de sus competencias, de manera que atiende las consultas que al efecto le dirijan los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos y los sujetos privados no contemplados en el inciso b), del artículo 4, de la indicada ley.

En razón de lo anterior, se emitió el Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República (*Reglamento de Consultas*)², en el que se establecen las condiciones que rigen el trámite y la atención de las consultas ingresadas como parte del ejercicio de la competencia consultiva.

De conformidad con los artículos 8 y 9 del citado *Reglamento de Consultas*, la CGR no tiene por norma referirse a casos y situaciones concretas que deben ser resueltas por la Administración Pública respectiva en el ejercicio de sus competencias, de tal manera que lo que se emite corresponde a un criterio que no pretende abordar y

¹ Ley n.° 7428 de 4 de setiembre de 1994.

² Emitido según la resolución n.° R-DC-197-2011, publicada en el Diario Oficial La Gaceta n.° 244, de 20 de diciembre de 2011.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°212

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1891

3

17 de diciembre, 2024

mucho menos resolver un caso específico.

Por lo tanto, debe quedar claro que no se está brindado una respuesta específica, sino que el presente criterio emitido en ejercicio de la potestad consultiva tiene un carácter general cuyo propósito es servir de insumo, para que junto con los elementos fácticos y jurídicos respectivos, permitan orientar la toma de decisiones de los gestores públicos directamente responsables de la buena marcha de los asuntos que les competen.

III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR

a. Concepto

El Código Municipal (CM)³, efectivamente regula la figura de los compromisos presupuestarios, expresamente en el artículo 116, y al respecto establece:

Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente.

Aunado a ello, la Contraloría General de la República (CGR), ya en otras oportunidades se ha referido al tema⁴, señalando que el compromiso presupuestario se define como aquella obligación que asume la Administración con terceros, en un determinado período, de pagar una suma de dinero, imputable, por su monto y concepto, al presupuesto de ese mismo período.

El compromiso presupuestario se deriva de la existencia de un derecho subjetivo, consistente en la obligación de pagar una suma de dinero a un tercero; por lo que tampoco puede ser revocado unilateralmente.

b. Respaldo de los compromisos presupuestarios

Para considerar como tal, un compromiso presupuestario, es necesario que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Que haya sido contraído por funcionarios legalmente autorizados.
- Que se hayan observado las disposiciones legales y los procedimientos (jurídicos, administrativos y técnicos) vigentes.

³ Ley n.° 7794 de 30 de abril de 1998.

⁴ Principalmente en los oficios n.° [02903 \(DFOE-LOC-0598\)](#) de 10 de marzo de 2023 y el [04612 \(DFOE-DL-0487\)](#) de 27 de marzo de 2020.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°213

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1891

4

17 de diciembre, 2024

- c) Que al momento de ser contraído exista partida presupuestaria debidamente aprobada, según la legislación vigente y la reglamentación emitida por la Contraloría General de la República.
- d) Que la partida presupuestaria tenga suficiente asignación disponible.
- e) Que haya sido formalizado por medio de documentos que la Administración haya definido y dispuesto, al efecto.
- f) En lo que a obras se refiere, además el compromiso presupuestario se establecerá dependiendo de su avance; y de lo que se haya establecido en el contrato respectivo.
- g) Como excepción, se considerará como compromiso presupuestario al 31 de diciembre, derivado de contrataciones administrativas⁵, lo siguiente:
 - i. Si se trata de licitaciones públicas que al 31 de diciembre se hayan publicado en "La Gaceta", el acuerdo de adjudicación respectivo, o que, al menos, se encuentre para su publicación en la Imprenta Nacional.
 - ii. Si se trata de licitaciones abreviadas: que el acuerdo de adjudicación se haya notificado formalmente a todos los participantes, a más tardar el 31 de diciembre.
 - iii. Si se tratara de contrataciones directas: que la orden de compra haya sido entregada al tercero contratante, a más tardar el 31 de diciembre.

La Administración, es la responsable de analizar cada caso a la luz de los requisitos antes citados y determinar si se cumple o no, con los criterios señalados.

Además, es importante resaltar, que la formalización por medio de documentos que la Administración haya definido y dispuesto, al efecto, establecida en el inciso e) supra citado, no es antojadiza, sino que los documentos serán aquellos que hayan sido ya definidos en los manuales financiero-contables internos y demás normativa aplicable, así como en los sistemas de información, de la municipalidad correspondiente; siempre y cuando, respondan a obligaciones con terceros, reconocidas al 31 de diciembre y pendientes de pago.

Sin embargo, para este punto, es más importante destacar, que las municipalidades no pueden adquirir compromisos económicos, si no existe una

⁵ Ley General de Contratación Pública, n.° 9986 de 27 de mayo de 2021 y vigente a partir del 01 de diciembre de 2022.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°214

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1891

5

17 de diciembre, 2024

subpartida presupuestaria que ampare el egreso, tampoco si la misma esté agotada o resulta insuficiente para efectuar el pago; en otras palabras, no pueden adquirirse compromisos presupuestarios para los cuales no existan saldos disponibles.

Por lo tanto, el presupuesto únicamente podrá asumir la ejecución de aquellas obligaciones establecidas debidamente como compromisos, que queden pendientes al finalizar el año, cuando la institución cuente con los ingresos necesarios para asumir esos gastos presupuestados.

c. Liquidación de compromisos presupuestarios

De conformidad con lo que dispone el artículo 116 del CM, la Administración puede pagar los compromisos presupuestarios debidamente adquiridos y documentados según lo ya indicado, que hubiesen quedado al 31 de diciembre, durante los seis meses siguientes a esa fecha; es decir, pasado el 30 de junio siguiente, deberá hacerse la liquidación de compromisos presupuestarios respectiva. De existir sobrante, lo correspondiente debe sumarse al superávit o déficit del período anterior.

Esa liquidación debe remitirse para información a la CGR, quince días hábiles después de la fecha mencionada, con una nota de presentación y las explicaciones del caso, incluyendo los gastos totales del período resultaron de la sumatoria de gastos reales más compromisos presupuestarios ejecutados.

Realizada la liquidación al 30 de junio, los compromisos presupuestarios que aún permanecieran pendientes, podrán cubrirse con cargo a los saldos de las partidas correspondientes del presupuesto vigente del período, pero la falta de ejecución de los compromisos exige además ajustes a la liquidación presupuestaria del período anterior y el trámite de un presupuesto extraordinario para incorporar al presupuesto actual esos saldos no pagados.

d. Control y registro de los compromisos presupuestarios

La CGR emitió el Informe n.° [DFOE-DL-SGP-00001-2017](#) del Seguimiento de la Gestión acerca del Control y Registro de los Compromisos Presupuestarios en varias municipalidades y en dicho documento, respecto a la figura propia de los compromisos presupuestarios, indicó:

Los compromisos presupuestarios constituyen una obligación que asume la municipalidad con terceros al final de un determinado período, es decir, se reconoce que se debe pagar una suma de dinero que se registrará como parte de los gastos de ese mismo período. (...) el Código Municipal permite que los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina, puedan liquidarse o reconocerse dentro del término de los seis meses siguientes al 31 de diciembre, sin que la autorización para ejecutarlos deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente. / En otras palabras dicha figura permite que el nivel de ejecución de los gastos en el



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](#)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°215

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1891

6

17 de diciembre, 2024

año se incrementa al sumarse los compromisos presupuestarios, sin que esas obligaciones hubiesen completado el proceso de ejecución. Por consiguiente, las administraciones municipales que opten por este mecanismo, deben garantizar que la ejecución presupuestaria se fundamenta en procedimientos y decisiones estratégicas para satisfacer las necesidades cantonales de manera oportuna y para alcanzar un alto nivel de ejecución de los gastos presupuestados, a fin de obtener bienes y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes y en los programas presupuestarios vinculados a esa planificación. Esto por cuanto, la regla general, es que el presupuesto y el plan vinculado deben ser ejecutados en su totalidad en el ejercicio económico para el cual fueron aprobados.

Y se concluyó que pese a que los compromisos presupuestarios están autorizados por la norma y permiten la continuidad de la ejecución de proyectos y otros gastos; existen debilidades en la ejecución financiera de la Administración, que incrementa los niveles de riesgo que están vinculados a la falta de oportunidad en la ejecución de los recursos financieros disponibles, al incremento en los trámites de ejecución presupuestaria en el primer semestre del año, al análisis parcial de los resultados definitivos de la liquidación presupuestaria y a una eventual percepción desfavorable de los ciudadanos sobre la gestión institucional.

IV. CONCLUSIONES

1. El Código Municipal regula la posibilidad de constituir compromisos presupuestarios, hasta por seis meses, siempre que estos hayan sido efectivamente adquiridos y que la partida presupuestaria que ampara el egreso, contenga recursos suficientes.
2. El *compromiso efectivamente adquirido*, es una obligación con un tercero que ostenta un derecho subjetivo, pudiendo comprobarlo mediante el debido respaldo en una serie de documentos y formalidades, establecidas a lo interno de la Administración como idóneos, y siempre apegados a la normativa vigente.
3. Corresponde a la Administración activa determinar si se cumple con los requisitos necesarios para establecer una determinada obligación como compromiso presupuestario y a la Auditoría Interna supervisar lo que corresponda dentro de sus potestades, a fin de que se respete el marco normativo y las disposiciones señaladas en este oficio.

Finalmente, la Contraloría General de la República se encuentra en un proceso de mejora continua con el propósito de ofrecer productos y servicios de calidad, promoviendo para ello la implementación de procesos ágiles, flexibles, simples y con



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°216

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1891

7

17 de diciembre, 2024

enfoque al cliente. Por tal razón, pone a disposición de las personas un medio de uso sencillo para la presentación de sus documentos. Le motivamos a hacer uso de este medio, el cual en el corto plazo se constituirá en el medio oficial de presentación de correspondencia ante la Contraloría General de la República, sustituyendo al correo electrónico. Este medio se encuentra en el siguiente link:
<https://www.cgr.go.cr/05-tramites/pres-docs-cgr.html>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. María del Milagro Rosales Valladares
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FARM/emg

Ci: Expediente

NI: 24124 (2024)

G: 2024005283 -1

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Este oficio nos lo envía la señora auditora el asunto es: "criterio sobre compromisos presupuestarios" la señora auditora hizo una consulta con relación al tema de compromisos presupuestarios a la contraloría la contraloría le responde con el siguiente oficio que es bastante largo les voy a leer algunas cositas. (El señor presidente lee el documento).

Pareciera que es contraproducente de alguna forma dejar en compromisos proyectos que no sean ejecutado, según esto, o que más bien pareciera Maikol que no debimos de aprobar lo anterior porque queda claro que eso se puede que ya está dentro de los compromisos y que debe de ejecutarse en los seis meses siguientes del año posterior. (Lo del MOPT, los 70 millones)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°217

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

¿pero por qué lo debemos de aprobar si ya es un compromiso? Porque indica aquí la Contraloría y lo leí ahora que con que con solo el acto de adjudicación ya quedan compromisos.

Lic. Maikol Fernández Loría.

Efectivamente, pero en el caso de esa nosotros no hicimos la adjudicación, entonces necesitamos el acuerdo. Ese criterio ya nosotros lo conocíamos de otra municipalidad y para este año ya se había implementado. Doña Grace lo solicitó, pero a nombre nuestro y llegó hasta ahora por dicha ya la compañera Lisbeth, Andrea y todos ya lo tenían, ya lo habíamos revisado.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Si es un procedimiento licitatorio que promovemos nosotros no es necesario, porque ya está adjudicado.

Lic. Maikol Fernández Loría.

Sí igual entra en compromisos, no hay ningún problema, siempre que se cumplan todos los requisitos que ahí dice.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Listo, ¿alguna duda compañeros con este oficio? ninguna seguimos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2458

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, auditora Interna, correo: auditora@municipococi.go.cr / grace.chinchilla@gmail.com teléfono: 2711-17-01, dice:

Asunto: Solicitud de vacaciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°218

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-349-2024

Guápiles, 11 de diciembre de 2024.

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Pte

ASUNTO: Solicitud de Vacaciones

Por este medio les saludo y a la vez les solicito 08 días de vacaciones del periodo 2024-2025, que va del 23 de diciembre 2024 al 03 de enero 2025.

De parte de este Despacho de Auditoría Interna, les deseamos una muy Feliz Navidad 2024 y un Prospero y Bendecido año 2025.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA Firmada digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS FIRMA
VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2024/12/12 14:39:38 -05'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
CC: archivo

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueban 8 días de vacaciones a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, auditora Interna, del 23 de diciembre al 03 de enero de 2025. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°219

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



ACUERDO N° 2459

Se conoce nota suscrita por el señor Rafael Jiménez Jiménez, Presidente Junta Administrativa Cementerio de Guápiles, correo: cementerio.guapiles@gmail.com / teléfono: 2710-04-96, dice:

Asunto: Solicitud al Concejo para que inicien el proceso de selección de nuevos integrantes para los cargos de vocales 2 y 3, así como el nombramiento de un fiscal, de acuerdo con lo establecido en el reglamento vigente.

Fecha: 12-12-2024
Hora: 11:33 am

Cementerio de Guápiles
Oficina Cementerio de Guápiles
Teléfono: 27-10-04-96
cementerio.guapiles@gmail.com



Guápiles, 10 de diciembre del 2024

JACG-63-2024

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi, -

Estimados miembros del Concejo Municipal de Pococi,

Me dirijo a ustedes en calidad de presidente de la Junta Administrativa del Cementerio Municipal de Guápiles, con el propósito de plantear una preocupación relevante respecto a la composición de la Junta Administrativa Municipal de Pococi.

Como seguramente estarán al tanto, la Junta Administrativa ha experimentado una serie de cambios significativos en su composición en los últimos meses. Lamentablemente, dos de los integrantes han decidido renunciar a sus cargos, el señor Malkol Ramírez Flores, portador de cédula 701290940, y la señora Jacqueline Rojas Cubillo portadora de cédula 701490360.

En este sentido, es importante destacar que los puestos que están vacantes son los de los vocales 2 y 3, lo cual representa un desafío significativo para la operatividad y eficacia de la Junta Administrativa. La falta de miembros comprometidos y capacitados puede obstaculizar el desarrollo de proyectos y la toma de decisiones que son esenciales para el buen funcionamiento del Cementerio Municipal.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 22 del Reglamento del Cementerio Municipal de Guápiles, es necesario nombrar un fiscal para la Junta Administrativa. Este cargo es de vital importancia para garantizar la transparencia y la correcta gestión de los recursos relacionados con la administración del Cementerio Municipal.

Por lo tanto, en nombre de la Junta Administrativa, solicito respetuosamente al Concejo Municipal de Pococi que considere iniciar el proceso de selección de nuevos integrantes para los cargos de vocales 2 y 3, así como el nombramiento de un fiscal, de acuerdo con lo establecido en el reglamento vigente.

Es imperativo contar con personas comprometidas, capacitadas y responsables para garantizar el progreso y el bienestar de nuestro municipio. Actualmente, la Junta Administrativa no tiene candidatos propuestos para dichos puestos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°220

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Cementerio de Guápiles
Oficina Cementerio de Guápiles
Teléfono: 27-10-04-96
cementerio.guapiles@gmail.com



Adjunto las renunciaciones de los miembros anteriores para su consideración.

Agradezco de antemano su atención a este asunto y quedo a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que puedan requerir.

Con toda consideración y estima,

Rafael Jiménez Jiménez
Presidente Junta Administrativa
Cementerio de Guápiles



Cementerio de Guápiles
Oficina Cementerio de Guápiles
Teléfono: 27-10-04-96
cementerio.guapiles@gmail.com



Limón, Pococi, Guápiles 25 noviembre del 2024.

Junta administrativa del cementerio de Guápiles.
Cc: Consejo municipal de Pococi.

Por ese medio les saludo y a la vez les indico mi renuncia irrevocable a la junta administrativa del cementerio de Guápiles, solicitándoles que se realice una auditoría a las finanzas del cementerio (revisar el salario de los tres colaboradores para verificar si que les está pagando según los contratos firmados, el gasto de gasolina, analizar que los colaboradores pasen a ser planilla de la municipalidad ya que por los pocos ingresos de dinero en unos meses ya no quedará ni para los gastos básicos) muchas gracias por la confianza depositada en mi persona.

Atte. Dr. Maicol Ramírez
Ced. 0129 0240
Tel 4000538



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°221

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Cementerio de Guápiles
Oficina Cementerio de Guápiles
Teléfono: 27-10-04-96
cementerio.guapiles@gmail.com



Guápiles, 19 de noviembre del 2024

Señores:

Junta Administrativa del Cementerio Municipal Guápiles.
Consejo Municipal de Pococi.

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Jacqueline Rojas Cubillo, cédula de identidad número 701490360, me dirijo a ustedes de manera respetuosa para presentar formalmente mi renuncia y retiro de la Junta Administrativa del Cementerio. Por motivos personales y de fuerza mayor, me veo en la imposibilidad de continuar apoyándoles en las funciones asignadas.

Agradezco sinceramente la oportunidad y la confianza brindada durante el tiempo que he formado parte de esta Junta. Ha sido un honor colaborar con ustedes.

Atentamente,

Jacqueline Rojas Cubillo Cédula
701490360

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Están solicitando el nombramiento de las personas que renunciaron y había quedado también una plaza por ahí que es la de fiscal, entonces nos piden el nombramiento de tres personas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°222

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

El fiscal nunca lo nombramos porque creo que incluso hasta quedó pendiente, yo por lo menos lo desconocía, que había dentro del dentro del reglamento esa figura de fiscal entonces nos quedaría eso para el próximo año verdad para tenerlo en cuenta. De conocimiento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se analizará la petición.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2460

Se conoce nota suscrita por el señor Rafael Jiménez Jiménez, Presidente Junta Administrativa Cementerio de Guápiles, correo: cementerio.guapiles@gmail.com / teléfono: 2710-04-96, dice:

Asunto: Solicitud a la Municipalidad para orientación y asistencia en la resolución de la morosidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°223

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi

SECRETARÍA

Recebo en:

Fol. 13

Hor. 3:31

RIC

Cementerio de Guápiles
Oficina Cementerio de Guápiles
Teléfono: 27-10-04-96
cementerio.guapiles@gmail.com



Guápiles, 12 de diciembre del 2024

JACG-64-2024

Señores

Presidente del Concejo Municipal de Pococi,
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi. -

Asunto: Situación de Morosidad en el Cementerio Municipal

Me dirijo a ustedes en calidad de presidente de la Junta Administrativa del Cementerio Municipal de Guápiles. Se solicita colaboración del departamento legal de la Municipalidad de Guápiles en asunto sobre que procede con los arrendatarios morosos.

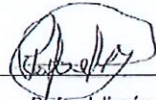
En los últimos meses hemos estado enfrentando una situación preocupante con respecto al incumplimiento de los pagos por parte de los arrendatarios del cementerio municipal. A pesar de nuestros esfuerzos por contactar a los arrendatarios y recordarles sus obligaciones financieras, muchos de ellos han expresado su incapacidad o negativa para pagar la anualidad correspondiente.

Esta situación nos ha llevado a una circunstancia en la que nos vemos imposibilitados de realizar exhumaciones en las bóvedas del cementerio debido a problemas legales. Es fundamental señalar que la imposibilidad de realizar estas exhumaciones no solo afecta la capacidad del cementerio, sino que también plantea un grave problema para la administración del cementerio en su conjunto.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente la intervención del Departamento Legal de la Municipalidad de Pococi para brindar orientación y asistencia en la resolución de esta situación de morosidad. ✓
Además, adjuntamos una lista detallada de los arrendatarios morosos para su referencia y consideración.

Agradecemos toda ayuda de antemano.

Atentamente,


Rafael Jiménez Jiménez
Presidente Junta Administrativa
Cementerio de Guápiles



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°224

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Santa Lucía	23	Asesorías Alfa S.A Elbert González	27113607/83355099
Santa Lucía	194	Familia Delgado Delgado	27113140
Santa Lucía	Lápida	Silvia García Marín	27111269
Santa Lucía	27	Familia Loaiza Méndez	86571114
Santa Lucía	101	Familia Rodríguez Burgos	27106228
Santa Lucía	103	Familia Solano Loópez	27106482
Santa Lucía	22	Eduardo Quirós Rojas	87219199/27101188
Corazón de Jesús	23	Asesorías Alfa S.A Elbert González	27113607/83355099
Corazón de Jesús	194	Familia Delgado Delgado	27113140
Corazón de Jesús	Lápida	Lorena Jimenez Arias	85002950
Corazón de Jesús	111	Li ying Zhen	27100061
Corazón de Jesús	68	Familia Man Cheng	27107048
Corazón de Jesús	33	Ramona Montenegro Fenández	61699966
Corazón de Jesús	50	Isabel Mora Castillo	27106386
Corazón de Jesús	Lápidas	Elizabeth Matamita Dávila	87678816
Corazón de Jesús	232	Marcos Navarro Ruiz	27634340/60199425
Corazón de Jesús	115	Alcides Ramírez Arias	27103556
Corazón de Jesús	24	Bernarda Rojas Centeno	60217890
Corazón de Jesús	132	Juan Bautista Solano Quesada	86412694
Corazón de Jesús	195	Maribel Vargas Gamboa	60119180
Corazón de Jesús	209	Hilda Vega Rodríguez	27105953



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°225

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Morosidad Extranjera

Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Derecho	Bloque	Cantidad de Nichos	Ultimo pago realizado	Monto a cancelar
Paco de Jesús	Navarrete	García	Lápida	Santa Eduvigis	Sin construir	2016	€30 540
Catalina del Carmen	Melinares	Díaz	Lápida	Santa Lucía	Sin construir	1997	€77 540
Cristóbal	Alguera	Chávez	Lápida	Santa Lucía	Sin construir	2004	€66 540
Alba Iris	Robleto	Mendoza	Lápida	Santa Eduvigis	Sin construir	2013	€39 540
Vilma Idalia	Escobar	Paredes	Lápida	Santa Teresa	Sin construir	2015	€33 540
Isabel	García	Galeano	Lápida	Santa Lucía	Sin construir	2011	€45 540
Silvia	García	Marín	Lápida	Santa Lucía	Sin construir	2004	€66 540
Pedro	Pérez	Casco	Lápida	San Martín	Sin construir	2009	€51 540
Li	Yin	Zhen	111	Corazón de Jesús	2	2018	€24 540
						Total Morosidad	€435 860

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Aquí tenemos otra nota de la junta administrativa del cementerio de guápiles y tiene que ver con lo que le pregunté al licenciado Mauricio Garita de que si es viable que la administración pueda ayudar a notificar la morosidad que tiene el cementerio, me indicó el licenciado Garita que sí que es viable y que lo podemos conversar tal vez en una mesa de trabajo entonces no hay ningún problema.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Analizar el tema en una mesa de trabajo.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2461

Se conoce nota suscrita por la comisión Municipal de Ambiente, correo: secretariacomisiones@municipococi.go.cr / teléfono: 2711-12-27, dice:

Asunto: Minuta Mesa de trabajo de la Comisión municipal de Ambiente realizada el 04 de diciembre de 2024.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°226

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



Municipalidad de Pococi MINUTA N° 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE

19-12-24
Hora: 10:34 am
Ing. Madrigal A.



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



SCMA-02-2024

Minuta de mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Ambiente

Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococi la cual se realizó de forma virtual.4

Fecha: 04-12-2024

Hora de Inicio: 04:55 p.m.

Asistencia:

Representantes de la Comisión de Ambiente

Reg. Carlos Retana López
Reg. Jordán Chaves Chaves
Reg. Supl. Gerardo Cubillo Gamboa.
Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Ing. Adolfo Madrigal Calderón
Representante de Corea Consulting Group

Reg. Carlos Retana López.

Buenas tardes, vamos a dar inicio y procedemos con atención del Sr. Adolfo Madrigal

Ing. Adolfo Madrigal Calderón.

Ok, la duda puntual de uno de los regidores era enfocada en temas ambientales, entonces rápidamente por acá le respondemos un poquito más afondo de que es lo que se hace, digamos para no tener formación de dioxinas y furanos, bajo ningún escenario posible.

Bueno, después del proceso de producción, lo que tenemos es una reacción catalítica, un reactor, una torre, vamos a utilizar tanto ácidos sulfúricos como un carbonato de calcio, para luego neutralizar esta

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 15



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°227

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINUTA N° 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE

reacción y lograr inhibir cualquier reacción de dioxinas y furanos y luego vamos a tener un reactor semiseco para contratacarlo aun más, por ultimo se va a tener un filtro bolsa para retirar estos metales y estas posibles formaciones de partículas contaminantes, por ultimo ya se tendría una chimenea que va a contar con una altura mucho mayor a los 100 metros, que es lo que nos exige en este caso el reglamento del Ministerio de Salud, para que si por alguna razón algo fallara no exista posibilidad de que salga a la atmosfera, porque la altura de la chimenea es lo suficientemente alta como para prevenirlo, que son estas cuatro etapas que tenemos acá.

Flue Gas Cleaning System

- Flue Gas Cleaning System consist of the following
 - Selective Catalytic Reaction tower
 - Semi Dry Reaction tower
 - Bag Filter
 - Smoke Stack

Esa es la gran duda que quedo y a mí si me gustaría como aclararla bien, entonces tenemos un sistema de reacción catalítico, es decir, que reacción hacer y lo principal es atacar las dioxinas y furanos, aparte que la Coincineración seda por encima de los 900 grados, entonces no hay posibilidad alguna de formación ya desde un inicio, pero si la hubiera igual el sistema, tiene estos dos sistemas de reacción química, que son:

- 1- Semi Seco
- 2- Catalítico

No sé, si con eso queda clara la duda del compañero, porque también podemos abrir los diagramas de procedo de estos dos equipos de otra plato eso sí, no sería la planta de ustedes todavía, porque no se ha diseñado aun verdad

Reg. Carlos Retana López.

Prácticamente es que, si pudieras explicar el tema de la reacción catalítica, porque no somos químicos y el tema del sector seco, también el filtro de bolsa (Nota de la secretaria de comisiones: No se logra entender el audio)

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°228

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINUTA N° 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE

Ing. Adolfo Madrigal Calderón.

Perfecto, ya muestro de como se ven los equipos un poco más. Yo sé que, si está claro desde el inicio, pero la imagen que voy a proyecta si les pido confidencialidad, que no tomemos fotos, solo ver el video.

Nota de la secretaria de comisiones: Por solicitud del ingeniero no se adjuntan imágenes

El reactor no catalítico, es te que está acá, selectivo, es una reacción específica que utiliza como agente $Uria$, en su componente normal, no tendría ningún tipo de toxicidad y lo que vamos a remover son formaciones de óxidos, de nitritos, ni tratos, posibles componentes que podrían generar una dioxina o un furano, entonces ese es el agente que se estaría usando específicamente.

Luego, como les comenté, tenemos un reactor semiseco donde vamos a sedimentar y luego neutralizar con la finalidad de remover posibles cloruros, sulfuros y aquí vamos a obtener algunas partículas más sólidas, vamos a separar algún eventual metal que puede haber por ahí.)

También tenemos un filtro y ese si se me olvido mencionarlo anteriormente de carbón activado, luego, pues aquí queda todo, después vamos a tener un filtro bolsa que básicamente es por así decirlo. Imaginémonos una columna de aire, que pasa por una zona donde va a ver otra columna de aire y es como generar una especie de vacío y pasar por un filtro, entonces por gravedad y membrana no hay posibilidad alguna de que ya siga alguna partícula pesada y por último a como está muy realmente a escala como se muestra en la imagen, tienen la chimenea.

Realmente si ustedes ven el equipo después del sistema de tratamiento, ven la chimenea lo alta que es, entonces en caso d alguna eventualidad tampoco podría subir a esa altura alguna de estas sustancias.

En cuanto a porcentajes, aquí están los que nos pidió el compañero.

- Polvo 10 miligramos
- Cualquier sustancia con azufre 50
- Cualquier hidróxido 10 miligramos

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 3 | 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°229

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

MINUTA N° 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE

- Dioxina es 0,1 es lo que podría dar de formación, más no llega arriba, esos son los límites con los que se tiene parametrizada toda la operación de nosotros.

También podríamos abrirle la Legislación de emisiones para que también pues comparen esto de la Legislación, para que por ahí no tengan ninguna duda adicional. ¿No sé si quedó más claro ahí Retana?

Reg. Carlos Retana López.

Sí, sí quedó claro

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

A nivel de dibujo así se ve, así se va a ver la planta de ustedes tiene una Coincineración a una temperatura donde no va a ver formación peligrosas, estamos hablando de 1000 grados Celsius y o que ustedes desechen ahí se desaparece.

Luego tenemos el reactor semi seco de Uría de antes de salir de acá, bueno, algunas trampas de residuos, el reactor semi seco y vamos a tener aquí en cambón activado y por último el filtro de bolsa y finalmente una chimenea con una altura muy, muy exagerada, es una altura exagerada la que pide el Ministerio de Salud porque la altura de diseño en estas plantas en otros países no alcanza ni los 20 metros, porque no resulta necesario para Pococi, para Costa Rica van hacer chimeneas de 100 metros, porque así lo pide la Legislación, digamos pide lo mejor con tal de dar garantía y como yo les decía hay una Legislación que hay que respetar y Legislación trae los parámetros de diseño prácticamente muy claros.

Entonces siempre que uno respete los parámetros va a tener aprobación por SETENA y el Ministerio de Salud, que son los entes que al final regulan que esto se pueda llevar a cabo o no verdad.

Reg. Carlos Retana López.

De acuerdo. ¿No se si otro compañero tiene otra pregunta?

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 4 | 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°230

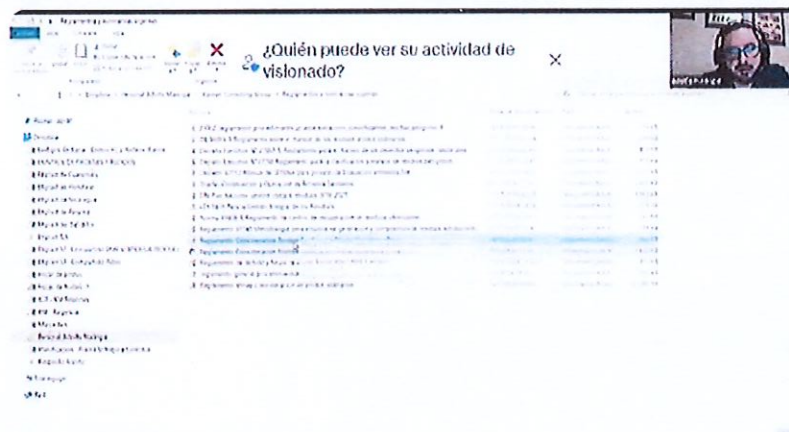
ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

MINUTA N° 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE

En cuanto a Legislación le voy a mostrar nada más para que lo tengan por ahí o lo anoten, creo que ya lo hemos visto bastantes veces, pero es importante leérsela para saber porque este proyecto prácticamente es lo que ustedes están tomando como oportunidad que es la mejor opción, digamos que engloba todo en uno. O sea, en este mismo proyecto tenemos reciclaje, compostaje, Coincineración, generación de energía, generación de abono, tenemos todo en uno digamos, control de aguas, podemos hacer algunos parques, podemos usar agua para el reúso, es un proyecto muy, muy completo.

Entonces, los desechos llegan ahí y se hace todo lo que se tenga que hacer y con lo que no puede hacer nada, es con lo que vamos a obtener de la energía eléctrica. Acá les comparto todos los datos que de alguna manera están cruzados con lo que nos está en este momento reuniendo en reunión que: Residuos peligrosos, residuos ordinarios, peligrosos industriales, clasificación y manejo, estudios de impacto ambiental, SETENA, diseño y construcción de operaciones de rellenos sanitarios, porque al final esto funciona igual, recibe los desechos, entonces hay ciertos cuidados que hay que tener de ahí, Plan de Gestión Integral de Residuos, la Ley de Gestión Integral, centro de recuperación de residuos valorizables, que eso yo creo que está de moda, todos lo hemos escuchado, por ahí es que empezamos en todas las municipalidades y en eso van un quito más adelantadas, metodologías para estudios y composición de residuos, reglamento de Coincineración, este es el reglamento invertido, reglamento de procesos de evaluación y el de MINAE de Coincineración.



"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 5 | 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°231

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINUTA N° 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE

Este es el reglamento que en global lo que está acá que nos define los parámetros y de más y a todo lo que hay que apegarse. Entonces, como les decía, leemos este con calma y van a ver ustedes que el proyecto de ustedes se va a hacer 100% con todo lo que aquí está.

Todo lo que está aquí está en este documento, todo se ha hecho, los balances, las evaluaciones, los estudios, etc., todo eso que está acá, digamos que es lo que ya se tiene trabajado, nada más para climatizarlo para ustedes.

Reg. Carlos Retana López.

Creo que ya no tenemos más preguntas, no se los compañeros, creo que es mejor que tomemos el acuerdo, creo que no hay nada más que decir, si no para ir cerrando.

El acuerdo sería que se evacuaron las dudas y que quedó claro cuáles van a ser los tratamientos de los residuos y en términos generales pasarlo a la Municipalidad para que decirlas que, ya no existiendo dudas, pues se da por analizado el proyecto

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

Igual, durante la marcha y diseño siempre van a salir temas y lo más importante yo creo que es empezar a trabajar, porque ahorita, bueno ya hubiéramos avanzado con muchos puntos importantes para el inicio de proyecto de ustedes.

Reg. Carlos Retana López

Se no fue el audio.

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

No, que lo más importante es avanzar y ya obtener la Carta de Intención que en enero viene la gente de España, que empezamos ya a generar trabajo, porque realmente considero que es el momento para que las municipalidades den el paso, que al final ustedes siempre van a tener el respaldo de SETENA, que también va a analizar el proyecto y SETENA y es el que nos a va a decir si el proyecto cumple o no cumple, yo creo dudas van a salir durante el diseño en temas que ustedes van a querer mejorar,

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 6 | 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°232

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINUTA N° 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE

cambiar, que van a querer a climatizar más a Pococi, me parece que toda esa etapa de diseño va a ser muy linda de si se quieren unir a nosotros para irla planteando en equipo o bien si ya nosotros le damos el borrador total y listo, pero me parece que ya llegara a esa Carta de Intención, para poder sacar los recursos con el fondo y poder empezar a trabajar.

Reg. Jodan Chaves Chaves.

Lo que hablábamos más bien la recomendación de que firme la Carta de Intención.

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

Ok, si es lo primordial Jordan y compañeros, ese es el paso en el que estamos ahorita, ya después lo que viene es el paso de ubicación, ya después vienen otros pasos que ahí poco a poco hay que irlos delimitando y definiendo.

Nota de la Secretaria de Comisiones: Se hace un comentario por parte del Reg. Jordán Chaves Chaves, el cual por problemas de audio no es entendible.

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

La Carta de Intención lo que dice es que ustedes seleccionan a esta empresa para que les ayude a trabajar, donde ustedes no obtienen ningún compromiso económico con nosotros es nada más... Nosotros, nos vamos a encargar de todo y cuando llegue la hora del cartel de selección ustedes eligen si nos eligen a Seoul Machinery y a nosotros o no. Eso ustedes mismos lo definirán cuando llegue el proceso de Licitación al final, pero es una Carta de Intención donde la Legislación lo pide así.

Si la Legislación nos dejara trabajar bajo otra metodología ya hubiéramos hecho o propuesto, pero en este caso ustedes son el organismo con el que tenemos la intención de trabajar, y son los que van a realizar los estudios y los que van a presentar la documentación y demás, pero todos los documentos son de la Municipalidad, en el momento en que la Carta de Intención se firma, SETENA es de usted, o sea, el proyecto es de ustedes, nosotros lo vamos a desarrollar por ustedes sin ningún costo, que creo que es lo que les he explicado a ustedes varias veces.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 7 | 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°233

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINUTA N° 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE

Cuando ya se tenga aprobación de Salud y de SETENA, que creo yo que es lo más difícil, ya básicamente es un proceso de selección y de Licitación y ahí ya vienen los temas financieros donde nosotros también les estamos dando una posibilidad de oportunidad, pero ustedes pueden evaluar esta y otras, ahí ya sería que se apeguen al diseño que vamos a crear.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Don Adolfo, en qué proceso es que ustedes protegen el costo del trabajo que ustedes van a desarrollar ahora, porque tengo entendido que la empresa si nos son ustedes los que desarrollen la planta, ellos tienen que pagar el estudio financiero

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

En la Carta de Intención se protege, ¿Cómo se protege?, Si ustedes seleccionan otra empresa que no seamos nosotros, la empresa que gane no ustedes, la empresa que gane tiene que pagar los estudios, porque es lo justo, el que haga un proyecto tiene que hacer la inversión y esto es auditado, cada factura, cada cosa, ustedes son los que la controlan.

Nosotros, gracias a Dios vamos a trabajar con la Universidad de Costa Rica, con costos digamos bajos, Universidad Nacional, con laboratorios y entidades bastante...

Sí, pero si usted selecciona, si usted saca hoy una concesión, la que sea, la misma Legislación de Concesiones, porque nosotros planteamos esto porque fue Concesiones el que nos dijo que lo planteáramos así, si ustedes desde hoy dijeran; - "No, vamos a hacer una estructura público-privada con ustedes" hoy empieza el proyecto, hoy mismo les buscamos el dinero y demás, pero ustedes tienen... O desean hacerlo con una Licitación, con un Cartel, comparar y demás...

Entonces, la empresa que gane no es justo que lo haga gratis, eso es parte del costo, en un proyecto, los estudios de viabilidad, los estudios financieros, todo esto tiene un costo, tiene un apartado. Créame que el que lo gane no va a tener problema en pagarlo. Si, nosotros lo ganáramos ya les adelantamos el trabajo, hicimos la inversión anticipadamente, que sería la única diferencia.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 8 | 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°234

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINUTA N° 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE

Pero, si alguien lo gana, incluso esos proyectos hablan cuando estas en una viabilidad, hablan que es el 10% del costo de un proyecto, con nosotros no llega ni a eso, con nosotros el estudio es mucho más bajo, incluso hasta se vería beneficiada una empresa exterior si llega a hacerlo.

Si ustedes hoy contactan a Seoul Machinery directamente, ellos, les harían una cotización donde ponen cerca de \$1.200 000 dólares de estudios en el costo del proyecto, y nosotros no vamos a cobrar ni cerca de eso, si llegásemos a tener que cobrárselo a alguien.

Pero ese alguien nunca va a ser la Municipalidad, incluso si ustedes duraran diez años en estudio, nosotros durante diez años no recibimos un solo dólar, no hay ninguna cláusula de tiempo, nada, nosotros no vamos a poner nada que los perjudique a ustedes.

O sea, básicamente es, si en casa que la Municipalidad de Pococi pues elige otra empresa el día de mañana y nosotros desarrollamos todo, que la empresa que venga nos reconozca los gastos realizados, gastos sin utilidad. Todos estos gastos van a ser auditados en un 100% siempre por ustedes, ustedes me imagino que van a definir una persona, en el caso de otras Municipalidades, en un caso fue el Alcalde y en otro caso fue un regidor y esas facturas van a una contabilidad, van a una cuenta y se van archivando.

Nota de la Secretaria de Comisiones: Se hace un comentario por parte del Reg. Jordán Chaves Chaves, el cual por problemas de audio no es entendible.

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

No escuche, pero yo creo que talvez lo que habíamos acordado en Concejo de la vez anterior, no era la parte de la estructura financiera, porque yo creo que esa la explicamos muy bien, creo que lo iban a revisar era toda la parte de la viabilidad técnica y demás para ya firmar el proyecto, porque las dudas eran, si era o no era la mejor alternativa, me parece que esa parte ya está muy clara de que nosotros no andamos con ninguna intención de cobrarle esto a nadie, si no la intención de nosotros es hacer el proyecto, es volverlo realidad

Si nosotros, estuviéramos pensando en ponernos a hacer estudios de impacto ambiental, nosotros hubiéramos solicitado al Concejo "Señores

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 9 | 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°235

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINUTA N° 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE

queremos hacer el estudio de impacto ambiental para una planta". Eso son dos mundos diferentes, nosotros les estamos ofreciendo diseño, puesta en marcha, estudios, construcción, etc....

Las pautas de un cartel de Licitación y demás es lo que ustedes definen, por ende, es que hay que ir en ese paso a paso, en donde ustedes dicen, este es el equipo desarrollador, listo, ellos hacen el estudio, después este es el cartel, listo, es el mismo, perfecto. No es el mismo, el nuevo tiene que pagar los estudios al anterior, eso es algo muy común, es algo muy normal y es algo que es lo correcto.

Nota de la Secretaria de Comisiones: Se hace un comentario por parte del Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano, el cual por problemas de audio no es entendible.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

... Que nos hagan llegar el acuerdo para que Jurídicos lo vaya revisando

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

Incluso, creo que es don Jeffry Rojas que se escucha por ahí. Lo otro, es que ni siquiera tiene que ser un acuerdo redactado por nosotros, puede ser un acuerdo hecho por ustedes que cumpla nada más con lo pide el Cartel de Licitación, nosotros les podemos pasar un borrador y ustedes lo acomodan de la manera que se sientan más cómodos en la redacción, pero esto es como un escudo para la Municipalidad y para nosotros sentir que no vamos a trabajar gratis durante mucho tiempo para un tercero, porque al final la Municipalidad va a ser siempre va a ganar, al final me refiero a un tercero a otra empresa que luego llegue, ese es el único acuerdo de intención acá.

Después, para que tengan una idea compañeros, la inversión con nosotros para una empresa que llegue eventualmente, no supera el medio millón de dólares, eso es muy bajo para un proyecto de esta magnitud, es demasiado bajo.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

¿Qué pasa si la empresa que llega no quiere pagar eso?

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 10 | 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°236

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINUTA N° 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE

Entonces no puede hacer el proyecto compañero, porque como va a llegar y no va a pagar estudios, si ustedes los hubieran elegido a ellos desde el inicio. ¿A ellos no les hubiera tocado pagarlo y hacerlo? Si usted dice: - "Mira voy a contratar ahora a los Coreanos en vez de Los Ingleses, Los Ingleses, no deberían llegar a invertir y hacer toda esta inversión.

Estos proyectos a veces no avanzan porque nadie tiene el capital para trabajar de gratis al inicio y en este caso nos Michael Quinn se los está ofreciendo a ustedes, normalmente las Municipalidades no avanzan en esto, porque nadie lo hace de gratis, otros los que le dicen es "contrátenme de una vez" "pague usted los estudios y yo busco la plata"

Yo creo que ustedes han recibido bastantes ofertas, incluso ahora están recibiendo ofertas también de un fondo por ahí vi una conexión, porque yo me conecto todos los jueves, si no lo toman también tienen que pagar una multa

Con nosotros el éxito es seguro en el sentido que es gratis, la única manera que haya que pagarle algo a don Michael, es si el día de mañana ustedes eligen a otra persona, pero si al final del proyecto SETENA o el Ministerio de Salud les dice a ustedes que el proyecto no se puede realizar, simple y sencillamente nosotros arriesgamos y perdimos, no sé si me explico. Es una inversión literalmente cero riesgo.

Reg. Jordán Chaves Chaves

Ok, Adolfo, otra consulta ¿En la línea que está exponiéndonos ahorita, esa Carta de Intención puede salir entonces con clausulas emitidas de este Concejo, permitiendo siempre y cuando todas aquellas garantías que ustedes requieran para darle cobertura a esos honorarios de trabajo que ustedes van a incurrir para poder llevar a cabo el proyecto por lo menos hasta su fase inicial?

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

Sí, señor, ¡Correcto! Nosotros solo pedimos que nos protejan ustedes a nosotros y ustedes pueden agregar todas las cláusulas que ustedes desean, adicionales si las quieren dejar muy bien plasmadas para evitar cualquier confusión que ustedes puedan sentir, pero por ejemplo: Si yo les hago llegar el acuerdo de intención que se firmó por ejemplo con Garabito, es un

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 11 | 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°237

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINUTA N° 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE

documento de más de seis o siete páginas, en donde ellos se protegen de todos estos temas, nosotros por ejemplo; como equipo podríamos en este momento intentar cobrar, porque ellos ya decidieron hacer otro tema con los desechos y no lo vamos a hacer. ¿Por qué no lo vamos a hacer? Porque estos estudios que son para la región realmente son muy valiosos, creemos que en algún momento el día de mañana ellos van a querer hacer el proyecto

Realmente creo que, en algún momento dentro de cuatro años, seis años, ocho años, cuando vean un proyecto hecho realidad, probablemente lo quieran reactivar, entonces al final, yo creo que esto es un ganar-ganar, entonces, si ustedes el día de mañana deciden que se pausa y se hace otra inversión diferente y se selecciona a otra. Lo que se haya gastado en estudios en donde ustedes mismos van a tener el control total, realmente es algo que no lo van a pagar ustedes, es como cuando hay una cláusula y quieren fichar a otro técnico, otro jugador de fútbol de otro equipo, bueno hay una cláusula, el que viene tiene que pagar esa cláusula, y la pagan, porque la utilidad va a ser alta.

Reg. Jordán Chaves Chaves

Yo pensaría que, dado ese comentario, tal vez sería bueno don Adolfo para agilizar y que ya esté listo para enero el poder firmar esa Carta de Intención. Tal vez, que el Asesor Legal del Concejo revise la Carta de Intención y si la ve bien como ustedes se la envían, pues, excelente y si no que nos de la recomendaciones pertinentes y de tal manera se proceda a autorizar al alcalde para que firme la Carta de Intención.

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

De hecho, Jordán lo que yo puedo hacer en este momento, es que esa parte la maneje el Asesor Legal de nosotros, que les he comentado es don Fernando Berrocal, el directamente les hace llegar un borrador de carta y ustedes entre Legal y Legal, ósea, entre ustedes y él se ponen de acuerdo con todos esos detalles, porque al final es algo ya menor, nosotros no tenemos ningún problema en que le cambien la redacción, le agreguen puntos.

Lo único que tiene que estar claro ahí para que alguien haga inversión ahorita, es que, si se selecciona otra empresa, esa empresa nueva paga los gastos que se hayan invertido y aclarando que son gastos sin utilidad, o sea,

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 12 | 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°238

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINUTA N° 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE

factura, contra factura, una sumatoria honesta, real, no va a haber nada inflado, etc....

Reg. Jordán Chaves Chaves

Correcto, yo pensaría exactamente lo mismo, con el borrador de la Carta de Intención, ustedes indican que la van a redactar con el Asesor Legal de ustedes, para nosotros no hay problema, después de eso el Asesor Legal nuestro revise que todo esté bajo la legalidad del caso, para evitar cometer un error y hacer al señor Alcalde incurrir en un error y posterior, que se traslade al Concejo para que se autorice al señor alcalde que pueda firmarlo

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

Si gustan me mandan un correo electrónico y yo les copio ahí a don Fernando, para que don Fernando les envíe un borrador, un machote, con la información básica

Reg. Jordán Chaves Chaves

Quizás es tomar ese acuerdo que van a enviar un borrador para para que se remita al departamento Legal y que del departamento Legal se traslade al Concejo

Reg. Carlos Retana López.

¿Cómo quedamos Maga con el acuerdo? Ok. ¿Están de acuerdo todos?

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

Ok. Nada más para estar claros, tal vez desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista de proyecto ¿No hay dudas? ¿Estamos de acuerdo que es una buena oportunidad para ustedes? ¿Estamos ya más convencidos? Digamos, desde esa óptica, ya está esa tranquilidad cubierta, que sería lo importante que se iba a hablar en las mesas de trabajo, ya seguiríamos en la parte de la redacción del acuerdo, de manera en que ambas entidades estén de acuerdo en que lo firme luego el Alcalde.

Perdón hí no lo escuche, es que la tarea que me entrego el equipo es: Aseguremos de que no queden ya no hay como esas inquietudes, que estén

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 13 | 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°239

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINUTA N° 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE

tranquilos, estén convencidos, esa parte ya después de los técnicos que vimos ya estaría cubierta.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Es que en la parte técnica nosotros no tenemos nada de conocimiento.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Nosotros, pues no tenemos el conocimiento total verdad y con lo que se ha podido indagar la verdad me ha dejado satisfecho, creo que ha diferencia de enterrar la basura y que se emitan malos olores y un montón de situaciones que sabemos que pasan con los mal llamados "Botaderos"

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

Y volver negocio un problema verdad y ustedes van a sacar utilidades, ustedes van a ganar dinero de la basura, cuando más bien hoy en día es un problema, yo creo que por todo lado esto es un proyecto muy completo.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

... Cuando este el borrador lo envían para revisarlo y luego oficializarlo cuando ya este la recomendación del Asesor Legal después ya sería trabajo nuestro con el señor Alcalde.

Bueno don Adolfo, ya llegamos al acuerdo y si hay algo más nosotros lo conversamos aquí, creo que lo importante es eso que se llevo al acuerdo y que después de venga la recomendación del Asesor Legal, nosotros nos encargáramos de socializar con los demás compañeros regidores y el señor Alcalde y entonces llevarlo al Concejo para que se autorice la firma del mismo.

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

Ok, compañeros, muchas gracias.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Don Adolfo de mi parte muchas gracias.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 14 | 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°240

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024



MINUTA N° 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE

Ing. Adolfo Madrigal Calderón

A ustedes más bien ...

Por Unanimidad de 3 votos presentes. SE acuerda: La empresa Corea Consulting Group, se compromete a enviar un borrador de la Carta de Intención para que sea analizado por el departamento de Legal para que emita una recomendación y posteriormente someterlo a consideración por medio del Concejo. (Votan a favor los regidores: Carlos Retana López, Jeffry Rojas Serrano, Jordan Chaves Chaves).

Al ser las 18:01 se da por finalizada la mesa de trabajo, gracias...



CARLOS
ALBERTO
RETANA LOPEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CARLOS ALBERTO
RETANA LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.12.19
09:03:31 -06'00'

Reg. Carlos Retana López
Presidente de la Comisión Municipal de Ambiente.

JEFFRY ROJAS
SERRANO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JEFFRY ROJAS
SERRANO (FIRMA)
Fecha: 2024.12.11
13:38:45 -06'00'

Reg. Jeffry Rojas Serrano.
Secretario de la Comisión Municipal de Ambiente.

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.12.11
11:28:45 -06'00'

Licda. Magally Vengas Vargas
Secretaria del Concejo Municipal.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 15 | 15



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°241

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Esta es una minuta bastante extensa y tiene que ver con algunas consultas que teníamos varios de nosotros verdad y que fueron subsanadas acá por el ingeniero. Yo le pediría al compañero Retana que tal vez haga un breve resumen de esta minuta si es tan amable, hay un acuerdo que tomaron que tiene que ver con el borrador de la carta de intención que ya la tiene el señor alcalde con el criterio legal donde le listo bueno para que la firme entonces este acuerdo pues ya se llevó a cabo, sobre el acuerdo no hay no hay que hacer énfasis porque ya eso está en la oficina del señor alcalde, sería básicamente sobre las consultas que se le hicieron al ingeniero.

Reg. Carlos Retana López.

Básicamente lo que se conversó ese día un poco el tema de la viabilidad digamos de los procesos ya industriales, de la co-incineración verdad.

Básicamente la preocupación nuestra es, siempre que hay un tratamiento de desechos sólidos uno ocupa asegurarse que no va a haber un impacto ambiental.

Entonces se le hicieron algunas preguntas propias del proceso el ingeniero claramente dejó muy explícito que el impacto, se habló de que es lo más verde posible verdad, que en el mundo se tienen se tienen muchas tecnologías, pero esta es la que realmente representa un modelo es lo más verde posible.

Costa Rica maneja botaderos, vertederos donde enterramos la basura, eso deriva en lixiviados y demás que terminan contaminando mantos acuíferos con los productos de descomposición se va a generar metano que es un gas que todos sabemos que es de los mayores causantes de del efecto invernadero y que entonces lo que estamos haciendo con esta propuesta es tratar de mitigar todo eso y que de alguna forma Pococi se vuelva un ejemplo latinoamericano en el tema de la gestión de los residuos, entonces, como usted bien lo dice es una minuta que tiene 15 páginas así que, leerá no vale la pena pero en términos generales fue eso señor presidente y la minuta como cualquiera de los documentos que se ven aquí es de uso público, cualquiera podría consultarla y bueno, aquí estamos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°242

ACTA N°84 Ordinaria.

19-12-2024

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Listo, conocemos la minuta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce minuta de mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Ambiente.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal



F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

